TOMO 165 Montevideo, Sábado 7 de Diciembre de 1946 Núm. 12043

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se clasifican las denominaciones, por capacidad, de los vehículos automotores destinados al transporte de pasajeros.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de noviembre de 1946.

Vista la proposición de la Comisión Asesora del Ministerio de Obras Públicas en la concesión de permisos de servicios de ómnibus, en el sentido de definir la categoría de las unidades destinadas a dichos servicios, atendiendo a su capacidad de pasajeros;

Considerando: que esa definición es necesaria por cuanto varias Intendencias Municipales han consultado, con motivo del empadronamiento y del otorgamiento de permisos de circulación de coches a los permisarios de servicios, cuál es la capacidad máxima que debe admitirse para los coches colectivos y micro-ómibus, puesto que se han denominado así las unidades autorizadas para prestar los respectivos servicios, en las carreteras y caminos nacionales y en los servicios interdepartamentales de ómnibus, de acuerdo con el artículo 28 del decreto-ley de 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º En los servicios interdepartamentales de ómnibus que tengan como terminal la ciudad de Montevideo, las unidades que realicen los servicios autorizados de transporte en común de pasajeros, se clasificarán en cuanto a su capacidad, de acuerdo con las características siguientes:

A. — Coches colectivos, los que dispongan de una capacidad de no menos de seis (6) ni más de doce (12) pasajeros sentados. Estos coches no tendrán "plataforma".

B. — Micro-ómnibus, los coches con capacidad mayor de doce (12), hasta veinticuatro (24) pasajeros sentados. Estos coches no tendrán plataforma.

C. — Omnibus o autobús. Todo coche con o sin plataforma, con capacidad mayor de 24 pasajeros.

Art. 2.º En las líneas locales o departamentales y en las interdepartamentales sin entrada a Montevideo, se admitirá la clasificación de "ómnibus" o "autobús", con o sin plataforma, para unidades con capacidad mínima de dieciocho (18) pasajeros.

Art. 3.º Las disposiciones del presente decreto no serán aplicables a los coches ya en servicio o ya autorizados para su circulación.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas la fibra natural sin elaboración.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946. — N.o 3003|946.

Vista la gestión iniciada por la firma Ernesto Martins de Souza, a efecto de obtener que sea incluída en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la fibra de sisal natural sin ningún principio de trabajo, en virtud de su empleo en la fabricación de hilos para segadoras, cabos, cuerdas, felpudos, cepillos, moldes para yeseros, etcétera;

Resultando: que otras fibras (de yute, pita y cáñamo en bruto, de coco y de lino) y el hilo de sisal ya están incorporados a dicha Sección;

Resultando: que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere se fijen para la importación del referido producto, el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y las disposiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932;

Considerando: que se trata de una materia prima que reune las condiciones a que se refiere el artículo 9.º de la ley de 12 de octubre de 1912; y

Con la opinión de los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por las Direcciones General de Aduanas, de Agronomía y de Industrias;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, la fibra de sisal natural sin ninguna elaboración, destinada a ser industrializada en el país (fabricación de hilos para segadoras, cabos, cuerdas, moldes, felpudos, cepillos, etc.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Resolución. Se declaran incluídos en el beneficio de la licencia anual a los foguistas, maquinistas y electricistas de "Rausa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946. — N.o 3810|944.

Vistos estos antecedentes relativos a la determinación de si se hallan o no comprendidos en la ley N.o 10.509, de fecha 11 de agosto de 1944, que acuerda licencia anual pagada a los trabajadores metalúrgicos, etc., los obreros foguistas, maquinistas y electricistas del establecimiento Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.

Resultando: A) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en base del pronunciamiento técnico de la Dirección de Industrias y del dictamen legal de su Asesor Letrado decidió que los obreros, cuya licencia es objeto de controversia en estos antecedentes, tenían derecho a la misma como integrante del taller mecánico de la Sociedad Anónima Remolacheras y Azucareras del Uruguay.

B) La mencionada firma se presentó pidiendo reconsideración y en su defecto apelación ante el Ministerio de Industrias y Trabajo invocando como argumento sustancial que la ley número 10.509, se refiere en la parte pertinente, exclusivamente a actividad metalúrgica y que si dicha actividad —según la aclaración reglamentaria, era modificación o creación de algún producto los obreros cuestionados no estaban incluídos en los beneficos de la ley porque no desempeñan ninguna actividad industrial;

Considerando: El texto legal tiene indudablemente una extensión mucho mayor de la que la compañía interesada pretende adjudicarle, puesto que al decir en su artículo 1.o que alcanzan, los beneficios del decreto-ley N.o 9.000 de 27 de abril de 1933, a los obreros "que trabajen en establecimientos o secciones de establecimientos en los que se efectúen los mismos trabajos" ampara a los obreros de que se trata;

Por lo expuesto y por los fundamentos de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 1946, en que fué precisado el criterio del Poder Ejecutivo respecto al problema planteado; y

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Dirección de Industrias.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar que los obreros foguistas, maquinistas y electricistas de la Sociedad Anónima Remolacheras y Azucareras del Uruguay, están comprendidos en el beneficio de la licencia anual pagada que otorga la ley N.o 10.509 de 11 de agosto de 1944.

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados adoptará las medidas pertinentes a fin de que los obreros amparados reciban el beneficio efectivo que la ley les otorga.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Instituto de procedencia.

Publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA

4

Resolución. Se autoriza a "Funsa" y filiales a compensar en dinero las licencias anuales que corresponden a sus personales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946. — N.o 2660|946.

Vista la solicitud de la firma Recauchutadora Uruguaya S. A., en el sentido de que se le autorice a compensar en dinero la licencia que corresponde al personal de la empresa, por el año 1945;

Resultando: El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aconseja que esta autorización se haga extensiva a las firmas F. U. N. S. A. e INCAL, cuyo personal obrero ha prestado su conformidad a la solución en vista, ~~en expediente~~ N.o 7.187, archivados en la mencionada repartición.

Considerando: La concesión de todas las licencias en el período que resta hasta el 31 de diciembre del año actual, ocasionaría inconvenientes en los servicios que atienden las firmas de que se trata, lo que hace impracticable, a juicio del Poder Ejecutivo, el otorgamiento del descanso anual;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo dispuesto por la ley de 18 de octubre de 1946, artículo 4.o;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a las firmas F. U. N. S. A., Recauchutadora Uruguaya S. A. e Incal, para compensar en dinero al personal que trabaja en las mismas, que tuviere derecho al descanso anual obligatorio para el año 1945 previsto por la ley N.o 10.684.

2.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.o de esta resolución.

3.o Comuníquese, publíquese a sus efectos, vuelva a la repartición de procedencia. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 30 de noviembre de 1946.

1—(Carpeta 1309|946). — Se nombran —por permuta de cargo— Oficial de Secretaría de 2.a clase del Ministerio de Hacienda, categoría III, grado 8, al señor Ezio Isaac Retamoso y a la señora Yolanda E Quinteros de Usher Marlac, Oficial 3.o de la Oficina de Recaudación del impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas.

2—(Carpeta 1361|946). — Se declara "Natural" una partida de 200 litros de vino tinto (extracción N.o 68366). propiedad del señor Gregorio Carrión

3—(Carpeta 15|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 30.00 al señor Carlos Tur, por concepto de gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Río Negro, durante el mes de agosto próximo pasado.

4—(Carpeta 12|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 512.80 por gastos originados a la Dirección de Crédito Público con motivo de la preparación de los sorteos de la Deuda Pública Nacional.

5—(Carpeta 115|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 13.92, al Ferrocarril Norte del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante el mes de mayo próximo pasado.

6—(Carpeta 859|946). — Se autoriza a los señores Agustín Alvaro Sacco y Carlos Alberto Barceló para construir e instalar dos alambiques destinados a la obtención de aceites de eucalipto, menta, etc., en su establecimiento comercial, ubicado en Florida.

7—(Carpeta 112|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 212.67 al Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante el mes de setiembre próximo pasado.

8—(Carpeta 113|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 20.50 a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante los meses de julio agosto y setiembre próximo pasado.

9—(Carpeta 17|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 67.90 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes utilizados por la Dirección General de Impuestos Internos durante los meses de junio y julio próximos pasados.

10—(Carpeta 1317|946). — Romeo Noseda. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un sillón mecánico.

11—(Carpeta 112|946). — Se dispone el pago de las sumas de $ 614.11, pesos 447.31, $ 151.60 y $ 381.61, a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes, cuyas cuentas corresponden al 31 de diciembre de 1940.

12—(Carpeta 1117|938). — Se autoriza a la firma Antonio Peluffo, para construir e instalar dos alambiques destinados a la destilación de agua y concentración de extractos.

13—(Carpeta 1120|942). — Se declara "Natural" una partida de 15.000 litros de vino tinto. proveniente de la cosecha 1946 (extracción N.o 1349), propiedad del bodeguero de Canelones, señor Raymundo Fernández.

14—(Carpeta 875|943). — Ancap. Se le concede una nueva prórroga por el término de un año para la estada en el país en admisión temporaria, de 15 tambores llegados por el vapor Lightning.

15—Se dispone el reintegro de la suma de $ 9.094.60, a las personas comprendidas en la relación N.o 69, depositados en el Tesoro Nacional en concepto de Depósitos Paralizados.

16—Decreto por el que se reglamenta la ley de 14 de octubre de 1946, que amplió hasta la suma de dos millones doscientos mil pesos ($ 2:200.000.00), la Deuda Edificios Públicos 5 o|o de 1937.

17—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para reforzar el rubro "Eventuales y Extraordinarios" con la suma de $ 2.000.00 a tomarse del Item 25.02, partida 6.06, rubro 09, Servicios Diversos.

18—(Carpeta 1167|943). — Pedro Ferrés y Cía.. Se le autoriza para proceder al despacho de una partida de 1.091 sacos de porotos inaptos para el consumo para proceder a su molienda y destinar la harina a la alimentación animal.

19—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro de $ 257.40 abonados en demasía por concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los contribuyentes comprendidos en la relación número 333.

20—(Carpeta 499|945). — Juan J. Prada. Se autoriza la devolución de la suma de $ 1.223.21 por concepto de derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.o 16.277 del Ejercicio 1944.

21—(Carpeta 223|946). — No se hace lugar al pedido del señor Raúl Montes Depaoli para que se le inscriba como Despachante de Aduana.

22—(Carpeta 1223|946). — Se autoriza a la firma Morales Hnos., para utilizar hasta la cantidad de 1.200 litros de alcohol desnaturalizado para la fabricación de productos de desinfección e higienización.

23—(Carpeta 1176|946). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 50.00 depositados en la cuenta "Depósitos de Fallecidos y Hospitalizados" pertenecientes al señor Itildes Mello ex internado en el Hospital Maciel.

24—Desígnase al señor Ventura Santos, Jefe de la Sucursal de Impuestos Directos en Maldonado para representar al Estado en la escrituración del inmueble padrón N.o 128 de Pan de Azúcar.

25—Decreto por el que se autoriza la inclusión de los siguientes rubros en la Planilla de Tipos de Cambio para las exportaciones nacionales: Crin vegetal a pesos 1.70 el dólar. Dolomita calcinada a $ 1.78 el dólar.

26—(Carpeta 17315|936). — Se acepta la propuesta presentada por los señores Raúl Lissardi y Pedro Zuasnábar Lupi para el arrendamiento del "Hotel Las Delicias" por el término de un año mediante el pago de la suma de $ 3.300.00.

27—(Carpeta 5|937). — Concédese al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Elbio Montero Guarch 90 días de licencia extraordinaria.

28—(Carpeta 1745|937). — Se exonera de impuesto interno a una partida de 8.000 kilos de tabaco picado en hebra adquirido por el Ministerio de Salud Pública.

29 (Carpeta 1745|937). — Se exonera de impuestos internos a una partida de 2.000 cajas de papel de fumar que el Ministerio de Salud Pública adquirió en licitación.

30—(Carpeta 647|942). — Instituto Cultural Anglo Uruguayo. Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc. de 4 encomiendas postales.

31—(Carpeta 975|941). — Travieso y Lestido Ltda. Se le autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc. de un avión marca "Stinson".

32—(Carpeta 1750|945). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos a la señorita Cristina Zoldi Verel, por infracción a la ley sobre impuestos a los tabacos.

33—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 369.41 a los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 337, suma abonada en demasía en concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

34—(Carpeta 2|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 132.50 a PLUNA. por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio durante el mes de setiembre próximo pasado.

35—(Carpeta 80|946). — Se autoriza la devolución a las personas comprendidas en la relación N.o 324, de la suma de $ 268.75, abonada en demasía en concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

36—(Carpeta 15|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 30.00, al señor Walter Paz, por concepto de gastos de reemplazo del Portero de la Sucursal de Rentas de Salto, durante el mes de mayo último.

37—(Carpeta 15|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 30.00 al señor Walter Paz, por gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Salto, durante el mes de abril último.

38—(Carpeta 80|946). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 20.43 abonada en demasía en concepto del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los señores Kurt y Juan Stern Lange. (Desglosado de la relación N.o 323).

39—(Carpeta 15487|935). — Carlos S. Goyeneche. No se hace lugar a su pedido de reconsideración sobre devolución de derechos percibidos sobre el despacho de una partida de acero para la fabricación de hojas de afeitar.

40—(Carpeta 1401|940). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañando exhorto N.o 5987 que el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno dirigió al Ministerio de Instrucción Pública en autos caratulados "Cerdeiras Alonso, Julio con Julio Vega Helguera, rescisión de contrato daños y perjuicios".

41—(Carpeta 1238|946). — Estancias El Caviloso Sociedad Anónima. Se presta aprobación a sus estatutos.

42—(Carpeta 1259|946). — Estancia San Andrés, Sociedad Anónima. Agropecuaria. Se presta aprobación a sus estatutos.

43—(Carpeta 13109|933). — Se declara que la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, está exonerada del pago del impuesto sustitutivo de Herencias, y que por lo tanto no adeuda ninguna suma por el referido concepto.

44—(Carpeta 1289|946). — Alabama, Sociedad Anónima. Se presta aprobación a sus estatutos.

45—(Carpeta 1326|946). — Niti Sociedad Anónima. Se presta aprobación a sus estatutos.

46—(Carpeta 1275|946). — La Barra de San Pedro Sociedad Anónima. Se presta aprobación a sus estatutos.

47—(Carpeta 1340|946). — Comin Sociedad Anónima. (Comercio e Industria). Se presta aprobación a sus estatutos.

48—(Carpeta 1141|946). — Se reglamenta la ley de 23 de octubre de 1946, por la que se amplía en $ 500.000.00 v|n la Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1944.

49—(Carpeta 1468|944|A2). — Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrias de Abasto y Lecherías Sociedad Anónima" (Idayl S. A.).

50—(Carpeta 15|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 30.00 al señor Walter Paz, por gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal de Rentas del Salto, durante el mes de julio próximo pasado.

51—(Carpeta 15|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 30.00 al señor Walter Paz, por concepto de gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal de Salto durante el mes de agosto último.

52—(Carpeta 1209|946). — Se presta aprobación a los estatutos de DAFO Sociedad Anónima.

53—(Carpeta 1288|946). — Sociedad Anónima Compañía de Cal y Cemento. Aprobación de estatutos.

54—(Carpeta 15|946). — Se autoriza el pago de la suma de $ 30.00 al señor Walter Paz, por gastos de reemplazo del Portero titular de la Sucursal de Salto, durante el mes de junio último.

55—(Carpeta 1115|946). — Cumbre, Productora Cinematográfica Sociedad Anónima. Se presta aprobación a sus estatutos.

56—(Carpeta 1255|946). — Se presta aprobación a los estatutos de Paysandú. Industria Lanera Sociedad Anónima (Paylana).

57—(Carpeta 1276|946). — Se aprueban los estatutos de International Advertising Service con domicilio en la ciudad de Newark ,Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Asuntos firmados fuera de relación:

23 de noviembre de 1946.

(Carpeta 925|945). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Andrés Martínez Trueba del cargo de Miembro Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

23 de noviembre de 1946.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Mario Sadí Barbé del cargo de Miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

25 de noviembre de 1946.

(Carpeta 925|945). — Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 1.o de noviembre solicitando la venia constitucional para designar Presidente del Banco Hipotecario al ingeniero Agustín Maggi y Miembro del Directorio del mismo al agrimensor José Francisco Saravia.

26 de noviembre de 1946.

(Carpeta 925|945). — Decreto por el que se designa Director del Banco Hipotecario al ingeniero señor Agustín Maggi.

Decreto por el que se designa Miembro del Directorio del Banco Hipotecario al agrimensor señor José Francisco Saravia.

28 de noviembre de 1946.

(Carpeta 925|945). — Se designa Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario al señor arquitecto don Diego Noboa Courrás.

28 de noviembre de 1946.

(Carpeta 925|945). — Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente solicitando la venia necesaria para designar al señor Miguel A. Triaron, Miembro del Directorio del Banco Hipotecario.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 29 de noviembre de 1946.

1—Se acepta la propuesta del señor Miguel Petit García de Zúñiga, para la construcción, por la suma de $ 136.139.68 del puente sobre el arroyo Mansavillagra, próximo a Paso Real y accesos en el tramo de Cerro Colorado - Caserío Arrayán, de la Ruta N.o 7. Importe total de la obra $ 144.179.68. (Carpeta 3017|946).

2—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la

Dirección de Vialidad y el señor José Vicente Brum para la ejecución por la suma de $ 67.880.25 del trozo de carretera de km. 6.617.70 a km. 10.315.55 y curva de empalme con Ruta 64, del tramo San Antonio - Puente Colorado, de Ruta N.o 33. (Carpeta 2667|946).

3—Idem, ídem celebrado entre la Dirección de Saneamiento con la firma Arq. Luis A. Fournier con fecha 24 de octubre próximo pasado, para la ejecución dentro de la suma de $ 96.923.87 de los trabajos y obras proyectadas para la construcción de la usina de elevación, oficina, depósito de materiales y casas-habitación del Jefe y la del Maquinista, y obras anexas y accesorias de servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Maldonado. (Carpeta 3022|946).

4—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Tesorería de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.308.80 destinada a abonar a la Facultad de Ingeniería el importe de los trabajos de ensayos realizados por su Laboratorio de Mecánica del Suelo, de los materiales destinados a la construcción de la presa sobre el arroyo Chingolo en la zona del río Queguay. (Carepta 1624|946).

5—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 192.50 en el pago de los alquileres de la finca que ocupará la oficina y depósito de materiales de la Sección Saneamiento de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de setiembre y el 31 de diciembre del año en curso. (Carpeta N.o 2938|946).

6—Se amplía la resolución de fecha 8 de noviembre en curso estableciendo que en la suma de $ 3.659.46 que se fijó como monto de la indemnización que que debía percibir el señor Severo Ignacio Mancebo por concepto de diferencia de superficie a su favor y por mejoras existentes en la faja expropiada para las obras de la Ruta 107 tramo Canelones - Sauce, está incluída la suma de $ 320.00 que corresponde abonar al señor Ramón Fernández, por ser propietario en participación con el señor Mancebo de 260 durazneros, que fueron tasados en la suma de $ 650.00. (Carpeta 2847|946).

7—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para ejecutar los trabajos de perforación para alumbramiento de aguas subterráneas para abastecimiento de agua a la localidad del Balneario Solís pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.000.00 y autorizar asimismo la inversión de $ 240.00 para gastos de contralor y dirección de las referidas obras. Por el Ministerio de Obras Públicas se libra la correspondiente orden de pago por $ 3.240.00 a favor del citado Instituto. (Carpeta 1259|944).

8—Se aprueba el referido presupuesto y se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración los trabajos de construcción de alambrados en la parte del camino de Ruta 3 a Mercedes, dentro de la suma de $ 5.332.29. Importe total de dichos trabajos asciende a $ 5.979.79. (Carpeta 1415|938).

9—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los puentecitos ubicados entre k. 1.481.80 y k. 1.506.20 y entre k. 7.372.30 y k. 7.384.70 de la carretera Melo - Palleros ejecutados por los señores Neyeloff y Barrandeguy. (Carpeta 2405|940).

10—Se autoriza la supresión del contrato celebrado con el señor Atilio E. Oleggini para la construcción de la carretera Rocha-Valizas-Castillos, trozo entre los kms. 235.175 y 256.000, las obras proyectadas para el trozo entre kms. 247.426.15 y 248.251, lo que represeenta una economía de $ 9.302.59 en el monto de dicho contrato y autorizar a la Dirección de Vialidad para ejecutar oportunamente por Administración, dicho trozo, autorízase asimismo a la mencionada Dirección para adquirir del señor Atilio E. Oleggini los materiales que tiene acopiados al pie de las obras para la ejecución del trozo que se suprime, por la suma de $ 2.076.00. (Carpeta 2609|946).

11—Ce declara urgente la exportación y ocupación inmediata por causa de utilidad pública, la fracción de terreno empadronada con el N.o 1164 propiedad de la señora Graciela Elvira Melo de Sierra de Menafra y señoritas Blanca Dolores Leandra Melo de Sierra y Elvira Nilda Melo de Sierra, ubicado en la 1.a sección judicial de Canelones, y destinado para ampliación del Liceo Departamental del mencionado Departamento. (Carpeta 309|46).

12—Idem, ídem, ídem padrón N.o 1163, propiedad de la sucesión Petrona García de Cantera, ídem, ídem, ídem. (Carpeta 3010|946).

13—Idem, ídem, ídem padrón N.o 7791 propiedad de la sucesión del doctor Enrique Pouey, necesario para las obras de emplazamiento del colector del alcantarillado de la ciudad de Las Piedras. (Carpeta 2917|946).

14—Idem que la fracción de terreno expropiada por resolución de fecha 25 de Julio de 1941 a nombre de la señora Juana Abella de Armas, es propiedad del señor Juan Buza (obras de construcción del camino de km. 76.500 de la carretera a Maldonado a los balnearios Cuchilla Alta; Santa Ana y Argentino). (Carpeta N.o 1552|941).

15—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de la sucesión Enrique Storace, necesaria para las obras de Ruta 11 tramo Canelones - Paso Palomeque. (Carpeta 2972|946).

16—Idem, ídem, ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Pablo E. Gómez necesaria para las obras del ramal 8 tramo km. 36 de carretera Melo - Aceguá - Colonia Mongrell. (Carpeta N.o 2971||946).

17—Idem, ídem, ídem de fracción de terreno de propiedad de la señora Matea Nieves de Villarino, necesaria para las ogras de la ruta N.o 67 carretera transversal Sauce - Las Piedras, tramo Carrasco de Sauce - Sauce. (Carpeta 2984|946).

18—Idem, ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Laurino Márquez necesaria para las obras de la ruta 13 tramo Corral de Palma - Cebollatí. (Carpeta 2987|946).

19—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad del señor Manuel Lucio Correa necesaria para las obras de la ruta 13 tramo Corral de Palma - Cebollatí. (Carpeta 2985|946).

20—Idem, ídem, ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Jorge Mongrell, necesaria para las obras del ramal de Ruta 8 tramo km. 36 de carretera Melo - Aceguá - Colonia Mongrell. (Carpeta 2974|946).

21—Idem, ídem, de la fracción de terreno propiedad del señor Benicio de Avila, necesaria para las obras de la ruta 13 tramo Corral de Palma - Cebollatí. (Carpeta 2973|946).

22—Se modifica la resolución de fecha 29 de mayo de 1942, en cuanto se refiere al propietario de la parcela de terreno expropiado a la señora Ursula Tristán de Goytinó, con destino a cantera para la extracción de materiales de recargo a utilizarse en los km. 1 a 10 del camino nacional Mercedes - Fray Bentos, estableciéndose que estas actuaciones deben seguirse a nombre de la señora Ursula Tristán de Goltinó conjuntamente con sus hijos Elvira, María Luisa, Francisco Alberto y María Adela Goytinó de Chollet. (Carpeta 1203|942).

23—Que las actuaciones relacionadas con orden de pago que se libró por resolución de fecha 3 de setiemgre de 1943 a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 27.23 con destino a abonar al señor Tomás Villa el importe de una fracción de terreno que se le había expropiado por resolución de 9 de abril del mismo año, con destino a las obras de la carretera Melo - Centurión, deben entenderse seguidas a nombre del señor Tomás Villa y su señora esposa Mercedes González de Villa. (Carpeta N.o 553|943).

24—Idem, ídem, ídem que se libró a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 30.41 con destino a abonar a la señora Filomena Silvera de Abelino el importe de la fracción de terreno que se le había expropiado por resolución de fecha 3 de setiembre de 1943 con destino a las obras de la carretera Melo - Centurión, deben entenderse seguidas a nombre del señor Eduardo Bentancur. (Carpeta 633|943).

25—Se modifica la resolución de 31 de enero de 1945 que autorizó la permuta por vía de expropiación de cuatro fracciones de terreno de propiedad del señor Florencio Fernández por tres parcelas propiedad del Estado, estableciéndose que la fracción A, expropiada consta por el Norte de una recta de 110m.05 y no de 105m.05 como se dijo. Suprimir asimismo de la parte dispositiva de la citada resolución la donación de una área de 5ha. 4989 m2. 7614 hecha por el señor Florencio Fernández a favor del Estado, declarándose que la recibe el Estado en cambio de los gastos que efectuará la Dirección de Vialidad con motivo del traslado y construcción de alambrados. (Carpeta número 3097|944).

26—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera ciclista a realizarse los días 7 y 8 de diciembre próximos en el trayecto Mercedes - Cardona - Nueva Hedvecia - Cardona - Mercedes, con un recorrido de 350 kms. (Carpeta 1017|946).

27—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor del rubro "Ley 4|9|940, artículo 3.o. apartado A, grupo "i" N.o 1 Part. $ 1.600.00 la suma de $ 1.318.38 que por resolución de fecha 23 de marzo próximo pasado se dispuso depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno con cargo a dicho rubro, autorízase asimismo la inversión de $ 52.74 por concepto de 4 o|o sobre $ 1.318.38 de acuerdo con el decreto de 5 de febrero de 1943 para gastos administrativos. (Carpeta 506|941).

28—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Danilo Restano para la ejecución por el importe líquido de $ 45.149.53 de los trabajos de construcción de los pabellones para frutero y laboratorio de fruticultura y pabellón de administración y laboratorio de la Facultad de Agronomía (Montevideo). (Carpeta 2065|934).

29—Idem, ídem celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Cecilio Amarillo, para la ejecución por el importe líquido de $ 15.557.19 de los trabajos de construcción del edificio para la Comisaría de la 3.a sección urbana de Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro. (Carpeta 1026|940).

30—Idem, ídem, ídem celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Félix Altieri para la ejecución, por el importe líquido de $ 4.998.25 de los trabajos de construcción de una cámara oscura y depósito en el Hospital de Melo, Departamento de Cerro Largo. (Carpeta 401|930).

31—Idem, ídem, ídem y la firma Juan Tromontín e Hijos para la ejecución, por el importe líquido $ 4.293.40 de los trabajos de reparación en el Hospital de Carmelo. (Departamento de Colonia). — (Carpeta 542|930).

32—Idem ídem, ídem y el señor Eugenio García Varese para la ejecución por el importe líquido de $ 15.315.94 de los trabajos de construcción de los Destacamentos Policiales de "Cuareim y Ricardinho" Departamento de Artigas. (Carpeta 1695|939).

33—Se aprueba el proyecto de edificio para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Las Piedras, Canelones, formulado por la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta 3437|945).

34—Idem, ídem de edificio para la comisaría de la 9.a sección rural de Rocha, formulado por la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta 267|939).

35—Se aprueba el proyecto formulado por la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizando la ejecución de las obras de construcción de un desvío adicional para operaciones de carga en la estación Manga. Importe de dichos trabajos asciende a la suma de $ 6.560.00. (Carpeta 2865|946).

36—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Angel Carlos Cisa, la ejecución de las modificaciones que se detallan en los informes acompañados, en la cimentación del edificio de la escuela de primer grado N.o 9 de Salto, dentro de la suma de $ 799.28. (Carpeta 1544|936).

37—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio para la Escuela Barrio María Isabel, de la ciudad de Treinta y Tres, señor Juan F. Ferreira una prórroga de 3 meses en el plazo de terminación de las mismas, fijándose como fecha de entrega el día 15 de diciembre de 1946. (Carpeta 2527|945).

38—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación de la azotea del Argentino Hotel en Piriápolis (Departamento de Maldonado) y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista, F. Echaniz Ing. Sociedad R. Ltda., la garantía correspondiente. (Carpeta 1214|945).

39 y 40—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Ferrocarriles y la firma Hidráulica Stella S. A. para el suministro y colocación de los equipos de bombeo en las perforaciones realizadas en las Estaciones del kilómetro 68 (La Paloma) y kilómetro 91 (Cuchilla de Ramírez) de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con su propuesta por la suma de $ 5.953.00 aceptada por resolución de fecha 9 de agosto de 1946. (Carpeta 409|946).

41—Se desafecta de la suma de pesos 3.503.99 del rubro 5.04-2 de "Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 8.05 del Presupuesto General del Estado, autorizada por resolución de 17 de mayo próximo pasado para adquirir de la firma Cassarino Hnos., diversos artículos de ferretería, la de $ 2.205.14 en virtud de no haber podido cumplir dicha firma, nada más que en parte el suministro de los materiales citados. (Carpeta 3063|945).

42—Se aprueba el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Vialidad, relativos al ramal de ruta número 2, tramo Rosario-Barker, trozo de kilómetro 2.150 a kilómetro 11.495.15 y autorizar a la mencionada Dirección para ejecutar por Administración, las obras que dicho proyecto comprende dentro de la suma de $ 103.500.00. (Carpeta número 3018|946).

43—Idem ídem ídem relativos a la carretera de acceso al Balneario "La Pedrera" (Rocha) ramal desde la ruta número 10 y autorizar a la mencionada Dirección para ejecutar por Administración, las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 8.808.19, autorizar asimismo la inversión de pesos 352.33 en el pago de los gastos de Administración 4 o|o creado por decreto de 5 de febrero de 1943. (Carpeta 2366|942).

44—Se autoriza a la Embajada de la República en Río de Janeiro para que, previo pedido de precios entre las empresas constructoras de reconocida solvencia, contrate directamente los trabajos de reparaciones que es necesario efectuar en el citado edificio, y se pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores hasta la suma de $ 23.000.00 para atender los referidos trabajos. (Carpeta 1701|946).

45—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para permitir al contratista de las obras de construcción del edificio de la Subreceptoría de Dolores, señor Umberto D. Ceretta, la sustitución de las tablas de pino tea para pisos, de 0.075 x 0.025 por tablas de pino Brasil de 0.05 x 0.025, en el bien entendido que dicho cambio producirá una economía de $ 32.00 a favor del Estado (Carpeta 813|943).

46—Se amplía con la suma de $ 700.00 la subpartida de $ 200 00 destinada al pago de jornales por días de luvia, de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Sarandí, e incluída en la de pesos 7.000.00 autorizada por resolución de 5|10|945 para erogaciones a cargo directo del Estado, de las referidas obras. (Carpeta 2693|945).

47—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 1.245.85 destinada a abonar, previa escrituración, al señor Juan Lasa, el importe de la fracción de terreno que le fué expropiada para las obras de la ruta 19 tramo 18 de Julio-Cañada Grande. (Carpeta 2398|946).

48—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno de propiedad de la señora Justina Barreto de Etchevarría, necesarias para las obras de la ruta 19 Treinta y Tres-Picada de Techera. (Carpeta 3013|946).

49—Idem ídem ídem de dos fracciones de terreno de propiedad de doña Guillerma Casteriana ,necesarias para las obras de la ruta 19 tramo: Treinta y Tres-Picada Techera. (Carpeta 3014|946).

50—Idem ídem ídem de la fracción de terreno propiedad de "La Candelaria S. A." para las obras del ramal de ruta 1 tramo: kilómetro 94 carretera Montevideo- Colonia a Playa Arazatí y se autoriza a la Dirección de Vialidad para disponer en el momento oportuno, de los fondos de que dispone para la obra con contribución:- "Carretera a Playa Arazatí" de la suma de $ 1.138.15 importe de tasación del predio de que se trata y sus mejoras, la que queda aprobada. (Carpeta 3004|946).

51—Idem ídem ídem de la fracción de terreno propiedad del señor Eduardo Graña, necesaria para las obras de la ruta 13 tramo: Corral de Palma-Cebollatí. (Carpeta 2975|946).

52—Se aprueba el proyecto relacionado con la construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria de San Ramón (Departamento de Canelones) formulado por la Dirección General de Arquitectura' (Carpeta 2855|945).

54—Se amplía en la suma de $ 1.289.25 la autorización concedida a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9|10|946 para adquirir directamente a la firma Alex L. Secretan, 100 encerados para vagones destinada a atender el aumento de precio de 50 de dichos encerados. (Carp. 859|946).

54.—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de la ruta 3, tramo: San José-Trinidad, de dos fracciones de terreno de propiedad de la señora María Natividad Algare de Castaingdebat, sitas en la 5.a sección judicial de Flores. (Carpeta 3003|946).

55—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 593.96 en la ejecución de dos ejes para los vapores del Servicio de Navegación Interior de la Subsección Río Negro, a encomendarse al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos (Arsenal de Marina). (Carp. 36|946).

56—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor del rubro "Ley número 10.672 de 14|11|945" la suma de $ 551 70 que se atenderá con cargo al ítem 8.09, rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" partida de $ 3.600.00 del Presupuesto General del Estado y que se destina a completar la cantidad de $ 25.000.00 a que asciende el importe del contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor escultor don Ceverino Pose para la erección de una estela en el Parque Franklin Delano Roosevelt. (Carpeta 1039|945).

57—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 744.96 destinada a abonar, previa escrituración, el importe de la diferencia de área de las fraccoines de terrenos expropiadas al señor Angel Cenoz (con motivo de las obras de la ruta 26, tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho) incluída la indemnización correspondiente al señor Cándido R. Pedrozo, ocupante del terreno mencionado, por mejoras de su propiedad, existentes en el mismo, autorízase asimismo la inversión de $ 29.80 4 o'o sobre $ 744.96 para gastos de administración. (Carpeta número 2480|946).

58—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo al mejoramiento del camino Carmelo-Colonia Estrella (trozo del camino Carmelo-Paso Albertano) y autorizar a la citada Dirección para ejecutar por Administración, las obras que dicho proyecto comprende dentro de la suma de $ 16.144.00. Importe total de las obras $ 30.844.00. (Carpeta 4042|946).

59—Se autoriza al señor Eugenio M. Topolanski, establecido con arrozal en el Departamento de Rocha, sobre la carretera Corral de Palma-Cebollatí, para atravesar dicha carretera con un canal de riego, entre los kilómetros 317 y 318 en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 3035|946).

60—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado propiedad de la señora Eleodora Badrges de Rusomano, necesaria para las obras del ramal de ruta 9 acceso a la barra del arroyo Chuy (Departamento de Rocha). (Carpeta 3005|946).

61—Idem ídem ídem propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, necesaria para las obras de la ruta número 21, carretera Nueva Palmira-Carmelo, por Paso Camacho (Departamento de Colonia). (Carpeta número 2593|946).

62—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma Celedonio Ureta y Jeremías Díaz para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la escuela número 63 rural de "Cuchilla de Garzón" (Departamento de Rocha), por el importe líquido de $ 22.728.56, se aprueba entodas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma proponente para la ejecución de las mencionadas obras por el importe expresado, se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a fondos de la ley 23|12|944, artículo 17, 8 o|o para Dirección y Administración, apartado D), ítem 8.02 (ficha 692) la suma de $ 1.909.20 que se atenderá con cargo a la ley 17|8|944 artículo 1.°, partida de $ 427.375.40. Importe total de la obra $ 25.853.99. (Carpeta 148|946).

63—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad del señor Ramón Salgado, necesaria para las obras de la ruta 39, tramo: San Carlos-Aiguá (Departamento de Maldonado) y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 1.162.32 la que será girada a la Fiscalía Letrada del Departamento de Maldonado para abonar el importe de la parcela de que se trata. (Carpeta 3034|946).

64—Se modifica la resolución de fecha 11 de enero de 1946 que dispuso la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de la sucesión Carlos García Acevedo, sita en la 7.a sección judicial de Canelones, necesaria para las obras de los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco, estableciéndose su verdadero deslinde, se aprueba la tasación practicada y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 1.368.74 destinada a abonar, previa escrituración, a la sucesión Carlos García Acevedo el importe de la fracción expropiada, se autoriza asimismo a la ciada Dirección para invertir la suma de $ 54.75 en gastos de Administración. (Carp. 1820|943).

65—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al Contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Núcleo Escolar de "Estancia Risso" (Colonia) señor Fernando Palfy la ejecución de las modificaciones en la cimentación prevista para el citado edificio, en el bien entendido que las mismas significarán una economía a favor del estado de $ 1.337.00. (Carpeta 2345|945).

66—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para arrendar dentro de la suma de $ 47.00 mensuales, la finca del señor Ezequiel Roig, ubicada en la calle Uruguay y W. Belrán, de la ciudad de Salto, destinada a residencia del ingeniero residente de la zona, señor Walter R. Chiesa. (Carpeta 3054|946).

67—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 3.600.23 destinada a abonar al señor Florentino de Sena Fros el importe del bien expropiado y otra por $ 36.00, importe del 1 o|oo fijado por decreto de 27|7|946 artículo 13 que deberá ser entregada al escribano autorizante a los efectos correspondientes. (Carpeta 25|9|946).

68 y 69—Idem ídem ídem a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 454.50 destinada a abonar, previa escrituración, a señor Nerivaldo Lara, el importe del terreno expropiado y con destino a la construcción del Liceo Departamental de Rivera. (Carpeta número 2500|946).

70—Se acepta la propuetsa de los sucesores de José Foglia para la ejecución, por la suma de $ 15.832.84 de las obras de pavimentación con hormigón simple del trozo de kilómetro 67.258 a kilómetro 80 del tramo Empalme con ruta 1 (carretera a Colonia) casa Arena-San José, de la ruta 3. Importe total de la obra $ 658.737.84. Carpeta 2402|946).

71—Se aprueban las modificaciones en las adquisiciones autorizada por resolución de fecha 18 de setiembre próximo pasado a la firma "Seujanovich y Aparicio", consistiendo en dotar a las mesas de dibujo de un cajón para tinteros móvil, de brazo articulado y otros detalles a fin de su mejor utilización, no implicando aumentos ni disminuciones en el valor contratado que asciende a $ 6.320. (Carpeta 2353|946).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 29 de noviembre de 1946.

1—Reglamentación de la ley por la que se prorroga el Convenio entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública hasta el 31 de diciembre de 1947 y facultando a éste para disponer de Rentas Generales el equivalente a 150.000 dólares por concepto de aporte de aquél.

2—Autorízase el pago de las cuentas de $ 11.080.60, $ 6.900.00 y $ 1.191.00 a favor de la firma J. Irinchin correspondiente al mes de octubre próximo pasado por suministro de artefactos eléctricos para la habilitación del Hospital de Clínicas.

3—Acéptase varias propuestas para el suministro de jeringas de vidrio (compra directa).

4—Desígnase peón del Hospital Pereyra Rossell al señor José Barradas, actual aprendiz de enfermero.

5—Desígnase Médico de Policlínica en Piedras Blancas del Servicio de Asistencia Externa, con carácter interino, al doctor Rafael Capece.

6—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Domingo Chiazzaro de su cargo de Médico Oculista Adjunto del Hospital Pereyra Rossell.

7—Se autoriza a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma T. H. Smith Ltd., de Edimburg (Inglaterra por la suma de £ 266;16;11.

8—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Imperial Chemical (Pharmacéutical) Ltd., de Manchester (Inglaterra) libras 1:000;2;0.

9—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada de la firma Bourrodghs Erllcome y Co., de Nueva York, por la suma de U$S 3.050.62.

10—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar una letra girada por la firma Abbot Laboratories International Co., de Chicago, por la suma de $ U$S 1.049.57.

11—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Standard Optical Export Corporation, de Nueva York, por la suma de U$S 841.27.

12—Autorízase al doctor René Desaux, Médico Tisiólogo del Dispensario número 5 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo al resultado del concurso de méritos y oposición.

13 y 14—Resoluciones a que hace referencia el acta número 1358 de fecha noviembre 28 de 1946.

15—Déjase sin efecto la designación por decreto 13.499 a favor de la señorita María Elena Antúñez para ocupar el cargo de enfermera del Centro Departamental de Flores. Desígnase enfermero del Centro Departamental de Flores a la sirviente y peón, señora Rosa Ferrer de Burgos y para subrogar a éste a la suplente del citado establecimiento, señorita María Elena Antúñez.

16—Desígnase Dentista del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, al Odontólogo doctor Juan Francisco Neves, de acuerdo al concurso de méritos.

17—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Aurelia Cantarini del cargo de Visitadora del Centro Departamental de Salto.

18—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Wallace (Pharmaceutical) Products Ltd., de Londres, por la suma de libras 111:19:9.

19—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma F. Hoffmann-La Roche y Cía., de Bals (Suiza), por la suma de francos suizos 3.841.20.

20—Déjase sin efetco el decreto número 13551 de fecha 21 del corriente por el que se designaba a la señora Rosa Di Natalle de Rondelli, partera interina, del Servicio de Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Dolores.

21—Déjase sin efecto las designaciones realizadas por decreto número 13516 de fecha noviembre 14 de 1946.

Desígnase enfermero 2.° del Hospital Maciel al enfermero señor José Caravalchi, para subrogarlo a la sirviente y peón señora Blanca Ruiz de Sánchez, en sustitución de ésta al sirviente señor Aurelio Rojas y en su reemplazo a la señorita Orfilia Haydée Harloppo.

Desígnase enfermero 2.° del mismo Hospital al enfermero señor Juan Bordagaray, para sustituirlo a la sirviente y peón señora Carmen Méndez de Piedrahita, en su reemplazo a la aprendiz de enfermera señorita María Angelini, y en su lugar al ex funcionario señor Constantino Gómez Carpintero.

22—Desígnase Médico Ayudante del Servicio de Niños y Lactantes de la Colonia Saint Bois al doctor Ramón Carlos Negro, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

23—Consejo de Ministros — Se aceptan las propuestas formuladas por la firma Andrés Fornio por suministro de jeringas de vidrio.

24—Consejo de Ministros — Se autoriza a este Ministerio para adquirir a la firma Droguería Surraco S. A. 1.000 ampollas de Penicilina al precol de U$S 0.407 cada ampolla.

25—Consejo de Ministros — Modifícase la resolución dictada por el Poder Ejecutivo autorizándose a invertir hasta la suma de $ 1.024.00 en la reparación de la estufa de desinfección del Hospital Vilardebó.

26—Se designa Médico Cirujano Adjunto del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, al doctor Homero Cosco Montaldo.

27—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Societé Anonyme unct. B. Seigfried,

de Zufingue (Suiza), por la suma de francos suizos 2.618.10.

28 y 29—Constitúyese una Comisión Especial presidida por el Subsecretario del Ministerio e integrada por el Decano de la Facultad de Medicina doctor Abel Chiflet, el Director del Instituto de Higiene Experimental, el Jefe de la División Higiene, actuando como Secretario el señor Carlos Reyes Lerena, el que tendrá el cometido de controlar su distribución, manteniendo el mismo temperamento adoptado en oportunidad de adjudicarse las primeras cuotas de Penicilina al Uruguay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 29 de noviembre de 1946.

1—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Myalin", solicitado bajo acta N.o 43.874, por la firma Baerlein Brothers Limited, de Ingalterra. (Carpeta N.o 3222|945)

2—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Stratford", solicitado bajo acta N.o 46.038, por la firma Salz Bros Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América). (Carpeta N.o 2348|946).

3—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Lentabs", solicitado bajo acta N.o 46.301, por la firma Lederle Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2810|946).

4—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "The Christian Science Monitor", solicitado bajo acta N.o 46.554, por la firma Tre Christian Science Publishing Society, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2413|946).

5—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Quevedo", solicitado bajo acta N.o 45.859, por la firma Enrique Baddouh, de Montevideo. (Carpeta número 2811|946).

6—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Hipervitan", solicitado bajo acta N.o 45.913, por la firma Mario C. Isola, de Montevideo. (Carpeta número 2814|946).

7—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Lider" solicitado bajo acta N.o 46.317, por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2391|946)

8—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Infantol", solicitado bajo acta N.o 46.268, por la firma Venturino y Cía., de Montevideo. (Carpeta 2812|946).

9—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Molino Montevideano", solicitado bajo acta N.o 42.823, por los señores Mañé y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 3054|946).

10—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fiona", solicitado bajo acta N.o 46.788, por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 3252|946)

11—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Penflex", solicitado bajo acta N.o 45.362, por la firma Pennsylvania Flexible Metalic Tubing C.o, de Estados Unidos de América. (Carpeta número 3260|946).

12—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "I.N.S.A.", solicitado bajo acta N.o 46.683, por la firma Interamerican S. A., de Montevideo. (Carpeta número 3128|946).

13—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Guaraní" Cidac, solicitado bajo acta N.o 42.157 por la firma Aldao Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 1766|946).

14—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Textron", solicitado bajo acta N.o 46.686 por la firma Textron Incorporated, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 3127|946).

15—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Nobilium", solicitado bajo acta N.o 45.810 por la firma A. C. Mayon, de Montevideo. (Carpeta N.o 2601|946).

16—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Editagro", solicitado bajo acta N.o 46.647 por el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. (Carpeta N.o 3130|946).

17—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Celodiazina", solicitado bajo acta N.o 45.527 por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo. (Carpeta número 2500|946).

18—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Etiqueta", solicitado bajo acta N.o 46065 por la firma J. Edmundo Brito del Departamento de Colonia. (Carpeta N.o 2633|946).

19—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Maltivex", solicitado bajo acta N.o 45812 por la firma Raúl y Pedro Meillet Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 2602|946).

20—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro e la marca "Metycvarsiron", solicitado bajo acta N.o 45.902 por la firma Theo Frank S. R. Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 2634|946).

21—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Star", solicitado bajo acta N.o 46.565 por el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo. (Carpeta número 2671|946).

22—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "El Capataz", solicitado bajo acta N.o 44586 por la firma Clausen y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2669|946)

23—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la carca "Schererazade" solicitado bajo acta N.o 46058 por la firma León Chebi y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 2631|946).

24—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cyko", solicitado bajo acta N.o 45895, por la firma Ruqui Hnos., de Montevideo. (Carpeta N.o 2636|946).

25—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Jecomalt", solicitado bajo acta N.o 45.537 por la firma Inter Farma Limited, de Montevideo. (Carpeta N.o 2603|946).

26—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Dicipal", solicitado bajo acta N.o 45.531 por la firma Miguel Biere, de Montevideo. (Carpeta N.o 2511|946).

27—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Deenate", solicitado bajo acta N.o 45.919 por la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 2638|946).

28—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Pancreobil Dispert", solicitado bajo acta N.o 45.573, por la firma Lage y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 2512|946).

29—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Normandie", solicitado bajo acta N.o 45.905 por la firma Fernando H. Trucco, de Montevideo. (Carpeta N.o 2421|946).

30—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Diseño estilizado de una máquina", solicitado bajo acta N.o 46.749, por Kennametal Inc., de la ciudad de Latrobe, Pennsylvania, Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2395|946).

31—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Chilce" solicitado bajo acta N.o 46.547 por la firma Eduardo Arriagada, de Montevideo. (Carpeta número 2672|946).

32—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Pedro Domecq", solicitado bajo acta N.o 42.557, por la firma Pedro Domecq S. A., de Cádiz, España. (Carpeta N.o 2679|946).

33—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Le Pirate", solicitado bajo acta N.o 45.742 por la firma Lentheric Incorporated, de Nueva York. (Carepta N.o 2624|946).

34—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Corderito", solicitado bajo acta N.o 46.561 por la firma Liñares Hermanos, de Montevideo. (Carpeta número 2673|946).

35—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ostras de Mar del Plata" "Aguila", solicitado bajo acta N.o 45.443, por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2676|946).

36—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Antara", solicitado bajo acta N.o 43.794 por al firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 2607|946).

37—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Kennametal", solicitado bajo acta N.o 46.478, por la firma Kennametal Inc., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2404|946).

38—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Nerita", solicitado bajo acta N.o 45.750 por Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 3243|946).

39—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Yeye", solicitado bajo acta N.o 46.564, por la firma de Francisco Silva Blanco, de Montevideo. (Carpeta N.o 3133|946).

40—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Iwc", solicitado bajo acta N.o 46.370, por E. Homberger-Rauschembach, el-devent International Watch C.o, de Suiza (Carpeta N.o 2492|946).

41—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Detergex", solicitado bajo acta N.o 45.778 por la firma de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. (Carpeta N.o 2608|946).

42—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Gardita", solicitado bajo acta N.o 46.750 por la firma de Shell-Mex

Uruguay Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 3241|946).

43—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Lata", solicitado bajo acta N.o 46.779, por la firma de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 3246|946).

44—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Uranio", solicitado bajo acta N.o 46.877 por la firma de Daniel Buonomo, de Montevideo. (Carpeta número 3147|946).

45—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Sono", solicitado bajo acta N.o 46.649 por la firma Arturo Caubarrere, de Montevideo. (Carpeta N.o 2515|46).

46—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fortium", solicitado bajo acta N.o 46.675 por la firma Mario C. Isola, de Montevideo. (Carpeta número 3129|946).

47—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cloud Silk", solicitado bajo acta N.o 46.645 por la firma Associated Product Inc., de Chicago. (Carpeta N.o 3270|946).

48—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Omnilax", solicitado bajo acta N.o 45.743 por la firma Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. (Carpeta N.o 2516|946).

49—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Hhodina", solicitado bajo acta N.o 46.777 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 3245|946).

50—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Genota", solicitado bajo acta N.o 46.776, por la firma Shell Mex Uruguay Ltd. de Montevideo. (Carpeta N.o 3244|946).

51—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Tellina", solicitado bajo acta N.o 46.746, por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 3239|946).

52—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Nesmate", solicitado bajo acta número 46.619, por la firma Nestle'S Milk Products Incorporated, del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América). — (Carpeta número 2806|946).

53—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Vaporil F. I. S. C. H. E. R." solicitado bajo acta número 45.961, por la firma Cosme de los Santos, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2618|946).

54—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Airco", solicitado bajo acta número 46.618, por la firma Air Reduction Sales Company", del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. — (Carpeta número 3131|946).

55—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Atalaya", solicitado bajo acta número 46.878, por la firma Mintegui y Riela, de Montevideo. — (Carpeta número 3146|946).

56—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca solicitado bajo acta número 45.748, por la firma Scott y Bowne, de Estados Unidos de América. — (Carpeta número 2517|946).

57—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Champión", solicitado bajo acta número 46.892 por la firma Sucesores de Oreste Bianchetti, de Montevideo. — (Carpeta número 3145|946).

58—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Carnea", solicitado bajo acta número 46.748 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd. de Montevideo. — (Carpeta número 3240|46).

59—Apruébase el proyetco de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Elmo-Flex", solicitado bajo acta número 46.472 por la firma Augusto Hoffmann, de Montevideo. — (Carpeta número 2337|46).

60—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Milka", solicitado bajo acta número 46.425 por la firma B. Roberto López, de Las Piedras (R. O. del Uruguay). — (Carpeta N.o 2496|946).

61—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "J. F. Siri", solicitado bajo acta número 44.736, por la firma Juan Francisco Siri, de Montevideo. — (Carpeta número 2667|946).

62—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Regidor", solicitado bajo acta número 46.848 por la firma Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo. — (Carpeta número 2838|946).

63—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ko-Ki-To" solicitado bajo acta número 46.814 por la firma Ricardo Garrido, de Montevideo. — (Carpeta número 2840|946).

64—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Hazeline", solicitado bajo acta número 54.544, por la firma The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra). — (Carpeta número 2418|946).

65—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Dromus", solicitado bajo acta número 46.724 por la firma Shell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. — (Carpeta número 2816|46).

66—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Silene", solicitado bajo acta número 41.223, por la firma F. de Loy Mones Limitada de Montevideo. — (Carpeta número 563|46).

67—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Irus", solicitado bajo acta número 46.773, por la firma Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 2858|46).

68—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Calentax", solicitado bajo acta número 46.434, por la firma Alba Sociedad Ltda., de Montevideo. — (Carpeta número 2334|46).

69—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cleanol" solicitado bajo acta número 46.500, por la firma Ramos y Aristegui, de Montevideo. — (Carpeta número 2396|46).

70—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Donax", solicitado bajo acta 46.727, por la firma Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 2817|46).

71—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Caucasienne", solicitado bajo acta número 46.046, por la firma Compañía Industrial "Alfa" S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2397|46).

72—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Georg Jensens", solicitado bajo acta número 46.570 por la firma Georg Jensens Solvsmedine Akts., de Dinamarca. — (Carpeta N.o 2403|46).

73—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Crema Nivea", solicitado bajo acta número 38.458, por la firma Chimische Fabrik Pilot A. G., de Suiza. — (Carpeta número 728|44).

74—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Regio", solicitado bajo acta número 40.806, por la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — (Carpeta número 2674|46).

75—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Sunripe", solicitado bajo acta número 46.103 por la firma R. y J. Hill Limited, de Londres (Inglaterra). — (Carpeta número 2416|46).

76—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Elmo-Lac". solicitado bajo acta número 46,471, por la firma Augusto Hoffmann, de Montevideo. — (Carpeta número 2489).

77—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Horatorsa", solicitado bajo acta número 46.312, por la firma Horacio Torrendel S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2330|46).

78—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Atlantic", solicitado bajo acta número 46.302, por la firma Barrere y Cía., de Montevideo. — (Carpeta número 2329|946).

79 y 80—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Grafton", solicitado bajo acta número 46.874, por The Calico Association Limited, de Inglaterra. — (Carpeta número 3058|946).

81—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Astatic" solicitado bajo acta número 46.843 por The Astatic Corporation, de Ohio, (Estados Unidos de América). — (Carpeta N.o 3057|946).

82—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Biltax", solicitado bajo acta número 45.545 por The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 2417|946).

83—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Sulphavlon", solicitado bajo acta número 45.106 por Industrias Químicas Duperial, de Montevideo.—(Carpeta, número 3055|946).

84—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Formacidal", solicitado bajo acta número 46.538, por Productos Roche, de Montevideo. — (Carpeta número 3056|946).

85—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Habanos 1834", solicitado bajo acta N.o 45.977, por Larrañaga Fábrica de Tabacos S. A. de Cuba. — (Carpeta número 2406|946).

86—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Nassa", solicitada bajo acta número 46.745 por Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 3238|946).

87—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Castolin-Eutectic", solicitado bajo acta número 46.013 por René D. Wasserman, de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 2398|946).

88—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Nivea", solicitada bajo acta número 38.459 por Chemische Fabrik Pilot A. G., de Basilea, (Suiza). — (Carpeta número 737|944).

89—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Chama", solicitado bajo acta número 46.751 por Hhell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. — (Carpeta número 3242|946).

90—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Super Snia", solicitado bajo acta número 46.768, por Snia Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de Milán (Italia). — (Carpeta número 3153|946).

91—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Vexilla", solicitado bajo acta número 46.784 por la firma Shell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. — (Carpeta número 3249|946).

92—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Voluta", solicitado bajo acta número 46.786, de Shell Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. — (Carpeta número 3250|946).

93—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cranemobile", solicitado bajo acta número 46.817 por la firma Frugoni Hermanos, de Montevideo. — (Carpeta número 3152|946).

94—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Livona", solicitado bajo acta número 46.755 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 3228|946).

95—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Regent" solicitado bajo acta número 46.684 por la firma Sud Atlántica Ltda., de Montevideo. — (Carpeta número 3234|946).

96—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Aspa", solicitado bajo acta número 46.731 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 3235|946).

97—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Capsa", solicitado bajo acta número 46.741 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 3237|946).

98—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Limea", solicitado bajo acta número 46.775 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 3233|946).

99—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fusus", solicitado bajo acta número 46.774 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — (Carpeta número 3232|946).

100—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "John Bull" solicitado bajo acta número 39.111 por la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. — (Carpeta número 2710|943).

101—Apruébase el proyetco de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Oxycel", solicitado bajo acta número 45.806 por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — (Carpeta número 2422|946).

102—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Tivrim", solicitado bajo acta número 45.673 por la firma American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América. — (Carpeta número 2424|946).

103—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Californian", solicitado bajo acta número 46.551 por la firma Calzados Sassi S. A., de Montevideo. — (Carpeta número 2400|946).

104—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Medicamenta Vera", solicitado bajo acta N.o 45.465 por Eduardo Marquez Castro S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2419|1946).

105—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Granja Pichinango", solicitado bajo acta N.o 46.399, por el señor José Alonso, de Montevideo. (Carpeta número 2332|946).

106—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Swift", solicitado bajo acta N.o 46.504, porl a Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2414|946).

107—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Internacional", solicitado bajo acta N.o 46.371 por la firma E. Homberger Rauschenbach, ci-devant Internacional Watch Co., de Suiza. (Carpeta número 2405|1946).

108—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Van-Coth" solicitado bajo acta N.o 46.363, por el señor Daniel Buonomo. (Carpeta N.o 2331|946).

109—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Niágara", solicitado bajo acta N.o 45.511, por la firma Williams y Co., Productos Químicos S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2420|946).

110—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Muira", solicitado bajo acta N.o 46.506, por la firma Irazábal, Rafuls y Muñiz, de Montevideo. (Carpeta N.o 2388|946).

111—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Perfect Circle", solictado bajo acta N.o 44.3141, por The Perfect Circle Compny, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2423|946).

112—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Battleship", solicitado bajo acta N.o 45.795, por la Panther Oil y Grease Mfg. Co., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 1975|946).

113—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Parklane", solicitado bajo acta N.o 46.135, por Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. (Carpeta 2497|946).

114—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Old Yacht", solicitado bajo acta N.o 47.040, por el señor Tomás R. Garrido, de Montevideo. (Carpeta número 3374|946).

115—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "4 en 1" (Cuatro en uno), solicitado bajo acta N.o 45.753, por el señor Juan Oscar Bibbó, de Montevdeo. (Carpeta N.o 3375|946).

116—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fude", solicitado bajo acta N.o 46.970, por el señor Luis Segundo Scarone, de Montevideo. (Carpeta número 3375|946).

117—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Igusa", solicitado bajo acta N.o 45.952, por la firma Industrias Granjeras Uruguayas S A. (I.G.U.S.A.), de Montevideo. (Carpeta N.o 2342|946).

118—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de ta N.o 45.938 por la firma Guillermo Jasy la marca "Flex-Rex", solicitado bajo acta N.o 45.938 por la firma Guillermo Jasi y Hnos., de Montevideo. (Carpeta N.o 2343|946).

119—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Talpa", solicitado bajo acta N.o 46.740, por la firma Shell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. (Carpeta número 3236|946).

120—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Verena", solicitado bajo acta N.o 46.783 por la firma Shell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 3243|946).

121—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Volbula", solicitado bajo acta N.o 46.781, por la firma Shell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. (Carpeta número 3247|946).

122—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Aminogen", solicitada bajo acta N.o 45.351 por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2813|946).

123—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Soldafix", solicitado bajo acta N.o 44.112 por la firma Uruguay Ultramar Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 2311|946).

124—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Midwest", solicitado bajo acta N.o 46.031 por la firma S. Arlin y Son., de Montevideo. (Carpeta N.o 2389|946).

125—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Crosley", solicitado bajo acta N.o 46.034 por la firma The Crosley Corporation, Estados Unidos de Norte América. (Carpeta N.o 2341|946).

126—Apruébase el proyecto de resolución por el cual e concede el registro de la marca "Formica", solicitado bajo acta N.o 46.558 por la firma Imfasa, de Montevideo. (Carpea N.o 2338|946).

127—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Don Bosco", solicitado bajo acta N.o 4690 por la firma Sociedad Industrial Comercial Uruguayo-Brasileña de Montevideo. (Carpeta N.o 2847|946).

128—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Huetel", solicitado bajo acta N.o 46.598 por la firma José López e hijo, de Montevideo. (Carpeta 2809|946).

192—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Firmalva", solicitado bajo acta N.o 46.456 por la firma Sudantex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo. (Carpeta N.o 3263|946).

130—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Sinfonía", solicitado bajo acta N.o 46.455 por la firma de Sudantex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo. (Carpeta N.o 3262|946).

131—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ameritex", solicitado bajo acta N.o 45.493, por Mario Dellaiseta, de Montevideo. (Carpeta N.o 3261|946).

132—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Emblema", solicitado bajo número 46.223, por la firma Tiona Petroleum Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2485|946).

133—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Barbatia", solicitado bajo acto N.o 46.720, por la firma Shell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. (Carpeta N 3271|946).

134—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Bolma", solicitado bajo acta N.o 46.721, por la firma Shell-Mex Uruguay Ltda., de Montevideo. (Carpeta número 3272|946).

135—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cymba", solicitado bajo acta N.o 46.722, por la Shell-Mex Uruguay Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 3273|946).

136—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro

de la marca "Spinel", solicitado bajo acta N.o 46.199, por la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. (Carpeta N.o 2347|946).

137—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se conced el registro de la marca "Maestoso", solicitado bajo acta N.o 46.137, por la firma Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 2344|946).

138—Apruébase el poryecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "M. U.", solicitado bajo acta N.o 46.516, por la Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo. (Carpeta número 2387|946).

139—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Menfis", solicitado bajo acta N.o 46.362, por la firma Daniel Buonomo, de Montevideo. (Carpeta N.o 2491|946).

140—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Sterakleen", solicitado bajo acta N.o 45.500, por la firma A. C. Mayor, de Montevideo. (Carpeta N.o 2625|946).

141—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Koroseal", solicitado bajo acta N.o 46.140, por la firma The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2482|946).

142—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Marny", solicitado bajo acta N.o 46.303, por la firma Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 2390|946).

143—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fafnir", solicitado bajo acta N.o 46.094, por The Fafnir Bearing Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2407|946).

144—Apruébae el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Garia", solicitado bajo acta N.o 46.787, por la firma "Shell-Mex" Uruguay Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 3251|946).

145—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Rinso", solicitado bajo acta N.o 41.165, por la firma R. S. Hudson Limited, de Liverpool, (Inglaterra). (Carpeta número 3255|946).

146—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Venganza", solicitado bajo acta N.o 46.844, por la firma Pascual De Luca, de Montevideo. (Carpeta N.o 3253|946).

147—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Delco", solicitado bajo acta N.o 31.547, por la firma General Motors Corporation, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2675|946).

148—Apruébase el poryecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Neutro", solicitado bajo acta N.o 40.733, por la firma Werner Schwarz y Juan Munizaba, de Buenos Aires. (Carpeta N.o 2893|946).

149—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Aminac", solicitado bajo acta N.o 45.947, por la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. (Carpeta 2621|946).

150—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Hydergina", solicitado bajo acta N.o 46.170, por la firma Sandoz S. A., de Suiza. (Carpeta número 2629|946).

151—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Dandie Dinmont", solicitado bajo acta N.o 46.352, por la firma A. Alexander y Company Limited, de Leith, Edinburgo (Escocia). (Carpeta N.o 2395|946).

152—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "L. C. A. S. 1930", solicitado bajo acta N.o 46.467 por la firma Luis Caubarrere S. A., de Montevideo (Carpeta 2384|946).

153—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Longchamps", solicitado bajo acta N.o 46.810, por la firma Juan U. Porta, de Montevideo. (Carpeta N.o 2842|946).

154—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Vitril", solicitado bajo acta N.o 46.870, por la firma "Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo. (Carpeta número 2849|946).

155—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Mississippi", solicitado bajo acta número 46.672, por la firma Emilio Fontana, S. A. de Montevideo. (Carpeta 2807|946).

156 y 157—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cachito", solicitado por la firma Guillermo Jasa y Hnos. de Montevideo. (Carpeta N.o 2307|946).

158—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Scott", solicitado bajo acta N.o 46.873, por la firma Julio La Gama, de Montevideo. (Carpeta N.o 2848|946).

159—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de al marca "Super Flex", solicitado bajo acta N.o 46.488 por la firma Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo. (Carpeta N.o 2415|946).

160—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Aurora", solicitado bajo acta N.o 46.520, por la firma "Imfasa", de Montevideo. (Carpeta 2401|946).

161—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Dorsey", solicitado bajo acta N.o 46.517, por la firma Passeggi y C.o de Montevideo. (Carpeta N.o 2392|946).

162—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "The House of Westmore", solicitada bajo acta N.o 46.054, por la firma House of Westmore Inc., de Estados Unidos de América. (Carp. N.o 2412|46).

163—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca Ancla, solictado bajo acta N.o 45.964, por la firma Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2340|946).

164—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Rotella", solicitado bajo acta N.o 46.790 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 2843|946).

165—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Patella", solicitado bajo acta N.o 46.771 por la firma Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 2853|946).

166—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Radiante", solicitado bajo acta N.o 46867 por la firma Marques García y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2850|946).

167—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Disu" (Distribución e Importación Sociedad Uruguaya), solicitado bajo acta N.o 46.876, por la firma León Chebi y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2393|946).

168—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Uptown", solicitado bajo acta N.o 46.476, por la firma Deli S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2410|946).

169—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Super Rex", solicitado bajo acta N.o 45.931 por la firma Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo. (Carpeta N.o 2312|946).

170—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Gibbs", solicitado bajo acta N.o 40.908, por la firma Societe Thibaud Gibbs y Cie., de Francia. (Carpeta N.o 2618|943).

171—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Vidriospuma", solicitado bajo acta N.o 45.991, por la firma Vidriería Argentina S. A., de Buenos Aires. (Carpeta N.o 2632|946).

172—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Pond's", solicitado bajo acta N.o 46.041, por la firma Pond's Extract Company de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 2345|946).

173—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Caubarrere", solicitado bajo acta N.o 46.468, por la firma Luis Caubarrere S. A. de Montevideo. (Carpeta N.o 2336|946).

174—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Chinesco", solicitado bajo acta N.o 2484|946).

175—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "C. U. P. A." solicitado bajo acta N.o 46.383, por la firma Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 2494|946).

176—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Rajah", solicitado bajo acta N.o 46.029, por la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. (Carpeta N.o 2346|946).

177—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Vidroflex", solicitado bajo acta N.o 45.989, por la firma Vidriería Argentina S. A., de Buenos Aires. (Carpeta N.o 2617|946).

178—Apruébase el proyecto resolución por el cual se concede el registro de la marca "Manitex", solicitado bajo acta N.o 46.236, por la firma Mannington Mills Incorporated de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2486|946).

179—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Potosí", solicitado bajo acta N.o 46.846, por la firma Gremial Almacenera de Tabacos S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2851|946).

180—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Reina", solicitado bajo acta N.o 46.421, por la firma Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo. (Carpeta N.o 2385|946).

181—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de a marca "Ark Roya", solicitado bajo acta N.o 43.060, por la firma Julio Mahilos Sociedad Colectiva, de Montevideo. (Carpeta N.o 2677|946).

182—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Vidrolana", solicitado bajo acta N.o 45.990 por la firma Vidriería Argentina S. A., de Buenos Aires. (Carpeta N.o 2616|946).

183—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Novo-Capilar-Berth", solicitado bajo acta N.o 45.775, por la firma Luis Berhouet, de Montevideo. (Carpeta N.o 2619|943).

184—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "R. P. M. Delo", solicitada bajo acta N.o 45.484, por la firma Standard Oil Company of California, de Estados Unidos de América. (Carp. N.o 2628|46).

185—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Peblum", solicitada bajo acta N.o 46.785, a favor de la Shell Mex Uruguay Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 2845|946).

186—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Puffin", solicitada bajo acta N.o 46.813 a favor de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. (Carpeta N.o 2841|946).

187—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Risella", solicitada bajo acta N.o 46.780, a favor de Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo. (Carpeta N.o 2846|946).

188—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Petrolio", solicitada bajo acta número 45.976, a favor de "Por Larrañaga", Fábrica de Tabacos S. A., de La Habana (Cuba), como cesionaria de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. (Carpeta N.o 2366|946).

189—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Axidopal", solicitada bajo acta N.o 46.433, por la Alba S. Limitada de Montevideo. (Carpeta N.o 2333|946).

190—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Weber", solicitada bajo acta número 46.499, a favor de Guillermo Yates, de Montevideo. (Carpeta N.o 2409|946).

191—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Specialloid", solicitada bajo acta número 45.373, por la firma Specialloid Limited, de Inglaterra. (Carpeta N.o 2604|946).

192—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Cliper", solicitada bajo acta N.o 46.571, por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2339|946).

193—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Orvent", solicitada bajo acta N.o 46.339, por el señor Walter Hugo, de Montevideo. (Carpeta N.o 2335|946).

194—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Alvania", solicitado bajo acta N.o 46.728, a favor de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. (Carpeta N.o 3276|946).

195—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Elona", solicitada bajo acta N.o 46.723, a favor de la Shell Mex Uruguay Limited de Montevideo. (Carpeta N.o 3274|946).

196—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Albida", solicitada bajo acta N.o 46.726, a favor de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. (Carpeta N.o 3275|946).

197—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Molino Montevideano", solicitado bajo acta N.o 42.822, a favor de los señores Mañé y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 3053|946).

198—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Blameta", solicitada bajo acta N.o 46.729, a favor de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. (Carpeta N.o 3277|946).

199—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Faunús", solicitada bajo acta N.o 46.789, a favor de Renoir Parfums Ltd., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2808|946).

200—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Renoir", solicitada bajo acta N.o 46.617, a favor de Renoir Parfums Ltd., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2808|946).

201—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Nescoa", solicitada bajo acta N.o 45.137, a favor de la firma Nestle Products S.o Ltd., de Suiza. (Carpeta N.o 2110|946).

202—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Richel", solicitada bajo acta N.o 45.872, a favor de Oyama S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2104|946).

203—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de marca denominativa "Virginia Rounds", solicitada bajo acta N.° 46.086, por Walter Hugo de Montevideo. (Carpeta N.o 2011|946).

204—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Donor Set", solicitada bajo acta N.o 45.786, a favor de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. (Carpeta N.o 1976|946).

205—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Tyden", solicitada bajo acta N.o 45.993, por la firma John O. Mc Laren, de Montevideo. (Carpeta N.o 1997|946).

206—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Benson and Hedges", solicitado bajo acta N.o 46.085, por la firma Walter Hugo de Montevideo. (Carpeta N.o 2012|946).

207—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Katuscha", solicitado bajo acta N.o 26.012, por la firma Rosa Miguel, de Montevideo. (Carpeta N.o 2009|946).

208—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denomintiva "Drik", por la firma de Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo. (Carpeta N.o 2030|946).

209—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Overglo", solicitada bajo acta N.o 46.055 a favor de House of Westmore, Inc., de Estados Unidos de América. (Carp. N.o 2018|46).

210—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Abbocillin", solicitada bajo acta N.o 45.091, a favor de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 1980|946).

211—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Ambition", solicitada bajo acta N.o 46.057 a favor de la Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2017|946).

212—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Corydalis", solicitada bajo acta número 46.096, a favor de López, Goya y Cía., de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta N.o 2023|946).

213—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Debs", solicitada bajo acta N.o 46.083 a favor de Walter Hugo, de Montevideo. (Carpeta N.o 2022|946).

214—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Camro", solicitada bajo acta N.o 46.514, a favor de Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2071|946).

215—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Paz" solicitada bajo acta N.o 45.965, a favor de Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., Montevideo, (Carpeta N.o 1965|946).

216—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Wittemann", solicitada bajo acta N.o 46.050, a favor de The Wittemann Company Inc., de Estados Unidos de América. (Carp. N.o 2020|46).

217—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Vitaefe", solicitada bajo acta N.o 45.716, a favor de José María Machado de Montevideo. (Carpeta N.o 1987|946).

218—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Omicron", solicitada bajo acta N.o 45.926, por la firma Luis J. A. Rossi, de Montevideo. (Carpeta N.o 1998|946).

219—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Foamex", solicitada bajo acta N.o 46.147, a favor de The Firestone Tire y Rubber Company de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2114|946).

220—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Frutado", solicitada bajo acta 45.720 a favor de Ricardo Garrido, de Montevideo. (Carpeta N.o 2109|946).

221—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Tolsil", solicitada bajo acta N.o 46.251, a favor de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Inglaterra. (Carpeta N.o 2113|946).

222—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "El Peluquero", solicitada bajo acta N.o 46.240, por Carlos Ferretti Uruguay Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 2054|946).

223—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Ezcaba", solicitada bajo acta N.o 46.233, por Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A., de Villava (Navarra), España. (Carpeta N.o 2055|946).

224—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Hoffman", solicitado bajo acta N. 46.064 por Hoffman Rario Corporation de California, Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2112|946).

225—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "V. I. R. Limitada", solicitado bajo acta N.o 46.072, por V. I. R. Limitada, de Montevideo. (Carp. N.o 2015|46).

226—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Exterminador", solicitado bajo acta N.o 46.001, por Noli Hermanos S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 1964|946).

227—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Caxambú", solicitado bajo acta N.o 45.686, por Abal Hermanos y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1985|946).

228—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Morgans", solicitado bajo acta

N.o 45.912 por Angel Humberto Tundisi, de Montevideo. (Carp. N.o 2103|46).

229—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "J. y L.", solicitado bajo acta N.o 46.148 por Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2072|946).

230—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Casbak", solicitado bajo acta N.o 46.131 por León Chebi y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2073|946).

231—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Studio", solicitado bajo acta N.o 46.130 por Domingo R. Lorenzo, solicitado bajo acta N.o 46.130. (Carpeta N.o 2074|946).

232—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Policrom", solicitado bajo acta N.o 46.036 por Esnesto Vidal, de Montevideo. (Carpeta N.o 2004|946).

233—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Dutrex", solicitado bajo acta N.o 46.132 por Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. (Carp. N.o 2115|946).

234—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "El Maño Arenilla", solicitado bajo acta N.o 46.168, por Bartolomé Guzmán y Armando Janssen, de las Piedras, Departamento de Canelones. — (Carpeta N.o 2070|946).

235—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Noticias Om Informaciones Terapéuticas, solicitado bajo acta N.o 45.910, por Laboratoires om Societ Anonyme de Ginebra, Suiza. (Carpeta N.o 1999|946).

236—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fleischmann's Voltex", solicitado bajo acta N.o 46.077, por Van Bokkelen y Rhor S. A., Montevideo. (Carpeta N.o 2014|946).

237—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Guzmán", solicitado bajo acta N.o 46.169, por la firma Bartolomé Guzmán y Armando Janssen de Las Piedras, Departamento de Canelones, R. O. del Uruguay. (Carpeta N.o 2069|946).

238—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Perenox", solicitado bajo acta N.o 44.864, por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. (Carpeta N.o 2111|946).

239—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Plasticor", solicitado bajo acta N.o 45.711, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo. (Carpeta N.o 1386|946).

240—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Petit Toneau", solicitado bajo acta N.o 45.865 por la firma Antonio Seoane, de Montevideo. (Carpeta N.o 2105|946).

241—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Añeja Ancap", solicitado bajo acta N.o 45.768, por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo. (Carpeta N.o 2107|946).

242—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ford", solicitado bajo acta N.o 45.759 por la firma Ford Motor Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2108|946).

243—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Permoflux", solicitado bajo acta N.o 45.908, por la firma Permoflux Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. (Carp. N.o 1971|46).

244—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Nesmilcoa" solicitado bajo acta N.o 45.294, por la firma Nestle Products C.o Ltd., de Suiza. (Carpeta N.o 1984|946).

245—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Leader", solicitado bajo acta N.o 45.727, por la firma Mendaro y Cía., de Montevideo. (Carp. N.o 1983|946).

246—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Sociedad Importadora Automotriz de Responsabilidad Limitada, solicitado bajo acta N.o 45.359, por la firma Bereau y Pequeño, de Montevideo. (Carpeta N.o 1982|946).

247—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Don Raúl", solicitado bajo acta N.o 46.063, por la firma Floreal López, de Montevideo. (Carpeta N.o 2016|946).

248—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Piramid", solicitado bajo acta N.o 46.095, por la firma Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de Montevideo. (Carpeta N.o 2021|946).

249—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Du Pont", solicitado bajo acta N.o 46.053, por la firma E. I. Du Pont de Némours and Company, de Estados Unidos de América. (Carp. N.o 2019|46).

250—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Underwriters", solicitado bajo acta N.o 43.531, por la firma de Gamberoni S. A., de Montevideo. (Carpeta número 2027|946).

251—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Gloria", solicitado bajo acta N.o 45.962, por la firma Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 2102|946).

252—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "L Espoir", solicitado bajo acta N.o 45.986, por la firma Francisco Gil de Freitas y Nelson Del Pino, de Montevideo. (Carpeta N.o 2101|946).

253—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Softol", solicitado bajo acta N.o 46.033, por la firma Ricardo Garrido, de Montevideo. (Carpeta N.o 2100.946).

254—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Mikol", solicitado bajo acta N.o 46.014, por la firma Mauricio Mitelman, de Montevideo. (Carpeta 2008|946).

255—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Wendy", solicitado bajo acta N.o 46.016, por la firma Carlos Staff y Cía., de Montevideo. (Carpeta 2007|946).

256—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Clipper", solicitado bajo acta N.o 45.829, por la firma Reximport Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 1996|946).

257—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Bálsamo de Flores", solicitado bajo acta N.o 45.191, por la firma Morales y Hnos., de Montevideo. (Carpeta número 1995|946).

258—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Saladero Cuñapirú S. R. L.", solicitado bajo acta N.o 45.953, por la firma Saladero Cuñapirú Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Rivera. (Carpeta N.o 1966|946).

259—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ciel-Mar", solicitado bajo acta N.o 46.080 por la firma Walter Frach, de Montevideo. (Carpeta N.o 2013|946).

260—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Montserrat", solicitado bajo acta N.o 46.134, por la firma E.I.C.U., de Montevideo. (Carpeta N.o 2116|946).

261—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fantoche", solicitado bajo acta No 46.358 por la firma Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumerías (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. (Carpeta N.o 2049|946).

262—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Muse de Coty", solicitado bajo acta N.o 46.55 por la firma Coty Socedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. (Carpeta N.o 2051|946).

263—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Limache", solicitado bajo acta N.o 46.255, por la firma Ernesto Schauricht de Montevideo. (Carpeta número 2052|946).

264—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Le Muses", solicitado bajo acta N.o 46257 por la firma Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. (Carpeta N.o 2050|946).

265—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Imprevu", solicitado bajo acta N.o 46.260 por la firma Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. (Carpeta N.o 2050|946).

266—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "La Fabril Sarandiense Lafasa", solicitada bajo acta N.o 46.218 por la firma Willian J. Choca. (Carpeta número 2057|946).

267—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fecolen", solicitado bajo acta N.o 46.213, por la firma Pedro Vilanova, de Montevideo. (Carpeta N.o 2058|946).

268—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Bonafide", solicitado bajo acta N.o 46.295 por la firma de Kulla y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2045|946).

269—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Lancome", solicitado bajo acta N.o 45.893 por la firma Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. (Carpeta número 1810|946).

270—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Bonacer", solicitado bajo acta N.o 45.816 por la firma Arturo Leicester Flint, de Montevideo. (Carpeta N.o 1633|946).

271—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Atenas", solicitado bajo acta N.o 46.267 por la firma de Felipe Stein, de Montevideo. (Carpeta N.o 1807|946).

272—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca Kallodent", solicitado bajo acta N.o 45393 por la firma Industrias químicas Uruguays "Duperial", de Montevideo. (Carpeta N.o 1811|946).

273—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Masquet", solicitado bajo acta N.o 46.266, por la firma Sydney-Ross Uruguaya Limitada, de Montevideo. Carpeta N.o 1808|946).

274—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca (etiqueta), solicitado bajo acta N.o 45.835 por la firma "The Federal Bearings Co. Inc., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2001|946).

275—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede, el registro de la marca "New Castle Kid", solicitado bajo acta N.o 45.834, por la firma Allied

Kid Company de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2106|946).

276—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Chileno", solicitado bajo acta N.o 39.304 por la firma Tomás S. Ward, de Montevideo. (Carpeta N.o 2029|946).

277—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Watchemoket", salva ojos, solicitada bajo acta N.o 46.040, por la firma Watchemoket Optical Co. Inc., de Estados Unidos de América. (Carpeta número 2003|946).

278—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Campeón": Grandes Molinos de Yerba Mate, solicitado bajo acta N.o 45.942, por la firma de Marques García y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1969|946).

279—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Compo", solicitado bajo acta N.o 46.183, por la firma de Domingo A. Bruni, de Montevideo. (Carpeta N.o 2067|946).

280—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Pacific", solicitada bajo acta N.o 46.093, por la firma S. A. Mercantil "Samu", de Montevideo. (Carpeta N.o 2117|946).

281—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Parliament", solicitada bajo acta N.o 46.087, por la firma Walter Hugo, de Montevideo. (Carpeta N.o 2118|946).

282—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Búffalo Bill", solicitada bajo acta N.o 44.862, por la firma H. M. González Toriño, de Montevideo. (Carpeta N.o 1994|946).

283—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Variationsz", solicitada bajo acta N.o 42.263, a favor de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. (Carpeta N.o 2121|946).

284—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Delta Milwaukee", solicitada bajo acta N.o 45.836, a favor de The Delta Manufacturing Company de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 1763|946).

285—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca, solicitada bajo acta N.o 43.493, a favor de los señores Joseph Muraciole y Ferrés, de Montevideo. (Carpeta N.o 1437|946).

286—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Pacar", solicitada bajo acta N.o 45.163, a favor de Walter Hugo, de Montevideo. (Carpeta 1140|946).

287—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Sola Mía", solicitado bajo acta N.o 45.936, por la firma Guerin y Guerin, de Montevideo. (Carpeta N.o 1886|946).

288—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Seda Crem", solicitado bajo acta N.o 46.015, por la firma Formoso, Pereyra y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1584|946).

289—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca emblemática, solicitada bajo acta N.o 45.881, a favor de Mosca Hnos., S. C., de Montevideo. (Carpeta 1972|946).

290—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Westiminster", solicitada bajo acta número 45.750, a favor de S. Americana de Intercambio Ltda., de Montevideo. (Carpeta N.o 1979|946).

291—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Tensianato", solicitado bajo acta 45.279 por Gerardo Ramón y Cía. S.R.L., de Montevideo. (Carpeta número 1981|946).

292—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "D", A. J. Sanz, solicitada bajo acta número 45.823, a favor de Alberto J. Sanz, de Montevideo. (Carpeta N.o 1973|946).

293—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "El Pecador", solicitado bajo acta número 45.772, a favor de José R. Curbera S. L., de Vigo Pontevedra, España. (Carpeta N.o 1977|946).

294—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca emblemática "Mano y Cruz", solicitada bajo acta N.o 45.796, a favor de Wililam Ewart y Sons, Limited, de Irlanda. (Carpeta N.o 1974|946).

295—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Cifuentes C. R.", solicitada bajo acta N.o 46.188, por la firma Cifuentes y Cía., de La Habana (Cuba). (Carpeta N.o 2065|946).

296—Apruébae el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Dover", solicitada bajo acta N.o 45.941, por la firma Eugenio Horovitz, de Montevideo. (Carpeta 1970|946).

297—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Vidol", solicitada bajo acta N.o 46.355, a favor de De Vida y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 2123|946).

298—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "L'Eclosion", solicitada bajo acta N.o 46.259, a favor de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguay), de Montevideo. (Carpeta N.o 2122|946).

299—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Livadia", solicitada bajo acta N.o 46.045, por la Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. (Carpeta número 2002|946).

300—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Flor de Ceibo", solicitada bajo acta N.o 45.944, por la firma de Productos Agropecuarios Industrializados S. A., de Santa Catalina, (Departamento de Soriano). (Carpeta N.o 1967|946).

301—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Amonodral Spedrog", solicitado bajo acta N.o 41.895 por la firma José J. Alonso, de Montevideo. (Carpeta N.o 2028|946).

302—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Federal", solicitado bajo acta N.o 45.930, por la firma Tomás R. Garrido, de Montevideo. (Carpeta 2000|946).

303—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Legriffon", solicitado bajo acta N.o 46.197, por la firma de la Sociedad Americana de Representaciones Limitada, Suar, de Montevideo. Carpeta N.o 2063|946).

304—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Pavillon", solicitado bajo acta N.o 46.262, por la firma de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. (Carpeta N.o 2047|946).

305—Apruébase el proyecto de resolución del registro de la marca denominativa "Edet", solicitado bajo acta N.o 46.192, por la firma J. Pérez y Pérez, de Montevideo. (Carpeta N.o 2064|946).

306—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Carical", solicitado bajo acta N.o 46.184, por la firma de Domingo A. Bruni, de Montevideo. (Carpeta N.o 2066|946).

307—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Astorias", solicitado bajo acta N.o 46.023, por la firma Ardah Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra). (Carpeta 2005|946).

308—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Jolly Toys", La marca del chinito), solicitado bajo acta N.o 46.002, por el conjunto sin derecho privativo a la locución "Jolly Toys", por la firma Luis Ernesto Garibaldi, de Montevideo. (Carpeta 2010|946).

309—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Queguay", solicitado bajo acta N.o 45.943, por la firma Marques, García y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 1960|946).

310—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Golden Beauty", solicitado bajo acta N.o 45.771, por la firma José R. Curbera S. L., de Vigo Pontevedra España. (Carpeta N.o 1978|946).

311—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Plurafil", solicitado bajo acta N.o 38.371, a favor de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|m. Alemania. (Carpeta N.o 1523|946.

312—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Denticilina", solicitado bajo acta N.o 45.098, a favor del señor Ventura Porta, de Montevideo. (Carpeta N.o 1508|946).

313—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca, solicitado bajo acta N.o 43.194, por la firma Ducar Limitada, de Montevideo. (Carpeta N.o 3515|945).

314—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de inscripción de la marca emblemática, solicitada bajo acta N.o 45.795, a favor de Francisco Hermán, de Montevideo. (Carpeta N.o 1734|946).

315—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Finochietto", solicitada bajo acta número 45.609, a favor de Luis Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta N.o 1502|946).

316—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Vicardine", solicitado bajo acta N.o 44.690, a favor de la firma Theo Frank S. de Resp. Limitada, de Montevideo. (Carpeta 1511|946).

317—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Revanche", solicitada bajo acta N.o 46.261, a favor de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguay), de Montevideo. (Carpeta N.o 1809|946).

318—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Turrolate", solicitado bajo acta N.o 46.269 por la firma Roxana S. A. de Montevideo. (Carpeta N.o 1806|946).

319—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Menotrans", solicitado bajo acta N.o 44.500 por la firma Instituto Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires. (Carpeta N.o 4165|945).

320—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Folitrona", solicitado bajo acta N.o 44950 por la firma Horacio Toso, de Montevideo. (Carpeta N.o 1750|946).

321—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de

la marca "Dr. Wernet's Powder", solicitado bajo acta N.o 45129, por la firma Wernet Dental Mfg. Co. Inc", de Estados Unidos de América. (Carpeta número 1513|946).

322—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Levacidol", solicitado bajo acta N.o 45.050 por la frima Szabo Hermanos, Kessler y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1510|946).

323—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Purodigin", solicitado bajo acta N.o 45.052 por la firma "Wyth Incorporated", de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 1509|946).

324—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Talón", solicitado bajo acta N.o 46.291, por la firma Talón Inc. de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2124|946).

325—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "La Mariposa", solicitado bajo acta N.o 46.614, por la firma Arricar y Labat Limitada, de Montevideo. Carpeta N.o 929|936).

326—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Invicto", solicitado bajo acta N.o 46.182 por la firma Vitrum Limitada, de Montevideo. (Carpeta 2068|946).

327—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Arcanco", solicitado bajo acta N.o 45263 por la firma Sociedad Anónima Corporación Anvasadora Argentina "Aranco" de Buenos Aires. (Carpeta número 2046|946).

328—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Calpreta", solicitado bajo acta N.o 46322 por la firma The Calico Printr's Association Limited, de Inglaterra. Carpeta N.o 2056|946).

329—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Hudson", solicitado bajo acta N.o 46.019, po ria firma H. D. Hudson Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2006|946).

330—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Fredotti Electrodos", solicitado bajo acta N.o 46.116, por la firma Alfredo J. Dienst, de Brasil. Carpeta N.o 2075|946).

331—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ezcaba", solicitado bajo acta N.o 46.232, por la firma Pablo Esparze, Bodegas Navarras, S. A., de España. Carpeta N.o 2256|946).

332—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Monitor", solicitado bajo acta N.o 46.083, por la firma Claudio Sapelli, de Montevideo. (Carpeta número 2119|946).

333—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Delanteron", solicitado bajo acta N.o 45.039, por la firma Wellington Diez Abella, de Montevideo. (Carpeta N.o 1522|946).

334—Apruébase el poryecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Domicotea", solicitado bajo acta N.o 46.569, por la firma Faridone y Cía. de Montevideo. (Carpeta número 1775|936).

335—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Patito", solicitado bajo acta N.o 46.250, por la firma, Isabelino Héctor Achave Suberbielle, de Montevideo. (Carpeta N.o 2053|946).

336—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Orkilia", solicitado bajo acta N.o 46.265, por la firma Lentheric, Incorporated, de Nueva York, de Estados Unidos de América. (Carpeta número 2120|946).

337—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Leocofan", solicitado bajo acta N.o 45.319, por la firma Veiga y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 1436|946).

338—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Princess", solicitado bajo acta N.o 45.740, por la firma Enrique A. Reyes, de Montevideo. (Carpeta N.o 1645|946).

339—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Samusi", solicitado bajo acta N.o 45.202, por la firma Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. Carpeta N.o 1647|946).

340—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Lusa", solicitado bajo acta N.o 45.787, por Licorerías Unidas Sociedad Anónima de Montevideo. (Carpeta N.o 1637|946).

341—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Vacodrip", solicitado bajo acta N.o 45.783, por la firma Francisco Alonso Adami, de Montevideo. Carpeta N.o 1653|946).

342—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Frick", solicitado bajo acta N.o 45.366, por la firma Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 914|946).

343—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Victory", solicitado bajo acta N.o 46.203, por la firma Meilech Oberlander, de Montevideo. (Carpeta número 2061|946).

344—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Queirolo", solicitado bajo acta N.o 45.774, por la firma Rolando Queirolo, de Montevideo. (Carpeta número 1646|946).

345—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Sagara", solicitada bajo acta N.o 45.871, a favor de León Michel, de Montevideo. (Carpeta N.o 1498|946).

346—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denomiantiva "Dicibaine", solicitada bajo acta N.o 46.411, por la firma Laboratorios Daglaude, de París, (Francia). (Carpeta N.o 558|936).

347—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Vinos Tocornal", solicitada bajo acta N.o 44.739, a favor del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo. (Carpeta N.o 1512|946).

348—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa y emblemática "Aromalia Saint", solicitada bajo acta N.o 45.446, a favor de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo. (Carpeta N.o 1504|946).

349—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca deñominativa y emblemática "A.N.C.A.P.", solicitado bajo acta número 45.745, por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo. (Carpeta N.o 1635|946).

350—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Plasmavac", solicitada bajo acta N.o 45.784, a favor de Francisco Alonso Adami, de Montevieo. Carpeta N.o 1644|946).

351—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Pesquera", solicitada bajo acta N.o 45.735, a favor de Pesquera y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 1643|946).

352—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa y emblemática "Whisky Ancap", solicitada bajo acta N.o 45.769, a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (A.N.C.A.P.). de Montevideo. (Carpeta N.o 1654|946).

353—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Palermo", solicitada bajo acta No 45.713, a favor de Gualberto Trigo y Roberto Fernández Quintana, de Montevideo. (Carpeta N.o 1642|946).

354—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Ereny", solicitado bajo acta N.o 45.866, a favor de Antonio Seoane, de Montevideo. (Carpeta N.o 1499|946).

355—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Nivrel", solicitada bajo acta N.o 45.162, a favor de Socoma Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta N.o 1141|946).

356—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede la inscripción de la marca denominativa "Suntan", solicitada bajo acta N.o 45.419, a favor del señor Ernesto Vidal, de Montevideo. (Carpeta N.o 1506|946).

357—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca denominativa "Sanibactyl", solicitado bajo acta N.o 44.504, por el Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta N.o 4173|946).

358—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Tiouril" solicitado bajo acta N.o 45.329, por la firma Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. (Carpeta N.o 1507|946).

359—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Mensinole" solicitado bajo acta N.o 45.429 por la firma W. J. Rendell, Limited, de Londres, Inglaterra. (Carpeta N.o 1505|946).

360—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Serotrofin", solicitado bajo acta N.o 44.492, por la firma Instituto Sanitas Argentino Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicnales, de Buenos Aires. (Carpeta N.o 732|946).

361—Confirmáse la resolución de 26 de setiembre de 1944, por la cual se concedió a la firma Márquez Rubio y Cía. el registro de la marca "Yerbales del Uruguay". acta N.o 32.308. (Carpeta número 1565|939).

362—Déjase sin efecto la resolución de 23 de febrero de 1945 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ovicida Cooper", acta número 32.871, formulada por la firma William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo; y se concede el registro de dicha marca, solicitado por la misma firma. (Carpeta N.o 646|939).

363—Concédese el registro de la marca "Faraón", acta N.o 40.484, solicitado por el señor José P. arese, de Montevideo. (Carpeta N.o 3470|945).

364—Concédese el registro de la marca "Serenata", acta N.o 42.337, solicita-

do por los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. (Carpeta número 2623|946).

365—Concédese el registro de la marca "Cadie", acta N.o 43.418, solicitado por el señor Ricardo Algorta, de Montevideo. (Carpeta N.o 3920|945).

366—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Ixora", solicitado bajo acta N.o 45.056, por la señorita Alicia Maside y la señora Raquel Yankelevich, de Montevideo. (Carpeta N.o 1588|946).

367—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca "Emperador", acta número 34.301, solicitado por la firma F. Rocco S. A., de Montevideo. (Carpeta 851|940).

368—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se concede el registro de la marca (etiqueta), solicitado bajo acta N.o 44.359, por la firma Ernesto Schauricht, de Montevideo. (Carpeta número 1638|945).

369—Confírmase la resolución de 28 de octubre de 1945, por la cual se dió por abandonada la solicitud de registro de la marca "Changuac", acta número 38.409, formulada por los señores Busto Hnos., de Montevideo. (Carpeta número 2262|943).

370—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la solicitud de transferencia del registro de la marca "Antero", acta N.o 35.054, de propiedad de la firma Wellington Diez Abella, de Montevideo. (Carpeta número 1512|946).

371—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca "Conchali Pontet", solicitada bajo acta número 45.397, por el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo. (Carpeta número 755|946).

372—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por renunciado el registro de la marca "Pinetrel", número 38.273, de propiedad del doctor Trajano Berninzone (hijo), de Montevideo. (Carpeta N.o 696|945).

373—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión formulada por el señor Virginio Dante Tocchetto de Montevideo, tendiente a obtener patente de invención para "Super sistema de colocación y construcción de soportes, cojines y carretes desmontables, para cortinas de enrollar en carpintería obra blanca en general", bajo acta N.o 6235. (Carpeta 1030|946).

374—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca "Gould", solicitada bajo acta N.o 44.173, por la National Battery Company, de St. Paul, Minnesota (Estados Unidos de América). (Carpeta N.o 1196|946).

375—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca "Miniocrom", solicitada bajo acta N.o 42.405, por la S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas y Barnices, de Buenos Aires (R. A.). (Carpeta N.o 1201|946).

376—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca denominativa y emblemática "Super Hermetic Cortina", solicitado bajo acta número 45.115, por el señor Virgilio Dante Toccheto, de Montevideo. (Carpeta 709|946).

377—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca "Invar", solicitada bajo acta N.o 44.271, por el señor Curt Bohm, de Montevideo. (Carpeta 1198|946).

378—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por desistida la gestión de registro de la marca denominativa "Tarapaca", solicitada bajo acta N.o 45.398, por el señor Ernesto Schauricth, de Montevideo. (Carpeta 766|946).

379—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada por la Colmena S. A., del Paraguay, tendiente a obtener patente de invención para "Nuevo sistema de cajas de fósforos, pastillas, etc.", bajo acta N.o 5.682. (Carpeta 728|946).

380—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada por el señor Leandro Raymondo, de Colonia, tendiente a obtener patente de invención para "Recolector de granos", bajo acta N.o 5.518. (Carpeta N.o 2674|945).

381—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión formulada por el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, tendiente a obtener patente de invención para "Mejoras en aparatos purificadores de agua en general", bajo acta N.o 77. (Carpeta N.o 3545|945).

382—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión formulada por el señor Eugenio Schonfeld, de Barcelona, (España), tendiente a obtener patente de invención para un invento denomiado "Mejoras en los dispositivos para reclamos luminosos", bajo acta N.o 5380. (Carpeta número 1287|946).

383—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión formulada por los señores Nicolás Ramón Muñoz y Salomón Goldaman, de Montevideo, acta N.o 6173. (Carpeta N.o 1009|946).

384—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la gestión iniciada por los señores Enrique Dalmau y Angel Ares, de Buenos Aires (R. A.), patente de invención número 3396. (Carpeta N.o 3316|939).

La Secretaría.

Montevideo, 30 de noviembre de 1946.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos:

Acta 47937 "Pennac", de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

Acta 47922 "Phenovis", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo.

Acta 47909 "Durex", de Elarco Limited, de Inglaterra.

Acta 47990 "Baosolané", de la Compañía Bao S. A., de Montevideo.

Acta 47965 "De la Sierra", de la Compañía Salus, de Montevideo.

Acta 47688 "Nesdonal", de Societe des Usines Chimique Rhone Poulenc, de Francia.

Acta 47994 "Albo", de W. Canning y Company Limited, de Inglaterra.

Acta 48047 "Anti-Py-o", de Col Waite Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

Acta 48020 "Crosse y Black Well", de Crosse y Blacwell Limited, de Inglaterra.

Acta 47998 "Esrolko", de Esrolko S. A., de Suiza.

Acta 47961 "Bornetal", de Juan Andrés Pardias, de Montevideo.

Acta 47940 "Baxo Guigoz", de The Frank Soicedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

Acta 48034 "Tenki", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

Acta 48030 "Vertolan", de Laboratorios Bioquímicos Fármacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo.

Acta 48033 "Hiperrogal", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo

Acta 48028 "Ophtazol", de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo.

Acta 48041 "Mitierra", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

Acta 48044 "Tierra Adentro", la misma firma.

Acta 48043 "Sello de Oro", de Paulina G. de López, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas:

Acta 46008 "La Capital", de Abal Hermanos y Cía., de Montevideo.

Acta 44659 "Agfa", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

Acta 45477 "S. L.", de Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción, de Montevideo.

Acta 45478 "Nievelux", de la misma firma.

Acta 35479 "Vidplan", de la misma firma.

Acta 45758 "Maizola", de Clausen y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo.

Acta 45788 "Arsenosan", de Parke Davis Interamerican Corporation, de Estados Unidos de América.

Acta 46400 "Baronesa", de Gramón Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo.

Acta 46406 "Mobiloil", de Sonony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

Acta 46418 "2.o Muleteam", de Pacific Coast Borax Company, de Estados Unidos de América.

Acta 46431 "Casa Soler", de la Sociedad Anónima Soler Hnos., de Montevideo.

Acta 46442 "Vinería Hispano Uruguaya", de Passadore, Carrau y Mussio, de Montevideo.

Acta 46469 "Porto Lord", de Oyama S. A., de Montevideo.

Acta 46494 "Emblema", de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra.

Acta 46615 "La Sin Nombre", de la razón Social Lucas Rodríguez como heredera del señor Lucas Rodríguez, de Montevideo.

Acta 46648 "Paratone", de Standard Oil Devolopment Company, de Estados Unidos de América.

Acta 46678 "Fenaspirina", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo.

Acta 46809 "Entreactos", de Abal Hnos. y Cía., de Montevideo.

Acta 44816 "Goya", de Eros Padovo Vincenti, de Montevideo.

Acta 46821 "Verdum", de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo.

Acta 46899 "Gropper", de Gropper S. A., de Montevideo.

Acta 46930 "W. J. Rendell", de W. J. Rendell Limited, de Inglaterra.

Acta 46938 "Elephant", de Clark y Company Limited, de Escocia.

Acta 46944 "Tiger", de Rabone Peterson y Co. Limted, de Inglaterra.

Acta 47167 "Bellas Artes", de Torre y Calvo, de Montevideo.

Acta 47203 "Roytype", de la Royal Typewriter Company Inc., de Estados Unidos de América.

Acta 47248 "Ralco", de Fabriques Movado, Societe Anonyme, de Suiza.

Acta 47279 "Diadema", de Aldao, Mántaras y Castells, de Montevideo.

Acta 47287 "El Paisano", de Barclay y Co., de Montevideo.

Acta 47288 "Intex", de Marcos A. Tabo, de Montevideo.

Acta 47362 "Associación Franco Italo Argentina Compañía de Seguros "Generales", de la Franco Argentina Compañía de Seguros, de Buenos Aires (República Argentina).

Acta 47363 "La Franco Argentina", de la misma firma.

Acta 47361 "La Franco Argentina Compañía de Seguros", de la misma firma.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 5760 "Caños o tubos de arcilla para construcción de edificios, partes de edificios, techos sistemas de circulación para calefacción y acondicionamiento de aire", de Juan Enrique Rodríguez López. de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos:

Ata 48904 "Anglo", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

Acta 48717 "Rhosine", de Societe des Usines Chimiques Rhono Poulenc, de Francia.

Acta 6467 "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc., de Máximo C. Mainero Vázquez, de Montevideo.

Acta 6136 "Adaptador para vaciar recipientes de cualquier clase y naturaleza contenedores de líquidos especialmente surtidores de nafta", de Bolívar Paladino, de Montevideo.

Acta 5273 "Mejoras en acople para mangueras de descarga en surtidores de nafta o cualquier otro líquido", de José Leuzzi, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Pol Roger y Cie. en el expedinte acta 46891 "Pol Roger y Co.".

La Secretaría.

Montevideo, 30 de noviembre de 1946.

Trámites de marcas de fábrica, patente de invención y privilegios industriales

—Se concede un plazo de diez días para efectuar la reposición de los sellados y timbres correspondientes a:

A. W. Faber Castell, de Alemania, en el expediente de la renovación del registro de la marca "A. W. Faber", acta número 38925.

Sus y Harari, en el erpediente de la marca "Dos Gansos" (Emblema), acta número 30966.

Kast y Ehinger, de Alemania, en el expediente de la marca "Tintas K. E.", acta número 33851.

José Rosenitsch, de Alemania, en el expediente de la patente de invención para "Caja de fuego para calderas de locomotoras, etc.", acta número 4550.

Félix Lash y Eduard Jung, de Alemania, en el expediente de la patente de invención, para "Procedimiento para cortar tiras (neumáticos)", acta número 4963.

Forma-Fabrik Eugen Doertenbach, de Alemania, en el expediente de la patente de invención para "Nuevo traje de baño", acta número 4932.

Wilhelm Kramer, de Alemania, en el expediente de la patente de invención, para "Dispositivo para la elaboración de franjas angostas, etc.", acta número 4740.

Otto Rohm, en el expediente de la patente de invención para "Procedimiento para la preparación de depilatorios", acta número 4363.

Henschel y Cohn, en el expediente de la marca "H. U. S." (Emblema Estrella), acta número 32265.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellsch, de Alemania, en el expediene de la marca "Eulan", acta número 37875 (renovación).

S. Yamada, en el expediente de la marca "S. Y. C.", acta número 39880.

W. Benger Sohne, de Alemania, en el expediente de la marca "Dr. Jaecers Normal Woll System", acta número 38776.

—Se concede vista por el término de diez días a las siguientes firmas, en los expedientes que a continuación se indican:

G. Eberle y Cía., de Alemania, en el expediente de la marca "Khasana", acta número 37305 (Renovación).

S. Reches, en el expediente sobre llamado de atención en las solicitudes de patentes de invención para lapiceras sistema "Birone".

—Se detiene el trámite por el término de 30 días en el expediente de la marca "Vicor", acta número 28989, solicitada por "La Universal S. A. Comercial é Industrial".

—Se concede prórroga por el término de 90 para evacuar la vista en los siguientes expedientes.

Solicitud de la marca "Vola", acta número 46782, formulada por la Shell Mex Uruguay Ltd.

Solicitud de registro de la marca "Helen Arlo Inc.", acta número 42267, formulada por Helen Arlo Inc., de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

46.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 27 DE 1946

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes Senadores. Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Romero, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Bado, Brena y Caubessa,

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se de de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta, a los Departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta a todo el territorio nacional, a los efectos previstos en el artículo 2.º de la ley de fecha 26 de julio de 1946.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite el expediente formado con motivo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, relativas al rechazo de la candidatura del señor Pivel Devoto, para dictar un curso en la Facultad de Humanidades y Ciencias.

—Pase a disposición del señor Senador Berro.

El mismo Ministerio, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relativas a

las asignaciones de los señores Inspectores y Subinspectores de Enseñanza Primaria y Normal, remite informes al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Poder Ejecutivo, devuelve el expediente relacionado con el pedido de venia, para destituir al Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Pedro Medina, que le había sido remitido a los efectos de que, en cumplimiento del artículo 57 de la Constitución de la República, se le diera vista al interesado.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, que dispone que todo tenedor a cualquier título, de sebos y|o grasas tanto comestibles como industriales, en cantidades mayores de 150 kilogramos, deberá prestar declaración jurada de la existencia y lugar de depósitos de dichos productos, con expresión de cantidades.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, por el que se dispone se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia del Ejército, por la suma de pesos 83.000.00, destinada a atender los aprovisionamientos reglamentarios, durante el actual ejercicio económico.

—Téngase presente.

El gremio de carniceros de Montevideo, reunidos en asamblea remiten telegrama relacionado con el proyecto de ley referente a la carne destinada al abasto de Montevideo.

—A sus antecedentes.

La Intendencia Municipal de Montevideo. remite una nota, por la que solicita en nombre de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, recientemente congregada, el pronto despacho del proyecto de ley. por el que se autoriza la emisión de una deuda interna hasta la cantidad de $ 23.500.000.00, para cancelar los déficit presupuestales al 31 de diciembre de 1944 y por el que se amplía en $ 2.100.000.00, la emisión de la 2.a serie de la Deuda Interna 1942, para pagar a los Gobiernos Departamentales del Interior el saldo pendiente del 75 o|o sobre el impuesto del 4 1|2 o|oo, de contribución inmobiliaria.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Paysée Reyes, remite una nota, por la que pone en conocimiento del Senado, que en ocasión de su estada en la Capital de Colombia. como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República. realizó visita de cortesía al señor Presidente del Senado de dicho país. doctor José Jaramillo Giraldo y que encontrándose en esos momentos reunido el Senado, resolvió recibirlo en Sala

—Léase.

(Se lee:)

"Agosto 22 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores. doctor Alberto Guani.

Presente.

Señor Presidente:

Me es muy grato y honroso llevar a su conocimiento y al del Senado, de su digna presidencia, que en ocasión de mi estada en la Capital de Colombia. como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, realicé visita de cortesía al señor Presidente del Honorable Senado de Colombia, doctor José Jaramillo Giraldo.

Estando en esos momentos reunido el Senado, el Cuerpo resolvió recibirme en Sala.

Me permito transcribir del diario "El Tiempo". de Bogotá, de 13 de agosto de 1946, la crónica pertinente. que dice:

"El Presidente Jaramillo Giraldo anuncia la visita del Excmo. Embajador Extraordinario del Uruguay, doctor Paysée, a la transmisión del mando y designa para recibirlo, a los Senadores Lleras, Camargo, Caballero Escobar y Bravo.

Momentos después, entra el Embajador del Uruguay, quien es recibido con grandes aplausos y aclamaciones. Ocupa la tribuna presidencial, y entre el Embajador y el Presidente Jaramillo Giraldo se cruzan los hermosos discursos improvisados, que publicamos en otro lugar de esta edición.

A continuación, a propuesta del Senador Caballero Escobar, se aprueba por unanimidad, la siguiente proposición: **"El Senado de la República aprovecha la grata oportunidad que le brinda la honrosa visita del Excmo. señor Héctor Payséo Reyes para enviar un cordial saludo al Parlamento uruguayo y formula votos por la bienandanza de la patria de José Enrique Rodó".**

Luego, en medio de aplausos y aclamaciones, se retira el Embajador y su comitiva, acompañados por la Comisión del Senado.

Debo agregar que el discurso del señor Presidente del Senado de Colombia, fué singularmente elogioso para nuestro país, y que la actitud del Senado señaló una excepcionalísima distinción para el Uruguay, ya que su misión diplomática fué la única recibida en esta forma. Me permito adjuntar los textos de las frases cambiadas en esta oportunidad.

Cumplo así, con el honrosísimo cometido de hacer llegar al Senado, el cordial saludo del cual soy portador, así como el conocimiento de los hechos que dejo expuestos.

Saludo al señor Presidente, y por su intermedio a los señores Senadores, con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — (Firmado:) Héctor Paysée Reyes."

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Creo que esta nota no se puede dejar en actas, sin que el Senado de la República transmita al Senado de Colombia, los agradecimientos por la acogida que se le ha tributado al delegado del Uruguay.

(Apoyados)

En ese sentido, formulo moción: para que la Mesa dirija al Senado de Colombia, señalándole este sentimiento, que afianza la tradicional amistad existente entre las dos pueblos que aunque distantes, están tan próximos en una efectiva fraternidad

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Regules.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se procederá de acuerdo a lo solicitado por el señor Senador.

4

(Continúa dándose cuenta de los asuntos entrados):

La Asociación de Fomento Rural de Lazcano, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley, por el que se establece el Estatuto del Trabajador Rural.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza a cubrir el aporte inicial que corresponde a la República, por su afiliación al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

—Téngase presente.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día.

5

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para que se trate de inmediato, declarándolo grave y urgente, el proyecto de ley que dió término al conflicto tranviario.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Hace pocos momentos, señor Presidente, los Senadores y el personal del Palacio, hemos presenciado un emocio-

nante espectáculo, en torno a un viejo y meritorio funcionario de este Cuerpo, don José Barbeito, a quién se le ha rendido un justiciero homenaje, en mérito al celo y a la honestidad que ha puesto siempre en su larga actuación.

Yo traigo este tema, que hoy vinculara al personal y a los señores Senadores emotivamente, a consideración del Senado, para que el país sepa cómo se debe premiar la acción celosa, la virtud y la honestidad de los funcionarios públicos, y al propio tiempo, para que, conjuntamente con el premio moral ya recibido por este funcionario, se le agregue, también, algo material, que bien se lo merece.

Yo sé que en algunas ocasiones se votan aguinaldos o sueldos en forma corporativa, que no, en todas las oportunidades, van a premiar el celo y la virtud funcional. En este caso, voy a proponer que el Senado vote un mes de sueldo extraordinario para este funcionario, que realmente va a premiar 40 años de contracción y decencia en sus funciones.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: voy a oponerme a la moción del señor Senador Cusano, porque creo que hay ciertos actos que deben realizarse en un plano de absoluto desinterés.

Yo he visto hoy a este funcionario, —al que conozco desde hace largos años, y del cual tengo una excelente opinión,— emocionado aceptando el homenaje que le hemos tributado. Me parece que una moción de esta naturaleza, disminuye el verdadero significado del homenaje. No se trata de retribuir los méritos morales acumulados durante cuarenta años, con una pequeña remuneración de carácter material.

A mi juicio, lo que ha hecho hoy el personal del Senado, el Presidente, y los Senadores, tiene un valor que esta moción empañaría.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, señor Presidente, que a hombres que, como éste, a quienes se les hace una distinción de esta naturaleza, por su virtud moral durante toda su vida, el Senado no los puede premiar con un mes de sueldo: hay una desproporción, a mi juicio, chocante.

Por estas razones, señor Presidente, voy a oponerme a la moción que acaba de proponer el señor Senador Cusano, votando en contra.

SEÑOR CUSANO. — Mi intención ha sido la de premiar esas virtudes y ese celo en una forma efectiva, dada la modesta situación económica del funcionario a quién se premia.

De ninguna manera puedo aceptar las palabras del señor Senador, cuando manifiesta que esta moción empañaría el acto realizado.

Muchas veces ha ocurrido, —es claro que es pequeño lo que propongo; pero de cualquier manera se trata de un premio—, ha ocurrido, digo, con personas a quienes se ha procurado tributar homenajes de esta clase, que se olvide otro aspecto, el material, que también lo necesitan los seres humanos, para subvenir a sus necesidades.

Ello no va en desmedro de la parte moral del homenaje que se quiera tributar.

Si se considera pequeña la retribución propuesta, no tengo ningún inconveniente en que pase esta parte de mi moción a la Comisión respectiva, para que ésta estime una forma de homenaje más amplio, en lo que refiere al aspecto material. Pero, al propio tiempo, deseo dejar constancia de que la intención fundamental de mi moción, fué la de hacer público, en sesión del Senado, el homenaje que se le ha tributado esta tarde a este funcionario, por el celo, la honradez y la virtud que ha evidenciado; que se haga público y que queden en las actas taquigráficas del Senado, estas manifestaciones que hago. En cuanto a la parte material del premio, que sea la Comisión respectiva, en este caso, la de Asuntos Administrativos, la que resuelva, cómo se puede llevar a efecto; pero lo fundamental de la intención de mis palabras, ha sido poner de manifiesto, la consideración y el respecto que todos le debemos a un funcionario que durante cuarenta años se ha mantenido integérrimo en su honestidad, virtud y celo, en el desempeño de su función.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no he querido de ninguna manera, torcer el significado de las manifestaciones del señor Senador Cusano, y me alegro de haber pronunciado estas palabras, para que el señor Cusano tenga la oportunidad de exponer plenamente su pensamiento; pero creo que si el Senado hubiera votado esta gratificación, el efecto público hubiera sido contraproducente, tal como lo he manifestado.

Yo señor Presidente, voy a votar cualquier otro acto de carácter moral, cualquier distinción que el Senado quiera tributar al señor Intendente, y la voy a votar, porque lo creo justificado, porque creo que como funcionario, es un ejemplo digno de ser destacado y difundido, pero no voy a votar, de ninguna manera, compensaciones de orden material.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: es evidente que el Senado, de un modo unánime comparte los sentimientos expresados por los señores Senadores Cusano y Batlle Pacheco. Lo único que diferenciaba hasta hace un instante, su posición, era el modo de expresar este sentimiento unánime del Senado. Me parece que podríamos obviarlos, resolviendo que el Presidente del Senado, en nombre del Cuerpo, le haga saber a don José Barbeito, —de cuyas virtudes ejemplares no hay mas que una opinión en el seno de este Cuerpo—, la complacencia con que el Senado ha visto ejercer durante cuarenta años su labor de funcionario ejemplar.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia expresa de que adhiero a los conceptos que en Sala se han vertido sobre este ejemplar funcionario que hoy ha celebrado sus cuarenta años de servicio en la Administración Pública. Me parece que los Partidos deben dejar constancia, a pesar de la unanimidad notoria con que vamos a votar la moción, como un estímulo para esta vida ejemplar que todos hemos encontrado absolutamente inmaculada en su probidad y dedicación al trabajo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo dejar constancia, también, de mi solidaridad con los conceptos que se han expresado en Sala, en homenaje a este funcionario ejemplar. Muchas veces ha votado el Senado aguinaldos y remuneraciones para los funcionarios del Senado, con discordias reiteradas, de mi parte. En este caso, podrían corresponder con justicia, tratándose de un funcionario pobre, que, si bien ha tenido un sueldo que —no podría decirse mísero—, no se ha ofrecido, evidentemente margen para asegurarse una vejez muy holgada.

Entiendo que, en este caso particular, puede tener perfecto sentido un tributo que signifique premiar la labor tan extraordinaria y ejemplar de este funcionario, y, a ese efecto, acompañaría la moción del señor Senador Cusano, para que la Comisión de Asuntos Administrativos aconsejara al Senado, la forma en que podrían compensarse esos servicios extraordinarios, que en mi concepto, no estarían suficientemente remunerados por su estipendio mensual.

Considero que la labor del Intendente del Senado ha sido de tal manera excepcional, ha puesto a su servicio en los largos años transcurridos, de manera tan invariable, un celo tan de excepción, que no realizaríamos sino un acto de elemental justicia, agregando a lo que percibe por concepto de sueldo mensual, alguna compensación extraordinaria. En ese sentido, acompañaría la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Acompaño, señor Presidente, las manifestaciones formuladas por los compañeros del Senado, con respecto a las virtudes de este ejemplar funcionario. Entiendo que al exponerlas ante la consideración pública, el Senado da un ejemplo que debería de emularse, porque no siempre sucede. Todos hemos visto que en algunas instituciones, cuando algún funcionario destacado se va, acogiéndose a la jubilación correspondiente, no se le da la importancia que tiene.

De manera, señor Presidente, que me asocio a estas consideraciones vertidas, y además entiendo que si bien es cierto, es un hecho secundario, como secundario también podría tratarse si se quiere, al margen, agregando estas consideraciones respecto de los elogios merecidos, un mes de sueldo como lo proponía el señor Senador Cusano. No creo que esto desmerezca el carácter del homenaje que se le ha tributado, que no puede perturbar ni empañar en lo más mínimo las virtudes que se ponderan en estos instantes en el Senado de la República.

Es lo que quería decir.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

Deseo manifestar que estamos de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Cusano y que votaremos con gusto la moción por él presentada.

Nada más.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Quiero expresar en nombre de mi bancada y en el mío nuestra adhesión emocionada al homenaje retalizado en la tarde de hoy en la Sala de la Presidencia y a todos los conceptos expresados con respecto al funcionario que hoy cumple 40 años de labor.

Entiendo que la segunda parte de la moción del señor Senador Cusano, debe pasar a la Comisión respectiva, para que informe sobre si es necesario agregar algo de carácter material a este homenaje que le rinde por unanimidad el Senado de la República.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

Simplemente para manifestar que nuestra bancada también adhiere a la moción formulada por el señor Senador Cusano y a todos los elogios que se han vertido acerca de la persona de este funcionario, considerando que son muy merecidos por lo que nuestra bancada los comparte en forma total.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Cusano modificaría su primera moción, es decir la segunda parte de la misma, en el sentido de que pase a Comisión, a fin que ésta informe sobre lo que debe realizarse?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Está además en pie la mía, para que la Mesa haga saber al señor Intendente la complacencia con que lo ha visto cumplir sus 40 años de servicios en el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el sentido de que la Mesa le pase una nota.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — En realidad son complementarias. El señor Senador Zavala Muniz, sustancia el sentido de la primera parte de mi moción, para que la Mesa haga llegar las congratulaciones del Senado al funcionario mencionado, con motivo de sus 40 años de servicio en el Cuerpo.

Ahora, la segunda parte, referente a la recompensa, pasaría a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Cusano, en el sentido de que la Mesa pase nota al señor Intendente del Senado, enterándole de los conceptos vertidos en Sala, y de que la Comisión respectiva se ocupe de la parte financiera de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Debo hacer presente al Senado que la Asamblea General ha sido citada y según me informa Secretaría se está reclamando la hora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero ha sido votada una moción por la que se declara grave y urgente, para ser tratado sobre tablas, un proyecto de ley.

Creo que es un asunto que no va a dar lugar a debate.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría tratar sobre tablas, como ha sido votado, el proyecto referente a los tranviarios.

7

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sin ánimo de interrumpir la labor que constituye la orden del día que se ha dado el Senado, y mucho menos la preferencia que en este instante se ha votado, rogaría al Senado quisiera prestar atención y de ser posible incluirlo en la orden del día de hoy, a un proyecto de ley muy sencillo, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y que está llamado a solucionar problemas sociales muy importantes en una ciudad del interior. Se trata de una autorización al Municipio de Flores para la contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal para construir un estadio de deportes físicos, con la contribución vecinal con aporte del Estado, etc.

Es un préstamo por 100 mil pesos que la Caja de Ahorro Postal ha concedido. El trámite siguió su curso: la Intendencia se dirigió a la Caja Nacional de Ahorro Postal; ésta ha resuelto concederle el préstamo; luego el mismo Intendente se dirige a la Junta, la Junta accede a la gestión de la Intendencia, e inmediatamente pasa el asunto al Tribunal de Cuentas que aprueba el proyecto. El mismo Tribunal de Cuentas, por ministerio de la ley de gobiernos departamentales lo remite directamente a la Asamblea General. La Mesa de la Asamblea General le da curso a la Cámara de Diputados, que lo aprueba, y es así que ahora está a consideración de este alto Cuerpo para su aprobación.

El proyecto consta de un solo artículo, y lo firman los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, señores Carlos A. Cutinella, Eduardo Acevedo Alvarez, Salgado, Grauert y Ferrer Serra.

Solicito del Senado quiera también incluir en la orden del día de hoy este proyecto, a fin de que se puedan iniciar las obras en aquella ciudad, y atenuar la desocupación que en ella existe.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo que si el señor Senador Batlle accediera se podría votar sobre tablas este proyecto. La Comisión de Hacienda lo ha estudiado. Yo he estudiado todos los antecedentes y he visto que está perfectamente ajustado a los trámites reglamentarios. De manera, que se podría votar, dado que no es nada más que la autorización a la Intendencia de Flores para la contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal con el fin de construir un estadio que no sólo va a embellecer la ya hermosa ciudad de Trinidad, sino que va a contribuir a dar trabajos y a estimular, el esfuerzo en todo sentido plausible, que realizan las instiuciones deportivas de esa localidad.

De modo, que como con toda seguridad vamos a permanecer en Sala con el asunto relacionado con la huelga tranviaria, que realmente ha provocado interés, no sólo de los propios trabajadores, sino también del Senado, si el señor Senador Batlle Pacheco accediera, a que tuviera prelación este asunto, yo acompañaría la moción de que sea tratado sobre tablas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de un caso que dependa de mi voluntad. Creo que aquí en el Senado, se viola siempre una disposición reglamentaria, que es la siguiente: cuando un asunto se declara grave y urgente, no se puede plantear otro; hay que tratarlo de inmediato. Pero, resulta, que se declara grave y urgente un asunto y luego se entra a resolver pequeños problemas, y sucede a menudo con el injerto de estos pequeños problemas, que el asunto urgente no se trata. De modo que para mí no es una cuestión que dependa de mi voluntad. En realidad, el Senado, por unanimidad ha declarado grave y urgente un asunto, es decir, que ha expresado su deseo de tratarlo de inmediato.

Si no hubiera objeciones, yo accedería que se violase nuevamente el Reglamento, con tal de que sea la última vez.

SEÑOR HAEDO. — La penúltima, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Creo que no habrá ninguna dificultad, por lo menos en lo que respecta a nuestro sector, porque este permanecerá en Sala hasta que se vote el proyecto referente a la huelga de los tranviarios.

De modo, que sea ahora o después de la Asamblea General, este proyecto será tratado, pero lo que sí, señor Senador, no va a salir tan rápidamente, porque pretendemos hacer algunas consideraciones sobre el mismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador no puede abrir debate sobre un asunto que no está en discusión.

SEÑOR CUSANO. — Digo ésto porque como el señor Senador había dicho anteriormente que se votaría rápidamente, y yo aseguro que no va a ser así: se votará hoy, pero no tan rápidamente como lo cree el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Empecemos por votar, señor Presidente, la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Mi moción era, señor Presidente, que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas el asunto a que ha hecho referencia el señor Ministro de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Departamental de Flores para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, un préstamo por la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), con destino a la construcción de un Estadio de Deportes en la ciudad de Trinidad, afectando como garantía las rentas propias municipales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de agosto de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente este proyecto, señor Presidente; pero esto no significa abrir opinión sobre el problema ya planteado en el Senado de que los Gobiernos municipales deban obtener, en materia de préstamos, la venia legislativa. Sigo entendiendo, señor Presidente, que en materia de préstamo no es necesaria la venia legislativa; pero, como el problema no ha sido resuelto, tomo el camino más fácil, que es el de votar este proyecto, sin que, en ningún momento, esto signifique mi afiliación a una doctrina que no comparto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Para expresar, señor Presidente, que comparto enteramente la opinión del señor Senador Arroyo Torres sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—Queda, en consecuencia, sancionado el proyecto y se comunicará.

8

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, dado que el Senado tiene que pasar a Asamblea General para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, —si hay ambiente,— un proyecto de ley que no va a requerir ningún estudio porque ya viene completamente estudiado, que se refiere al sueldo progresivo magisterial, sobre el cual hay un brillante informe. Es un proyecto que ha sido votado por unanimidad en la Cámara de Representantes y que resuelve un punto controvertido durante muchos años, facilitando así la reorganización de los sueldos de todo el magisterio nacional.

Por otra parte, este proyecto no tiene ninguna complicación. Tan sencillo es, que ha merecido la aprobación unánime de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido al palabra.

Voy a plantear, señor Presidente una cuestión previa, y deseo ampararme, rigurosamente, en el reglamento del Senado. El reglamento establece que cuando se resuelve que un asunto sea tratado sobre tablas, no se puede plantear ningún asunto que no sea el que el Senado desea tratar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Se trata de un proyecto de un sólo artículo señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No importa, señor Presidente; pido que se cumpla el reglamento.

9

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

A fin de contemplar, señor Presidente, lo que desea el señor Senador Giambruno y lo que deseamos los demás Senadores, podríamos tratar el proyecto de ley relativo a la huelga de los obreros tranviarios y luego hacer un cuarto intermedio para concurrir a Asamblea General. Una vez terminado el acto en la Asamblea General, volvería el Senado a sesionar para considerar todos los demás asuntos.

SEÑOR REGULES. — Pero el asunto tranviario, señor Senador va a dar lugar a debate. Por lo tanto creo que sería conveniente hacer el cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General ahora y luego volver al Senado para considerarlo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No tengo inconveniente, señor Presidente, entonces, en que el asunto a que me he referido sea considerado una vez que los Senadores regresen de Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero, señor Presidente, que podríamos iniciar inmediatamente la consideración del Proyecto de Ley referente a los obreros tranviarios y hacer el cuarto intermedio luego de aprobado el proyecto en general, porque pudiera ser que el debate no se realizara en éste discusión, sino en la particular.

En realidad, señor Presidente, si el Senado ha resuelto declarar grave y urgente y tratar sobre tablas este proyecto, debe entrar, sin más trámite, a su consideración.

SEÑOR CUSANO. — Propongo, señor Presidente, una moción transaccional, para que el Senado comience a tratar este proyecto y entre de inmediato a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General. Como deseo hablar sobre este proyecto con alguna extensión, no quisiera hacerlo con el apremio derivado del hecho de que el Senado deba concurrir a Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿No se podría averiguar, señor Presidente, mientras tanto, si hay número en la Cámara de Representantes? Me comunican que en la Cámara de Representantes no hay número, si es así, no veo por que tendríamos que concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque no haya número, señor Senador, el Senado debe concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que el proyecto relacionado con la huelga tranviaria va a ser votado por unanimidad. Si así fuera, propondría que se tratara en general, pasando luego a un cuarto intermedio —que ha de ser muy breve— para concurrir a la Asamblea General, y restituyéndonos inmediatamente a Sala para continuar la discusión particular del proyecto.

Creo que las observaciones que formulará el señor Senador Cusano se refieren a la totalidad del proyecto, pero no afectan, en ninguna forma, la aprobación del mismo.

SEÑOR CUSANO. — La moción del señor Senador Haedo podría perturbar mi propósito, señor Presidente, porque en la discusión particular los Senadores sólo pueden referirse concretamente a los artículos que se consideran, mientras que mis observaciones se relacionan con el proyecto general.

SEÑOR HAEDO. — No hay ninguna perturbación, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a referirme, señor Presidente, al proyecto en general y no se trata de minutos más o menos. Debo manifestar que estoy de acuerdo con el petitorio de los obreros y —me anticipo a decirlo— voy a votar afirmativamente este proyecto; pero, como considero que este proyecto no soluciona el problema de los obreros tranviarios, necesito amplitud para decirlo y probarlo. Si votáramos en general el proyecto, tendría que referirme, en mi exposición, concretamente, a cada artículo en particular, y quedaría inhibido de formular consideraciones generales sobre el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Si es así, señor Presidente, propongo, desde ya, que se declare debate libre, para que el Senador Cusano pueda referirse, al considerarse el artículo primero, a todos los demás artículos del proyecto. No sé si podríamos limitarle el tiempo al señor Senador para hacer uso de la palabra; pero declaro que, por mi parte, voy a oir con mucho gusto su exposición.

SEÑOR CUSANO. — Propondría, señor Presidente, que se entrara a considerar el proyecto y en seguida hiciéramos el cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero, señor Presidente, que lo que corresponde, no es hacer mociones, sino entrar a tratar a considerar el asunto que el Senado, por unanimidad, ha resuelto declarar grave y urgente y tratar sobre tablas. El Reglamento establece que las mociones pueden formularse en cualquier momento de la discusión; pero en este caso nosotros nos estamos negando a tratar un asunto que, por unanimidad, hemos resuelto considerar sobre tablas.

SEÑOR CUSANO. — Creo, señor Presidente, que debemos entrar a considerar inmediatamente el asunto. Estamos perdiendo lamentablemente el tiempo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el asunto relativo a la huelga de los obreros tranviarios, que se ha declarado grave y urgente.

SEÑOR REGULES. — ¿Se ha hecho repartido de este asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador; no hubo tiempo de hacer el repartido.

Léanse los antecedentes.

(Se leen:)

Montevideo, agosto 14 de 1946.

Vistos: la situación planteada por la huelga del personal obrero de la Sociedad Comercial de Montevideo concesionaria de servicio público de transporte colectivo de pasajeros;

Considerando: que el conflicto deriva de reclamaciones del personal obrero, relativas a aumentos de salarios, pago de licencias de los metalúrgicos, y licencias generales para 1946;

El planteamiento de las diferencias entre el personal obrero y la Empresa apareja desde hace quince días la suspensión de un servicio público municipal no susceptible de interrupción;

Considerando: que no puede cuestionarse que las obligaciones relativas al pago de salarios y régimen de licencias deben ser de cargo exclusivo de la Empresa que utiliza los servicios del personal obrero, actualmente en huelga;

Que, no obstante ello, la Administración Municipal no puede permanecer en la inacción a la espera de que las partes en conflicto solucionen sus diferencias, porque la prolongación del actual estado de cosas es incompatible con la necesaria continuidad del servicio público;

Por ello;

La Comisión Especial designada por la Junta Departamental para entender en el conflicto tranviario —en acuerdo con el señor Intendente Municipal de Montevideo y la Comisión Asesora de Transportes de la Intendencia Municipal— propone la siguiente fórmula de acuerdo para obtener el inmediato restablecimiento del servicio público interrumpido:

1.° Los Organos del Gobierno Municipal expresan su decidido propósito de continuar intensas tratativas con la Empresa, para llegar a una solución definitiva dentro de plazos brevísimos. Se comprometen —además a hacer saber de inmediato a la opinión pública cualquier obstáculo que se presentare y que fuere reputado insalvable, dentro de la competencia y posibilidades del Municipio.

2.° La solución a que pueda llegarse se aplicará con retroactividad al momento en que los obreros retornen al trabajo.

3.° El Municipio garantiza a los obreros el pago del 50 o|o de los aumentos otorgados en el laudo —por cuenta de la Empresa y para el caso de que ésta no lo efectuare— desde el día de retorno al trabajo hasta el 31 de diciembre de 1946, plazo que se estima suficiente para llegar a una solución o a la convicción de la imposibilidad de hallarla.

4.° Los obreros volverán de inmediato al trabajo.

5.° La Empresa abonará de inmediato las licencias de los metalúrgicos.

6.° La retroactividad al primero de junio de los aumentos, será considerada en la forma que corresponda como modificación del laudo, cuya revisión se anuncia en la constancia del delegado obrero.

7.° No se hace pronunciamiento sobre el problema de las licencias generales para 1946; por estarse aún en términos hábiles para que se resuelva por acuerdo de las partes en conflicto.

Ingeniero Juan P. Fabini. — Luis Eduardo Sagarra. — Doctor Conrado H. Hughes. — Doctor Juan B. Carballa. — Martín Eguiluz. — Coronel Domingo Fabregat. — Hugo Prato. — Cayetano Sumasi. — Agrimensor Pedro Risso. — M. César Batlle Pacheco. — Contador José D'Aiuto. — Ingeniero Juan P. Molfino. — Angel R. Silvera. — Contador Fermín Ures. — Doctor Jaime Bayley.

Montevideo, setiembre 11 de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

La Intendencia Municipal se dispone, en estos momentos, a dar cumplimiento al Decreto N.o 5195 de la Junta Departamental y a la ley promulgada el 30 de agosto último, cuyas disposiciones respondieron al designio del legislador municipal y nacional de solucionar la huelga del personal obrero de la Sociedad Comercial de Montevideo.

Pero, si la letra clara del Decreto del Gobierno Departamental excluye toda duda sobre su alcance preciso, no ocurre lo mismo con la ley nacional.

En efecto: la Junta Departamental dispuso que por cuenta de la Empresa y para el caso de que ésta no los abonase, el Municipio de Montevideo garantizara a los obreros el pago del 50 o|o de los aumentos de los salarios conforme al laudo del Consejo de Salarios respectivo, **desde su retorno al trabajo.** En cambio el Parlamento Nacional al votar el **subsidio** de $ 340.000.00 para reforzar el rubro municipal, lo destina **"a garantir las reclamaciones de los obreros** contra la citada Empresa, por cuenta de la misma y para el caso de que ésta no las satisfaga".

Es notorio que, entre las **reclamaciones de los obreros contra la Empresa,** figuran además de los aumentos en sus salarios, acordados por el Laudo el pago de los salarios correspondientes a los días de huelga, la licencia de los metalúrgicos y la licencia anual.

¿Qué aplicación debe darse a los fondos votados como subsidio por el Parlamento?

La Intendencia Municipal de Montevideo, estudiados todos los antecedentes de la ley, llega a la conclusión de que lo que aparece más conforme a su espíritu y a su texto: **"reclamaciones de los obreros"**, es proceder en primer término al pago de los aumentos en los salarios del personal obrero, y luego aplicar el remanente, distribuyéndolo como subsidio entre los obreros en base a una liquidación porcentual, determinándose el coeficiente a aplicar en función del monto de salarios de los obreros en huelga durante la misma y el monto del remanente disponible en los fondos votados por el Parlamento; o —fórmula más simple e igualitaria— distribuir el remanente por partes iguales entre los obreros.

Se estima justo el criterio que acaba de exponerse y la Intendencia Municipal procederá en consecuencia optándose entre las fórmulas indicadas, por la que cuente con la conformidad de los obreros.

Esta distribución del remanente se hará en el más breve término posible una vez efectuado el primer pago de los aumentos de salarios, —lo que ocurrirá el 14 del corriente—, en cuya oportunidad se dispondrá de los datos numéricos indispensables para realizarla.

Como antecedentes relacionados con el problema planteado, se destacan:

1.o Que representantes del personal obrero de la Empresa han entregado a la Intendencia Municipal la nota procedente de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes que, en copia, se acompaña. A su respecto cabe señalar que su texto no determina el límite dentro del cual debe comprenderse lo que se estima por **personal subalterno.**

2.o De la copia de la versión taquigráfica del debate producido en la Cámara de Representantes aparecen como singularmente importantes los pasajes siguientes: El Miembro Informante, doctor Brena, dijo: "Los obreros, a su vez, aceptaban en general estas obligaciones contraídas por el Municipio, de entregar el 50 o|o del aumento de los salarios, pero expresaban, en uno de los puntos, **que eso no contemplaba las exigencias mínimas en salarios y proponían entonces, que el Parlamento creara un rubro especial, pagando la diferencia del aumento de jornales y los jornales perdidos por el tiempo de la huelga".**

Más adelante, precisando el destino de la suma votada, agregó:

"¿Cuáles son las características de esta fórmula que ahora tiene la Cámara a su consideración?

En primer lugar, destina una cantidad global de pesos 340.000.00 sin discriminar las afectaciones. **No se habla de que ésta sea ni por aumento de salarios fijados en virtud del Laudo ni que sea para reintegro de salarios.** Es una suma global que la Cámara fija de pesos 340.000.00 en forma indiscriminada.

En segundo lugar, esta cantidad de $ 340.000.00 será **entregada directamente al Municipio de Montevideo para reforzar el rubro que según las fórmulas que nos trasmitieron los Ediles,** tiene destinado el Municipio a los efectos también de regularizar ese servicio público interrumpido.

En tercer lugar se entregan esos $ 340.000.00 **no en forma de donación, sino en forma de un subsidio para los obreros que se han visto perjudicados por el no cumplimiento del Laudo y por el tiempo en que han debido permanecer en inactividad".**

Y concluía manifestando que "esos recursos sobre la caña y sobre los alcoholes dan una cantidad mucho mayor de lo que llevan las afectaciones indicadas".

Por su parte, el Representante comunista, señor Arismendi dijo: "Estamos votando una medida transitoria, **de acuerdo a las propias reclamaciones de los obreros".**

La Intendencia se complace en poner en conocimiento de la Asamblea General, que efectuará la distribución del remanente destinado a subsidios de acuerdo con la fórmula que elijan los obreros entre las dos precedentemente indicadas.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN P. FABINI, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario.

Carpeta N.o 1.419 de 1946. Distribuido N.o 179 de 1946.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000.00) en carácter de subsidio y sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 2.o, para la solución del conflicto planteado entre la Empresa Sociedad Comercial de Montevideo, —concesionaria de servicio público de transporte de pasajeros—, y sus obreros.

Art. 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada directamente al Municipio de Montevideo, para refuerzo del rubro que ha destinado a garantir las reclamaciones de los obreros contra la citada Empresa, por cuenta de la misma y para el caso de que ésta no las satisfaga.

Art. 3.o La suma de $ 340.000.00 será tomada por una sola vez del fondo de Asistencia y Previsión Social creado por la ley N.º10.436 de 31 de julio de 1943.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de agosto de 1946.

Amador Sánchez, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Reconozco, señor Presidente, que este proyecto tiene muchos defectos y hasta soy contrario, en general, a la intervención del Parlamento en la solución de los conflictos planteados entre los obreros y las empresas privadas; de manera que si no fuera por una circunstancia especial, votaría en contra de esa intervención. Los hechos que me conducen a votar favorablemente, son los siguientes: la Cámara de Representantes intervino en el conflicto planteado entre la empresa de tranvías y sus trabajadores y, a raíz de una votación de aquel Cuerpo, se creó entre los trabajadores la convicción de que se había resuelto el problema otorgándoseles un subsidio de 340 mil pesos, cantidad que alcanzaba a cubrir el 50 o|o de la diferencia de salarios por un término de cuatro meses. Si rechazáramos ahora en el Senado este proyecto, a muchos obreros que no comprenden tal vez bien el mecanismo de las leyes, les parecería que habrían sido víctimas de un engaño, que habían caído en una trampa y que lo que se consideraba ya resuelto, no lo estaba en realidad.

Como no quiero, señor Presidente, que el Parlamento de la República pueda verse sospechado, frente a los trabajadores, de una actitud que no es estrictamente clara, voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto.

Como ya lo dije en otra oportunidad a una delegación obrera que visitó el Senado y que habló con un grupo de Senadores, reconozco que si entramos a analizar este proyecto, lo encontraremos inconveniente y sumamente defectuoso. Pero esa razón moral me induce a prestarle mi voto al proyecto, teniendo en cuenta también que el perjuicio financiero que se le causa al Estado, es de relativa magnitud.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Hago moción para que en este momento hagamos el cuarto intermedio a fin de ir a Asamblea General, para volver de inmediato al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Regules.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El Senado pasa a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General y volver de inmediato a seguir sesionando.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala, ocupa la Presidencia el doctor Alfeo Brum).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Desde luego, señor Presidente, quiero comenzar manifestando que voy a votar afirmativamente esta Ley. No podría ser de otra manera, desde que ella viene a resolver un problema,, para cuya solución han mediado causas o compromisos de todos los partidos, que llevan tranquilidad y justicia a 5 millares de obreros y a otras tantas familias. Pero muy concretamente, en obsequio al interés general que existe para que este proyecto se sancione lo más rápidamente posible, deseo expresar alguna reserva que él me merece, así como cuál hubiera sido la solución que a mi juicio hubiera sido la acertada.

En primer lugar, ya se ha dicho en Sala que es un problema enteramente municipal; y no estoy convencido que el Parlamento deba tratar de resolver estos problemas que no corresponden a su jurisdicción. En segundo lugar, la solución que se adopta, será transitoria: dentro de cuatro meses, tendremos, casi con seguridad, la misma situación que existe actualmente. Yo hubiera querido buscar no una solución permanente que no nos corresponde arbitrar por medio de una ley, pero sí una solución que asegurara un plazo suficiente para que el problema fuera debidamente resuelto.

Postergada esta situación solamente hasta el mes de enero, nosotros veremos repetirse, entonces, con toda seguridad, el cuadro doloroso de la reanudación de la huelga u otro cuadro también doloroso, el aumento do pasaje, echando sobre la población, lo que, lógicamente debiera corresponder pagar a la empresa. Y lo digo así, porque las otras soluciones que se podrían presentar no se podrían, de ninguna manera, hacerlas efectivas en este lapso de tiempo tan breve.

El que la empresa cargue con los aumentos que ha decretado un Consejo de Salario después de un estudio detenido del asunto, que sería lo lógico, no creo que nadie lo pueda creer, y naturalmente, yo tampoco lo espero, hasta tener el cuadro verdadero de la situación de la Compañía.

Municipalizar los trasportes, dicen otros. A mi me parece que es un problema demasiado complicado para resolverlo en un plazo tan corto; complicado en todo sentido, ya sea cambiando los medios de transportes, —lo que podría dar lugar a conflictos con otras empresas que tienen concesiones—, o, tomando simplemente, el servicio tranviario a cargo del Municipio, solución que a nadie debe agradar, sobre todo tal como están las cosas, porque sería echar sobre el Estado, las fuertes pérdidas que sufre la Compañía, —si es cierto que tiene tantas pérdidas—, agravadas seguramente, porque el Estado, por regla general, tiene una administración más costosa que la que tienen los particulares.

Además, repito, que no es posible que nadie piense que en un plazo tan breve, se pueda estudiar un problema tan vasto, concertar soluciones, articular un proyecto, y sancionar una ley para que pudiera regir en tiempo oportuno. Y menos en época de receso legislativo y cesantía de las autoridades municipales.

De manera que habría que ir, en realidad, a otra solución la mencioné en la Comisión; pero para ella, no pudimos formar mayoría; y los obreros tampoco desean que se altere este proyecto, por la demora que supondría volver de nuevo a la Cámara—, la nueva solución sería de ir, por ejemplo, —no quiero hacer debate ahora—, a arbitrar recursos extraídos del juego, para que sobre el vicio, recayera la solución de este problema social, es decir, hacer que los ricos y viciosos, entreguen lo que las familias de los obreros laboriosos y buenos, reclaman con toda razón.

Era una manera tan razonable y moralizadora, que nadie podría oponer ningún reparo a la intervención del Parlamento en un asunto de índole municipal.

Tampoco debe considerarse como arbitrio satisfactorio, el extraer recursos del fondo de Asistencia Social, votado por unanimidad por el Senado, y tan requeridos por urgentes necesidades sociales, y diciéndose, o suponiéndose que puedan reintegrarse con el producido de los recursos que se crearán por el proyecto de propiedad raíz, que todavía está a estudio de la Cámara de Diputados.

Nunca había visto yo que se pusiera el reintegro de un gasto que establece una ley, a cargo de la probabilidad de obtener recursos por un proyecto, que no sabemos, en realidad, si va a ser o no convertido en ley de la nación.

Pero frente a todas las dificultades que existen, no quiero, ni puedo, ni debo, obstinarme en proponer soluciones que creo mejores, demorando el asunto y llevando la intranquilidad a un gremio que merece todas mis simpatías y mi apoyo.

Por estas consideraciones, voy a votar el proyecto, pero dejando expresado que por las observaciones que he formulado, él merece muchas salvedades. El problema debiera ser resuelto en forma que favoreciera definitivamente a los obreros y que evitara estas irregularidaes en que estamos incurriendo, al inmiscuírnos en problemas que no son de nuestro resorte, y en realidad solo sacándole el cuerpo a la solución definitiva.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: creo que no se puede considerar este problema de la huelga tranviaria, sin dejar de relacionarlo con la situación social caótica porque atraviesa el país. ¿Cuáles son las causas de esa situación? Antes que nada y por encima de cualquier otra causa incidental, la razón fundamentalísima, de esa situación, es la total incapacidad gubernativa para resolver estos problemas capitales.

Esa incapacidad se ha agudizado en los últimos tiempos. Esta no es una afirmación que nosotros pretendamos hacer en el aire, basado en la pasión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nada más que basada en el cálculo.

SEÑOR CUSANO. — No hay más que salir a la calle, hablar con la gente del pueblo, no sólo por el centro de la ciudad, sino por los barrios más modestos, por los suburbios, enfrentarse a la gente pobre, para recoger la expresión espontánea, la voz de protesta contra el completo fracaso y la incapacidad del Gobierno que no ha sabido

detener la situación caótica social y económica porqué atraviesa la República.

¿Cuál fué su punto de partida? Se debió mantener siempre, —lo dijimos en el Senado, cuando se planteó el problema de los salarios—, el equilibrio entre los salarios y sueldos y el costo de la vida.

Se debió defender de una manera firme el principio, la teoría de Adam Smith del salario real para la obtención de los productos necesarios para la subsistencia, pero no se hizo así. Cuando se efectuaron los primeros aumentos de salarios, y cuando los primeros Consejos de Salarios empezaron a actuar, se permitió que la especulación y las organizaciones trustificadas pudieran dominar totalmente la República. El costo de la vida fué subiendo en forma duplicada en relación al aumento de salarios. Y así, sin equilibrio de ninguna especie entre el costo de la vida y los salarios, éstos fueron aumentando artificialmente, ya que el poder adquisitivo de la moneda, es decir el salario real, se transformó en un salario ficticio. Entonces, los trabajadores empezaron a exigir, con toda razón, porque lo que antes era un ingreso que les permitía adquirir lo necesario para la vivienda, la alimentación y el vestido, en el momento actual los coloca en una situación evidente de subconsumo. Esta es la realidad del país en estos momentos.

Si se hubiera detenido la elevación del "standard" de vida mediante las leyes ya existentes, no se habría llegado a la situación actual. Existe, por ejemplo, una barrera legal que utilizada con eficacia puede detener los abusos y las especulaciones: la Ley de Subsistencias, de la cual es autor el doctor Echegoyen, mi distinguido colega; pero se olvidó la existencia de esa ley, no se la utilizó a tiempo. Si se hubirea mantenido esa barrera legal, creando al propio tiempo otras, porque había espíritu de colaboración en el seno del Parlamento para oponer de inmediato diques a fin de evitar la elevación del costo de la vida, no nos encontraríamos abocados a esta situación insostenible en que nos hallamos en el momento actual, por que la huelga de tranviarios es un síntoma, como lo es la huelga de los obreros del gas, como lo será mañana la huelga de los omnibuseros, de una gran descomposición orgánica nacional, provocada por el Gobierno.

La realidad viva de la República es que se ha llegado a una situación insostenible. que el Gobierno, es incapaz de resolver con los medios que tiene a su alcance, como es incapaz de resolver cualquier otro problema. Digámoslo claramente desde esta alta tribuna del Parlamento nacional, para que ni los obreros ni el resto de la población se llamen a engaño.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Por qué el señor Senador no da el remedio para esa situación caótica? Son puras palabras

SEÑOR CUSANO. — Vamos a ir a eso, pero por partes. Déjeme anunciar los síntomas para después señalar una serie de remedios, aunque le pido al señor Senador que no me coloque en esa situación de médico; en este momento, el médico que debió dar la medicina y haber curado al enfermo, es el Gobierno de la República, que tiene la responsabilidad de la situación. No me pida a mí, legislador que integro una minoría, que no tiene representantes en el Consejo de Ministros, ni en los organismos administrativos, los remedios de que carecen los ciudadanos; pida la medicina al Gobierno que su sector político integra.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que la medicina estaba al alcance de los señores legisladores, porque con presentar un proyecto, que nosotros hubiéramos acompañado, se hubiera solucionado esa situación pavorosa que nos plantea el señor Senador; pero los señores miembros de la minoría tienen la costumbre de desprestigiar al Gobierno y aprovechar todas las oportunidades para hacer política, no para hacer obra constructiva, como corresponde.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador sabe que no es exacto lo que ha dicho; los integrantes de mi sector han colaborado en todas las leyes fundamentales que se han promovido en materia social. No ha sido con el voto opuesto del sector nacionalista que han salido esas leyes fundamentales, y en cuanto a la costumbre de desprestigiar al Gobierno, no es que nosotros tengamos esa costumbre, ni que necesitemes hacerlo por táctica, porque el Gobierno está absolutamente desprestigiado por la volutad popular, y no precisamente por la propaganda política que nosotros hacemos. En ese sentido se está tocando fondo.

SEÑOR MIRANDA. — Los que están desprestigiados son los que pretenden desprestigiar al Gobierno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además, estamos muy cerca de las elecciones, las que dirán la última palabra

SEÑOR CUSANO. — En 1940 y 1941, una investigación parlamentaria que se hizo en una forma severa y prolija, probó la existencia de más de cincuneta mil familias obreras que vivían en una situación de subconsumo. Denunciamos aquella situación en el Parlamento, y en la misma oportunidad invitamos a los otros sectores a votar el salario base para todos los trabajadores del Uruguay; desgraciadamente no obtuvimos de parte del sector batllista, ni de otros el asentimiento para hacerlo ley y por la furiosa oposición del Gobierno que preside el doctor Amézaga fué derrotada aquella jusficiera iniciativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Era el salario de cincuenta pesos.

SEÑOR CUSANO. — Era en 1943, y en el año 1943, señor Senador, el poder adquisitivo de la moneda no había disminuido tanto como hoy por efecto de la especulación y el efecto de los truts que, amparados por el Gobierno, están gravitando sobre la economía nacional. En ese momento, cincuenta pesos como punto de partida, para que ningún trabajador uruguayo pudiera ganar menos, era un salario base apreciable. Reconozco que en el momento actual la elevación del costo de la vida ha llegado a tal extremo que si traemos nuevamente al tapete el problema del salario base, de ninguna manera propondremos cincuenta pesos, porque en este momento están muy por debajo del costo real de la vida de los trabajadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué no lo propone?

SEÑOR CUSANO. — Denunciamos en ese momento, cuando se creó la ley de Consejos de Salarios la situación social del país; esas cincuenta mil familias obreras, que se hallaban en una situación de subconsumo, viviendo en habitaciones insalubres, según lo había probado la investigación parlamentaria, teniendo salarios de hambre que no alcanzaban para la alimentación del núcleo familiar. Debió merecer la preocupación básica del Gobierno. ¿Lo hizo así? No. En este momento se puede decir que en materia de viviendas el mal se ha agravado, ya que si antes eran cincuenta mil familias obreras que vivían en una situación antihigiénica hoy el número ha aumentado por efecto de las demoliciones provocadas por la Intendencia de Montevideo, por la especulación que ha traído el encarecimiento de las habitaciones y por la falta de medios para pagar los alquileres que hoy se exigen. El Gobierno nada ha hecho para paliar esta pavorosa situación de la vivienda. En cuanto al vestido, en este momento las grandes industrias que dominan tal sector de la vida económica nacional, son dueñas de poner los precios que quieren al vestido, de todos los pobladores del país.

Parece mentira que en un país donde se produce la materia prima, donde se produce la lana, se exija por el vestido los precios exorbitantes que se cobran poniéndolo fuera del alcance de los pobres. En el invierno, la gente modesta padece frío porque no puede cubrirse con los tejidos nacionales. ¿Por qué ocurre eso? Porque el Gobierno no ha resuelto establecer como lo han hecho otros países mejor organizados, los precios base para que ese elemento esencial pueda llegar a la clase media y a las clases trabajadoras, limitado en el costo.

En este momento se realiza un abuso que colma todos los límites. Nunca en la República se ha visto pagar por un traje, por una prenda interior, lo que se paga actualmente. Ese es otro de los tremendos dramas que vive el pueblo, a cuya costa unos pocos industriales acumulan millones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El mundo entero. El problema de la inflación...

SEÑOR CUSANO. — No pretendo inmiscuirme en este momento en el problema del mundo entero; tengo la manía de preocuparme fundamentalmente de las cosas de mi tierra. Preocupémonos en solucionar las cosas nuestras, procuremos abaratar el vestido de la gente pobre...

SEÑOR MIRANDA. — ¿Con palabras?

SEÑOR CUSANO. — ... que la gente pobre pueda comprarse un sobretodo, una tricota de lana un traje, así dicho con estas palabras simples ya que no se trata de hacer literatura, sino de traducir una realidad. En este momento un sobretodo, un traje, una prenda interior, una tricota, no están al alcance de la gente modesta, porque la especulación de las grandes industrias que monopolizan la fabricación de los tejidos, y el proteccionismo inconcebible que se les dispensa por el Gobierno ha permitido que se establezcan precios prohibitivos para las clases modestas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador dice que el encarecimiento de la ropa proviene del proteccionismo del Estado a las grandes empresas? Tengo entendido que la industria del tejido es libre en el país, y en este preciso momento, es tanta la escasez de artículos de lana en el mundo que las industrias del país exportan en grandes cantidades. No sólo no hay competencia extranjera, sino que van a llenar necesidades en el exterior. De manera que no hay proteccionismo de ninguna especie.

SEÑOR CUSANO. — Pero el proteccionismo, —el señor Senador lo sabe bien— se hizo durante muchos años.

Durante muchos años, las telas extranjeras para entrar al país, tenían que pagar grandes impuestos. Luego la

guerra modificó esta situación y, efectivamente, la industria nacional monopolizó la fabricación de los tejidos. Pero precisamente, por eso, por todo lo que se les protegió anteriormente, lo que en estos instantes se debió hacer, fué poner barreras enérgicas a las ganancias exorbitantes que esas industrias están obteniendo en estos mismos momentos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción? Quisiera hacerle una aclaración.

En esa época existía el proteccionismo efectivamente, porque existía la competencia extranjera, venían paños del extranjero, y en esa época, según lo acaba de decir el señor Senador, los trajes costaban mucho más que ahora. Ahora, si con el proteccionismo no se hubieran creado las fábricas para hacer paños, hubiéramos tenido que ir a solicitarlos a los mercados extranjeros, y entonces, resultaría que nos veríamos obligado a la triste condición de andar como los habitantes primitivos, vestidos con plumas y con pieles, en un país, donde la caza se hace difícil. (Hilaridad).

SEÑOR CUSANO. — ¿Terminó el chiste, el señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es chiste, señor Senador; lo digo con toda seriedad.

SEÑOR CUSANO. — Este es un asunto, señor Senador, que lamentablemente, no se presta para chistes. Yo pongo el caso a consideración del país, para que éste juzgue entre el chiste del señor Senador y lo que yo digo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no hago ningún chiste.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: declaro que no permito más interrupciones.

Que juzgue el país entre las palabras del señor Senador y lo que yo afirmo. Hay industrias en el país que están ganando millones y millones, explotando las necesidades de la población.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — No permito más interrupciones, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Solicito una interrupción para contestar al señor Senador que me ha aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando termine el orador en el uso de la palabra, el señor Senador podrá contestar.

SEÑOR CUSANO. — No me refiero señor Presidente, únicamente al vestido, sino que me refiero, también, a todas las materias elementales que forman las subsistencias, en poder de organizaciones trutstificadas como por ejemplo la harina, el aceite...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Gracias al señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cómo, gracias a mí?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador. En este país hay trust y son legales, porque el señor Senador Cusano, como constituyente, votó la existencia legal de los trusts.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está consagrada en la Constitución hecha por el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Esto es extraordinario. Esta acusación, señor Presidente, es maravillosa, propia de la mentalidad batllista. Dentro de poco va a resultar que los propios integrantes del gobierno que en provecho propio participaron o participan en las organizaciones trustificadas, lo estaban o lo están por el voto mío! La realidad es otra. Los integrantes del gobierno que estaban o están en las organizaciones trustificadas, estaban o están cometiendo una de las más grandes implicancias que se han cometido en la República, explotando indebidamente en su favor la influencia pública y política. Comenzando por el Presidente Amézaga.

Volviendo al asunto, señor Presidente, debo manifestar que no me refiero unicamente a los tejidos, me refiero a la harina, al aceite, a las lamparillas eléctricas, —que antes duraban tantos meses y que ahora se queman cada 10 o 15 días, lo que está incidiendo sobre los presupuestos modestos,— también, fruto de organizaciones trustificadas. Me refiero a las especialidades farmacéuticas. A costa del dolor y de las enfermedades, se han hecho fortunas millonarias en el país, sin que se haya puesto ninguna traba. Que se desmienta si no es exacto eso. El gobierno no ha puesto absolutamente, hasta el momento, ninguna traba a las organizaciones trustificadas, de la harina, del aceite, de los ladrillos, de los materiales sanitarios, de las especialidades farmacéuticas.

SEÑOR MIRANDA. — Ni el Parlamento tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega que no interrumpan al orador, si la interrupción no es concedida por él.

SEÑOR CUSANO. — La población entera o gran parte de la población, está sufriendo esta tremenda injusticia. Digo gran parte, porque hay una pequeña zona privilegiada, la zona de los grandes industriales; ellos y sus familiares han obtenido; a costa de la guerra, los más grandes beneficios, mientras el resto del país no recibió de la guerra, otro fruto que el racionamiento y la elevación extraordinaria del standard de vida. Existe en el país, una pequeña clase privilegiada que ha recibido todos los beneficios, los grandes beneficios de la situación creada por la guerra, del mismo racionamiento, de esa situación de privación que sufrió la inmensa cantidad de los pobladores del país. Por ello estamos viviendo una verdadera economía feudal, señor Presidente, donde una pequeña clase privilegiada gravita, de todas maneras, sobre las otras clases, sobre la inmensa clase media, que es la clase fudamental del país, y sobre el proletariado.

Esa es la verdad. Ellos son los que tienen las acciones de las grandes industrias, elevadas varios centenares de puntos por encima de la par; tienen todos los derechos, poseen todas las facilidades, pueden proporcionarse todas las satisfacciones, y el resto de la población, en estos momentos, está sufriendo las máximas privaciones y miserias. Esta es la verdadera realidad nacional. ¡Cómo no va a caer entonces, en la desesperación, un pueblo que está pasando por ese martirio y por esa tremenda injusticia!

El otro día, en la Comisión de Previsión y Asistencia Soles, a petición del señor Senador Regules, tratamos estos problemas del momento. El señor Senador Regules, alarmado, creía que había una infiltración de agentes provocadores, dentro de la masa obrera, que eran los que levantaban el ánimo de los trabajadores, para llevarlos a la huelga; que había una infiltración comunista peligrosa que era preciso sofocar. Yo no compartí el criterio del señor Senador Regules. Más; creo que esta conmoción interna que está viviendo la República, no se debe a los pequeños agentes provocadores, ni a tendenciosas fuerzas anarquizantes. El verdadero agente provocador de esta conmoción interna, es el Gobierno, que nos está precipitando, que nos ha precipitado ya, al caos.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR REGULES. — Lo que yo hice, fueron preguntas al Gobierno, al Ministro, planteando el problema. La discusión no permitió que yo exteriorizara mi criterio.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — De manera, que estaría mal, en estos momentos, atribuir a pequeñas causas accidentales, lo que tiene una gran causa fundamental.

Retacear el derecho de huelga, que es un derecho gremial incorporado a la Constitución de la República; establecer ahora reglamentaciones al derecho de huelga, porque a tres meses de la renovación de los poderes, el pueblo manifiesta su desesperación, de ninguna manera se puede aceptar. Yo no me comprometería a entrar a la discusión de un proyecto en ese sentido. La huelga es la válvula, el drenaje desesperado del trabajador, que inmoviliza los brazos y las herramientas, cuando no tiene otro remedio para conquistar mayores salarios necesarios, para poder subvenir a sus necesidades y a las de su núcleo familiar.

Esa es la realidad de las cosas.

Poner una traba al derecho de huelga, sería una traición a los propios principios democráticos que nosotros hemos defendido toda la vida.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Quién ha sostenido la limitación del derecho de huelga? Esas son palabras.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

No son palabras. En cualquier momento en que esto se plantee, el señor Senador me oirá repetir estos conceptos.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Quién iba a plantear semejante disparate?

SEÑOR CUSANO. — En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se solicitó eso que el señor Senador califica de disparate.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Por quién?

SEÑOR CUSANO. — Lo solicitó el señor Senador Regules, y lo reiteró por el propio Ministro interino de Industrias y Trabajo, doctor Alvarez Cina, correligionario del señor Senador, ambos expresaron que se hacía necesario reglamentar el derecho de huega. Ya ve que el "disparate" tiene autores responsables.

A tres meses de la elección, en plena conmoción interna, provocada por el repudio popular al Gobierno y a quienes lo sustentan, se pretende retacear ese derecho. De ninguna manera, señores Senadores y señor Presidente, lo repito, me comprometería yo a poner barreras a esa válvula que la Constitución abre al derecho de los obreros. Bajo ningún punto de vista, podríamos retacearlo.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Senador?

Quiero establecer, señor Presidente, cuál fué la situación.

A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, reunida por iniciativa mía, a solicitud del Senado, acudió el Ministro de Industrias y Trabajo, y allí, sin tomar ninguna resolución en ningún sentido, se examinaron diversos asuntos.

Con respecto a mí, yo plantée realmente, el problema. Quería que el Gobierno me informara sobre cuáles eran las causas internas de estos movimientos sucesivos que están preocupando al país. En segundo término, pregunté si el Poder Ejecutivo tenía los elementos suficientes como para mantener rigurosamente el cauce del derecho en la República. Y, en tercer término, si el Poder Ejecutivo necesitaba el auxilio de leyes legislativas, para reglamentar el derecho constitucional de huelga.

Lo que hice fué plantear el problema para que una Comisión lo estudiara después de oír al Poder Ejecutivo.

En este momento yo no proponía el estudio de esas leyes. Pero era evidente que un Senador que deseara plantear el asunto, de esa y otra ley —porque yo hablé de dos leyes: la organización de sindicatos y la reglamentación de las huelgas— era evidente, que un Senador que deseara plantear un problema de esta naturaleza tiene que indicar los capítulos, para que la información del Poder Ejecutivo pueda referirse al asunto íntegramente, sin que plantear los capítulos indispensables para el estudio de un asunto, representa sólo la voluntad de empezar a estudiar algunas de sus soluciones, y de informarse. Y en el deseo de informarme de todo el movimiento obrero en todos sus aspectos no sólo planteé el asunto en la Comisión sino que estoy resuelto a volverlo a plantear hasta tocar fondo, porque de esa manera creo que defiendo la convivencia pacífica del país.

Esa fué mi intención. Por otra parte es lo que corresponde a lo que ha dicho el señor Senador.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Señor Presidente: me creo en el deber de subrayar todo lo que acaba de manifestar el señor Senador Regules.

En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y a pedido del mismo señor Senador en el Senado, fué recibido el señor Ministro de Industrias y Trabajo. El señor Ministro de Industrias oyó las manifestaciones del señor Senador Regules; pero, lo que yo recuerdo —aunque no tengo las actas a mano, por eso no puedo responder con exactitud— es que en ningún momento el señor Ministro hiciera manifestaciones de ninguna especie sobre lo indicado y, hasta llegó a decir lo siguiente en lo referente a la segunda parte —que tanto el señor Senador Regules como el señor Senador Cusano creo me darán la razón— que las preguntas que hacía el señor Senador Regules en ese momento, no eran de incumbencia de su Ministerio; que había que llamar para que respondiera a sus preguntas, al señor Ministro del Interior. Esto es lo que recuerdo. Acabo de solicitar las actas, pero se me ha informado que el señor Secretario no estaba. Por eso, en estos momentos tengo que recurrir a mi memoria cosa que lamento porque sería un caso claro de que "los papelitos cantan".

Los señores Senadores Regules y Cusano dirán si lo que yo acabo de manifestar es o no cierto.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame una interrupción, señor Senador Cusano.

Deseaba manifestar lo siguiente: el reglamentar un principio constitucional no es restringirlo, si no, a veces, dictar normas para asegurar su mejor cumplimiento. Yo, por ejemplo, no tengo ningún empacho en declararlo: soy partidario de que los sindicatos, en los acuerdos de huelga, se rijan por el voto secreto de los asociados y esa es para mí la garantía de que se manifieste la voluntad cabal de los obreros interesados en el conflicto.

De manera que para mí, la reglamentación del derecho de huelga, conduciría a comprobar la auténtica voluntad mediante el procedimiento democrático indiscutible en este sentido.

SEÑOR CUSANO. — Como se puede apreciar, señor Presidente, lo que acaba de declarar el señor Senador Regules no está en discrepancia, con lo que yo manifesté.

Creo que en estos momentos no se puede tocar el principio que establece el derecho de huelga, ni aún para reglamentarlo.

Cuando un régimen estabilizado y prestigioso dé al país la pacificación y la confianza que la nación debe tener en su Gobierno, entonces podríamos hablar serenamente de esos problemas; ahora no.

En cuanto a la intervención de agentes provocadores incidentales, resulta peregrino el argumento.

Por ejemplo, las colas dolorosas de la leche, de la carne, que nunca se vieron antes en la República, que dan la sensación de país sitiado, de país vencido, no de un país como el nuestro, con grandes posibilidades, sino de un país que ha pasado por un tremendo cataclismo material, no sólo no se deben a agentes provocadores, comunistas, sino que las ha creado la propia incapacidad del Gobierno. La situación crítica del transporte, que obliga a viajar a la gente, peor de lo que viaja el ganado, dentro de tranvías y ómnibus colmados hasta lo inconcebible.

Las mujeres ancianas, las mujeres enfermas, las mujeres jóvenes sufriendo vejámenes físicos morales, los trabajadores que no pueden llegar a tiempo a sus empleos; la conmoción que encierra el drama de la ciudad Capital sin transporte. La desesperación popular actúa por sí misma; no se pretenda por tanto crear la ficción de los "agentes provocadores".

La pública desaprobación, las silbatinas que en todos los lugares donde aparecen cosechan el Presidente y sus acompañantes, con rara unanimidad, constituyen la mejor evidencia. Yo lo he visto en los cines de Montevideo —mejor dicho, he oído— en los cines céntricos, levantarse, ante la exhibición de informativos locales donde aparece el Presidente, una verdadera tempestad de silbidos.

Y lo propio ocurre por las calles...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una voz de orden herrerista.

SEÑOR CUSANO. — ... sin que pueda otorgársele carácter tendencioso, porque es una manifestación colectiva y popular.

Cuando aparece el Presidente Amézaga y sus Ministros en cualquier lugar, los reciben así. Al reabrirse el Teatro Solís, en sus puertas, ha tenido el Gobierno la más ruidosa y severa recepción en tal sentido. Por cierto que ocurrió ello en una fiesta...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué no cita los aplausos que son mucho más numerosos?

SEÑOR CUSANO. — ... donde fastuosamente y riéndose de las colas, de la miseria, han festejado con un lunch con champagne europeo, su situación de privilegio frente a la miseria popular y al hambre de los trabajadores

SEÑOR MIRANDA. — Palabras, palabras y palabras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nunca se ha festejado el 25 de agosto en igual forma en Montevideo.

(Campana de orden. — Interrupciones).

—Es una rara excepción de lo que se ha hecho una costumbre inveterada.

SEÑOR CUSANO. — El 25 de agosto, señor Senador, cuando el país tenía otra clase de gobiernos se festejaba en la austeridad, en la pobreza pero no manifestando esa falsa opulencia que no está de acuerdo con la economía del país, que es una verdadera bofetada que se da al pueblo. La historia se repite a través del tiempo "El Congreso baila" mientras los necesitados, que forman ya en el país una inmensa masa, forman las colas de la leche y de la carne.

¡Ya verán ustedes la cosecha dentro de pocos meses, la justiciera cosecha que recogerá este régimen corrompido el 24 de noviembre!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahora, señor Presidente, dicho esto que me parecía elemental decir, voy a entrar al problema de los tranviarios, y me adelanto a expresar que votaré el subsidio que les acuerda la Cámara de Diputados...

SEÑOR MIRANDA. — Es claro, como estamos en vísperas comiciales, de lo contrario no lo votarían.

SEÑOR CUSANO. — ... porque tenemos un compromiso de honor contraído con los obreros. Este es un problema sacado de sus verdaderos cauces. Típicamente Municipal; debió resolverse totalmente dentro del Municipio; la Constitución de la República le acuerda a la lista triunfante en la Intendencia, todos los poderes para poder ejercer el gobierno; que lo realice entonces, sin tener que pedir auxilio directo o indirecto a otros poderes del Estado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Quién pidió auxilio?

(Interrupciones).

SEÑOR CUSANO. — ... para hacer lo que su incapacidad no pudo hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto.

SEÑOR CUSANO. — Este es un problema típicamente municipal; que no debió salir de sus verdaderos cauces.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor Senador me dice que no es exacto?

Le voy a contestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto que se haya pedido el auxilio que el señor Senador dice.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Batlle Pacheco me ha dicho que no es exacto, que no es un problema típicamente municipal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es eso lo que he dicho. He dicho que no es exacta la afirmación falsa del señor Senador, de que haya pedido auxilio.

SEÑOR CUSANO. — No adjetive, señor Senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Adjetivo que no es exacto.

SEÑOR CUSANO. — No adjetive inútilmente, señor Senador Batlle, porque si quiere un pugilato de adjetivos lo va a tener con toda la intensidad que lo desee, aunque no va a ser eso lo que aclare los conceptos. Si quiere hacer uso de una interrupción, se la concedo, pero para que razone, no para que emplee adjetivos que van a ser replicados en igual forma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que he dicho y el señor Senador me puede escuchar con toda tranquilidad, es que no era exacto que el Municipio de Montevideo hubiera pedido auxilio al Parlamento, como afirmó el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Yo no he dicho que había pedido auxilio directo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí señor, dijo que había pedido auxilio; pido que se lea la parte pertinente de la versión taquigráfica.

SEÑOR CUSANO. — He dicho que es un problema típicamente municipal que debió resolverse dentro del organismo municipal; que la Constitución de la República le ha otorgado todos los poderes para gobernar y resolver estos problemas y que, sin embargo, ante su incapacidad, ha tenido que resolverlo otro poder del Estado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor; ha dicho que ha pedido auxilio y pido que se traiga la versión taquigráfica para probarlo.

SEÑOR CUSANO. — En este caso están las palabras textuales del señor Ministro de Hacienda'..

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame señor Senador Cusano.

El señor Senador Batlle Pacheco, ha pedido que se aclare con la versión taquigráfica lo dicho por el señor Senador Cusano, el señor Director de Taquígrafos, manifiesta que el señor Senador Cusano dijo que había solicitado auxilio a los poderes públicos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiere decir que el señor Senador Cusano se rectifica.

SEÑOR CUSANO. — No rectifico el concepto.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Se rectifica o no? Si no se rectifica es lo mismo.

SEÑOR CUSANO. — Déjeme hablar, señor Senador, y escúcheme con la misma tolerancia y paciencia con que lo hemos escuchado a usted. Si luego quiere rectificarme, me rectifica; si cree que su razón pesa más que la mía, dígalo después, pero ahora deje que me exprese.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Toda la serenidad del señor Senador no condice con el tono de su discurso, ni con la teatralidad que está desplegando en este momento.

SEÑOR CUSANO. — Yo decía, señor Presdiente, que mis palabras están abonadas por las propias expresiones del señor Ministro de Hacienda, incidentalmente a cargo de la cartera de Industrias y Trabajo, que he tomado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — No, señor, no deseo que se me interrumpa, señor Presidente.

...he tomado estas palabras de la propia versión que el señor Ministro de Hacienda remitió a la Comisión, y que, en mi derecho, he copiado y traigo conmigo. De manera que en este caso no se trata de invocaciones a mi memoria, sino de expresiones textuales. El señor Ministro de Hacienda dice que "este aspecto se refiere exclusivamente a un servicio público municipal cuya solución correspondía a las autoridades autónomas del Departamento".

Eso es lo que ha dicho el Ministro de Hacienda, y, eso es lo que yo repito.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No; dijo que había pedido auxilio.

SEÑOR CUSANO. — No hago cuestión de una palabra. Digo que la incapacidad de la Intendencia —le voy a repetir el concepto— la incapacidad de la Intendencia ha sido tal que ha tenido otro poder del Estado, que darle los elementos, ha tenido otro poder del Estado que auxiliarla para sacarla del pantano, y ha tenido que auxiliarla otro poder del Estado; porque sin eso, la Intendencia batllista no hubiera podido solucionar el problema tranviario. Ahí tiene mi pensamiento concreto y no insisto más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — No señor, en este momento no.

Decía el Ministro de Hacienda, haciéndole el proceso al propio Intendente de su partido, es decir, me rectifico, no al propio Intendente; en este caso, en la primera parte, se lo hace al sector legislativo de partido en la Cámara de Representantes que votó esta disparatada financiación del proyecto.

Dice que "el proyecto de ley de la Cámara de Representantes" —habla el doctor Alvarez Cina, es textual,— ... "no ha tenido origen en el Poder Ejecutivo y de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución de la República, las leyes de gastos de procedencia parlamentaria deben indicar los recursos con que tales gastos deben ser cubiertos". Observación del Poder Ejecutivo. Creo que esta es una objeción que tiene todos los caracteres de una observación del Poder Ejecutivo. "Que los recursos de la ley 10.436, de 31 de julio de 1943, están afectados a fines de asistencia y previsión social, a favor del Instituto Nacional de Alimentación, del Consejo del Niño y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con arreglo a las disposiciones de ordenamiento financiero vigentes.

Que la voluntad legislativa ha sido rectificada en la última ley de 27 de junio de 1946, (aumento de sueldos a los funcionarios públicos), en cuyo texto figura un artículo que da carácter permanente a los recursos y servicios de la ley de 31 de julio de 1943 y que el nuevo destino propuesto ahora a los fondos que se recauden, importan modificar esa imputación aun cuando se tenga el propósito de reintegrarlo después a su fuente originaria". Textual.

La mayor crítica, la más severa que se puede hacer a esta financiación demagógica, sin base, surgida de la Cámara de Representantes, son las propias palabras del Ministro de Hacienda e interino de Industrias y Trabajo, doctor Alvarez Cina, dirigida sin duda, con dedicatoria especial, a su sector legislativo que prestigió y votó este proyecto de ley.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MIRANDA. — Esa ley demagógica o esas disposiciones...

SEÑOR CUSANO. — La ley no, la financiación.

SEÑOR MIRANDA. — ...y la financiación, ¿fué aceptada o no por el sector nacionalista de la Cámara de Diputados?

SEÑOR CUSANO. — No fué aceptada. Esto le destruye por anticipado el argumento.

SEÑOR MIRANDA. — Porque el régimen que siguen es este: votar gastos pero nunca votar recursos.

SEÑOR CUSANO. — Le voy a demostrar por qué no fué aceptada. Porque el sector nacionalitsa propuso una financiación más racional y más amplia, que la demagógica e inconstitucional, según las palabras del Ministro de Hacienda, propuesta por el sector batllista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — No, déjeme terminar, porque si no esto va a resultar interminable. Dentro de este proceso, estimo que la parte fundamental es la que se refiere a la propia ley de los tranviarios porque es singularmente doloroso que para subvenir los efectos de una huelga, de una justa huelga, de un justo movimiento social, tengan los obreros que recibir ese dinero sacado de fondos destinados a otros fines de reparación social...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cómo no es así?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así. ¿Me permite?

SEÑOR CUSANO. — Le permito para que me diga cómo no es así, en este momento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Cámara de Representantes pasó a la Comisión respectiva este proyecto de ley para financiar la ayuda, el subsidio que incluye la ley que estamos considerando. Se planteó en Comisión, que el Cuerpo Legislativo no podía girar contra fondos del Poder Ejecutivo, contra la Tesorería General, sin financiación, sin buscar un régimen de impuesto que respondiera al déficit que había de realizarse.

El problema planteado en la Comisión, a la que asistí, era que había que disponer de fondos en el momento oportuno, para que el 30 de agosto pudiera girarse la cantidad contra la Intendencia Municipal. De manera que toda ley que se resolviera por la ampliación de un impuesto tenía que desplazarse en el tiempo para que se recaudara ese impuesto, y se acumulara el producido de ese impuesto y recién después, a los seis, ocho o nueve meses existiría la cantidad para poder pagar ese subsidio.

Era una solución desleal que hubiera implicado engañar al gremio tranviario.

En esa posición, no teniendo el Parlamento facultad alguna para girar contra Rentas Generales y dada la dificultad de arbitrar, en 24 horas, un impuesto, la Cámara de Representantes tomó un camino, que es le de esta ley:

de Representantes tomó un camino, que es el de esta ley:

primero va a solventar los gastos tranviarios con este subsidio, con el producido del impuesto universitario a la declaratoria de herederos.

De manera que, según me informó el señor Diputado Brena, este gasto lo va a solventar el heredero cuya declaratoria se hace judicialmente. Este impuesto tenía la ventaja de que había sido votado por el Senado, de modo que bastaba poner a consideración de la Cámara para que, después del 1.° de noviembre, estuviera respaldado este régimen con un impuesto permanente. Pero, en razón de que se debía girar de inmediato, de acuerdo con un informe que dió la Contaduría General de la Nación —yo estaba en Comisión en esos momentos y dije a los seño-

res legisladores presentes que controlaran ese dato— que ratificó que se podría girar con calidad de reintegro, se tomaron esos fondos en esas condiciones. Puedo asegurarle al señor Senador que ninguno de los miembros de la Comisión de la Cámara de Diputados tuvo el propósito de girar contra los fondos de previsión social. Esa es la verdad. Solucionaron el problema en una forma inmediata, cómoda y eficaz, haciendo que estos gastos los solventara el heredero en el momento de inscribir en el registtro de la Propiedad Raíz, la declaratoria correspondiente.

Esto fué lo que informó el señor miembro informante, que lo fué el señor Representante católico, doctor Brena.

SEÑOR CUSANO. — ¿Pero esa ley estaba sancionada, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa ley, señor Senador, fué incorporada a la orden del día del 1.° de setiembre, previa consulta, porque de la Comisión partieron delegaciones a consultar al sector blancoacevedista, que estaba reunido en asamblea política, al sector baldomirista y a la Unión Cívica y a todos los demás grupos, para asegurarse que el proyecto contaría con los cincuenta votos indispensables. Fué recién después que volvieron las delegaciones con las contestaciones de todas las bancadas, que estaban dispuestas a votar en la sesión del primero ese proyecto, que se aprobó esta solución.

Esta es, señor Senador, la historia verídica de este proyecto y como yo estaba presente cuando se aprobó en la Comisión de la Cámara de Representantes, puedo asegurar que se procedió con absoluta buena fe.

SEÑOR CUSANO. — Prosigo, señor Presidente, y debo manifestar que no voy a conceder más interrupciones.

Lo que acaba de informar el señor Senador Arroyo Torres —y lo someto a la consideración de los señores Senadores— es sencillamente monstruoso.

Si dentro de la vida corriente, señor Presidente, se le ocurre a una persona girar una cantidad sobre fondos que no posee, sin duda que esa persona irá a la cárcel, porque ha girado en descubierto.

(Interrupción del señor Senador Arroyo Torres).

—¡Qué manera de legislar tan monstruosa, señor Presidente! A mí jamás se me había ocurrido una forma tal. Se toman fondos que ya tienen destino, según las manifestaciones del propio señor Ministro de Hacienda, y para instituirlos se gira contra una ley que todavía no existe. Se trata de una ley inexistente; no ha sido votada. Creo absurda, señor Presidente, esta manera de legislar. Creo que en ninguna parte del mundo se puede hacer esto: girar fondos contra una ley no votada!

Estoy seguro que el otro yo jurista del señor Senador Arroyo Torres, tan estricto en materia de manejar leyes, estará indignado en este momento ante esa monstruosidad cometida por la otra rama del Poder Legislativo, girar fondos sobre una ley no existente. Y si mañana, señor Senador, por cualquier azar, esa ley no se vota ¿en qué situación quedan esos fondos ya cargados sobre los de previsión social? Se habría cometido una injusticia; pero además se habría cometido una evidente violación.

El propio señor Ministro de Hacienda ha hecho una observación. Claro que estoy completamente seguro que esa observación no va a ir más allá; el actual Gobierno no tiene la energía suficiente como para vetar esta ley. Le falta coraje para hacerlo. Pero la observación está hecha: Si el Gobierno cumpliera con su deber, de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda, esta ley tendría que ser vetada.

(Interrupciones).

—Pero esto no lo verán los ojos de los obreros, porque el Gobierno no tiene energía ni valor suficientes para cumplir con sus deberes elementales.

(Interrupciones).

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite una pequeñísima interrupción, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después podría concederme una interrupción a mí, para hacer una anotación muy interesante, señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Según el señor Senador Cusano, esa ley es monstruosa.

SEÑOR CUSANO. — Girar en descubierto, señor Senador!

SEÑOR MIRANDA. — ¿Pero el señor Senador va a votar esa monstruosidad?

SEÑOR CUSANO. — Voy a proponer otra financiación, señor Senador, además de votarla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, señor Senador, si se aprueba la otra financiación, el asunto volverá a la Cámara de Representantes y no será sancionado por culpa suya.

SEÑOR CUSANO. — Yo integro, señor Presidente, un sector de minoría popular. Por lo menos de minoría hasta noviembre. Después veremos... Nosotros no tenemos, en estos momentos, responsabilidad en el Gobierno. Nuestras manos están completamente desatadas. Nosotros, estamos junto a los intereses del pueblo y no con los yerros y las culpas del Gobierno. El Gobierno se ha complicado en esa monstruosidad; pero, señor Senador, si mediante ella se le ha dado la esperanza —nada más que la esperanza— a los obreros de que el problema queda solucionado, nosotros no vamos a quebrantar esa esperanza. Vamos a votar este proyecto, pero deciendo la verdad. Nuestro sector está con los obreros; si en vez de trescientos cuarenta mil pesos se les hubiera votado un millón, lo hubiéramos aprobado sin tener ninguna responsabilidad, porque nosotros no tenemos nada que ver con el Intendente batllista de Montevideo, señor Fabini, ni tenemos nada que ver con el señor Presidente, doctor Amézaga, ni con el Ministro de Hacienda e Industrias y Trabajo.

Felizmente, señor Presidente, tenemos las manos libres y podemos decir la verdad a plena voz.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo podrían decir en cualquier momento, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — La verdad es esta, señor Presidente: ¿Es que acaso se va a resolver este problema con esos trescientos cuarenta mil pesos que vamos a votar? ¿Es que la situación de los obreros queda definitivamente solucionada con esta panacea —yo diría con esta tableta de aspirina— que le vamos a dar para calmar su doolr, su hambre, en estos momentos? No, señor Presidente; y esto es, precisamente, lo que yo quiero decir y denunciar lesle aquí. Esta solución no arregla más que una situación desesperada sin salida: la del propio Gobierno y la de la Intendencia dejando el problema en pie para después del 24 de noviembre fecha de las elecciones. ¿Qué vendrá después? Me preocupó mucho, señor Presidente, saber qué vendría después, por lo que hice citar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales al señor Intendente de Montevideo, para interrogadlo acerca de cuál va a ser la situación real después de transcurridos estos tres meses.

Los aumentos establecidos por el laudo del Consejo de Salarios significan un millón seiscientos setenta y tres mil pesos anuales.

Estos trescientos cuarenta mil pesos que votamos van a paliar la situación por dos o tres meses solamente. Luego, ¿qué ocurrirá? La empresa, en esos momentos, no se encontrará en condiciones de pagar esos aumentos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cree el señor Senador que la empresa no está en condiciones de pagar esos aumentos?

SEÑOR CUSANO. — Una de las cosas que voy a proponer, señor Senador, es una investigación severa, a fondo, de los libros de la empresa, para saber hasta dónde está en condiciones de pagar esos aumentos. No crea el señor Senador que me va a encontrar reacio en este terreno. Investigaremos hasta donde usted quiera y, si encontramos que la empresa está en condiciones de pagar aunque sea la mitad de los aumentos, que se le obligue a pagarlos.

Pero lo que ocurrirá es que al 31 de diciembre de 1946 los obreros se encontrarán en la misma situación que ahora. En la misma situación no, señor Senador, pues para ese entonces no habrá Parlamento. El Parlamento habrá entrado en receso definitivo. La Constitución establece que el 15 de octubre entra el Parlamento en receso por la proximidad de la renovación de los poderes. Además, no habrá, de hecho, Intendencia, porque se estará entre un régimen municipal que termina y otro que comienza. No se tendrá, entonces, la celeridad que han tenido ahora los legisladores para encontrar esta especie de subsidio. Los obreros se encontrarán, al 31 de diciembre, en un callejón sin salida.

La empresa no pagará mayores salarios, los obreros no tendrán otro camino que la huelga; la población entrará otra vez en una situación de conmoción interna.

¿Cuáles serán las soluciones? Vamos a analizar este punto de acuerdo a las propias expresiones del señor Intendente de Montevideo. Primera solución: el aumento de los pasajes, es decir, de manera directa, la elevación del costo de la vida; solución resistida, en primer término, por los propios obreros: solución repudiada por toda la población de Montevideo; pero no habrá otro camino más viable.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Habrá otros caminos, tal vez, pero uno de los que aparecerá más cercano, recuérdenlo los señores Senadores, el que aparecerá más cercano, será el aumento de los pasajes...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Quién prestigia esa solución, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — ...y no se necesita insistir sobre esa materia.

Yo me adelanto a expresar que los legisladores nacionalistas no acompañaremos ninguna solución que gravite sobre los gastos de la población; de manera que ya tiene contestado el señor Arroyo Torres su pregunta respecto a "quién prestigia la solución". Por nuestra parte, no sólo no la prestigiaremos, sino que la resistiremos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y por qué se cubre el señor Senador desde ya?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Segunda solución, consultada también al señor Intendente Fabini: la municipalización de los transportes.

Es esta la fórmula con la cual se viene jugando, el globo de colores que se ha puesto ante los obreros para ofrecerle la solución del problema. Pero, señor Presidente, en cuatro meses no hay poder alguno que pueda ir a la municipalización de los transportes. Imagínese, señor Presidente, lo que se necesita estudiar en materia de financiación, en materia de concesiones...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Autorice al Municipio, y veremos si lo hace.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Digo que ni con dos o tres años alcanzaría, aún en el caso de tener el asentimiento de todos los sectores que en ese momento estén en el Gobierno, para realizar la municipalización, porque habrá en juego sumas millonarias que el Estado deberá disponer y en consecuencia, el Estado tendrá que ser cauto; habría que hacer estudio de concesiones, etc.

Ahora, ¿a dónde se va a desembocar? ¿En la municipalización de este sistema tranviario o del trolley-bus? Otro problema.

SEÑOR MIRANDA. — Desemboque donde quiera, el señor Senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — El actual sistema tranviario es un sistema anticuado; los tranvías son viejos; lo saben los propios obreros que algunas veces, hasta con riesgo de su vida, están manejando ese material tranviario, que tiene que sufrir una transformación inmediata. Se habla del trolley-bus, un sistema totalmente desconocido en América del Sur, creo que no hay ningún país de América del Sur que lo posea; algunas ciudades de América del Norte lo tienen; pero, ¿se cree posible que en el término de cuatro meses, es decir, en el término a que llega el servicio de este subsidio que entregamos a los obreros se podrá realizar ese estudio a fondo? Pero digo más todavía: una vez realizada la municipalización de los servicios tranviarios ¿se puede garantizar a los obreros el pago de ese millón seiscientos setenta mil pesos más de salario por el solo hecho de pasar ese servicio privado al Estado? De ninguna manera, porque si perdiera dinero en la misma forma la empresa municipal, no se les podría pagar a los obreros más que con una sola solución: el aumento del precio de los pasajes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Senador Cusano admite, da por sentado que el servicio tranviario dá pérdidas?

SEÑOR CUSANO. — No lo doy por sentado. Hablo a través de la palabra del señor Intendente de Montevideo, ingeniero Fabini, que afirmó tal cosa con los papeles en la mano; no tengo las cifras por delante; cuando doy por sentado lo de las pérdidas, los datos provienen de personas que están, por sus funciones, más al tanto que yo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero que no afirman lo que dice el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Ya le he dicho otra vez al señor Senador Arroyo Torres que en esa materia no haga juego de palabras. Si el señor Senador quiere, mañana mismo vamos a hacer la investigación más severa que se desee sobre la situación de la empresa tranviaria o de cualquier otra que exista en la República.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por mí, no hay inconveniente.

SEÑOR CUSANO. — Nuestro partido, en lo que se refiere a evitar que existan ganancias excesivas y que a costa de esas ganancias excesivas se explote a la población, se encontrará siempre en la mejor disposición de ánimo, señor Senador, para poner coto a los abusos y a las explotaciones.

Fuera de esas soluciones que son relativas, del momento, que no solucionan ningún aspecto de fondo y que, sobre todo, no solucionan la situación angustiosa de los obreros, nosotros nos inclinamos a otra: votaremos estos 340 mil pesos, pero propondremos que de inmediato se estudie un impuesto a las fichas de la ruleta, un impuesto al juego.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es claro, que se grave a la Intendencia.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador; que no se grave el transporte, que no se grave a la población modesta, cobrándole 7 u 8 centésimos el pasaje, sino que se le sustraigan a la Intendencia batllista, a ese gran baluarte político que ustedes poseen, los recursos necesarios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso es lo que nosotros proponemos: que se les den los 340 mil pesos a los trabajadores y que de inmediato se entre a estudiar la solución permanente, el impuesto que grave el juego de ruleta por dos, tres o cuatro años, con este fin, mientras se pueda estudiar definitivamente la coordinación de los transportes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y la Comercial encantada, ¿no es así, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — No sólo La Comercial, sino las demás empresas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Un impuesto a favor de la compañía!

SEÑOR CUSANO. — Así no es posible continuar hablando, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano tiene la culpa porque anuncia que no va a conceder las interrupciones e inmediatamente las autoriza. La Mesa no puede mantenerse en este tren.

SEÑOR CUSANO. — Deseo terminar, señor Presidente, y no concederé más interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador no desea ser interrumpido, la Mesa lo amparará en el uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Voy a proponer esta solución: que pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y se estudie, primero que todo, el severo contralor —si para realizarlo es necesario que se sancione una ley al respecto, estamos dispuestos a votarla— el severo contralor de los libros de todas las empresas de transporte de Montevideo, para tener, entonces sí, la evidencia, la absoluta evidencia sobre cuales son sus entradas y salidas; esta es la primera etapa de cualquier otra medida que se tome, tener el conocimiento perfecto de las entradas y salidas de las empresas de transporte de Montevideo. Si se prueba su incapacidad para pagar en estos momentos los aumentos de salarios establecidos por el laudo del Consejo de Salarios, entonces subvenirlo con el producto del impuesto al juego. Pero voy más allá del problema de la empresa tranviaria, porque dentro de pocos días, de horas, posiblemente, tendremos otro movimiento de los obreros del ómnibus, desde que su situación económica, frente a la elevación del standard de vida, es la misma que la de los obreros tranviarios, y nosotros no podemos tener un rasero diferente para medir la situación de unos y de otros. De manera que este impuesto debe tender a subvenir las necesidades de los obreros del tranvía y del ómnibus; probada la incapacidad de las empresas, estudiar serenamente la coordinación de los transportes, la solución de fondo; pero mientras tanto, evitarle a la población las dos amenazas fundamentales: la conmoción interna producida por la privación de los elementos indispensables de transporte o la elevación del precio de los pasajes, que será un tormento permanente.

Termino, señor Presidente: creo haber probado que lo que damos ahora es un ligero paliativo demagógico y politiquero para evitar los efectos de la protesta proletaria contra el Gobierno y la Intendencia hasta pasar las elecciones del 24 de noviembre. Pero los obreros no se deben ir satisfechos de aquí, después de votarse este proyecto, no deben irse como vencedores, porque deben tener en cuenta, ellos y sus familias, que dentro de tres meses van a enfrentarse con una situación tal vez peor que la de ahora. Deben luchar y apoyarnos para que nosotros podamos conquistar un impuesto sobre el juego que ponga a cubierto los salarios de los obreros de toda contingencia que se pueda producir, hasta que, en definitiva, se solucione el problema del transporte en Montevideo.

Es lo que quería decir.

(Muy bien!)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Como asistí a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el día en que se celebró la sesión en la que fueron recibidos el señor Ministro de Industrias y el señor Intendente Fabini, quiero decir, que en lo que respecta a las manifestaciones hechas por el señor Senador Cusano, tenía aquí la comunicación dada por el mismo señor Ministro, y he podido ver que han sido completamente exactas esas manifetsaciones; pero no estoy en el mismo tren de acuerdo con las manifestaciones de dicho señor Senador, en lo que se refiere al señor Intendente Fabini.

Yo entiendo que el señor Intendente, en todo momento manifestó en Comisión, que el problema de los tranvías era un problema difícil, pero que había que solucionarlo y que, en busca de esa solución, hace ya tiempo que está estudiando la Intendencia resolver el problema en forma definitiva y que esto era sólo una cuestión transitoria.

Cuando el señor Senador Cusano le dirigió en la Comisión, varias veces, preguntas al señor Fabini, éste con-

testó, y voy a tomarme la libertad de leer las contestaciones que dió el señor Intendente, para dejar bien aclarado lo que yo pienso al respecto, y que creo que no es exactamente lo que ha manifestado el señor Senador Cusano.

El señor Senador Cusano le preguntó al señor Intendente Fabini. "¿Cree que la solución dada por la Cámara de Representantes debe aceptarse? ¿No está de acuerdo con que esto es un simple paliativo?"

El señor Intendente Fabini contestó: "Estamos empeñados en una solución definitiva. Una de ellas podría ser la sustitución del tranvía por troley bus". Cuando se dijo si esa solución podría ser rápida, si podría tener andamiento antes de cuatro meses, yo le pregunté al señor Intendente si podría hacerse eso antes del 31 de diciembre, el señor Intendente contestó: "No soy pesimista al respecto".

Cuando el señor Senador Cusano le preguntó: "Si una de esas soluciones podría ser el aumento de pasajes", el señor Intendente Fabini dijo: "No puedo hacer afirmaciones concretas. El problema se estudia". Así que el señor Intendente Fabini en realidad, hizo siempre girar sus manifestaciones alrededor de dos ideas fundamentales: una, la de que la Intendencia hace tiempo que está estudiando soluciones para reglamentar el transporte colectivo dentro de la ciudad de Montevideo, en el entendido de que el tranvía es un medio de transporte, como decía él, que va para abajo, y es así, tanto en esta ciudad como en todas las ciudades adelatnadas; y la otra idea es la de que por ahora, por lo menos, dentro del ánimo de la Intendencia, no está la suba del pasaje.

Ahora, si se me permite, desearía leer lo informado por el señor Diputado que tuvo a su cargo el informe de este proyecto en la Cámara de Representantes. El señor Diputado Brena, en lo que se refiere al reintegro de los 340.000.00 pesos que se sacan del fondo de Asistencia y Previsión Social, dijo lo siguiente:

"Nosotros prorrogamos un decreto-ley que regulariza la propiedad raíz. En ese decreto-ley existe un recurso que es el que pagaría el derecho de inscripción de los herederos en el registro, y que se calcula que dará más o menos $ 500.000.00. Esos $ 500.000.00 no tienen afectación. La situación que se le plantea a la Cámara es esta: si el 31 de agosto de este año en que fenece la fecha de la prórroga de ese decreto-ley, la Cámara no vota la ley fundamental, ya aprobada por unanimidad en el Senado, entrará en vigencia ese decreto. De modo que si la Cámara vota el proyecto de ley sancionado por unanimidad en el Senado sobre la propiedad raíz, este fondo de $ 500.000.00 existe, y si la Cámara no vota ese proyecto de ley sancionado por el Senado, entonces, entra en vigor el decreto-ley, y de todas maneras el fondo existe en la misma forma."

Ahora, tocante a la ley número 10.340, yo quiero decir otra cosa.

Era una ley que se había votado hasta el 31 de julio de este año y lo que ocurrió fué que algunos entes, por ejemplo, el Consejo de Enseñanza y el Consejo del Niño, tenían reservas, no habían gastado todos los fondos, de modo que cuando se pidió el informe a Contaduría contestaron que había esa cantidad de 340.000 pesos. De manera que el fondo existe y será reintegrado, y, además, hay que tener en cuenta que toda esta gente tuvo la previsión de pensar que esta ley podía no haber sido declarada tal para siempre sino que tenía que terminar el 31 dej julio de 1946. Esto último lo digo en el sentido de que ya había habido previsión para no invertir todo, y, entonces, esta cantidad eran economías hechas tanto en los comedores del Consejo del Niño como del Consejo de Enseñanza.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a dividir el discurso del señor Senador Cusano en dos partes completamente distintas. La primera, y bastante extensa por cierto, se dirigió a acusar al Gobierno de incapacidad, por no resolver los problemas que aquejan a los consumidores de la población.

Cuando le señalaba al señor Senador Cusano que esta situación tenía una generalidad mundial, el señor Senador Cusano dijo: "A mí no me importa lo que pasa en el resto del mundo; solamente me importa lo que pasa en mi país".

SEÑOR CUSANO. — No son exactamente esas mis palabras. Yo dije que no pretendo arreglar las cosas que ocurren en el resto del mundo. Me basta con intervenir en las cosas que pasan en nuestro país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepo la rectificación, señor Presidente, aunque en realidad, el señor Senador Cusano volvió a decir que no se preocupa de las cosas que ocurren en el resto del mundo porque no las puede arreglar; pero, a esta altura de la vida de la nación, ¿puede haber un señor Senador que ignore que en este siglo en que vivimos la trabazón del comercio es tan estrecha y que ha sido extemadamente agudizada esa trabazón por el mejoramiento de los transportes internacionales que han acentuado, notoriamente, el comercio en todos los países? ¿Qué se produce un fenómeno que preocupa a la humanidad y que ese fenómeno, que no se produce solamente a causa de las guerras, se llama "crisis mundial" y que contra estos fenómenos que tienen casi el carácter de cataclismos económicos que abarcan toda la superficie del planeta, son impotentes los gobiernos, individualmente, en estos momentos, señor Presidente, en que todos los hombres del mundo que piensan sobre el porvenir de la humanidad, tratan de hacer reuniones para poder realizar coaliciones de paz que pongan freno a los acontecimientos económicos?

¿Puede el señor Senador Cusano, creer que el Gobierno del Uruguay, que, al fin y al cabo, es un pequeño país con muy poco poderío económico en el aspecto mundial, tiene en sus manos los resortes para corregir los males que aquejan al universo, y, que, por consecuencia, nos aquejan a nosotros?

La salida será cómoda, señor Presidente; pero yo sostengo que si se quiere atacar lealmente al Gobierno —y yo creo que se puede atacar a un Gobierno, y que esa es una misión de crítica, pero de crítica constructiva— no se le puede enrostrar la culpa de acontecimientos que él no puede corregir.

Yo le preguntaría al señor Senador Cusano qué podría hacer el Parlamento o el señor Presidente Amézaga para impedir que sobre nuestra campaña la sequía y la aftosa hayan mermado el stock de ganado de tal manera que nos veamos abocados a una escasez muy grande de carne en el país por un par de meses. ¿Cree que hay alguna medida que resuelva este problema? No, señor Presidente. También le preguntaría yo al señor Senador, si tiene alguna solución para aumentar la producción de leche. No; tampoco.

Nosotros, señor Presidente, en este aspecto, pensamos en una solución y la sostuvimos en el Parlamento. No sé si hubiera dado resultado total: fué la solución tendiente a destruir el monopolio privado de la Conaprole en la esperanza de que esa actividad, estimulada por el Estado, pudiera aumentar el abastecimiento de leche de la ciudad. No fué, precisamente, el voto de la bancada del señor Cusano —que mantuvo férreamente el monopolio en mano de los actuales detentores— el que coadyuvó a esa solución.

En otro aspecto, tenemos la culpa los hombres que apoyamos al Gobierno, de que la langosta haya devastado los plantíos de trigo y que se haya producido la escasez del pan? No; nosotros hemos hecho todo lo posible por corregir este aspecto de la crisis producida. ¿Habría, frente a esta escasez, otros sistemas en juego distintos de los que se emplean en nuestro país?

Yo sé, señor Presidente —y esto es muy viejo y cualquiera que tenga algún conocimiento de la historia del mundo lo sabe— que cuando se producen estas épocas de escasez que afectan, naturalmente, a toda la población, se lanza la especie de que el mal está considerablemente agravado por la especulación.

Yo sé que, naturalmente, estos males son de carácter social. Pero lo que sí, afirmo, es que estos desarreglos económicos, tienen causas que superan las posibilidades de los gobiernos. Y si no fuera así, señor Presidente, ¿cómo es posible creer que en el mundo, los gobiernos sean tan torpes, ya se trate de Repúblicas o Monarquías, ya se trate de un régimen socialista, de un régimen comunista como el ruso, o de un régimen capitalista como el nuestro? Todos los países, sobre todo algunos gobernados por dictadores, que tienen en sus manos los medios más férreos para suprimir estos fenómenos, y que llegan a imponer hasta la pena de muerte, aún así, a pesar de poseeer esos gobiernos dichos recursos, no han podido suprimir el mercado negro. La especulación continúa, porque todo eso, señor Presidente, se produce al amparo de la escasez, y también, por una tendencia criminal que no es posible evitar en ciertas personas.

Si esto es así, si esto es un mal general, ¿por qué han de aparecer el doctor Amézaga y sus Minitsros como monstruos o como hombres incapaces, como personas que detenten en este país el poder absoluto para causar la miseria colectiva?

Realmente, señor Presidente, esta acusación carece de base, es sumamente grave.

Yo, señor Presidente, sé bien que el discurso del señor Senador no iba dirigido a los hombres que por su ilustración —que es una ilustración hasta cierto punto orientada en determinado sentido— comprenden profundamen-

te los fenómenos económicos, sino aquellos hombres que no han tenido la suerte de estudiar y que, naturalmente se guían por lo que ven alrededor de ellos, sin analizar las causas lejanas de estos trastornos.

Me parece que no hay derecho a engañar a la gente así. Me parece que no hay derecho de llevar a los hombres, mediante discursos, en pos de soluciones imposibles, cuando lo mismo se podría intentar, planteando la verdad y discutiendo con seriedad.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador, a quien he visto actuar durante tantos años, indudablemente resultaba más eficaz como opositor al 31 de marzo que como defensor del Gobierno actual. Pese a que entonces hacía acusaciones, muchas veces injustas y que nunca se probaron, llegando a extremos a que yo no llego.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como el señor Senador me hace una acusación al decirme que he sido injusto, le pido que me concrete un solo caso en que he procedido así.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador ha adoptado la serenidad propia del actual gobierno. Y debo creer que junto con esa serenidad, tenga idéntica insensibilidad. Lo digo porque sus palabras tratan de hacer recaer sobre los problemas que afectan al universo la causa inmediata de los males nuestros, cuando bien sabe que lo que ocurre es por falta de disposiciones gubernamentales, oportunas y eficaces, por falta de energía para gobernar. La verdad es que lo único que le faltaba ahora al señor Senador es una cita de Paltón y otra de Hauriou para estar perfectamente mimetizado con esta situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como el señor Senador me ha acusado de ser injusto en mis acusaciones, le pido que me concrete un solo caso en que yo he hecho una acusación injusta.

SEÑOR CUSANO. — Tendría que buscar en la colección de "El Día".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

Veo que el señor Senador Cusano cuando me ataca con los mismos procedimientos que ataca al gobierno, es decir, me inculpa hechos respecto de los cuales no puede probar mi responsabilidad. Me acusa de haber obrado injustamente contra alguien, y para probarlo, tendría que revisar la colección de "El Día".

Yo soy responsable de lo que escribo y me solidarizo, también, con todo lo que dice ese diario, al que creo inclinado siempre, a defender los verdaderos intereses del país; pero no puedo, naturalmente, responsabilizarme con algún error que pueda cometer un redactor, porque no soy el Director del diario. En cambio, he tenido una actuación pública y he acusado en el Parlamento, a cuatro, cinco o seis personas, y me cabe la satisfacción, señor Presidente, de haber probado siempre mis acusaciones, y no haber recurrido, para justificarme, a que se vaya a leer "El Debate", o que se vaya a buscar la verdad a otros lados. Cuando he hecho una acusación he traído las pruebas, y puedo citar un ejemplo.

Recuerdo que una vez hice remover a un Diputado Departamental, caso único en el país. Fué tan clara la prueba, que fué removido por unanimidad, con el voto de la misma bancada del señor Senador.

En otros casos, creo haber procedido siempre con la misma honradez de pensamiento. No tengo como inclinación, — y voy a hablar un poco de mí,— ninguna tendencia a lucirme con acusaciones. Cuando acuso, a veces lo hago hasta contrariando mi naturaleza; lo hago con el propósito desinteresado de defender el interés público, ya sea en lo que respecta a su erario o a su moral; pero no lo hago, de ninguna manera, buscando ventajas, ni con el deseo de lucirme, sino, por el contrario, a veces, cargando con el disgusto de hacer la acusación, que le cedería al señor Senador siempre gustoso de ello.

Cuando se actúa en política y se cumplen los deberes con lealtad, hay que aceptar, también, el aspecto desagradable de la política.

SEÑOR CUSANO. — ¿Quiere que le mencione casos en que sus acusacionse han sido injustas, y muchas veces no probadas?

Cuando le dije eso, no me refería a acusaciones hechas por usted contra determinadas personas, sino que hablé de acusaciones contra regímenes y partidos políticos.

Voy a referirme a la situación creada el 31 de marzo. El señor Senador acusó a todo el régimen de fatla de honestidad y otras acusaciones tremendas. Le aseguro al señor Senador que dentro de ese régimen, como dentro de todos los regímenes, habrán existido algunas personas que medraron, pero había personas tan honestas, tan honorables como el propio señor Senador, y muchas de ellas, están sentadas en este mismo Parlamento.

De manera que cuando se involucra y se dice colectivamente que era un régimen deshonoseto, eso no se puede probar jamás. He aquí una de las evidentes injusticias que el señor Senador ha cometido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parece, señor Presidente, que yo apareciera en el país, como el único acusador del régimen del 31 de marzo o como habiendo llevado a conocimiento público, lo que pasaba el 31 de marzo.

Voy a decir lo siguiente: que los hombres honrados no pueden desconocer sus juramentos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quienes apoyan a hombres que desconocen su juramento empeñado en favor de la Constitución que legítimamente aceptaran y que se comprometieron a cumplir por su honor como Senadores o Diputados o en cualquier otro cargo no le hacen honor a este sentimiento que debe ser el sentimiento básico en todos los ciudadanos.

SEÑOR CUSANO. — ¡Cuidado con ese camino, señor Senador! Ustedes acompañaron un régimen parecido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Jamás habríamos sostenido semejante régimen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mis correligionarios saben perfectamente bien, que una vez establecido el régimen del 31 de marzo, fuí algunas veces solicitado para llegar a un avenimiento e integrar un Ministerio del propio régimen del 31 de marzo. Como no podía esperarse otra cosa, y sin que esto signifique el menor mérito para mi partido, me negué rotundamente, y me negué rotundamente, porque como ya lo dije, existía, para mí, una incompatibilidad moral.

Ahora, de los negociados, cuyas consecuencias hemos heredado, el del Río Negro...

SEÑOR CUSANO. — De los negociados, señor Presidente, tengo que decir una cosa...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le digo al señor Senador Cusano que cuando se habla de los negociados de este régimen no hay que hablar generalizando, sino concretando, y proponiendo y pidiendo, desde esa banca, una investigación, y si hay negociados ya los condenaremos y sancionaremos.

SEÑOR CUSANO. — La investigación se hizo en la Cámara de Representantes, y el propio sector al que tengo el honor de pertenecer los probó plenamente...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano no tiene la palabra; la tiene el señor Senador Batlle Pacheco

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya se vé el señor Senador que por haber estado en contra del régimen del 31 de marzo y de haberlo acusado de negociados, no soy un acusador injusto.

Creo que en el país, hoy, la mayoría de mis conciudadanos saben que estuve en el buen lado, y no tengo nada de que reprocharme en este aspecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En aquella época toleré muchas veces el espectáculo irritante de las personas ligadas al régimen que se enriquecían, sin que se les pudiera hacer críticas de ninguna especie. Amordazada la prensa, , amordazada la oposición, cuando salíamos a hacer una gira para expresar nuestras ideas, se nos rodeaba con las bayonetas, y alguna vez, señor Presidente, esas giras terminaron en una forma luctuosa.

SEÑOR CUSANO. — ¿Quien mandaba las policías que los rodeaban con bayonetas? ¿No lo podemos saber? Es una pequeña curiosidad, de mi parte, que deseo satisfacer.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con mucho gusto se la satisfaremos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, desde luego, me estoy defendiendo de la manifestación del señor Senador de ser injusto en mis acusaciones. De manera que si el señor Senador Cusano se considera satisfecho con la defensa que he hecho, no tengo ningún inconveniente en pasar al otro punto.

SEÑOR CUSANO. — Me parece bien.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a contestar la pregunta: la policía la mandaba el General Baldomir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A alguna de ellas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La de Montevideo la mandaba el General Baldomir. Ya sé adonde va el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Está todo dicho.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Senador Batlle?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No sé a qué viene la alusión del señor Senador Cusano.

Es público y notorio que el General Baldomir, desempeñó la Jefatura de Policía de Montevideo, pero me entra la curiosidad de saber por qué el señor Senador Cusano no ha hecho esa pregunta. Si se refiere a la descripción que ha hecho el señor Senador Batlle Pacheco, ya alguna vez hemos aclarado en este recinto, que el General Baldomir no ha tenido ni tuvo, ni en el pensamiento ni en la acción, ninguna participación en los hechos luctuosos a los cuales se refería el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero aclarar esto, y quiero decir algo que en conversaciones con el señor Senador Giambruno he expresado.

El señor Senador Cusano, me ha hecho una pregunta y se la voy a contestar; después el señor Senador contestará lo que quiera.

Yo, señor Presidente, no acostumbro, en esta materia, a ocultar mi pensamiento. Creo haberlo dicho a muchos hombres que actúan en política —no sé si se lo he dicho al señor Senador Giambruno en alguna conversación— que creo que lo que se llamó el "atentado de Pando" se debió a un hecho accidental.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es mi opinión que no tengo ningún inconveniente en expresarla públicamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero un accidente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Un momento, señor Senador Zavala Muniz. Yo creo que el accidente fué este: la dictadura había preparado sus fuerzas de violencia; en Durazno se había producido un episodio violento, repito, en una conferencia batllista. Posteriormente, en una gira por Minas, se quiso aprovechar a los oradores; al regreso, las órdenes de prisión fueron más severas en el sentido de que se detuviera al coche en el kilómetro 38. Este coche fué rodeado por la policía armada a guerra y se mantuvo una expectativa que creo duró más de una hora, estando duranto todo ese tiempo el automóvil rodeado y la policía apuntando sus máusers. Me enteré del suceso porque él me fué comunicado en Montevideo. Tomé el automóvil y fuí a toda velocidad a reunirme con mis compañeros. No crean que con un propósito heroico; simplemente, iba a aconsejarles lo que había sostenido siempre: que era inútil una resistencia. Ese pensamiento mío, se lo había expresado al doctor Minelli e iba en persona, para aconsejarle lo que yo consideraba razonable. Llegué tarde. Hubo órdenes severas de tomar el coche de cualquier manera, y para proceder de este modo, se esperó la llegada de la brigada de gases de Montevideo. El disparo hecho por una pistola de gases, provocó confusión entre los guardias civiles que estaban alrededor con sus armas cargadas y apuntando, y se originó un tiroteo del cual resultó víctima el doctor Grauert. Esa es mi opinión, respaldada nada más que por mi persona. Ya vé el señor Senador, que no acuso injustamente. Ahora sí, creo que el Gobierno era responsable porque las órdenes que se daban, no cubrían el respeto a la vida de los que iban a expresar su pensamiento. Si ahora este Gobierno recurriera, contra los señores Senadores herreristas, a medidas que pudieran poner en peligro sus vidas por los agravios que pudieran inferirle en la Cámara de Representantes o en el Senado, entonces, tengan la seguridad, de que mi voz de protesta se levantaría.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La de todo el partido.

SEÑIR REGULES. — La de todo el mundo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite el señor Senador para contestar la interrupción del señor Senador Giambruno?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Senador Giambruno, le voy a decir cuál ha sido la causa de la vinculación de nombres. El señor Senador Batlle Pacheco nos ha presentado el cuadro dantesco de la revolución de marzo, de personajes que violaban la ley, que rompían su juramento y conjuntamente con ellos a los colaboradores en el atentado a los principios, solidarizados con el régimen en todo lo que significara atentar contra la ley.

Lo único que me impulsaba a hacer esa mención era recordarle al señor Senador Batlle Pacheco que una de las personas fundamentalmente vinculadas a la revolución de marzo, como Ministro de Defensa primero, y luego como Jefe de Policía de la Capital, fué el General Baldomir solidario y responsable, como el que más de ese movimiento, enemigo del batllismo, como lo probé aquí —las circunstancias nos retrotraen nuevamente al cabo de cuatro años, al mismo tema con que comenzáramos el período legislativo— leyendo los propios discursos violentísimos del mencionado militar contra el batllismo, vinculado, como digo, al movimiento del 31 de marzo, del que fué uno de los colaboradores esenciales, ya que desde la policía guardó el orden, en desmedro de los propios batllistas, cuando intentaron perturbarlo.

Y sin embargo, el batllismo, del cual es uno de sus principales dirigentes el señor Senador Batlle Pacheco, se vinculó, se alió con el General Baldomir, para realizar el golpe de Estado de 21 de febrero.

SEÑOR ZOVALA MUNIZ. — No es axacto, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Fué su mal fiel colaborador...

SEÑOR ZOVALA MUNIZ. — No es lo mismo.

SEÑIR CUSANO. — ... el más allegado. Fué el que le proporcionó sus contingentes cívicos, para que pudiera seguir adelante. Ahora, lo inconcebible, es ese desdoblamiento de opiniones y de conducta.

¿Cómo puede concebirse que determinada persona o régimen sea buena o mala, mientras acompañe o no acompañe al batllismo? Eso es lo que yo no concibo. Si el 31 de marzo fué malo porque Terra violó la Constitución, el 21 de febrero fué igualmente malo porque Baldomir también la violó. Y si un dictador fué malo, no tiene por qué ser bueno el otro. Ese desdoblamiento batllista es lo inconcebible, lo que no puede hacerse admitir a la opinión que no comulga con ruedas de molino. Y muchas gracias, señor Senador Batlle Pacheco, por la interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador, naturalmente, ha expresado sus ideas con mucha vehemencia. Parece que la acusación ahora, es que yo haya acusado al general Baldomir de esto o de lo otro; parece que de lo que se me acusa, es de que yo haya actuado con él, a pesar de esas acusaciones.

Yo le voy a decir al señor Senador lo que pienso.

Yo, señor Senador, fuí durante todo ese régimen, opositor, y me abstuve de votar y lo critiqué siempre, creyendo que la manera de voltear ese régimen, era haciéndolo por la fuerza.

Yo no fuí un iluso de las revoluciones, porque los hechos me hicieron palpar todas las dificultades que había que vencer. Siempre creí que las revoluciones eran muy difíciles de hacer, y que la lucha se hace muy larga. Lo que no admitía, era el cambiar de táctica, ni retroceder en la lucha. Así hubiera durado toda la vida, yo hubiera estado siempre contra ese régimen.

Ahora, un hombre, que está en contra de un gobierno; que no ha aceptado su constitución; que no ha querido votar; que ha sido perseguido, violentado, expulsado del país; que es considerado como un enemigo, debe aprovechar cualquier resquebrajamiento en el gobierno, para orientar su causa en el sentido que él crea más conveniente.

SEÑOR CUSANO. — Eso no justifica lo otro. El señor Senador está haciendo la defensa nuestra del 31 de marzo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando el general Baldomir subió a la presidencia, y anunció que su gobierno haría respetar la libertad de prensa y el derecho de los ciudadanos, nosotros, los opositores, contestamos con una manifestación pública pidiendo que se anulara la Constitución, —una manifestación, señor Presidente, que no se vió nunca en el país. Toda la ciudad de Montevideo, se puede decir,— se volcó en las calles, para hacer oír su protesta contra la Constitución impuesta violentamente. Nuestro pensamiento, señor Presidente, era muy claro. Esa demostración, tenía por objeto actuar sobre el ánimo del Presidente y hacerle ver que el país entero reclamaba ese cambio.

Pasó el tiempo, y se produjeron conversaciones a ese respecto, es decir, con el objeto de llegar a un avenimiento que pudiera dejar votar con garantías a los partidos opositores. El general Baldomir, conversó con dirigentes de mi partido y, más o menos, se pusieron de acuerdo.

Se le planteó al partido Herrerista, el problema de abrirnos las puertas, para entrar por la vía electoral, con las garantías que nosotros exigíamos, y el partido Herrerista se negó a toda reforma.

El general Baldomir, señor Presidente, —lo recuerdo bien claramente—, un día de carnaval, cerró las puertas de este mismo edificio, —no digo Parlamento, porque aquel no lo era— y los herreristas fueron puestos en la calle. La resonancia popular fué muy poca. El corso se realizó en la noche, sin que pasara nada. Es cierto que ese día "El Debate" salió con titulares muy grandes agraviando al General Baldomir.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame terminar el pensamiento. Luego le concederé la interrupción.

SEÑOR CUSANO. — Cuando el señor Senador quiera, me concede la interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros nos limitamos a actuar en el Consejo de Estado, conjuntamente con otras personas de reconocida solvencia moral en el país, propiciando una ley Electoral que permitiera realizar elec-

ciones correctas, y la reforma de la Constitución, en todo aquello que se oponía al régimen democrático. Se realizaron las elecciones, que fueron, de una corrección insospechable. Yo creo, señor Presidente, que la actitud lógica del herrerismo, iba a ser la que habíamos asumido nosotros: desconocer al gobierno.

SEÑOR CUSANO. — Ustedes desconocieron al gobierno, pero se jubilaron.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los herreristas concurrieron a la elección, señor Presidente, y obtuvieron las bancas que actualmente ocupan.

En realidad, ellos como nosotros, y como todo el país, creo que se alegraron ante esas elecciones justas, realizadas con entera ausencia de presiones o de coacciones. Ese fué el hecho, señor Presidente. Nosotros no hicimos más que apoyar un movimiento político para devolverle al pueblo la libertad de elegir libremente el nuevo Parlamento, y en este Parlamento estamos sentados, señor Presidente, porque representamos auténticamente, una parte de la voluntad popular.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Senadores a concretarse al problema en debate. Ya han hablado extensamente los señores Senadores sobre un asunto ajeno al debate, y la Mesa los exhorta a concretarse a él.

SEÑOR CUSANO. — Si el señor Senador me concediese una interrupción, en menos de un minuto yo le contestaría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a conceder al señor Senador Cusano la interrupción, pero le advierto que si su contestación mereciese aclaraciones, volvería sobre el tema.

SEÑOR CUSANO. — Cuando el señor Senador se refirió al golpe de Estado del 21 de Febrero dijo que el diario "El Debate", a grandes columnas, agraviaba a la persona que detentada el poder. Como yo era en esos momentos director de ese diario, me considero en el deber de contestarlo.

Yo no tenía otras armas, señor Presidente, en ese momento para defender nuestra causa que el diario, y desde sus columnas condenamos durante todo el período de la dictadura el atentado que se había cometido, corriendo los riesgos consiguientes. En cambio, después del 31 de Marzo, "El Día", que debió salir con la protesta máxima, salió, trayendo un comentario internacional y avisos comerciales en su página editorial, porque le interesaba más el negocio y "El Día" siguió saliendo sin una palabra sobre la situación política.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuándo fué eso?

SEÑOR CUSANO. — En los días siguientes al 31 de Marzo apareció sin ningún comentario político. ¿Por qué? Porque le interesaba más el negocio comercial que defender publicamente sus ideales y sus posiciones políticas.

Era lo único que quería poner en evidencia.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a decir simplemente una cosa.

En los días que siguieron a la dictadura, primero se nos cortó la corriente eléctrica para que el diario no pudiese ser impreso. Luego, se nos ocupó el local. Yo estaba preso en esos momentos y mis hermanos andaban dispersos, perseguidos por la policía. En el diario, no quedaban más que los empleados, pero yo me solidarizo con su actitud, y me solidarizo, señor Senador Cusano, porque no les dimos el gusto de cerrar el diario, porque yo sé que un diario no sirve para oponerse a las bayonetas, ni a las brutalidades. Yo sé que es muy fácil prenderle fuego a un diario. Lo que querían era hacerlo y aparecer, sin dar el frente, como obligados a esa actitud.

¿Para qué, señor Presidente, tenía interés en conservar el diario?

Lo diré, señor Presidente, porque no tengo interés en no decirlo: el diario, naturalmente, es de mi propiedad, y como ciudadano, tengo derecho a conservarlo. Ese es el aspecto material.

"El Día", señor Presidente, ha formado un partido en el país, que nadie puede negar que le ha traído grandes beneficios.

Toda la legislación social, todo lo que se ha hecho en este país, se ha difundido desde "El Día".

SEÑOR CUSANO. — No exagere, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y para que el señor Senador Cusano sepa, hasta el señor Luis Alberto de Herrera escribió en "El Día".

SEÑOR CUSANO. — ¿Y qué tiene que ver eso? En el Uruguay nadie lo ignora y el propio doctor Herrera así lo afirma en su libro "Desde Wáshington".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hecha esta aclaración de que el señor Senador Cusano no se ha propuesto más que inferir un agravio personal, probar mi cobardía públicamente o probar mi sordidez...

SEÑOR CUSANO. — No señor; ninguna de esas cosas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...no me queda más que decir una frase: si hubiera cerrado los ojos; si "El Día" hubiera salido como diario de la dictadura, estoy seguro de que no habría andado en los rincones, en Buenos Aires, sino que habría entrado a chorros el oro por las puertas. Recuerdo que una vez, el señor Senador Cusano se molestó mucho cuando leí una carta pidiendo avisos para "El Debate" a la empresa del Río Negro, a quien había encargado las obras, con su voto, para hacer estafar al país y hacerlo contribuir a una obra que ha costado tres veces más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Estafar al país? Dígalo concretamente, señor Senador. Usted tiene la responsabilidad de sus dichos. "Las obras del Río Negro se hicieron para estafar al país!". Yo recojo las palabras del señor Senador Batlle Pacheco, que dice que la obra magna que tiene este país, que fueron a inaugurar el Presidente Amézaga con el Ministro Berreta, no correspondiéndole y tomándola como propia, es una obra producto de la estafa. ¿Entonces, por qué fué el Ministro de Obras Públicas a inaugurar como propias las obras de electrificación del Río Negro?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No admito que se me tuerza el pensamiento.

He dicho "la empresa constructora a quien le pedía avisos "El Debate". Y cuando digo esto, señor Presidente, es porque en el Senado hay una Comisión donde están las pruebas de cómo se repartía el dinero que se extraía de los bolsillos del pueblo.

SEÑOR CUSANO. — Pruebe todo eso, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué no se me autoriza a decir lo que consta en esa Comisión del Senado?

SEÑOR CUSANO. — Dígalo, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quisiera que eso se tratara en Sala.

SEÑOR CUSANO. — Ya que alude a "El Debate" ¿por qué no dice que también pedían esos avisos "El Bien Público", "El Pueblo" y todos los diarios de Montevideo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — "El Día" no los pidió.

SEÑOR CUSANO. — Ustedes saben que se comprobó que no había ningún acto reprobable en solicitar avisos a una empresa comercial idéntica a cualquier otra que exista en la capital.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros no pedimos nada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se vuelva al tema, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — "El Bien Público" no los pedía asociándose al Gobierno; era de afuera...

(Interrupciones).

SEÑOR BATLE PACHECO. — No me voy a apartar más del tema.

Señalo que si me he visto obligado a entrar a este terreno, ha sido por las cuestiones que ha planteado el señor Senador Cusano. Mi propósito era concretarme al problema en debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador ha hecho alusión muy concreta a las obras del Río Negro y a la investigación pertinente. Me parece razonable que se me permita ocuparme del caso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo único que he solicitado, señor Senador, es que se haga público lo que hay ahí dentro. Estoy obligado a guardar secreto, y cumpliré ese deber, señor Presidente; de manera que no le puedo contestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parecería que ese secreto fuera ilícito; parecería que se procura impedir el curso natural de una publicidad deseable. Esa imputación hecha en la forma en que lo ha realizado el señor Senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No le dé un alcance a mis palabras que no han tenido, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me felicito, entonces, de plantear la interrupción, porque permite puntualizar los conceptos.

En cierta oportunidad, el señor Senador Batlle Pacheco hizo imputaciones a determinado ciudadano, que dieron motivo a la designación de una Comisión; esa Comisión realizó las investigaciones necesarias, y, como podían tener relación con la conducta de los gobernantes de la época, complacidos acompañamos luego todas las indagaciones complementarias que pudieran considerarse útiles para verificar toda posibilidad de inconveniencia, de error, de arbitrariedad o de lo que fuere, en la materia a que me vengo refiriendo.

Esa Comisión se instaló y tuvo facultades amplias para realizar todas las investigaciones que considerara del caso. Si esa Comisión ha adoptado algún método de secreto o de reserva, para el éxito de sus investigaciones, sería un procedimiento similar al que otras Comisiones, en casos semejantes, han podido realizar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Claro está que decir por qué no se levantó el secreto y traer ese asunto aquí...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No ha dicho eso el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por lo menos, la impresión que produjo en mi espíritu fué esa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está terminado el asunto, se ha dado vista a los interesados, hace dos o tres meses. Que se fije una sesión en el Senado para tratar el informe de la Comisión y no hablemos más de eso. No me atribuya lo que no he dicho. Me he referido a un hecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Haberse ocupado del secreto de la Comisión, y haberse dicho por qué no se traía ese asunto al Senado, implícitamente podía entenderse, sin ninguna malicia en la interpretación, que ese secreto o esa reserva no debía permanecer; que era natural y justo exigir que ese asunto viniera al Senado, y que, por ende, su situación actual, desde que no había sido traído al debate, no era regular.

No estoy en esa Comisión, porque tuve el buen gusto de procurar eliminarme de todo contacto con ella, para que la Comisión tuviera libertad amplia para examinar mi propia conducta, si consideraba útil hacer alguna incursión en ella. Por lo tanto, dicho así...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ningún momento me ha pasado por el ánimo hacerle ninguna acusación al señor Senador Echegoyen. El señor Senador Echegoyen debe saber eso, porque jamás nadie pudo haber oído palabras que pudieran ensombrecer la conducta del señor Senador Echegoyen. En ese aspecto creo que estará convencido de que es así. Supongo que no habrá tenido otra versión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco esa aclaración y la lealtad e hidalguía que significan esas manifestaciones; pero como en aquella oportunidad se involucró a los gobernantes que habían tenido intervención en la preparación de la obra del Río Negro, y habiendo tenido ingerencia principal, por el cargo que desempeñaba, consideré, razonablemente, que esa imputación, en la cuota correspondiente, podía alcanzarme también. De ahí que tengan sentido estas palabras en que recojo las observaciones del señor Senador Batlle Pacheco. Dicho esto, no quiero seguir perturbando el debate sobre el tema de fondo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

Este proyecto de ley, no es en realidad un proyecto de ley que el Parlamento haya concebido, para solucionar un conflicto con arreglo a lo que el Parlamento cree que se debe hacer. La realidad es otra. Estalló, hace tiempo, una huelga tranviaria debido a que cuatro o cinco mil obreros de ese gremio, plantearon el conflicto de que se trataba, porque la empresa no pagaba los salarios que se habían fijado a sus obreros por el laudo del Consejo de Salarios. A su vez éste, tenía, a mi juicio, un defecto, que era el establecer que la empresa daba pérdidas y que no podía pagar los salarios que se habían fijado por dicho laudo.

Ya en ese mismo laudo, creo que se insinuaba que el Estado tendría que ayudar a la empresa a hacer frente a los jornales que no podía pagar.

El Parlamento no intervino en nada de esto, pero el asunto se litigaba entre la empresa y los obreros, y la intervención del Municipio se limitaba a defender el interés público y la seguridad del transporte. Frente a esta situación, ya después de un mes de huelga se conviene hacer una tregua, es decir los obreros y los patrones, los que habían provocado este conflicto, la empresa y los obreros, convinieron en hacer una tregua, siempre que se le pagara a los obreros el 50 o|o de los jornales establecidos por el laudo arbitral y que si la empresa daga ganancias, devolviera al Municipio este adelanto.

Los obreros, sin duda, no estaban satisfechos y recurrieron a la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, y plantearon la necesidad de habilitar el otro 50 o|o.

En realidad, los obreros son los que han planteado el asunto y nosotros no podemos ser más realistas que el rey.

Ellos creen que esta tregua era necesaria; es lo que esperaban y lo que vinieron a pedir al Parlamento. De modo, señor Presidente, que eso es lo que nosotros votamos, sin tomar ninguna iniciativa.

Ahora, voy a referirme a la solución de fondo.

Yo, señor Presidente, —no ha de ser un misterio para los señores Senadores— soy partidario de la municipalización u oficialización del transporte; soy partidario de la extensión del dominio industrial del Estado, ya sea por el Municipio en algunos casos o por el poder central en otros. Tengo en esta materia, viejos antecedentes en la vida pública: las leyes que he votado.

En esta Constitución, se han establecido limitaciones por parte de los que hicieron la Constitución del 34, a la creación de nuevos entes extendiendo el dominio industrial del Estado, pero esa fué la reacción contra nuestras ideas que habían predominado antes.

Creo que la solución, es probablemente la adquisición de todas las empresas de transporte por su justo precio. Esa es la solución final, que probablemente no se puede realizar en cuatro meses, pero que tal vez se puede lograr en un tiempo más prolongado.

Como los obreros no han pedido más que esta tregua para que se estudie el asunto, me limito a apoyar el pedido de los obreros. Esa es mi única acción. No es una ley monstruosa. No hemos pretendido que el Parlamento corrija definitivamente nada. Al Parlamento se le ha venido a pedir un subsidio y han sido los obreros y patronos, los que estaban en el litigio, los que han fijado el monto de ese subsidio. No han sido los Diputados. Reconozco que la ley tiene muchos defectos, y probablemente hubiera votado en contra de la ley, en otras circunstancias, como dije en la antesala del Senado, porque soy contrario a que el Parlamento intervenga en los conflictos obreros. Creo que los conflictos obreros, como todos los conflictss entre los hombres, se deben resolver por leyes generales, como se resuelven los conflictos individuales por medio de la justicia.

De manera señor Presidente, que digo en esta forma simple, que soy partidario de hacer justicia en las diferencias surgidas entre el capital y el trabajo, reconociendo el derecho de los obreros y reconociendo también el derecho del capital. Creo que esa es la única forma de marchar.

Naturalmente, no es este un discurso demagógico, pero es una verdad la que digo, en cierto modo sencilla, que todo el mundo puede comprender.

Como este proyecto no es un proyecto de justicia, porque el Parlamento no tiene las atribuciones de un tribunal yo encuentro ese defecto inicial. Pero ¿qué es lo que me hace votar este proyecto, señor Presidente? Es que a raíz de votarse este proyecto en la Cámara de Representantes casi por unanimidad, los obreros volvieron al trabajo dando por solucionado de hecho el conflicto. Siento cierta soliralidad por el prestigio del Parlamento y no quiero que mañana los obreros vayan a creer que fueron víctimas de un juego doble de nuestra bancada, como ocurriría si votado el proyecto en la Cámara de Representantes y luego de haber vuelto a trabajar, resuelto el conflicto, elementos de nuestra bancada se resisieran en el Senado, a dar la misma solución.

Es, precisamente, para librar al Parlamento de esa posible acusación que yo, sin analizar el fondo del proyecto, voy a votarlo, y voy a votarlo, porque creo que no puede provocar un gran daño. Creo que el daño pecuniario, es de 350.000.00 pesos y que no va a ser de un efecto fundamental para el normal desenvolvimiento del país; pero declaro que hubiera preferido que este conflicto se hubiera resuelto de otra manera; que este proyecto no sienta ningún precedente, por lo menos para mí que obligue en lo sucesivo, a resolver por ley, los conflictos obreros en forma individual, sino que sostendré otro criterio, el de los Consejos de Salarios, para ciertos aspectos, y el de los tribunales de conciliación, para otros.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De un modo brevísimo quiero dejar sentada mi opinión sobre el asunto.

Voy a votar la ley por las razones que por extenso ha dado el señor Senador Batlle Pacheco, pero declaro que con grandes reservas.

En el Senado hice una pregunta que la Comisión informante no ha estado en condiciones de contestar y me lo explico. La premura con que ha habido que traer esta ley a la discusión del Senado no permitió, sin duda que pudiera esclarecerse ese aspecto de la cuestión; pero yo recuerdo que cuando hicimos un gran movimiento acompañados por los obreros para impedir que se entregara el monopolio de los servicios de transportes en Montevideo, a la Sociedad Comercial, yo adquirí la certidumbre de que esta Sociedad Comercial no es una sociedad libre, sino que es una filial de una empresa inglesa de mayor envergadura y potencia económica y financiera que ésta, y que a su vez es filial de una empresa internacional.

Si esta convicción mía quedara corroborada por los documentos y por los hechos, fallaría por su base toda razón para que el Estado, preste, de algún modo, auxilio a las finanzas de esta empresa

Lamentablemente, este hecho no ha podido ser esclarecido. Declaro que tengo la esperanza de que no se ha de detener aquí el estudio de este problema y que esta pregunta podrá ser suficientemente esclarecida.

No tengo por mi parte, en mis manos, documentos suficientes para afirmar esta convicción, pero no sería leal si no dijera que esta es mi convicción.

Mueve a mi ánimo, en primer término, al votar esta ley esta gran reserva de que estamos votando de modo inci-

recto un apoyo a una empresa capitalista extranjera que no merezca nuestro apoyo.

Además yo quería señalar, frente al discurso del señor Senador Cusano, un concepto que no me parece demasiado inoportuno expresarlo.

El señor Senador Cusano, hablando de la situación actual del país —podía decirse del mundo— dice que cuando se producen huelgas de esta naturaleza, se producen verdaderas conmociones internas; que a una conmoción interna sucede otra conmoción. Y no lo dijo, naturalmente, para felicitarse de ello sino que lo dijo alarmado, como si esas conmociones —valga su expresión— pudieran tener efectos nada deseables para la sociedad del país.

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador.

Si me permite, cuando he referido a las huelgas, he defendido el derecho de huelga en toda su integridad...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No he dicho lo contrario, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ... y he manifestado que de ninguna manera admitiría que ese derecho establecido por el artículo 56 de la Constitución pudiera retacearse mediante ninguna reglamenación, como lo han insinuado el señor Senador Regules y el Ministro doctor Alvarez Cina.

Agregué, además, que cuando los trabajadores van a la huelga, no lo hacen por ninguna incitación de circunstancias, sino por necesidades extremas propias y de su núcleo familiar, y que para mí no había nada más sagrado que el movimiento de huelga. Pero agregué, además, que, necesariamente, esas huelgas, provocadas por un evidente desequilibrio social, producen una conmoción interna que el gobierno debía evitar. ¿Cómo? Eliminando el desequilibrio social que las genera.

Ese fué el sentido de mis palabras.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No había dicho lo contrario, señor Senador, porque tengo por costumbre tratar de ser muy leal con las palabras que oigo.

Pero yo quería señalar el concepto de que las conmociones producidas por los movimientos obreros en ejercicio legítimo de su derecho de huelga, para mí, en este momento, en vez de ser causa de alarma, deben ser siempre cosas que debemos mirar con la mejor buena voluntad —más aún, con alegría— porque todo tipo de conmoción de esta clase, sólo tiene un fin seguro, que es el progreso de la justicia en el país y en el mundo.

Nosotros, naturalmente, no podemos ver, todavía, en la tremenda confusión de esta post guerra —que, hasta la fecha, no parece ser otra cosa, por desgracia, más que la plolongación de la guerra— otra cosa, con mayor nitidez que ésta: que del desangrarse tanto la humanidad se ha adelantado, sin duda, en la conciencia social, sobre los derechos legítimos de la clase trabajadora.

Me inclino a creer, señor Presidente, que aparte de las circunstancias accidentales que el señor Senador Batlle Pacheco comentaba y otras que se podrían decir que provocan y provocarán tantos movimientos obreros, aparte de esas circunstancias accidentales, creo que hay una gran razón de fondo; razón de fondo que la veo con profunda alegría, y es que el régimen de la injusticia de los regímenes capitalistas comenzará a caer ante el reclamo ardiente de la justicia de las clases trabajadoras.

Creo, señor Presidente, que, en este aspecto, todo lo que ocurra en el mundo como en el país, no debe ser motivo sino de beneplácito para nosotros. Natural que esto traerá conmociones; que traerá molestias y disgustos; que traerá, necesariamente, cambios de posiciones en los Partidos políticos. Desde mi punto de vista, como batllista, con referencia al país, no tengo más que decir sino que veo esto como una confirmación más de lo que hace treinta años está afirmando mi Partido en la política del país.

(Apoyados)

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—El artículo 4.o es de orden.

SEÑOR BERRO. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—Queda, en consecuencia, sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—Queda terminado el acto.

(Son las 21 horas y 40 minutos)

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se da cuenta de un asunto entrado.
3—Se da por terminado el acto.

A las 19 y 20 entran a la Sala de sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brum, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvárez V. de), Echegoyen, Etchepare, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Romero, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz, y los señores Representantes: Antonelli Moreno, Bacigalupi, Barrios Amorín, Bessonart, Brause, Brena, Carbonell y Migal, Cersósimo, Chiarino, D'Amado, Damboriarena, De la Fuente, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Ferrería Ferla, Gamba, García Austt, García Pintos, Gómez Gavazzo, González, González Conzi, Goyen, Goyenola, Grauert, Grucci, Guichón, Lissidini, Lussich, Nogueira, Ois, Olivera Ubios, Retamoso, Roche (Arévalo de). Ruibal, Sánchez, Silva, Tejera, Triaunón, Viña, y Zunino.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Bado, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Ferreiro, y García da Rosa, y los señores Representantes: Arismendi, Arrillaga Safons, Badano, Cardoso, Cutinella, Lorenzi, Maldonado, Morales Arrillaga y Mora Otero.

Con licencia, los señores Representantes: Payssé Reyes, Puig Spangemberg, Puig, y Rossi.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Amighetti, Amorím Sánchez, Arrarte Corbo, Astiazarán, Batlle Berres, Bianchi, Callorda, Capozzoli, Core, Chouhy Terra, De Dovitiis, Espalter, Fischer, Fusco, García da Rosa, García, Gaudín, Giimet, Guerrero Flores, Guimaraens Hernández, Larrosa, Martínez, Olaso, Oliú, Oribe Coronel, Paravís, Penco, Pérez, Pou, Quadros, Reyes Cabrera, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Terra Arocena, Urioste, Valiño y Sueiro, Vieyte, y Zubiría.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número suficiente en Sala, no puede celebrarse sesión.

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

El Senado, eleva los antecedentes relacionados con el proyecto de ley que acuerda los Derechos Civiles a la Mujer, en virtud de haber rechazado las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al mismo asunto.

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

José Viana,
Director de Taquigrafía,
de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Sábado 7 de Diciembre de 1946 — Núm. 12043

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes del personal dependiente de la Comisión A. del P. Legislativo; de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Palacio todos los días hábiles de la hora 15 a las 17 y 20.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el día 10 de Diciembre hora 15, en la que se efectuará la apertura de las propuestas en presencia de las personas que concurran al acto.

La C. A. del P. Legislativo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.

(Cuenta corriente) Dic.3-24793-v.dic.7.

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Superioridad se cita y emplaza al funcionario don DANIEL ANTONIO GRAÑA, para que comparezca ante esta Secretaría, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que indica el Reglamento, llegándose incluso a la destitución. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-24748-v.dic.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco máquinas de escribir, de 80 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.4-24813-v.dic.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), el día 16 de Diciembre a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.4-24797-v.dic.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N o 10

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición 25 de Mayo N.o 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.29-24761-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un electro-compresor, motor eléctrico de 220 volts, corriente continua, compresor de una capacidad de 40 metros cúbicos horarios, destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que a disposición de los interesados se encuentra en el Servicio de Aprovisionamiento de Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas. Las propuestas cerradas y lacradas con los sellos correspondientes y dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov 28-24741-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: brin color yerba mate, cretona, entretela, paño para divisas, botones corozo escudos, hormillas corozo, hebillas ordinarias, broches negros para cuellos requeridos por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 ho-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

das. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.6-24843-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorios, bibliotecas, sillas, plataformas para estrado, armarios, toilet de roble o cedro, estanterías, mesas para casinos de tropa, asientos de roble o cedro, balanzas, esterilizador eléctrico, heladeras, mesas para carambola, para casim y para carolina, mesas para alumnos, sillones americanos de peluquería, plafones (artefactos flourecentes), relojes eléctricos, saliveras, radio receptor, tarimas, ventiladores; espejos portátil flexible sables floretes, espadas, caretas y guantes para esgrima, panoplias, pedanas, lamparillas eléctricas, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24756-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación número 112
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir: alfalfa seca puesta sobre vagón en la Estación Paysandú o en el Cuartel del 8.o de Infantería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946
(Cuenta corriente) Dic.5-24828v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano aproximadamente, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Guaraní número 1599. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24829-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: lamparillas eléctricas, portátiles con 15 metros de cable bajo goma Clu. rollos de cinta aisladora, de acuerdo con el pliego de particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: dos ficheros metálicos para archivo de fichas según croquis, con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24757-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir: líquido insecticida, soda cáustica, ácido nítrico, requerido para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.2-24786-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: lienzo, cinta hilera, goma de chanfle para escurridores, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24758-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 10.000 litros de vino tinto o frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24734-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: bolsitas de azul para lavar, corned beff, calentadores tipo primus o similares tarros o frascos de líquido para limpiar metales relojes despertadores, alimento Toddy o similar tamaño mediano, alimento Toddy o similar tamaño grande, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24731-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir: avena laminada, cucharas comunes, completo Puritas o similar, garbanzos, papel estraza, cepillos para ropa, yerba mate en paquetes de medio kilo, sidra, nueces, pasas de uva, pasas de higo, mortadela en piezas de un kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24732-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: fideos especiales de sémola en paquetes de un kilo, café molido y torrado en tarros de 1 kilo, vino tipo oporto, cocktail preparado aperitivo tipo amaro o similar chocolate, tabaco amarellinho con impuesto frontera, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24733-v.dic.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina espigadora con motor eléctrico, nueva o usada, con destino al taller de carpintería de este Servicio. Las propuestas seránpresentadas en este Servicio calle 25 de Mayo 269 el día 12 del corriente, detallando las características de la misma, debiendo depositar previamente la cantidad de $ 100.00 como garantía de propuesta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.4-24816-v.dic.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|43
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de mostradores de madera en las sucursales de Tambores (Departamento de Tacuarembó) y Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Diciembre de 1946 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24733-v.dic 9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales
LICITACION PUBLICA N.o 51|44
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreo de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco. (2.o piso, sobre calle Solís). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso, sobre la calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente) Dic 5-24834-v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 473

Llámase a licitación para la provisión de siete mil kilos de soda cristal y diez mil kilos de jabón común amarillo, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día trece de Diciembre de 1946, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.6-24346-v.dic.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 472

Llámase a licitación para la provisión de un esterilizador y un equipo fotorroentgenográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiocho (28) de Enero de 1947, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.6-24845-v.dic.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 (diez mil) m3. de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de lo interesados que concurran, el 17 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.6-24742-v.dic.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado

de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.29-24752-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

9 de Diciembre, hora 9 y 45. Sacos blancos para porteros 10. Cajas para gasas y pomadas (periódica). 10 y 15. Verduras y frutas (periódica). 10 y 30. Maíz, alfalfa seca y avena en grano (periódica). 10 y 45. Suministro de leche a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare (periódica). 11. Papel higiénico, embalaje y toallas de papel. 11 y 15. Huevos (periódica). 11 y 30. Electricidad. 11 y 45. Relojes de pared (4.o llamado). 11 y 50. Papas para consumo. 12. Sierra sinfín (2.o llamado). 12 y 5. Motores eléctricos (2.o llamado). 12 y 15. Canastos de mimbre (2.o llamado). 12 y 20. Lona para cortinas (2o llamado).

16 de Diciembre hora 8 y 30. Aceite de palma (8.o llamado). 8 y 35. Aceite de coco (Cif o Fob) (11 llamado). 8 y 40. Soda Solway (7.o llamado). 9 barraca (2.o llamado). 9 y 10. Cajas de cartón Laboratorio Dorrego (periódica) (2.o llamado). 9 y 20 cajas de cartón (periódica 2.o llamado). 9 y 30. Artículos de vidrio (periódica) 2.o llamado).

30 de Diciembre. Hora 8 y 45. Gasa Cif o Fob.

13 de Enero de 1947. Hora 8 y 30. Penicilina Cif o Fob.

(Cuenta corriente) Dic.5-24825-v.dic.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos y oposición" para proveer el cargo de Dentista Escolar Departamental de Paysandú, y cuyas bases a disposición de los interesados se encuentran en la sección Concurso del Consejo, calle 25 de Mayo 520, y en la sede del Comité Delegado Departamental de Paysandú. El plazo para la inscripción vence el día 28 de Febrero próximo a las doce horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6.-24836-v.dic.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión en un volumen de la memoria del Consejo del Niño, correspondiente al período 1943|1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529 (2.o piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (1.er piso), el 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24727-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de un "Disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 del corriente a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.6-24844-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 30 000 kilogramos de carbón de leña. Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 14 del próximo mes de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-24835-v dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-24716-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la facultad de Medicina, para que elijan un representante en el Consejo de la misma, se realizarán el 17 de Diciembre próximo de las 9 a las 11 horas. Los estudiantes deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad teniendo plazo hasta diez días antes de las elecciones. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.4-24794-v.dic.9.

OFICINA DE ADQUISICIONES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICITACION PUBLICA N.o 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: maderas, vigas, laminado, hojas de compensado de cedro; tablas, tirantes y hojas de compensado de pino Brasil, tirantes de pino tea y Sprus y tablas de petiribí.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1946 a las nueve y treinta (9 H. y 30), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve a once. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — Fructuoso P.Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.30-24773-v.dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.584
Hierro en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-24817-v.dic.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2581
Venta de camiones en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el 12 de Diciembre de 1946, en venta cuatro camiones en desuso: 2 "Ford" T, 1 "Chevrolet" y 1 "Broadway", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — La Gerencia. Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.3-24791-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.582
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de tres transformadores estáticos de 1 000 k. v. a., de una relación de 600|225 voltios, 50 C. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.30-24775-v.dic.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2583
Aberturas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.29-24753-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LAGURARA y GUILLERMO SANCHEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Rivadavia N.o 1886, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de dos modelos de juguetes titulados "Zumba-Zumba" y "Pepino el 88 en la barra fija", de los que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.4-13463-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, uruguayo, abogado, en su carácter de causahabiente y apoderado general de la sucesión Juan Zorrilla de San Martín, domiciliado en la calle Misiones N.o 1305, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra "Tabaré", de la que es autor D. Juan Zorrilla de San Martín, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.3-13416-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BASARAB DAVIDEL, rumano, ceramista domiciliado en la calle 8 de Octubre N.o 4803, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una pieza en cerámica, de la que se declara autor y de la que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Dic.3-13413-v.dic 13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERMIN SILVA VALDES y SALVADOR GRANATA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano N.o 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

Victoriano Cadilla Carneiro y María de las Nieves Barcala de Cadilla, español y uruguaya, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tacuarembó 1327, decláranse únicos autores de la letra y música respectivamente de la obra titulada "Alriños da Terra" (Album musical) y de las obras musicales tituladas "Andurina Lixeira" canción. "Carreterita Blanca", canción estilo, "Dos Amores", estilo, "Lauchina Galega" canción mariñeira, "Na Romería", muiñeira, "Patria y Escuela", marcha, "Pontevedra" balada. Y el segundo de los nombrados de la música de "Copito de Nieve" Vals.

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Viejo Pancho 2131 y Simón Bolívar, declárase únicos autores de la música y letra de la comedia musical titulada "Cuatro Momentos"

Margarita Pérez de Ramos Suárez, uruguaya escritora, domiciliada en esta ciudad, Dante 1995 declárase única autora de la comedia dramática titulada "El Vendaval".

Juan Bauer, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1160, declárase único autor de la música y letra de "Decime si me Querés", tango; "No te puedo olvidar", tango; "Querer", tango; "Tango alegre" tango y de la música de "Sacate la caretita" marcha.

Bolívar Gutiérrez Cortinas, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano

1030, declárase único autor de la música de "Boogie en un día tormentoso", boogie-boogie, "Bogu - Woogie", boogie - Woogie; "Quero Chorar", choro.

Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Celiar 3261, declárase único autor de la música de "Aires vascos", tarantela.

Jorge Elías Warren, uruguayo, músco, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1778, declárase único autor de la música de "Déjame correr", (let me rum), fox - trot.

Domingo Saverio Catania Mancini, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Seguí 1994, declárase único autor de la música y letra de "Por tu bien", tango.

Roberto Vázquez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Virgilio 3468, declárase único autor de la música de "Firila", milonga.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Bronce", milonga candombe.

Eugenio Francolino, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Leandro Gómez 1085, declárase único autor de la música y letra de "Como una sombra", tango.

Timocleo Bica Le mos,uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ituzaingó 1272, declárase único autor de la música y letra de "Quem paga", samba.

Antonio Félix Campiglia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 2675, declárase único autor de la música de "Oración a la virgen", clásico.

Alicia Iglesias de Cala, argentina, escritora, domiciliada en esta ciudad, Andes 1318, declárase única autora de la letra de "Ilusión de Carnaval", vals; "Viva o carnaval", machiña.

Diana Gubmann Feinkuchen, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Canelones 870, declárase única autora de la música de "Fantasía oriental", nocturno; "Rapsodia hebrea", fantasía.

Martiniano Medina Casabieja y Salvador Vicente Izquierdo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Arapey 1312, declárause autores de la música y letra de "Adios Gaucho Viejo", tango; "Acordate de este Amigo", tango; "Quisiera Verte Siempre", vals.

Orlando J. Cardoso Díaz, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Ibicuy 1161, declárase único autor de la música y letra de "Corazón Herido", vals.

Pedro Rodríguez Riquero y Alicia Iglesias de Cala, uruguayo y argentina, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Ramón Gómez 3176 y Andes 1318, declárase únicos autores de la música y letra de "Hechizo del Mar", bolero. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "La Conga de Perico", conga; "Si por Pobre me Desprecias (Mi Morena... Mi Morena)" fox trot.

Pedro Víctor Terrón y Juan Bauer, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rondeau 1455 y Soriano 1160, declárase únicos autores de la música y letra de "Evocación", milonga y el primero de los nombrados de la música y letra de "De la Milonga al Tango" milonga.

Marinosio Frigueiros Filho, brasileño, músico, domiciliado en esta ciudad, Ciudadela 1440, declárase único autor de la música y letra de "Y no Olvido", tango.

Moisés David Szwarc Bresler, polaco, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 2367, declárase único autor de la música y letra de "Becky", fox trot, "Dime que me amas", fox trot.

José Antonio Castro Puglia, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Blanes 871, declárase único autor de la música de "Con alma y vida", vals; "Rendención, tango.

Walter Zaffaroni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tapes 886, declárase único autor de la música y letra de "Volveré", fox trot.

Miguel Angel Zangaro Baliño y Ulpiano Cipriano Martínez Faig, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Yaro 1171 y Maldonado 1811, declárase únicos autores de la música y letra de "Triste recordar", vals. Y el primero de los nombrados de la música de "Vivir", bolero.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio Bove y Luis Caruso, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268 y Soriano 1060, declárase únicos autores de la música y letra de "Muelle Gris", tango.

Hugo Di Carlo Campos y Segundo Fernández Bautista, uruguayos, músicos y escritor, domiciliados en esta ciudad, Durazno 1066 y Enrique Muñoz 820, declárase únicos autores de la música y letra de "Temores", tango.

Salvador Granata, Orlando Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Borrón de Niebla", tango.

José Bernardino Coronel Pereyra y Salvador Vicente Izquierdo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, José B. Freire 225 y Arapey 1312, declárase únicos autores de la música y letra de "Elena vai pra farra", zamba.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085, Soriano 1060 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Baile de los morenos", candombe.

Isidro German Pellejero y José Rótulo, español y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1392, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi sortilegio", tango.

Héctor César Rossi Outeda, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Manuel Correa 3722, declárase único autor de la música de "Blues de las seis cuerdas", fox trot; "Saludo musical", fox trot.

Alfonso Attie Tozar, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Sierra 1935, declárase único autor de la música de "Bailando con mi chica", fox trot.

Walker Ventrella Palma, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay 805, declárase único autor de la música y letra de "Para que sufrir", tango.

Luis Antonio López Carabel y Justo Rufino Sellanes Díaz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Holanda 1674, declárase únicos autores de la música y letra de "Pena de bandoneón", tango.

Carmelo Imperio Bove, Orlando Romanelli y Horacio Susena, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, B. Pereyra de la Luz 1268 y 18 de Julio 1679, declárase únicos autores de la música y letra de "Canto al carnaval", marcha.

Carmelo Imperio Bove, Orlando Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Tu desprecio" y "Tu capricho", aires españoles.

David Lester y Luis Pisciottano Brachet, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Santa Ana 3472, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi Salvación", tango.

Armando Blasco y Feliciano Héctor González Fernández, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Municipio 1883 y Sierra 2047, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi salvación" autores de la música y letra de "Te dejé pasar", tango.

Joaquín Barreiro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Pablo de María 1216, declárase único autor de la música y letra de "Gitanilla", paso doble.

Rafael Fonrat y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cerro Largo 1374 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Besos de luna", canción bolero.

Josefina María Aguilera de Romero, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Porongos 2959, declárase única autora de la música y letra de "Lo que nunca olvidaré", fox trot.

Arturo Bettoni y Carlos Alberto Sóñora de Viana, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1027 y Cuareim 1131, declárase únicos autores de la música y letra de "Mi cariño", vals.

Gabriel Juan de Marco y Mariano Ramiro Ochoa Indurain, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Plácido Ellauri 3261 y Ramos 4304, declárase únicos autores de la música y letra de "Los muchachos al Solís", tango canción.

Hugo Adolfo Marranghello Martí y Juan Bigio Zanelli, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad Paysandú 1879, declárase autores de la música y letra de "Como una estrella", tango.

Francisco Reinares y Marx Oxilia, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Burgues 2938, declárase únicos autores de la música y letra de "Evocando", tango.

Pascual Greco y Luis A. Rozzatti, italianos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Porongos 2367, declárase únicos autores de la música y letra de "Noviecita cariñosa", vals.

Carlos Teramo Latorre, Victorio Irrazábal y David Dipetta, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, Asencio 1263 y Macachines 2369 declárase únicos autores de la música y letra de "Mamai eu quero casa", marcha.

José María Laguardia y José Macías (hijo), uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Daniel Muñoz 2293 y Olimar 1385, declárase únicos autores de la música y letra de "La parda Flora", milonga.

Francisco Maquieira y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Lejos de tu mirar", tango.

Francisco Reinares y Hereberto Lena, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Burgues 2938 y Canelones 2543, declárase únicos autores de la música y letra de "Repiqueteando", milonga candombe.

Luis Eduardo Etchegoncelay Jaureguiberry y Rene Federico Silva Iraluz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avenida Italia 2561 y Tacuarembó 1338, declárase únicos autores de la música y letra de "Espuma", tango.

Donato Racciatti, Carlos Alberto Podestá García y Jorge García Rivas, italiano, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Vainaca 4362, Yaguarón 1126 y San José 1225, declárase únicos autores de la música y letra de "Tal vez", tango.

Orestes Antonio Bardanca Montaldo y Alicia Iglesias de Cala uruguayo y argentina, músico y autora, domiciliados en esta ciudad, Iglesias 4061 y Andes 1318, declárase únicos autores de la música y letra de "Naipes sueltos", tanto. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "El soñador", tango.

Antonio Miranda D'Ambrosio, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Mercedes 931, declárase único autor de la música y letra de "Quiero tu amor", tango.

Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, declárase único autor de la música y letra de "Sin un adiós", tango canción.

$71.00 Nov.30-13304-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ZANETTI, uruguayo, por Gropper S. A., con domicilio en la calle 25 de Agosto N.o 677, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para propaganda, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.29-13262-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. VIDOVICH, uruguayo, en su calidad de Director Gerente de F. Rocco S. A., con domicilio a estos efectos en la calle Cerro Largo N.os 801-821, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un almanaque Calendario del año 1947, del cual se declaran editores propietarios, habiendo depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.28-13230-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O. DREIER VARSI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 2164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo cuyo autor, Ariel Romay le cede sus derechos y del que se declara editor propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.27-13220-v.dic.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha el señor Generoso Cabrera ha solicitado el registro de la marca "La Tempestad", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov 27-13180-v.dic.7.

ACTA N.o 49027. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PLEYEL", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13113-v.dic.9.

ACTA N.o 49138. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "URUMAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13505-v.dic.14.

ACTA N.o 49106. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha el Sr. Roberto Salvo, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPRY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-13282-v.dic.10.

ACTA N.o 49142. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.

$9.50 Dic 5-13534-y.dic.16.

ACTA N.o 49149. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Julián Lucas Caulin, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Dic 5-13535-v.dic.16.

ACTA N.o 49152. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan registrar la marca "IN. PA. CA.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-13533-v.dic.16.

ACTA N.o 49143. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



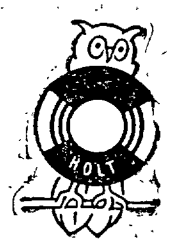
para la clase 20. — La Dirección

$9.50 Dic.5-13536-v.dic.16.

ACTA N.o 49.147. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13565-v.dic.17.

ACTA N.o 49.111. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las cueses 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.6-13556-v.dic.17.

ACTA N.o 49.146. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "LAUBSCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13566-v.dic.17.

ACTA N.o 49.145. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecra Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BUESCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13567-v.dic.17.

ACTA N.o 49121. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Wolf Fritheim, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.4-13474-v.dic.14.

ACTA N.o 49139. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13478-v.dic.14.

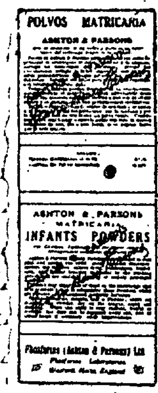
ACTA N.o 49140. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Benito Trabazo, de Montevideo, solicita renovar la marca "PANAMA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13479-v.dic.14.

ACTA N.o 49112. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicitar registrar la marca "DIPLOMATS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13480-v.dic.14.

ACTA N.o 49132. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phosferine (Ashton y Parsons) Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Dic.4-13452-v.dic.14.

ACTA N.o 49114. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Ernesto y Manuel Gandulfo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VICRI - ERMAGAN", para distinguir la clase 8 (substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. Particularmente: placas y azulejos de opalina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13481-v.dic.14.

ACTA N.o 49103. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Curi Grupper, Hurting y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "COLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-13538-v.dic.16.

ACTA N.o 49129. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCO MAR 4 CABOS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13484-v.dic.14.

ACTA N.o 49127. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.4-13475-v.dic.14.

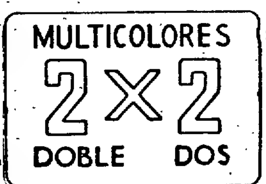
ACTA N.o 49128. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.4-13476-v.dic.14.

ACTA N.o 49130. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13477-v.dic.14.

ACTA N.o 49113. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13473-v.dic.14.

ACTA N.o 49115. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Perfumerías Laurent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 180.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "FLORYDERME", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dcl.4-13482-v.dic.14.

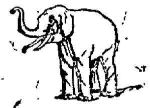
ACTA N.o 49134. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Philips del Uruguay S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILIPS", para las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13503-v.dic.14.

ACTA N.o 49135. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lockheed Aircraft Corporation, de Burbank, Estado de California, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LOCKHEED", para la clase 24 (SID.). — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13504-v.dic.14.

ACTA N.o 49098. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



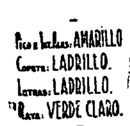
para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.30-13310-v.dic.11.

ACTA N.o 49072. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solocita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.30-13313-v.dic.11.

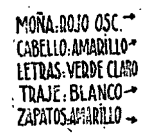
ACTA N.o 49083. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. —Con esta fecha Cybur Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca





para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.30-13314-v.dic.11.

ACTA N.o 49082. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Cybur Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca





para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.30-13315-v.dic.11.

ACTA N.o 49102. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Perry Chain Company Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24, (embragues de rueda libre y cadenas de transmisión para bicicletas o triciclos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.30-13316-v.dic.11.

ACTA N.o 94101. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Perry Chain Company Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

PERRY

para distinguir la clase 24 (embragues de rueda libre y cadenas de transmisión para bicicletas o triciclos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.30-13317-v.dic.11.

ACTA N.o 49100. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha: M. Belleres, de Montevideo, solicita registrar la marca "COLORAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-13311-v.dic.11.

ACTA N.o 49086. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NIAGARA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13240-v.dic.9.

ACTA N.o 49088. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "AUTO-TYPIST" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13236-v.dic.9.

ACTA N.o 49089. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "PRODUC-TROL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13239-v.dic.9.

ACTA N.o 49090. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "DAVIDSON" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13237-v.dic.9.

ACTA N.o 49093. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOWN-TEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-13250-v.dic.9.

ACTA N.o 49078. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.28-13249-v.dic.9.

ACTA N.o 49064. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca

R. R. E. M.
REPARTO RAPIDO ENVIOS Y MENSAJES

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.28-13117-v.dic.9.

ACTA N.o 49094. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "TRIT-WIST", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-13251-v.dic.9.

ACTA N.o 49096. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COSMOS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 6, 7, 12, 16, 17, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-13252-v.dic.9

ACTA N.o 49087. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "OHMER" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13241-v.dic.9.

ACTA N.o 49085. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "STENOTYPE", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13238-v.dic.9.

ACTA N.o 49095. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Spirits Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BALZAC

para distinguir artículos de la clase 2 (licor de albaricoque). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.28-13254-v.dic.9.

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.28-13253-v.dic.9.

ACTA N.o 49067. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TURINIA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov 27-13211-v.dic.7.

ACTA N.o 49068. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13217-v.dic.7.

ACTA N.o 49069. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.27-13191-v.dic.7.

ACTA N.o 49116. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atkinson, Torok y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 M/N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ONCYR", para distinguir la clase 10 (productos de perfumería y tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.4-13483-v.dic.14.

ACTA N.o 49125. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "MEDOMINA", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Di.3-13431-v.dic.13.

ACTA N.o 49126. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca "SPONTEX" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13432-v.dic.13.

ACTA N.o 49124. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Londres Inglaterra, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
$9.00 Di.3-13433-v.dic.13.

ACTA N.o 49123. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.3-13434-v.dic.13.

ACTA N.o 49117. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del Sr. Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.3-13408-v.dic.13.

ACTA N.o 49119. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Soto Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.3-13409-v.dic.13.

ACTA N.o 49110. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Edison Domingo Cotignola y José Guillermo Cima de Montevideo, solicitan registrar la marca "R.E.N.S.A." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13420-v.dic.13.

ACTA N.o 49081. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "MINX", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13421-v.dic.13.

ACTA N.o 49109. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Griffiths, Bros y Co., London Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (materiales aisladores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic 2-13359-v.dic.12.

ACTA N.o 49107. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Ruber Export Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ROYAL

para distinguir artículos de la clase 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13360-v.dic.12.

ACTA N.o 49108. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nickels y Lauber Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ESQUIRE

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13361-v.dic.12.

ACTA N.o 49099. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gamewell Company, con domicilio en la ciudad de Newton, Upper Falls, Estados Unidos de América, han solicitado el registrode de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.27-13309-v.dic.11.

ACTA N.o 49091. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha: Antognaza y Artola, de Montevideo solicita registrar la marca "ANTART" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcciona
$2.00 Nov.30-13312-v.dic.11.

ACTA N.o 49084. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Co nesta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "STANDARD SOUND ON WIRE" para la clase 12 (dictáfonos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.29-13283-v.dic.10

ACTA N.o 49076. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.29-13284-v.dic.10.

ACTA N.o 49,058. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEUT ETRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.27-13212-v.dic.7.

ACTA N.o 49059. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOCAGES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13213-v.dic.7.

ACTA No 49060. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCABIEUSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Nov.27-13214-v.dic.7.

ACTA N.o 49061. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBATRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13215-v.dic.7.

ACTA N.o 49062. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTRIX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13216.-v.dic.7.

ACTA N.o 49074. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Manuel José Irisarri de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.27-13219-v.dic.7.

ACTA N.o 49077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "STAR", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 27-13208-v.dic.7.

ACTA N.o 49073. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca. "UROSULFAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13209-v.dic.7.

ACTA N.o 49075. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIASUCCINOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13210-v.dic.7.

ACTA N.o 49066. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo, solicita registrar la marca

REYNOLDS
"400"

para distinguir la clase 15 (únicamente: lapiceras fuentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13218-v.dic.7.

ACTA N.o 49070. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FOSCALVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13192-v.dic.7.

ACTA N.o 49131. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURIZED", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13453-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6724. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Con esta fecha el señor Ademar Bas Méndez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para un tanque cisterna, con un nuevo sistema de descarga para la limpieza de Inodoros, "Super", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — V. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-13524-v.dic.16.

ACTA N.o 6714. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha, el señor "Horacio Molenghi", (hijo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "La convinación del velódromo y de la bicicleta para la obtención de un juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-13506-v.dic.14.

ACTA N.o 6717. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Automático para máquinas a vapor que trabajan a electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.3-13407-v.dic.13.

ACTA N.o 6723. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha los señores Samuel Richard Bailey, de West Wimbledon, Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a chorro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.4-13454-v.dic.14.

ACTA N.o 6721. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estufas para calefacción sin piezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.3-13410-v.dic.13.

ACTA N.o 6720. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Monturas para camisas incandescentes invertidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.3-13411-v.dic.13.

ACTA N.o 6722. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, Adolfo L. Fabregat, Edgardo Oribe y Carlos A. Ferreira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la exhibición de espectáculos cinematográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.3-13430-v.dic.13.

ACTA N.o 6715. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha, el señor Mario Carrau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema anunciador para propaganda callejera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.30-13318-v.dic.11.

ACTA N.o 6718. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporate dde New York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de imán permanente y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.30-13308-v.dic.11.

ACTA N.o 6716. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gerónimo Evergisto Bevilacqua, de Ecilda Paullier, Departamento de San José, (Rep. Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo gasificador aplicable a los motores corrientes de automóviles, ómnibus, camiones, tractores, lanchas, fijos, etc., que permite utilizar el kerosene en sustitución de la nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.29-13285v.dic.10.

ACTA N.o 6719. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Jorge Grunert, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sombrilla para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Nov.29-13277-v.dic.10.

ACTA N.o 915. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrales telefónicas automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.18-12785-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 496|946
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.25 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24837-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 495|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio para su sede de la Comisión Nacional de Educación Física, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret, General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24838-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 494|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo de Laguna Merín, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación, La Boleta para depositar a garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24839-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 493|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 54 de Pantanoso, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6.-24840-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 497|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 36 de Cuchilla del Carmen, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.6-84841-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 492|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129 de Maroñas, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.4-24810-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 491|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de ampliación del edificio "Albergue de Menores de Lavalleja"

(con la nueva escala de jornales) Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.4-24811-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 490|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela Núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.4-24812-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 489|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 68 de San Luis (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.3-24789-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 488|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Comisaría de la 13a sección de "Capilla Farruco" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.3-24790-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 483|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reformas en el edificio de la Facultad de Medicina, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.33 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta, para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.2-24780-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 486|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23 de Paso de Barrancas (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.2-24782-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 484|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación de la Casa Maternal de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic 2-24781-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 485|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10 de "El Ceibo", (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Diciembre 18 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Div Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.2-24783-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 487|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27 de La Coronilla (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.2-24784-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 482|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio del Parque de San Ildefonso; Toledo, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.30-24776-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28, tramo Minas de Corrales-Zapucay" en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. —— La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-24809-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic 2-24778-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 49|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 15. Maturrango - Velázquez, en los trozos comprendidos entre 93 k. 347.93 a 96 k. 060, de 99 k. 151.93 a 109 k. 500; de 111 k. 400 a 114 k. 547.07, en el Departamento de Rocha".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.30-24768-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta N.o 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo) en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.30-24765-v.dic.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente por segunda vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 27 de Diciembre próximo, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-24823-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina de calcular, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 10 de Diciembre de 1946, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.4-24799-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Construcción de muros de contención, muretes, bancos y escaleras

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez, para la construcción de nuevos muros de contensión, muretes bancos y escaleras en la Rambla O'Higgins entre las calles Divina Comedia y Potosí (Carrasco) con arreglo a los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 3.00. Las propuestas deberán presentarse antes de las 10 horas del día 10 de Diciembre de 1946, a la Dirección de Paseos Públicos, en cuya fecha y lugar serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el que para ser válido requiere un mínimo de tres ofertas.
(Cuenta corriente) Dic.4-24804-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental, destinado al Laboratorio Químico de la Dirección de Higiene de la Alimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Enero de 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0 80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24800-v.dic.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 314

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50 — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24798-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia No 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Marzo de 1947 a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24805-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta de veinte (20) camiones destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Febrero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24806-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 4 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para el camino del General entre los de Instrucciones y Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas, por los interesados, el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24754-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert, Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Fco. Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala, Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura,
$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Set.17-9398-v dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura
$72.00 Oct.17-11198-v feb 1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
CHAPAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de 3.000 chapas para vehículos de tracción a sangre y 2.000 juegos para vehículos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones muestras y facsímiles, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50 bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente respectiva y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de las aportes patronales y obreros o que sus atrasos háyanse regularizado, mediante arreglos. — Florida, Noviembre 28 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24795-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abtasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes, previo al acto de apertura de las propuestas, la patente de giro y certifi-

cado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24814-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de A...car.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados, debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24815-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 6 olo del área total del terreno, para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 6 de 1946.

1.a Sección

AGUSTIN CELLE GRANJA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1394, y MARIA ESTHER PINARDI BERTORA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1394.

JUAN MANUEL LOPEZ, 51 años, soltero, químico, argentino, domiciliado P. Independencia 737, y ELIDA ESTEHER IBAÑEZ ALDECOA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada P. Independencia 737.

APARICIO GASCUE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 833, y MARIA A. DOMENECH GONZALEZ, 26 años, soltera, químico-farmacéutica, argentina, domiciliada Colonia 833.

2.a Sección

GERMAN CARLOS ROOSEN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 428, y MARGARITA AGUIRRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 428.

FRANCISCO MARADEI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Maciel 1491, y ELIDA VICENTE FLORES, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Maciel 1491.

FRANCISCO RIVAS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1436, y NEDDA ACHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1436.

FRANCISCO SERRA, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rincón 561, y ELVIRA LUCINI, 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 561.

JUAN GERMAN NOLLENBERGER, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 259, y ROSA ANGELICA GONZALEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 259.

5.a Sección

STANKO CRISTOFF ZLATANOFF, 41 años, soltero, constructor, búlgaro, domiciliado Yi 1205, y ALMERINA SANCRISTOBAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1205.

9.a Sección

JACINTO ROQUE FUENTES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pinta 1972, y ENILDA GONZALEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pinta 1972.

ANTONIO CURBELO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 9, y BLANCA ESTELA BARREIRO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1755.

ERNESTO MELCHOR DIAZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2051, y GREGORIA PEREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5701.

13.a Sección

RAMON ADOLFO RIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paloma 4230, y AURORA COUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2229.

ANGEL STILLO, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2432, y MARIA ANGELICA TORRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Saladero Ferres (Punta Yeguas).

AGOP TELHIKIAN, 25 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado Centro América 1792, y BEATRIZ CHINCHINAN, 20 años, soltera, armenia, domiciliada Barcelona 1900.

JULIO CESAR HERMIDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2032, y OLGA SANTIAGO LOBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3928.

APARICIO PEREYRA ZIROLLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 6 N.o 3619, y SELVA PERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 6 N.o 3623.

14.a Sección

JOSE FEDERICO LAMELA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2439, y BLANCA ROSA PENA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2439.

PRUDENCIO CEAN YNSFRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 993, y MARTHA CARMEN MATUCHELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 993.

LUIS UBERFIL GOURGUES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Huidobro 1318, bis, y ELSA ELEONTINA MIZZOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1318, bis.

RAUL ANTONIO ANDRES DE LORENZI, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 807, y LEONOR CAMEJO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Labandera 719.

EDUARDO MANUEL REGUSCI VOULMINOT, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliada Agraciada 3365, y PHYLLIS JANE OAKSHETT, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3365.

18.a Sección

NILO JIMENES TORRE, 28 años, viudo, odontólogo, domiciliado Chaná 2306, y RAQUEL GRACIELA FERNANDEZ PARIETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sarmiento 2529.

19.a Sección

ANTONIO ROSCIGNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2233, y ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2233.

RAMON RAMA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliao Isla Gorriti 2024, e ISABEL GIRO, 50 años, viuda, oriental domiciliada Isla Gorriti 2024.

RICARDO JUAN JOSE VARONA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Coquimbo 2385, y MARIA ANTONIETA CAMINITI, 18 años, soltera oriental domiciliada Duvimioso Terra 2234.

JUAN BAUTISTA GORRITI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1961, y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1924.

MANUEL DOLDAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domciliado J. Requena 2287, y LAURA CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2287.

ANGEL PERANTONIO, 40 años, viudo, gomero, italiano, domiciliado Nicaragua 2218, y HORTENCIA CURIONI, 28 años, soltera, oriental domiciliada M. García 2008.

22.a Sección

JUSTINIANO LORENZO MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3638, y MIRIAM ROSETTI, 23 años, soltera, oriental domiciliada J. Artigas 3413.

ARILDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado A. Ana 3569, y CARMEN DENES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4102.

JOSE PAEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3416, y MERCEDES NIEVES ARES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3416.

WALTER LESTIEDO, 25 años, soltero, carppintero, oriental, domiciliado S. Figueredo 5655, y TOMASA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4084.

JORGE ESCARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 4012, e IVONNE MORRISON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4012.

23.a Sección

GUILLERMO AUGUSTO HANSEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1241, y CECILIA BEATRIZ BAIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2787.

REMIGIO FREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciilado 8 de Octubre 2980, y RUDECINDA DAVILA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2980.

$2.00 p|p. v.dic.9.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1946

3.a Sección

LUIS PSCHEPIURCA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 460, y REBECA KABRANAS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Buenos Aires 460.

JOSE ANTONIO RICARDO OLMOS, 35 años, divorciado, representaciones, argentino, domiciliado Buenos Aires 512, y MARIA TERESA GUTIERREZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 512.

LUIS ABEL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Misiones 1305, y CARMEN CAMANO, 38 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1305.

7.a Sección

EDUARDO JACINTO RIVERO, 27 años, soltero, odontologo, oriental, domiciliado Magallanes 1006, y ROSA DRAGONETTI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Magallanes 1006.

CAYETANO DOMINGO LA PORTA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliada San Salvador 1725, y REYNA MARGARITA RODRIGUEZ MALLARINI, 26 años, soltera, maestra normal, oriental, domiciliada San Salvador 1725.

TOGO TEOFILO HASDOVAZ, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1596, y ANA MARIA CARRARA BETELU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1596.

FLORENCIO MATEO NAPOLI MAÑOSAS, 33 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Tacuarembó 1746, y AYDEE MAGDALENA MOLINARI, 33 años, soltera, oriental domiciliada Tacuarembó 1746.

11.a Sección

TOMAS PABLO BAYARRES, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 23, y SILVERIA MODESTA FAZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6083.

MANUEL JULIAN MONTERO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 4119, y MARIA FERREIRA, 54 años, viuda, brasileña, domiciliada Navarro 4119.

JUAN ANTONIO PUGLIA, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3320, y MARIA LUISA SODRE, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ombú 3132.

BRAULIO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 2680, y MARIA DOLORES GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2643.

LUIS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, radio técnico, argentino, domiciliado Cambay 13, y NELIDA LEONOR LOMBARDI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Cambay 13.

ANGEL SANTIAGO ARIA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4414, y MARIA LUISA GUERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2533.

18.a Sección

HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE, 27 años soltero, arquitecto oriental domiciliado Canelones 2254 y NORMA VALENTINA QUINTANA CAZARRE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 1274.

FELIPE MALZONE, 27 años, soltero carpintero, domiciliado Izcua Barbat 1217, y CARMELINA POMPEYA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Izcua Barbat 1234.

ROBERTO MARIO MORENO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2246, y BLANCA IVONNE BERISSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2246.

19.a Sección

JOSE CARDOZO, 43 años, viudo, sastre, boliviano, domiciliado Justicia 1970, y AIDA DOLLY PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1976.

21.a Sección

JUAN CARLOS LUACES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4728, y ALBINA ROSA TASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4294.

JULIO ERNESTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4507, y OTAMILDA SEGUNDA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Fondal 1012.

LUIS ANTONIO BELTRAMI (hijo), 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1063, y MARIA ANGELICA SALERTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4047.

24.a Sección

JULIO CESAR PREVE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3314, y BLANCA EMA LAGUARDA LACAVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3314.

RUBEN PAN, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1877, y MARIA HILDA ALASSIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 1855.

P|p. $2.00 v.dic.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512), se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516), se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768, situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para

que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble podrón N.o 164.474. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24764-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M. Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088, ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho, al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24767-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Giot y Avenida Lezica. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 501)", se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Gluria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Bueno, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 502)", se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martínez entre Br Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo.10, Fo.498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DANIELE o DANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-13351-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA CHALA y JULIA ORTEGA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos María Amelia, Ida Marta, Nilda Elsa y Haydée, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo, en la primera, y del padre, en las otras como "Esteban" debe decir "Santana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.5-13517-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ENRIQUE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.4-13467-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.4-13468-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA ANGELA o ROMANA BLANCO DE AILLOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.4-13456-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO FONTANELLA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.4-13457-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-13405-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.[illegible] 2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BOULANGER y ANTONINA ACOSTA MORALES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo las de nacimiento de sus hijas Esther Rosa Margarita y Yolanda Teresita Boulanger Morales, pues donde en ellas figura el apellido de la madre de la esposa, en la primera, y la abuela materna, en las otras, como "Martínez" debe decir "Morales". Además en la de matrimonio donde figura la esposa como nacida en "1896" debe decir "1899". — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13267-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.28-13232-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Manggiarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA DE GORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$1.00 Nov.27-13196-v.dbre.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO. prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro, se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILARIA, JOSEFA, CARMEN, CONSUELO, ANTONIA, JOSE AGUSTIN, MARIA y ROSA VILLAR MOCEJO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde en todas ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o "Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo" debe decir "Mocejo". Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir "Teresa Gómez". Y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir "Pilar". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15 00 Nov.26-13143-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIA FROCHT solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime Lasowski Frocht pues donde en ella figura su apellido, el del padre y el del abuelo paterno como "Lasowiski" debe decir "Lasowski" y donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Frojt", debe decir "Frocht". Además, donde figura la fecha del nacimiento como "quince" debe decir "trece" del mes indicado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Nov.21-12[illegible]01-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que LUIS DAPUETO solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con Martina Cecilio, pues donde en ambas figuran su apellido y el de su padre como "Dapueta" o "Deapucto" debe decir "Dapueto", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.12-1297[illegible]-v.dic.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2 o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TAMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.6-13586-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.6-13587-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELICA BARBOZA, que aparece en dicha partida co el nombre de "Celia" debiendo decir "Célica". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.6-13584-v.dic-23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA, domiciliado en Treinta y Tres 1477 al señor Juez dice: que optando por la profesión de Procurador, produciré la información de los testigos Aída Aisen y Elbio A. Panario, que presentaré, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Abraham Grumberg Albelda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.6-13514-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO LANZA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.5-13523-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.4-13501-v.dic 14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILLA DE CANTORE o CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.4-13493-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JESUS ORGEIRA con DOLORES BARBEITO y las de nacimiento de los hijos de éstos JESUS y MARIA DELIA, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece "Orgueira" debiendo decir Orgeira; asimismo debe corregirse donde aparece el padre del contrayente y abuelo paterno de Jesús y María con el apellido "Orgueira" debiendo decir Orgeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $3.40 Dic.3-13125-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA o VICTORIA PISANO o PISSANO DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.2-13357-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS RODRIGUEZ ROCHA BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.30-13321-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDA EUDOCIA o LAURA EUDOSIA QUEPFERT DE SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.30-13301-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JULIANA BASILIA, JULIA o JULIA JULIANA PARDIÑAS DE MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.27-13187-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre apellido Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé: en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser éste Garcé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Nov.27-13194-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDELMIRA MORALES DE MORON o MARIA D. MORALES DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.27-13188-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RICARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.27-13206-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FELIX o ALEJANDRO F. o ALEJANDRO DELL ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.27-13189-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN, en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en ese lugar "Hovaep Meghdessian y de Arev Latchinian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.25-13091-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NOEL PARACHINI, en la que aparece el peticionante como hijo legítimo de "José Paracini y Tosi Caterina" debiendo decir en su lugar José Parachini y Catalina Tosi, lo mismo debe corregirse el apellido del abuelo paterno que también aparece "Paracini" debiendo decir Parachini. A los efectos legales se hace esta publicación—Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-13092-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan R Curbelo Urroz contra ALBA BAZZANI TARLERA, disolución y liquidación de la sociedad (Lo. 42. Fo 540)" se hace saber que por resolución de fecha Noviembre ocho del corriente año número 14472, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por Juan R. Curbelo Urroz y Alba Bazzani Tarlera, en cuyo mérito se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario-Adjunto.

$20.00 Nov.15-12632-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (L.o 42. F.o 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 7-12203-v dic.11.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Giménez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para, que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$8.00 Dic.7-12252-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARIGON o ARIGON FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montecideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.6-13570-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ o ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13541-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZINI, citándoso a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Dic.4-13512-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SOLANES o SOLANES DE PEPE, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.3-13446-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace asber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR o PILAR MARISCAL DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic 3-13437-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VAL-

DI DE SQUARCINA, JUANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso, Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos setenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros con frente a camino vecinal; del extremo Este, en dirección Sur, recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur, de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros, que conjuntamente con la anterior separan al inmueble del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros, noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$102.00 Dic.3-13445-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E. MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13385-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13386-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANATA DE FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13387-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o CORINA DE LOS CAMPOS FALSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-13388-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARROS DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.2-13369-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco, a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "ROSSO (LILA BLANCA). Incapacidad. Lo. 42. Fo. 729", se hace saber al público que por resolución de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis fué declarada rehabilitada doña Lila Blanca Rosso y dejado en consecuencia sin efecto su incapacidad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-13364-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "DOYENART (CANDIDO AMERICO). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Cándido Américo Doyenart, domiciliado en la calle Lavalleja N.o 1761, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores, doctor Miguel Nobelasco y Benigno Lemes Medina, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. Aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — Cándido Américo Doyenart." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$14.00 Nov.30-13366-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ LEITES DE MARTINS, LUISA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaspar Martins con Luisa Pérez Leites, en la siguiente forma: donde dice: "María Luisa Méndez", debe decir: "Luisa Pérez Leites". — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.29-13270-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDUARDO HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.27-13200-v.dbre.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Nov.25-13073-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor D. A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGUNDO o SECUNDINO TOYOS DIHARCE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajoapercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 1932. — E. Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.28-13280-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARA (BIASANTONIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Biasantonio Ferrara en la siguiente forma: donde dice "Antonio Ferrari" debe decir "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.23-13044-v.dic.10.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN), divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.13-12536-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.12-12483-v.dic16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.6-12103-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI,

citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TOLEDO (GREGORIO) y otro. Rectificación de las siguientes partidas: en rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Anacleta Reyes Larrosa, donde dice: "Anacleta Larrosa" debe decir: "Anacleta"; en la de matrimonio de Gregorio Toledo Maidana con Anacleta Reyes, donde dice: "Casiana" debe decir: "Anacleta". en las de nacimiento de Ana María y Martín Bautista Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir Anacleta Reyes, en el acta de legitimación de Sixto Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes", en las de nacimiento de Jacinto y Pedro Toledo Reyes, donde dicen: "Juan Maldana" deben decir: "Gregorio Toledo" y en las anotaciones marginales de legitimación en dichas partidas, donde dicen: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes". — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil) $ 12 60 Dic.2-13365-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la denacimiento de ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi, debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi: C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Rofsi y Rofs, debe decir: Rossi. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.00 Dic.6-13319-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.6-13550-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.6-13551-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA MARIA BERTA o LUCIA CATALINA MARIA BERTA BICCA o BICO, de JUAN CARLOS BERTA, de MARA EMILIA BERTA o BERTA CASTRO y de FRANCISCO ANASTASIO o FRANCISCO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 00 Dic.6-13552-v.dic.17

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. LUIS ALBERT TALLAC, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, piso cuatro, escritorio H., ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir información de vida y costumbres a fin de obtener el título de Escribano Público, presentando a sus efectos a los testigos María Emilia Gleiss y Aida Lipovetsky domiciliada en Treinta y Tres 1418 que serán preguntados por mi honradez. Sírvase proceder de conformidad. — Luis A. Tallac. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Dbre.3-13424-v.dbre.13.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo. 34, Fo. 661), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BARONE DE D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13412-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA PILAR ESCALANTE y de ISIDRO CARLOS o CARLOS ESCALANTE, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.2-13370-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 Dic.2-13384-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELIDA PEÑAFLOR CURTINA, domiciliada en Zabala N.o 1415, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de las señoritas María Teresa Beyhaut y Delia Caride Barros, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. Y solicito que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Elida-Peñaflor Curtina. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.29-13266-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.— Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms. que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste, a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Nov.26-13125-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUISA SAVIO DE PUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.27-13178-v.dbre.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectficación de la partida de nacimiento de ANGEL CUSTODIO BALLARRE, estableciéndose que donde dice que el inscripto es hijo de padres desconocidos debe decir que lo es de Paula Ballarre. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Dic.6-13544-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario
$4.00 Dic.4-13472-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don GERSON LIEBHABER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se designó Síndico a don Antonio Jourdan, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.
$14.00 Dic.4-13389-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAM MARUCA en la que el nombre del inscripto aparece William cuando debe decir Wiliam. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.
(Auxil.) $6 30 Nov.30-13340-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VILMAR RODRIGUEZ, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Echevarría con Vilmar

Rodríguez en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma cuando debe decir Vilmar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Act. (Auxil) $8.40 Dbre.3-13406-v.dbre.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.30-13329-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.29-13338-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA PERRET DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Nov.28-13246-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE CABOT", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Cabot con Estebana Cardozo, en la que el apellido de la contrayente aparece Cardosa cuando debe decir Cardozo y de las partidas de nacimiento de Enrique Gregorio Antonio, Julia, Alfredo, María Esther, Felipa, José María e Isabel Cabot Cardozo, en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cardosa", "Cardoso" y "Cardeza" cuando debe decir "Cardozo" todas las veces que se halle mal escrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Nov.23-12025-v dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LILI ROSENBERG DE FRIEDMANN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Zoltan Friedmann en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Zoltian Friedman cuando debe decir Zoltan Friedmann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.23-13002-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sarramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Nov 23-13024-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42 00 Nov.18-12771-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN HERALDO YAÑEZ, en la que el apellido del inscripto aparece Ibañez cuando debe decir Yañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.21-12883-v.dic.7.

Disolución de sociedad legal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Alejandro Gallinal Heber contra ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.15-12638-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.18-12772-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Nov 4-12016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benítez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVARNE ELISAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-13537-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BORRELLI DE PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadoso, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-13532-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAUL o RAUL FRANCISCO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-13494-v.dic.14

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAIOTTO, ORESTE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Amalia Tramontano, donde dice: "Pablo Maiotti", debe decir: "Oreste Maiotto, y donde dice: "Amalia Nisivoccio hija de Luis Nisivoccio y de Antonio Tramontano", debe decir, "Amalia Tramontano hija de Antonia Tramontana, solamente" B) De nacimiento de Pablo Adolfo Maiotto, donde dice: "Pablo Maiotti" y "Amalia Nisivoccio" debe decir: "Oreste Maiotto y Amalia Tramontano", respectivamente — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil) $10.50 Dic.4-13455-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RAMOS DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13451-v.dbre.13.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "FRANCISCO LEONARDO RAMOS, incapacidad, (Lo 33, Fo. 644)" se hace público que por auto de fecha 13 de Agosto del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Ramos Yermini y se le designó curador del mismo a su padre don Francisco Ramos Cuinat. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dbre 2-13354-v.dbre.12.

Declaración de ausencia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sansón, Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON, declaración de ausencia", se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 9 de Marzo del corriente año, ha declarado ausente al nombrado Pedro Sansón, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13248-v.dic.12.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MESA DE RAMOS, JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como "Herminia Mesa", debe decir: Justa Mesa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-13339-v.dic.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BANCHERO, LUIS y MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luis Banchero con Josefa Fioritto, y B) De nacimiento de María Luisa Banchero, pues donde en ambas partidas dice: "Banquero", debe decir: Banchero. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.30-13328-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.25-13247-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "AMADOR GARCIA, quiebra, rehabilitación", se hace saber que por resolución del 16 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Amador García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13169-v.dbre.7.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZAPSIYIAN DE KHOROZIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Kliorozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TABO MARCOS ANIBAL, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran escritos sus nombres y apellidos como "Marcos Aníval Tavó Salvos" debe decir Marcos Aníbal Tabó Salvo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.23-13050-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Braulio, del sexo masculino, en lugar de Braulia del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Dic.6-13573-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN ALDAYA", domiciliado en Juan D. Jackson 1382, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a hacer la información, ofreciendo la deposición del doctor Carlos M. Penades y del señor Luis A. Beramendi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, desde cuanto tiempo, si conoce sus costumbres y vida social. 3.o) Razón de sus dichos. Quiera V. S. recibir la información, y previo vista del Ministerio Público aprobarla y se me de testimonio. Joaquín Aldaya". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.6-13591-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13417-v.dbre.13.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurinas Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Práxedes Leonarda Fernández, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dbre.3-13415-v.dbre.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dbre.2-13358-v.dbre.18.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN SUNA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Felipa Yturralde, y de nacimiento de sus hijos: Raúl Francisco y María Julia, por aparecer en todas ellas el compareciente en estos autos, con el apellido Súnez, en lugar de Suna que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara — Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Dbre.2-13371-v.dbre.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 31, Fo. 634", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-13303-vdic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARONE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.29-13263-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA PIETRACAPRINA DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.28-13234-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelsón Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano, en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA CAMPAGNA o BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CAMPAÑA o CAMPAGÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.27-13186-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL ROMANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Roman en lugar de Romano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.30 Nov.25-13057-v.dic.11

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12563-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12230-v dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se declara judicialmente abierta la sucesión de PEDRO MASCARDI GRANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a estar a derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.30-13327-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY. (Lo. J. N.o 906. Fo 314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. —.Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeiruа, Juez de Paz.

$18.00 Dbre 2-13347-v.dbre.31.
Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GENTA DE PEREYRA BARROZO o MARIA GENTA DE BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-13320-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$5.20 Nov.28-13001-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna; igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando, con propiedad de Esteba Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$60.00 Nov.14-12575-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO FRUCTUOSO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$6 00 Nov.29-13287-v dbre 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS TERZAGIAN o GREGORIO CARLOS TERZAGIAN KURKPIAN o KURKGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-13344-v.dic.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.30-13345-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.27-13195-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEREMIAS DENINO CRISTOFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-13553-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS FREIRE o JESUS FREIRE ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 25 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Dic 5-11926-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ o ALFREDO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 7 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dbre.2-13368-v.dbre.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MAINER DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Caneolnes, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.30-13336-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA GRACIELA BRAUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.30-13337-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAIRO DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-13260-v.dbre.10.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VARELA DE PEREYRA, conocida también, según el interesado por, FERNANDA MAXIMA VARELA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.27-13222-v.dbre.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de C. Inmobiliaria. Padrón Urbano 36", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P. de Robaina y a todos los que se consideren con derecho al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana número cuatro, calle G esquina M (hoy José E. Rodó y José P. Varela) de la Villa de Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J. P. Bazzano Sur calle G., Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M., para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1946 — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-24739-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Act,

$4.00 Dic.6-13580-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARIA ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.6-13579-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NUÑEZ y UBALDINA TEOFILA SANCHEZ o TEOFILA UBALDINA SANCHEZ o GUALDINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Junio 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6.00 Nov.27-13181-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA, o ANA MARIA o MARIA GFELLER DE GREISING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-13525-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO DE ORGEIRA ROSA s. la incapacidad de Julio César Orgeira", y por resolución N.o 9733 de fecha 27 de Octubre próximo pasado, se ha declarado incapaz a Julio César Orgeira, habiéndose designado curador a su madre doña Rosa Carballo de Orgeira. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13521-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FUENTES DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dbre.2-13390-v.dbre.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA PARANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.29-13294-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANITTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.28-13223-v.dic.9.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CORREA CASTRO MARIA SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Santos Correa Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece la palabra niño, debe establecerse como del sexto femenino, y donde aparece con el nombre de Santos Correo, debe sustituirse por el de María Santos Correa Castro, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 Nov.25-13100-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de DINA; FRANCISCA y MARIA SOSA", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Sosa y doña María Sosa, habiéndose designado curador de las mismas a don Américo Sosa. —Durazno, Noviembre 26 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24826-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RAMOS o IRMA RAMOS VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.29-13297-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1946. — Gregorio U López, Actuario.

$4.00 Nov.29-13286-v.dbre.10.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "MATILDE LEMEZ, presunta demente", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se designó curador interino de la incapaz doña Matilde Lemez, al general don Miguel Lemez Leleu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 18 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 27-24736-v.dbre.7.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Angel María Tudurí, denuncia la incapacidad de JULIAN TUDURI", se hace saber al público que por resolución de fecha catorce de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Julián Tudurí, habiéndose designado curadora interina del mismo a doña Wenceslada Cawen de Tudurí. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Nov.27-24737-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Poor disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO PLACIDO NUÑEZ, LINA AURORA NUÑEZ AREVALO Y BRIGIDA NOEMIA NUÑEZ AREVALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 20 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$6.00 Dic.5-13520-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA TORRES DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1946. — Roberto Irazabal, Actuario-Interino.

$4.00 Dbre.3-13436-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JACINTO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Dic.2-13356-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado Departamental de Flores. MARIA ISOLINA HARGUINDEGUY, domiciliada en Florencio Sánchez N.o 671 de esta ciudad, expone: Que optando por la profesión de escribana produciré la información legal para lo cual se preguntará a los testigos señores Honorato O'Neil y doctor Manuel Sánchez Echeverría, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Trinidad, Noviembre 18 de 1946. — M. I. Harguindeguy. Otrosí digo: Que los testigos concurrirán sin citación previa y que se me permita agregar las publicaciones sin nuevo escrito. Vale. — M. I. Harguindeguy. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Trinidad, Noviembre 22 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Nov.28-13229-v dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALOMBO VALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13392-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13393-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LATORRE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Act.

$4.00 Dbre.3-13394-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO JUAN PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13395-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANICETO o PASCUAL ANISETO LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Dbre.3-13396-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANA MARGARITA RUIZ DIAZ DE RUIZ DIAZ o AMELIA ANA MARGARITA R. DE RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13397-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13398-v.dbre.13

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRAZ DE COLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13399-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA o ALCALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13400-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.3-13401-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LOPEZ, JUAN JOSE LOPEZ, EDELMIRA LOPEZ, MARIA LOPEZ y LUISA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13402-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ERASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.29-13298-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Aguedo Benito Pereira y Felicia Tabares, año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Bélgica Antonieta, Bubels Nelly, Ruth Mireya y Clide Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400, 444, 573 y 322, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Act.
$21.00 Dic.6-13561-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIMENEZ PADRON o ANTONIO JIMENEZ PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.5-13515-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho, señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en veintitrés metros, veintisiete centímetros, de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste, en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros, con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LESCANO o ISIDORA LESCANO DE GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1946.— José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.4-13508-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUTIERREZ DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Act
$4.00 Dic.4-13509-v.dic.14.

Cesación de pagos

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha once del corriente, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS MARICHAL, en la fecha del veintiocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.4-13511-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.4-13510-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN GAMBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.30-13341-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SECUNDINA ALVARIZA DE VIOJO o BIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.30-13342-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA JORGE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.30-13343-v.dic.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brigido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN PEDRO CABRERA, DOMINGA CARRIOS o CARRIOSO o CARRIOSSI DE CABRERA y MARIA o MARIA ISABEL CABRERA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13165-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN o JUAN R. o JUAN RAMON MARTINEZ y SIMON HONORATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13166-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos, Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.27-13167-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANDREA MARTINEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.27-13168-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS LUIS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dbre.2-13377-v dbre.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión fiscal. — Paysandú 24 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.4-24443-v.nov.14.
Dic.4-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado GREGORIA MONZON DE SILVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de su esposo Antolín Silva y de su hermana Joaquina Monzón, en las que existen los siguientes errores: Defunción de Antolín Silva, donde dice: "Rodríguez" debe decir: "Silva". donde dice que era viudo de "Saiustiano Cano" debe decir que era casado con "Gregoria Monzón" y donde dice que quedó un hijo llamado "Martiniano Rodríguez" debe decir: "Martiniano Silva" por ser los verdaderos: Defunción de Joaquina Monzón, donde dice: "Jorgelina Monzón" debe decir: "Joaquina Monzón" por ser el verdadero — Paysandú, Noviembre 20 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario

$15.00 Nov.29-13295-v.dbre.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GRANZELLA y MARIA o MARIA ISABEL DOMINGA MARTIGANI o MARTEGANI DE GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 22 de 1946 — Juan Oholeguy Actuario

$6.00 Nov 29-13271-v.dbre.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LIDIA ESTHER NOBILE, DOMINGO NOBILE, MARIA INES NOBILE, JORGE PEDRO NOBILE y GERMAN ANTONIO NOBILE solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en las mismas como hijos de padres desconocidos cuando en realidad son hijos legítimos de Domingo Nóbile y Juana Cadenasso, nietos por línea paterna de Antonio Nobile y Rosa Nóbile y por línea materna de Antonio Cadenasso y Celestina Banchero — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.21-12920-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16.
Feb.5-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ANDRES UVIEDO y JULIA MAZA DE UVIEDO, solicitando la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hija Aroma Isabel Uviedo por figurar como 'Oviedo" en vez de "Uviedo" lo mismo que en la firma que luce al pie de dicha partida donde doña Julia Maza de Uviedo, firmó "Oviedo" debiendo firmar "Uviedo" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 25 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$12.00 Dic.4-13458-v.dic.20

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "DARSI PEREZ, auxiliatoria y rectificación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Pérez solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Darsi Pérez, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo decir "Masculino" por ser lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$3.00 Dic.4-13459-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARUSO o CAROSO o CARUZO o CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de Treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 19 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.4-13460-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA DA COSTA DE SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 22 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Dic.4-13461-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TACORONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Act.

$ 4.00 Nov.27-13175-v.dbre.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario

$24.00 Nov.19-12820-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov 4-12089-v dic 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Prágedes o Praxedes Quinteros de Salas, a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms. cuadrados y 25 dms que linda: por el Norte, en 21 ms. 60 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 65 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms., con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Nov.4-12072-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIA IGNACIO o PATROCINIA IGNACIA DA SLVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.29-13299-v.dbre.10.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Echeverry, se hace saber: que en los autos: "Doralino Malbrán Magallanes contra RAMONA MACHADO, divorcio (artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8) Código Civil). (Lo 34 Fo. 46) ha recaído la siguiente resolución, "11991. — Rivera, Noviembre 6 de 1946. — Vistos: atento lo que resulta de autos y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declárase a la parte demandada rebelde y para la notificación de este auto, procédase como indica el artículo 844. — Echeverry. — Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe. — Víctor Anza". — Y a los efectos de notificar a doña Ramona Machado se hace la presente publicación — Rivera, Noviembre 12 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$15 00 Nov.29-13300-v.dbre.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921 está compuesta de 58 Hs. 2925 ms 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva: al S. la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter: al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Seraoic Arruinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria" (Lo.

34. F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título, de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2 dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa; al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva; y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Noviembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.3-13444-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13443-v.dbre.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN SEGUNDO PIZZANI, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Dbre.3-13445-v.dbre.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA citándose, emplazándose a Carlos Werceslao y Atanasildo Paulino Nicora, demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MARTIN VIVAS y BALDOMERA VIVAS DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Castillos, Octubre 18 de 1946. — J. I. Ureta, Juez de Paz.

$6.00 Dbre.3-13142-v.dbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.5-13529-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.11-12451-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FILOMENA GONZALEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.5-13526-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EUSTAQUIO DIAZ o RAMON ELEUTERIO DIAZ DIAZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1946. — Humberto Pou, Act.

$4.00 Dbre.3-13439-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NEGRO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13440-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIXTA DOROTEA FABRICIO DE MASCHERONI, o JUANA FABRICIO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13441-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENAZCO DE HERNANDEZ o LUISA VELAZCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.27-13202-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA QUINTANA DE IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.27-13185-v.dbre.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11. F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Caballero el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103, al folio 40, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera; al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tigre y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — San José. Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO ARMANDO PORTAL y de GRACIANA PORTAL DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 15 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Nov.27-13184-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GABRIELA ABADIE DE ANDRINOPLE o MATILDE ABADIE DE ANDRINOPLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1946. — Horacio A. Cazala, Actuario.

$6.00 Dbre 2-13381-v.dbre.12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "SUCESION DE ANGEL TOMASSINI, rectificación de partidas", se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado doña Nélida Ildefonsa Ghisoli de Tomassini, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Nora Noemis, Santiago Ramón, Solis Amado, Héctor Valentín y Aníbal Carlos Tomassini Ghisoli, por cuanto en ellas aparece el apellido de la madre y del abuelo materno como "Glisoli", en lugar de "Ghisoli", que es el que les corresponde. — Mercedes, Noviembre 18 de 1946. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$12.00 Dbre.2-13379-v.dbre 12.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA BALSA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Cármen, por cuanto en el cuerpo de la correspondiente partida aparece como María de las Mercedes, en lugar de "María del Cármen", que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Noviembre 18 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dbre 2-13380-v.dbre.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Arturo A. Macció, solicita que ALCIDES FAGGIANI sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani, previniéndose en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Ramiro S. Rasines, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Nov.28-24740-v.dic.14.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales, se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o

está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 10 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$30.00 Jl.27-8125|945-v.ag.19, Set.25v.oct.8. Nov.25-v.dic 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIANZO o MARIA ANGELA CIANZIO ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Dbre.2-13382-v dbre.12.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LOPEZ DE AVILA, ADRIAN AVILA y LUIS LOPEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$6.00 Dbre.2-13383-v.dbre 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, doctada en autos: "LAURA PEREIRA DE RUBIDO, expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Pereira de Rubido solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Domingo Pucci a doña María Antonia Pereira de Prestes, el 30 de Noviembre de 1896, en esta ciudad, ante el escribano Franco Sagarra, escritura extendida en el Protocolo de este Juzgado y que lleva el número 226, por la cual el nombrado Pucci vendió a la señora de Prestes el siguiente bien: "La manzana de terreno en la orilla de esta Villa y comprendida entre las calles América, o camino de las Carreras, Florida, Orden y Zabala, conteniendo un área de 6.090 metros más o menos, o sea, 85 metros 90 centímetros de frente a la calle América, por 70 metros 90 decímetros de fondo. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treitna días, a don Domingo Pucci, o a sus herederos o causahabientes, y a todo el que se considere interesado en ésta gestión a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del precitado términc. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Dbre.3-13419-v.dbre.13.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "OSCAR C MALVAREZ, quiebra" se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó N.o 219, el martillero Ramón F Muñoz procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la misma. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 Dbre.2-13391-v.dbre 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TACITO DA CUNHA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13224-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA AMARAL DA SILVA o DO AMARAL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Nov.28-13225-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesiones de NARCISO BORGES PAPIROTE y CIRIACA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13226-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.5-13528-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic 4-13471-v.dic.14.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull en autos "CABRERA HERMANOS. Quiebra". (Lo. 18, N.o 1104, Fo. 624), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad, formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.28-24744-v.dic.1

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

El Viernes 13 y Lunes 16 de Diciembre a las 14 y 30, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, "Sucesión HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI" el mobiliario, alhajas y demás existente en la casa calle Colonia número 969. Exposición desde el jueves 12 de 14 y 30 a 19 horas y los días de remate de 9 y 30 a 12. Informe, 25 de Mayo 582.

$7.20 Dbre.3-13449-v.dbre.16.

R. SCANAVINO Y SEBA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en autos "Salomón Yudaiff con BERNARDO GOLNER", remataremos, sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, 1 máquina "Singer" y 1 radio "Goldson". El lunes 9 de Diciembre, a las 15 hrs., en nuestro local: Rincón 501. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Nov.28-13273-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fernández, María contra MIGUEL SALOM. Separación de cuerpos" (Lo. 33, Fo. 281), se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 101.766 (número ciento un mil setecientos sesenta y seis), situado en la Unión, jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doscientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, con siete metros treinta centímetros de frente al Nord-oeste sobre la calle José Antonio Cabrera, siete metros ochenta centímetros en el fondo al Sureste, donde linda con don Hipólito Villalba, veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros en el Costado Nordeste, lindero con don Juan Sicco y veintinueve metros en el Sudoeste, confinante con doña Isolina Sicco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento pago. 3.o) Que al día 31 de Marzo de 1946, se adeuda 222.54, y que el bien no tiene obras sanitarias internas. 4.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario (ley 13|7|921. Hipoteca Serie "Z" N.o 193. Ley Serrato. a un saldo por colector que asciende a pesos nombre de Miguel Salom), el que arroja al día 30 de Octubre de 1946, un saldo de pesos 1.953.41. 5.o) Que es de cargo del adquirente los gastos, honorarios y certificados de la escritura, así como también la comisión del martillero, y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Nov.30-13306-v.dic.18.

JUAN A. VARELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre veinticinco del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PARDO IRIONDO (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos 9,343", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1946 a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 118.037, situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 892.50, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-24718-v.dic.12.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad esquina para renta: Maldonado Nos. 1303 - 7 - 9 y Yaguarón N.o 1154 Compónese de 3 casas y subsuelo que producen $ 147.00 mensuales. Con facilidades en el Banco Hipotecario. El lunes 9 de Diciembre a las 17 horas, en su ubicación, todo de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA L. VALLEZ SOTO y otra. Cesación de condominio: L.o 41, Fo 305" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y la base de $ 15.000.00, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9047 ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 146 ms. 10 dms., que se deslindan así: 7 ms. 731 mms. al Oeste, con frente a la calle Yaguarón, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1154; igual extensión al Este, con la Sucesión José Rabassa y Pol (hoy Francisco Capoblanco), 18 ms. 898 mms. al Sur, frente a la calle Maldonado, formando esquina con la de Yaguarón, donde las puertas de entrada de los edificios están señaladas con los números 1303, 1307 y 1309, e igual extensión al Norte, con Sucescres de José Rabassa y Pol (hoy Angel Cambló). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su ofer-

ta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 7.500.00, según hipoteca urbana serie B número 1.159, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 1 olo. Más datos: Piedras 318.

$42.00 Nov.22-12298-v.dic.9.

LUIS E. ARANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "ABELINO o AVELINO BRAGA. Sucesión" (L.o 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 583 Hs. 9.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms. 17 dms., que al precio indicado importan $ 577 39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 olo de ella a los efectos legales. 3.o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre treinta del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| VERTIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 10|19", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 1946 a las once horas, en las Puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 91.191, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales entre Previsión y Avegno, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 418.20 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.22-24660-v.dic.9.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42. F.o 515", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las Puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A la hora once. Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 19 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 213 partes de su tasación, o sean $ 1.066 66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms. deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S E. lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MESSUTI GOLIA, sucesión". (Lo. 42 Fo. 595), se hace saber que el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas e inmediatamente después, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles, sobre las bases a establecerse: Primero: Base $ 11.000.00: fracción de terreno ubicada en a 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 120186, que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia de Julio de 1941 tiene una superficie de metros 3.186 con 15 decímetros deslindados por el Norte, con frente a la calle Dionisio Oribe, una quebrada de metros 52 con 49 centímetros, compuesta de tres líneas rectas que de Oeste a Este, miden metros 1 con 09 centímetros, metros 10 con 95 centímetros y metros 40 con 45 centímetros respectivamente; al Oeste, metros 64 con 06 centímetros que por ser esquina, también dan frente a la rectificación de la avenida Larrañaga; al Sur, metros 52 con 48 centímetros lindando con el padrón N.o 25987; y metros 56 con 50 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 120484. Segundo. Base $ 800.00. Una fracción de terreno de forma triangular con la misma ubicación que el anterior y que con relación al mismo plano tiene una superficie de metros 180 con 61 decímetros, cuyo padrón lleva el N.o 120486 y se deslinda así: metros 25 de frente al Sur a la calle Dionisio Oribe; metros 29 con 03 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 25989; y metros 14 con 45 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 120464. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. B) La venta se realizará con todas las mejoras pagas y libre de gravámenes; C) Los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal de los martilleros serán de cargo del comprador. D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 segundo piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$48.00 Dic.6-13589-v.dic.23.

SCAGLIONI CARLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN) Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de seis mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número "veinticuatro" en el plano respectivo y que mide: siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distante su punto medio según certificado de empadronamiento, veintiún metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Cabollati; treinta metros setecientos veinticuatro milímetros al Sur lindando con German Da Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte con el solar "veintitrés" y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste con el solar "veinte". Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración así como los certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que el inmueble tiene pagados el colector, pavimento y cordón de su frente y no adeuda medianerías. 4.o) Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le conviniere el Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare, aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existente a favor de dicho Banco deduciéndose su importe del precio ofrecido. 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1589 Serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por informes: mis oficinas Sarandí 456, U. T. E. 81.384.

$48.00 Dbre.3-13438-v.dbre.19.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictado en los autos "FLORENCIO RODRIGUEZ, sucesión", se hace saber al público que en el día 19 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo, (hijos)", asistido del Actuario y Alguacil "ad hoc", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y mejoras que contenga y se le agreguen, empadronado con el número 48.662, situado en el Barrio Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en la fracción "U" del plano del agrimensor Héctor L Colombo de Enero 28 de 1922, que es copia del que levantó Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás N. Piaggio y Osvaldo Perelló Casaglia, compuesto dicho terreno de un área de 400 metros, deslindada así. 20 metros de frente al Suroeste a la calle Pintos Cardeiros, antes José Pedro Ramírez por 20 metros de fondo. al Suroeste por ser esquina, da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste con el solar 6 y al Noreste con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude, con respecto a los inmuebles que se subastarán, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., y los gastos que su cobro haya originado 4.o) Que los títulos que acreditan la propiedad del bien a subastarse están a disposición de los interesados glosados a los autos en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — J. Antonio Pruneli, Actuario ad-hoc.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83.278.

$39.00 Dbre 2-13355-v.dbre.18.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN MEDEIROS MACEDO Y OTRAS. Venia", se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Juan Medeiros Macedo en el bien padrón número 1504 de la tercera sección judicial de este Departamento ubicado en Catalán, compuesto en total de 3696 hectáreas 41 área 34 centiáreas 162505 milímetros. Previniéndose que el mejor postor deberá cubrir la base de las dos terceras partes de la tasación de la respectiva cuota que asciende a $ 20.520.00 y que deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Artigas, Noviembre 29 de 1946. — Ramón D Queiruga, actuario.

$18.00 Dic.4-13513-v.dic.20.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Rapetti contra PETRONA VIÑOLY DE COLLAZO, ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 42), se hace saber que el día 28 (veintiocho) del corriente mes y año, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, por ante el señor Alguacil ad-hoc, asistido del escribano designado al efecto, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en "Canelón Chico" de esta sección, señalada con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto, en la Dirección de Topografía, el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte, individualizada en el padrón con el número 2374, que linda, al Norte, con Blanca Flor Iluminada Viñoly; al Sur, Carmen Viñoly, y al Este, Luis Nabón. Area: seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho decímetros. Se previene: A) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. C) Que los autos, a los que se hallan agregados los títulos respectivos, se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$30.00 Dic.6-13564-v.dic.23.

JOSE LERGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "CERRUTT ANGEL Y OTRO, venta judicial de un bien", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo (Sábado) a las once horas, a las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, el martillero José Lerga, asistido del subscripto, sobre la base de pesos 1.938.00, procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que lo acceden, ubicada en el paraje Colonia Estrella de esta sección, empadronada con el número 5756, compuesta de 23 hectáreas 5353 metros y que linda: al Norte y Este con calles públicas, al Sur con José Manitto y al Oeste con Carlos Manitto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y éste en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 19 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Dbre.3-13450-v.dbre.19.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "SILVA DE ARDITO, CARMEN. Sucesión" (Lo 26. Fo 278) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 94.45, la veinticuatro ava parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 de esta ciudad de Florida, empadronada con el N.o 813, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros 175.625 milímetros y que linda al Oeste, calle Antolín Urioste; Este, Intendencia Municipal; Sur, Suc. Pelusso Hermanos; y Norte sucesión Angel C. Arcos, sucesión Eusebio Lorenzo y Aída Arcos de Gutiérrez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Nov.21-12889-v.dic.7.

FERMIN EGUREN MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CANDIDA VIRRIEL o BIRRIEL DE MEDINA (Lo. 5, Fo. 33)", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fermín Eguren Machado asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del valor real que es de $ 1.602 (un mil seiscientos dos pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3714, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, 0.375 metros, 33 decímetros lindando: Al Noreste, Juan Antonio Virriel; al Noroeste, Asunción U. de Pérez; al Suroeste, Justa V. de Martínez; y al Sureste, Juan Pereira y Juan A Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 16 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Dbre.2-13370-v.dbre 18.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "ENRIQUE ROMERO, ejecución hipotecaria" con fecha 21 del corriente, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo de 10 a 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Américo Florio asistido del Alguacil ad-hoc, designado en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la manzana número 407 de la planta urbana de esta ciudad, parte del empadronado con el número 1751, señalado como lote número 18 en el plano de Subdivisión autorizado por el agrimensor don Gerónimo Ramos en el mes de Mayo de 1928, compuesto de una superficie de 348 metros, con 2.325 centímetros, así; deslindado. 11 metros de frente al Este, sobre calle Piedras; 11 metros y 11 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 13; 31 metros y 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 17, e igual extensión al Sur, por donde linda con el solar número 19, los cuales solares linderos pertenecen a don Pedro Dante. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, los certificados de diversos registros, y la comisión del rematador. 3.o) Que deberá abonarse por el adquirente lo adeudado por pavimento, veredas y medianerías 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble están en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1946. — Bubens Carro Ariosa Juez de Paz.

$39.00 Nov.29-13296-v dbre 16.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull; en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS DUTRA, ejecución de prenda. (Lo. 18, Fo.574, número 932)", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 577, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor y sin base, en dos lotes de los siguientes bienes. Primer lote: Un camión marca "International", con gasógeno, Padrón número 5804, chapa D. 13-37 roja motor número F. A. B. 51-069. Segundo lote: Una máquina escarpi "Protos" número 665 291; 1 máquina escarpín "S. y B." modelo 53A, número 662; 1 máquina de coser alpargatas, con bobinadora, sin número patente 27.645; 1 máquina de clavar alpargatas, sin marca y sin número; 1 Balancín, sin marca y sin número; 1 máquina de coser a block, Americana, patentes G. D. G. número 591; 1 máquina viradora, sin marca y sin número; 1 máquina de aparar, "Singer" modelo 3.115 número G 105 1145, 1 máquina de aparar "Imperial" número 1267 860; 1 máquina de aparar "Stower" número 149.6938; 1 máquina de aparar zuecos, "Singer", de 45 centímetros número E.9521779 modelo 29-K-31; 1 máquina de aparar zuecos "Dierkopp" número 132492; 1 máquina de talabartero sin marca y sin número; 1 máquina de engomar zapatillas sin marca y sin número; 1 máquina de cilindro, de planchar alpargatas, sin número y sin marca; 1 máquina de rebatir contrafuertes de zuecos, sin número y sin marca; 1 máquina de cortar viras de alpargatas sin número y sin marca; 1 cilindro de planchar suelas, "J. Serra y Delgado"; 1 tablero de fichas, con banco de madera dura; Una invertidora de alpargatas, con mesa de pino; 1 motor eléctrico "Siemens" 1 H.P. número 617.587; 1 motor eléctrico "Vermag", 1|2 H.P. número 278.538; 1 motor eléctrico "Frigidaire" 1|4 H.P. Serie A-30, modelo 3349; 1 lote de 85 sacabocados de acero; 1 juego de cuchillas de plantillas para zuecos (3 piezas); 1 juego de cuchillas de pelar y rebajar cueros (3 piezas); 1 lote de 8 mesas; 6 caballetes y tablones de trabajo; 1 lote de herramientas de mano, útiles diversos, pares de hormas etc Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1946. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$36.00 (Dic.3-13447-v.dic.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377 de 20 de Junio de 1921 N.o 96 Serie "X" a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO, el 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de la sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 6.425.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, padrón 1866, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 41; al Sur, calle por medio con la 43; al Este, la 44, y al Oeste la 39. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.064.59, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.720.34, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, si opta por pagar el precio al contado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra Sucursal en Paysandú. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

Aviso oferta. — Las condiciones de venta estipuladas en el precedente aviso se formularon de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco y resoluciones pertinentes de su Directorio, de cuyo tenor se expiden cuatro ejemplares para su publicación.
(Cuenta corriente) Nov.27-24721-v.dic.7.

COMERCIALES

"URUGUAY MICROFILM LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992, de fecha Abril 26 de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1946, por el escribano José Curi Zagia, los señores Alejandro Dell'Acqua Pozzuoli, Israel Balanovski Majnovsky, Carlos Federico y Alberto Augusto Fernando Neumann Mueller, Alfredo Cahn Meyer, Fernando Rodolfo, Edgardo Enrique y Oscar Adolfo Dell'Acqua Fourmigué, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "URUGUAY MICROFILM LIMITADA", con sede en la calle Paysandú N.o 1322, por el término de cuarenta años, con un capital de $ 35.000.00, integrados totalmente con el objeto de dedicarse a la venta de equipos y servicios de microfilm (micropelículas), a representaciones en general y negocios afines a las mismas. La Sociedad será administrada por todos los socios, pudiendo actuar cada uno de ellos separadamente para los actos simples de administración, debiendo actuar dos conjuntamente para los demás actos, salvo los señores Dell'Acqua que no podrán actuar entre sí y tampoco los señores Neumann, dado el parentesco que los une. La firma social equivale a la denominación 'Uruguay Microfilm Limitada" seguida de la firma individual del o de los administradores que la representen. Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. El contrato social fué inscripto con el N.o 191 al F.o 575, del L.o N.o 2 del Registro a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.
$20.00 Nov.27-13090-v.dic.7.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local, calle Sarandí 493, 2o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.
$8.40 Dic.5-13542-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador Diego A. Corral (Propios 2267) he formado sociedad con el señor ANTONIO PORTEIRO, en mi casa de comercio ubicada en la calle Avenida Italia N.o 3351 de esta ciudad, la que girará bajo la razón social, de Rodríguez y Porteiro. Los acreedores deben presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Julio Rodríguez. — Antonio Porteiro.
$10.20 Dic.5-13531-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Cazéres", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JESUS MARTINEZ. Los interesados deben presentarse en el local de calle Sarandí esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. — Rivera, 26 de Noviembre de 1946. — Jesús Martínez. — Pedro Cazérez.
$10.20 Dic.5-13522-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

He prometido vender a favor del señor CESAR VICTOR HAURET el almacén sito en Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Orlando Araújo. — César V. Hauret.
$6.80 Dic.5-13518-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "COSTA Y ARAMBEL" la casa de comercio que en los ramos de provisión y bar gira en esta plaza bajo mi firma con sede en Colón y Becerro de Bengoa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 de esta ciudad, dentro de los 30 días de la fecha. — San José, Noviembre 29 de 1946. — S. Miguel Curbelo.
$12.00 Dic.5-13527-v.dic.24.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 13 de Diciembre a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93 Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas. B) Elección del Directorio (dos titulares y cinco suplentes) Síndico y Síndico suplente Para concurrir a la asamblea se deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco, antes del día 10 de Diciembre a las 17 horas en la Caja Popular (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943). — Raúl C. Borsani, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.
$8.00 Dic.5-13585-dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues N.o 2838, en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS, dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira. Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel Gonzalez Alonso) ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946
$10.20 Nov.29-13292-v.dbre.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 15 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Carlos A. Denby, los esposos Hugo Ponce de León Acosta y Lara y Lucila Acosta y Lara de Ponce de León, cedieron al señor HERMINIO SEQUEIROS la cuota social que les correspondía en la sociedad denominada "La Lucha", que gira en La Floresta 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Carlos A. Denby, Escribano.
$6.00 Dic.5-13540-v.dic.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, el 23 de Setiembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta con el número 12 del folio 38 al 45 vuelto del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 17 de Octubre del actual se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CURTIEMBRE TACUAREMBO LIMITADA", que girará bajo la razón social "Ríos, Pasturino y Alvariza Limitada" con los socios Barsabás Ríos, Juan Angel Ríos, Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino, León Aparicio Ríos y Florencio Ituzaingó Alvariza. Objeto: la explotación de la industria del curtido y manufactura de cueros y pieles en general y la del lavado de lanas y las derivadas de las mismas y cualquier otra clase de negocios relacionados con la industrialización y comercialización del cuero y de la lana y de sus derivados. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo el Directorio fijarlo más adelante en cualquier otro lugar con tal que sea en el territorio nacional. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura considerándose, prorrogado automáticamente por nuevos períodos de cinco años sin limitación salvo oposición de alguno de los socios hecha noventa días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas y resuelta por la mayoría de la asamblea. Capital: $ 55.00 00 aportado en efectivo así: $ 10.000.00 cada uno de los socios Barsabás Ríos, Juan Angel Ríos Camilo Luis Pasturino, José Donato, Antonio Paolino y León Aparicio Ríos; y $ 5.000.00, Florencio Ituzaingó Alvariza. Administración: un directorio compuesto de cinco titulares y un suplente que se renuevan cada cinco años y se designó para dar mayor agilidad a las operaciones de la dirección y administración a León Aparicio Ríos, Director Administrador, el que tendrá el uso de la firma social. Asambleas: ordinarias anualmente para la aprobación de la memoria y balances sociales y gestión del Administrador. Balances: en Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: a prorrata de los capitales aportados Antes de la distribución de las ganancias, se harán de las utilidades líquidas las deducciones siguientes: 5 o|o para fondo de reserva y 10 o|o para el Administrador como retribución de su trabajo. Se disolverá por vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas si mediara lo dispuesto anteriormente, voluntad de todos los socios: pérdida del 60 o|o del capital social; y resolución de la mitad de los socios que representen los dos tercios del capital social. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.
$36 00 Nov.7-12247-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS PELUFFO el negocio en el ramo de mercería en general que, con la denominación de "Mercería Sanz" está instalado en la calle Mercedes número 902. Los acreedores deberán presentarse con los justificativo de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538 (apartamento 1). — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Agueda B. de Sanz. — Luis Peluffo.
$13.60 Nov.20-12871-v.dic.9.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1946 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3) Informe del Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del 5.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 5) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 6.o y 7.o ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (Art. 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (Art. 38; o en la "Agencia Forá" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del actual. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósitos bancarios (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 13 de Noviembre de 1946. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
$25.20 Nov.22-12858-v.dic.7.

BARRACA AMERICANA (antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio por el período 1946-1949. D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

$18.00 Nov.25-13072-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445), prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN, mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou. — Miguel Pedro Rethen.

$10.80 Nov.25-13093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que, con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov.25-13089-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta ciudad de Salto, bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — Josf Luzuriaga. — Julio Peirano.

$16.00 Nov.25-13106-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don ADOLFO GIL mi comercio denominado "Casa Atenas", que tengo instalado en la calle Sarandí número 378 de la ciudad de Rivera, en los ramos de bazar, mercería, librería y anexos. Los acreedores presentarán sus cuentas en el local indicado — Rivera, Noviembre 10 de 1946. — José María Díaz. — Adolfo Gil.

$10 00 Nov.21-12931-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENITO ESMERODE avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, bulevar España N.o 2512, al señor GUMERSINDO LEIRO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Benito Esmerode. — Gumersindo Leiro.

$6.80 Nov.21-12857-v.dic.10.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jacobo Svirski prometió vender a SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada", bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis, y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Itazaingó 1309, apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangias Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad, ANDREALO, BELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación, tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16.00 Nov.27-13201-v.dbre.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José M. Castro Laxalt.

$13.60 Nov.27-13193-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Constantino Freire.

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 24 de Octubre de 1946 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 42, al Fo. 193 vuelto del Tomo 10 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard, Miguel Pena, Agustín Fáccio y Anastasio Sánchez. B) Denominación: "Talleres Metalúrgicos Lavalleja Limitada". C) Domicilio, en Montevideo, actualmente calle Aréchaga número 3281. D) Objeto: Explotar el ramo de fundición y anexos. E) Capital: $ 30.400.00. F) Plazo: 3 años a partir del primero de Setiembre próximo pasado prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. G) Administración y uso de la firma: señores Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard y Miguel Pena, debiendo actuar siempre el señor Esperón y cualquiera de los señores Gilard y Pena. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Baroffio, Escribano.

$14.99 Nov.27-13205-v.dbre.7

ENAJENACION DE CW 7 "RADIO CARMELO"

Al comercio y al público que hace saber que habiéndose autorizado al Poder Ejecutivo, por ley de 18 de Setiembre de 1946, para adquirir el terreno, edificios, equipos instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora CW 7 "Radio Carmelo", y debiendo procederse a solemnizar dicha enajenación, se llama y emplaza a los acreedores de la citada empresa a que se presenten en la Gerencia General del S. O. D. R. E., calle Andes número 1465, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Pablo Brouard.

$17.00 Nov.21-12885-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y Cía, la "Farmacia Olazábal", sita en la calle Coronel Raiz 1607. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Germán Freire y Cía. — Vicente Grucci y Cía.

$6.80 Nov.20-12856-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HERCULES KARANICOLAS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Magallanes 1008. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vitali Levy. — Hércules Kranicolas.

$6.80 Nov.20-12849-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sainz, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

$14.40 Nov.19-12799-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar el "Garage del Sud", que tengo establecido en la calle Paraguay número 1272, de esta ciudad y vender todas sus existencias, lo hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Salvador Billi.

$7.20 Nov.19-12822-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A Suárez, Convención 1537, he vendido a FRANCISCO MACKEWICUIS mi comercio de almacén frutas y verduras de Domingo Arana 4256 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Tomasz Noszkowski. — Francisco Mackewicuis.

$6.80 Nov.20-12848-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora SOLEDAD GONZALEZ mi negocio de almacén; comestibles, frutas y verduras establecido en General Flores 3413. A los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo — María Carotta de Rossati

$6.80 Nov.20-12824-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que la Sociedad "Gallalith Corporation Limitada", ha prometido vender a favor de "PIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", Productora e Industrializadora de Plásticos: la casa de comercio establecida en la calle Estero Bellaco 2877, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos al escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, quinto piso, escritorio 35. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Por "Gallalith Corporation Limitida". Feliciano Luis Torija Sanz.

$14.40 Dbre.3-13422-v.dbre.23.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ADELMO CANTRIGLIANI, la fábrica de pastas "La Liguria", sita en esta ciudad calle Ejido número 1567. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal (de 16 a 17 horas) en el estudio del escribano Antonio Lezama, calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos González Piffaretti. — Leccadio Nuñez.

$10.80 Dbre.3-13418-v.dbre.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución de la Sociedad "Rocca y Picasso". giro activo y pasivo FANOR PICASSO. acreedores mismo negocio. — Mercedes. Agosto 31 de 1946. — Bartolo Rocca. — Fanor Picasso.

$2.00 Dbre.2-13378-v.dbre 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad colectiva "Garayalde Hermanos" que en el ramo de droguería y anexos gira en esta plaza ha prometido vender el activo y pasivo a "CHIMEX SOCIEDAD ANONIMA", quedando disuelta la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, quinto piso, dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Garayalde Hermanos. — Chimex Sociedad Anónima.

$14.40 Dbre.2-13374-v dbre.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que "Droguerías Demarchi Musante. Sociedad Anónima" ha prometido vender su activo y pasivo a "CHIMEX, SOCIEDAD ANONIMA", quedando a cargo de ésta la liquidación de la referida Sociedad. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Uruguay número 777 dentro del término de treinta días, conforme lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Demarchi Musante S. A. — Chimex, S. A.

$10 80 Dbre 2-13375-v.dbre.21.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de 5 de Noviembre del corriente autorizada por el escribano L. Rodríguez Villamil, inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno. (Fo. 533|37 Lo. 2 de Contratos Sociales). fué modificada la Sociedad "G. Kupfer y Cº Ltda", haciendo cesión de cuotas la socio Margarita Goldstein a GEYSAN y ARNOLDO J KUPFER, quedando éste incorporado a la Sociedad con una cuota, adquiriendo Geysa Kupfer las cuotas restantes, quedando a cargo de éste la administración de la Sociedad y prorrogándose el plazo de ésta hasta el 31 de Diciembre de 1951. — G Kupfer. — Arnoldo J Kupfer. — Margarita Goldstein.

$6.00 Dbre.2-13362-v.dbre.12.

AL CO[illegible]BLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz. — Hela Rabinovich.

$7.20 Nov.26-13150-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo. Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.

$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Diciembre de este año, don Romeo Goyena dejará de ser socio de la firma La Higiénica A Goyena e Hijos Limitada (Empresa de Mudanzas y Anexos), domiciliada en la calle Ciudadela N.o 1351 de esta ciudad, en virtud de haber adquirido la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la misma, el socios don JUAN GUALBERTO GOYENA. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — Romeo Goyena. — Juan Gualberto Goyena.

$13.60 Nov.30-13302-v.dic.19.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre del corriente año a la hora 17, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo. Noviembre 26 de 1946. — Miguel Campomar. Presidente.

$7.80 Nov.28-13255-v.dic.12.

S. U. C. M. A. T. LIMITADA

Se hace saber que el 29 de Octubre próximo pasado y ante el escribano Milton Leindekar, los señores OSCAR GRIOT SKOTTE, ROBERTO PEDRO GROSCOL, JORGE SARIOTTE y JORGE GASCOIN, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones, que extractadas, son las siguientes: 1.o) Objeto. Fabricación y venta de materiales y artículos marítimos, aéreos y terrestres en general; importación y exportación; estudios y proyectos en general. 2 o) Naturaleza jurídica. Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3.o) Razón social. "S. U. C M. A. T. Limitada" 4.o) Capital: $ 5.000.00 por partes iguales (depositado 50 o|o. Banco Francés Italiano. Recibo cuenta N.o 783. 5 o) Plazo. 5 años a partir del 15 de Octubre de 1946, con opción a 5 años más. 6.o) Gobierno, Administración y uso de la firma. A) Gobierno y Administración; a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. B) Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente 7.o) Balances, utilidades y pérdidas y su distribución. Fondo de reserva 5 o|o. de acuerdo a la ley. Pérdidas y ganancias, por partes iguales, deducido el fondo de reserva. Balances: Octubre de cada año. 8.o) Liquidación. Pérdidas que representen el 75 o|o del capital, a pedido de cualquiera de los socios 9.o) Garantías. No se podrá prestar ni con la firma social, ni la personal, en el Uruguay. 10) En los demás se rige por la ley respectiva y el Código de Comercio. Inscripción. El 13 de Noviembre de 1946, con el N.o 39 al folio 165 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo Noviembre 13 de 1946

$22 00 Nov.19-13264-v.dbre.10.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S.A

I.L.D.U.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S A. I. L.D.U., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1946 a las diez y seis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente órden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones, o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A De Posadas Belgrano Secretario

$16.00 Nov.29-13261-v.dbre.10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha siete de Noviembre de 1946, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Continental Limitada", con sede en la calle Eduardo Pondal N.o 782, integrada por JOSEF DONNER, CHAIM WOLF DONNER, ABRAHAM BLUM, LEO ELIESER BLUM y ABRAHAM DONNER de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) con 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales corresponden 20 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Constitución de un establecimiento fábril y comercial en el ramo de la industria textil Directores. Administradores: Los cinco socios. Uso de la firma: Siempre dos de los cinco socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicios: 1.o de Enero hasta 31 de Diciembre. Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 1951 con prórroga automática Este contrato está inscripto con el número 175 del folio 526 al folio 529 del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 8 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

$16.00 Nov.29-13259-v.dbre.10

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general que en cumplimiento del artículo 15 de la ley de 13 de Agosto de 1946, la Sociedad Cooperativa de Abasto utilizará en lo sucesivo, en todos sus actos, la denominación de "Sociedad de Abasto S. A.". — Montevideo, 26 de Noviembre de 1946. — Por el Directorio: Enrique Pera, Presidente. — Luis Antonio Beltrame, Secretario.

$6.00 Nov.30-13322-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sains, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 35), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

Nov.19-12729-v.dic.9.

R.E.I. LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, en esta ciudad, el 24 de Octubre de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 34 al folio 144 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Ulises Pereyra y Napoleón Alberto Escudero con las bases siguientes: Denominación: Se distinguirá con el nombre y firma social R.E.I Limitada (Representaciones, Exportaciones e Importaciones). Domicilio: Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, actualmente en la casa N.o 1402 de la calle Paraguay. Objeto: Realizar representaciones, exportaciones e importaciones en general, así como todo lo relativo o conexo con los negocios enunciados. Capital. Cinco mil pesos, en efectivo, aportado $ 4.900.00 por el señor Ulises Pereyra y $ 100.00 por el señor Napoleón Alberto Escudero. Duración: Diez años a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura, prorrogable por diez años más. Administración: Será administrada por los dos socios, actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias. De acuerdo con los beneficios las ganancias después de destinar el 5 o|o de ellas para el fondo de reserva, previsto por la ley se dividirán entre los socios por partes iguales. En caso de arrojar pérdidas éstas podrán ser repuestas por los socios y en ese caso lo harán por partes iguales. Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. La Sociedad continuará, debiendo los sucesores del fallecido, designar una sola persona que los represente, la que así como el curador del incapaz, en su caso, deberá desempeñar las funciones asignadas en el contrato al socio fallecido o incapacitado, con las mismas atribuciones y obligaciones. — Ulises Pereyra. — Napoleón Alberto Escudero.

24.00 Nov. 28-13235-v.dic.9.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

56 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día Jueves 12 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas calle Rincón N.o 508, para tratar, la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminando el 31 de Marzo de 1946. 2.o) Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 7 del mes corriente, a las 15 horas La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dbre.2-13363-v.dbre.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiría, calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Adela Almada de Falco.

$7.20 Nov.26-13134-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que vendí el comercio de productos plásticos que tenía establecido en la calle Uruguayana N.o 3138, a "LA INDUSTRIAL PLASTICA SOCIEDAD ANONIMA" Los acreedores deben presentarse en calle Echevarría 1594. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Esteban Benedictti.

$7.20 Dbre.2-13349-v.dbre.21.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
Asamblea general extraordinaria
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos entre ellos el aumento de capital a $ 4:000.000.00. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de reunión (Art. 21).
Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también, que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Directorio.
$20.00 Nov.28-13257-v.dic.9

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 36 y 39 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 16 de Diciembre de 1946 a las 17 horas en el local social, calle Arroyo Grande N.o 2621 para tratar las siguientes órdenes del día: Asamblea general ordinaria: 1. Aprobación de la memoria balance general y proyecto de distribución de utilidades. 2. Elección de autoridades. 3. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. Asamblea general extraordinaria: 1. Aumento de capital. 2. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. — Montevideo 22 de Diciembre de 1946.
$10.00 Nov.28-13258-v.dic.9.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 9 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del país, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48. 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 13, Inciso B). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).
Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Directorio.
$22.00 Nov.28-13256-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Max Webel y Compañía" por expiración de contrato y terminación de negocios, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Jaime Zudáñez 2717. — Max Webel. — Víctor Webel.
$6.80 Nov.30-13307-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "BENECH, INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de "Benech y Cía. Limitada" tienen constituída para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, y cuyo domicilio es en Juan Carlos Gómez 1550 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del Sr. Ernesto Roland sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Por "Benech y Cía., Limitada": duardo A. Benech y Raúl Clark.
$17.00 Nov.22-12967-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO RICARDO POZZI, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Fructuoso 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Prudencio Prado Fernández.
$6.80 Nov.22-12930-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Listón y San Martín, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Gral. Garibaldi 1949 constituyéndose nuev asociedad entre VICENTE LISTON y PERFECTO LOPEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. — Vicente Listón Vázquez. — María Dosinda Vázquez de Listón. José San Martín Pereyra. — Hortensia Blanco de San Martín.
$10.20 Nov.22-12936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don MIGUEL SUHANEK el comercio que en el ramo de almacén y pensión familiar tengo establecido en la calle Sarandí entre Argentina y N.o 7, del balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Balneario La Floresta, Noviembre 4 de 1946. — Federico Herbert.
$10.20 Nov.22-12976-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MENENDEZ, JOSE y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y MANUEL GARCIA, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946. — Silvio Pedrinelli. — Hortensia de Maestri de Pedrinelli.
$10.20 Nov.22-12937-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Rodríguez, con comercio de carnicería establecido en Marcos Sastre 2724, haciéndose cargo del activo y pasivo LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Ceferino Rodríguez Pérez. — Lorenzo Carlos Rodríguez Blanco.
$6.80 Nov.22-12931-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Ulises Mazzetta Carissimi. — Ofelia Bianculli de Mazzetta.
$6.80 Nov.22-12933-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACINTO CARLOS y LUIS LUCIANO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4749. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Albino Canosa Fernández. — Carmen Añón (viuda de José Vigo).
$6.80 Nov.22-12934-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor W. HINZE el establecimiento que en el ramo de fábrica y manufactura de tejidos de punto y sus anexos tenemos establecido en la casa número 484 de la calle Rincón, de esta ciudad, y que gira con la razón de "M Lamas y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — M Lamas y Cía.
$13.60 Nov.22-12911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 1747. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Agustín Souto Castro. — Marcelino García Castro. — Servanda González de García.
$6.80 Nov.22-12935-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez — Irma Santoro de Menéndez.
$6.80 Nov.22-12932-v.dic.11.

VENTA
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio, a los señores VIÑOLY HNOS., firma constituída por tres de mis hijos según contrato de sociedad registrado con el N.o 187 del Registro Público de Comercio de Río Negro quedando el activo y pasivo a cargo de mis sucesores. — Molles de Porrúa, Noviembre 16 de 1946. — Joaquín Viñoly.
$10.20 Nov.23-13022-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MATILDE MARCHISIO DE MOIANA la peluquería para hombres y mujeres que tengo instalada en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez número 558 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946 — Antonio Sturla.
$10.20 Nov.23-13040-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores ROBERTO V. y RICARDO FALERO el establecimiento de matadero y fábrica de productos porcinos que tenemos establecido en el Kilómetro 42.800 de la carretera Montevideo-Canelones. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Carlos Milber — Tomás M Peirano.
$10.20 Nov.23-13010-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Balbino Fidalgo avisa (ley 26 Setiembre 1904 que promete vender su café, bar y horno de pizza, Burgues N.o 3701 al Sr. MAXIMO GONZALEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Balbino Fidalgo — Máximo González.
$6.80 Nov.21-12886-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender las canteras, caleras, hornos y todas las instalaciones existentes en el inmueble rural empadronado con el N.o 1200 situado próximo a la "Laguna del Sauce" 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Tierras de Maldonado S. A." y del señor RICARDO FUCHS PIÑERA para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en la calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad (Escribanía Coelo). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". — Ricardo Fuchs Piñera.
$17.00 Nov.21-12978-v.dic.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene JUAN BOTELLO, compra el comercio en los ramos de lechería y venta de pan sito en la calle Misiones 1514. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Arturo Ordiz. — Juan Botello.

$6.80 Dic.4-13495-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALBERTO ZIBIL, compra el comercio en el ramo de tienda, sito en la calle Libertad número 2599. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Wolf Zolkwer. — Albert Zibil

$6.80 Dic.4-13496-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO GILBERTO BARTHABURU, el almacén de comestibles y bar establecido en avenida Italia 4453. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Dolores Blandón, Cebey de Conde. — José Julio Conde Blandón. — Joaquín Constante Conde Blandón.

$6.80 Dic.4-13466-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "RIMEX LIMITADA", el negocio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino Maldonado número 5657 de esta Capital. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí 444, escritorio 35. — Raúl M. Martínez.

$6.80 Dic.4-13469-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO ZANARDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Pagani Bertoldi — Rosalía Marrone de Pagani.

$6.80 Dic.4-13464-v.dic.23.

AL CAMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MARIO JOSE POSE el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Luis A. Paiva Calheros. — Teresa González de Paiva.

$6.80 Dic.4-13465-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13228-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes, y giraba su casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber disolución Sociedad que giraba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Fleytas y García" en la casa 902 calle Fco. Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M. GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946 — Tomás M. García — Roque J. Fleytas.

$10.20 Nov.29-13269-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a JOSE LUIS LLANES, el comercio de almacén y despacho de bebidas, instalado en Mendoza, quinta sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1946. — José F. Operti.

$4.00 Dbre.3-13403-v.dbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compra venta de la panadería "La Bella Italia", domicilio José L. Terra 2320|22, entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribanía E. Tancredi hijo, Misiones 1442(Ap. 5) — Montevido, Noviembre 1946. — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. — Herederos de Juan Pedro Esponda.

$6.80 Nov.29-13272-v.dbre 18.

VENTA

Al Comercio y al público, he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis Pratto — María Casarino de Pratto. — Luis Rolando Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Américo Pratto. — Francisco González Martínez.

$10.20 Nov 29-13268-v.dbre.18.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, cuarto piso), el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 18.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Elección del Síndico y suplente, y fijar su remuneración. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Ricardo G. Fittaluga, Secretario General.

$8.00 Dic.4-13507-v dic.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITIADA

De acuerdo con lo dispuesto con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por la escribano, Rosa Dubinsky, el 16 de Octubre de 1946, e inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, Fo. 249 del Tomo 7.o de Contratos Sociales, se ha modificado la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Lanatex Limitada", integrada por los señores David Felder, Samuel Ganz y José Muller, en lo que respecta al capital, el que ha sido aumentado en pesos 30.000.00 más ascendiendo en consecuencia el capital total a la suma de $ 60.000.00, totalmente integrado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946

$10.00 Dic.4-13499-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga número 2733|35, para someter a su consideración la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946. 2.o) Informe del Síndico, de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 3.o) Dar cuenta del cumplimiento del artículo 34 de los estatutos sociales respecto a acciones. 4.o) Consideraciones sobre el estado de la Sociedad 5.o) Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículo 20 y 21 de los estatutos). "El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma". De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales en esta asamblea se sesionará con el quórum de accionistas que concurran.

$18.00 Dic.4-13470-v.dic 14.

AVISO

Al comercio y al público en general: de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenían E. Sarachik y M. Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M. BAUMSLAGAS. Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Elías Sarachik. — Miguel Baumslagas.

$6.80 Nov.29-13281-v.dbre 18.

INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA

Por escritura que autorizó en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, el escribano Ernesto Bozzolasco, el 23 de Octubre de 1946, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social y denominación de "INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA". Dicha Sociedad sujetará el giro de sus operaciones a la explotación y comercio y la compra y venta de cereales y oleaginosos y su industrialización; fabricación de aceites de todas clases, pinturas masillas y elaboración de todo producto que tenga relación con los aceites; también podrá la Sociedad comprar y arrendar para sí, campos para explotaciones agrícolas directas, y comprar campos para la venta, arrendamiento y|o aparcería. Tendrá su asiento en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier parte de la República y aun trasladar su sede. El capital social es de $ 187.500.00 que ha sido aportado en dinero efectivo y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Bruno Santiago Tejero $ 30.000.00; Victorio Abel Berti $ 30.000.00; Juan Francisco Berti $ 30.000.00; Alberto Santos Alvigini $ 25.000.00; Amadeo Alvigini pesos 10.000.00; Ismael Manuel Fajardo pesos 5.000.00; Eufrasio Hilario Ferrou $ 5.00.00; Felipe Eulogio Ferrou $ 2.500.00; Honorio Tomás $ 5.000 00; Florencio Alonso pesos 5.000.00; Policarpo Alonso $ 5.000.00; Angel Alonso $ 5.000.00; Enrique Sobrero pesos 5.000.00; José Pérez Llorens $ 5.000.00; Pedro Bonifacio Pastorino $ 5.000.00; Angel Ocampos $ 5.000.00; Mario Bálsamo Aguerre $ 2.500.00 Matías Michelena Viazzi $ 5.000.00 y José Francisco Lumaca Pérez $ 2.500.00. Plazo de duración de cuatro años a contar desde el 23 de Octubre de 1946; vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado año a año, hasta que la asamblea de socios, que represente la mayoría de votos, resuelva su disolución . Socios Administradores titulares señores Alberto Santos Alvigini, Victorio Abel Berti, Eufrasio Hilario Ferrou, Bruno Santiago Tejero y Matías Michelena Viazzi; suplentes señores Ismael Manuel Fajardo, Pedro Bonifacio Pastorino, Policarpo Alonso, Honorio Tomás y Angel Ocampos, durarán dos ejercicios; quórum mínimo tres miembros, y decisiones por simple mayoría de votos; la firma social será llevada por dos de los socios administradores. Síndico: Mario Bálsamo Aguerre. Asambleas Se reunirá una vez por año y extraordinariamente en cualquier momento que lo soliciten dos de los socios administradores, o cinco socios. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, que se computarán así: Capital hasta $ 2.500.00 un voto; hasta $ 5.000.00 dos votos; hasta $ 10.000.00 tres votos; hasta $ 25.000.00 cuatro votos y hasta $ 30.000.00 cinco votos. Utilidades. Se distribuirán hasta el 5 o|o para reforzar el capital; hasta el 10 o|o para los socios administradores y Síndico; hasta el 10 o|o para el personal, y el resto entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y en esta última proporción se soportarán las pérdidas. Se disolverá en los casos previstos por el artículo 15 del decreto-ley número 8942 y en los previstos en el contrato Si fallecieren de uno hasta cuatro socios, continuará la Sociedad; si fallecieren más de cuatro socios, la asamblea integrada con los representantes del o de los socios fallecidos resolverá si ha de continuar. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de San José, el 26 de Octubre de 1946, con el número 18, del Fo. 226 al 236. — San José, Noviembre 5 de 1946 — Matías Michelena Viazzi. — Bruno Santiago Tejero.

$42.00 Nov.27-13183-v.dbre.7.

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance. Lectura del informe del Síndico, reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27. De acuerdo con los estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la asamblea. La memoria, el balance y el informe del Síndico, se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, con 10 días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$11.20 Dic 4-13462-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía. con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes; estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye.

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247, al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos correspondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi.

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña FELICITAS M. REHERMANN, la pensión de mi propiedad, sita en 18 de Julio N.o 2197. La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores, presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Paula Hoelmo Techera.

$6.80 Dic.6-13581-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P. de Page Pettersen. — Idoralina Reyes Cuitiño.

$6.80 Dic.6-13582-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez, Orchiz y Pérez, en la calle Asambuya N.o 2474 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORCHIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos, deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — H. Pérez. — Arturo Orchiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800, al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Dalmiro Outerelo — Manuel Otero Bello

$6.80 Dic.6-13557-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946— Lila Araujo de Irigoyen. — Silvano Corbo.

$6.80 Dic.6-13558-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Lens, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Sarandí número 451, al señor SEVERIANO SALGADO: Interviene oficina 'B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Manuel Lens. — Severiano Salgado.

$6.80 Dic.6-13559-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylbersztein, ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN, el negocio de sastrería y artículos para hombres, sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 29 de 1946.

$10.20 Dic.6-13546-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su mensajería y salón de lustrar calzado, Rivera 3194, al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro. — Romeo Díaz.

$6.80 Dic.6-13560-v.dic.26.

"GUION LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado de 26 de Noviembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 del mismo mes con el número 47 Fo. 212 vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GUSTAVO MAGARIÑOS; JUAN FRANCISCO MARIN; ULISES FERNANDEZ REY y ARIEL MONTENEGRO, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación: "Guión Limitada", en el ramo de publicaciones y publicidad en general. Duración: dos años a contar desde el 26 Noviembre de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Capital: cinco mil pesos, aportado íntegramente en efectivo, por partes iguales. Administración y representación: Será ejercida conjuntamente por los socios: Ulises Fernández Rey y Juan Francisco Marín. Podrá suplirlos: Gustavo Magariños. Utilidades y pérdidas, se distribuyen por partes iguales. Los balances al 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1947. Se disolverá totalmente, a solicitud de tres socios o por pérdida del cincuenta por ciento del capital.

$14.00 Dic.6-13554-v.dic.17.

I. N. P. A. C. A. LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 27 de Noviembre de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA, ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre "Inpaca Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe número 1319 de esta capital, modificaron el contrato social respecto a la cláusula "cuarta" del mismo, o sea ampliando el capital que era de ochenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos sesenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: Los señores Manuel Diena y Alberto Calo, la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesos cada uno, y el señor Federico Larre, la suma de sesenta y cinco mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: "El capital social de "Inpaca Limitada" es a partir de hoy la suma de trescientos mil pesos ($ 3000.000.00) moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Manuel Diena la suma de $ 112.500.00, el señor Alberto Calo la suma de $ 112.500.00; y el señor Federico Larre, la suma de $ 75.000.00. De acuerdo con los nuevos aportes el capital de la Sociedad se divide en tres mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo mil ciento veinticinco al señor Diena, igual cantidad al señor Calo y setecientas cincuenta al señor Larre. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha 30 de Noviembre de 1946, con el N.o 15 al folio 83 y siguiente del Tomo 13 del Registro de Contratos. — Ingeniero Manuel Diena. — Alberto Calo. — Fedrico Larre. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946.

$26.00 Dic.6-13590-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín s|n. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1946. — Francisco Andrioli.

$7.20 Dic.6-13545-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO GERONIMO ALBORNOZ, nuestro establecimiento comercial de esta ciudad, que gira en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que citamos a los que se consideren acreedores para que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 29 de 1946. — Juan Pracca. — Francisca Cecilia Marcontegui de Pracca.

$10.80 Dbre.3-13404-v.dbre.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle 25 de Mayo N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6.80 Dic.6-13583-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EDGARDO LENA la panadería "El Vasquito", sita en esta ciudad, calle Copernico número 5931. Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Ernesto Mesplaseguy.

$6.80 Nov.20-12875-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a la sociedad "MONTERO Y LUZARDO Hnos.", el comercio denominado "La Palma" sito en las calles 18 de Julio y Dr. Emilio Penza de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Domingo Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12734-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a la sociedad "Montero y Luzardo Hnos.", el comercio "La Palma" sito en las calles Francisco Fondar y Santísima Trinidad, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Arregui y Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12733-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad ANGEL VISCARDI e HIJOS, quedando a cargo del activo y pasivo Angel, Luis y Roberto Viscardi, la que girará Viscardi Hnos. de la bodega situada en O. Rodríguez 5110. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Angel Viscardi. — Angel Viscardi (hijo). — Luis y Roberto Viscardi.

$10.20 Nov.20-12846-v.dic.9.

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI, su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yí N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni.

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

VENTA

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio lechería, sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Aguinaga. — Blanca Borba.

$3.40 Dic.6-13548-v.dic.26.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

Cristalerías y fábrica de Vidrio de Construcción

CONVOCATORIA

Octava asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo Lunes 23 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Integración de Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación, al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Real N.o 4373, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Dic.6-13569-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION

Ley 23 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que la sociedad "TORTORELLA HERMANOS", que integraban Francisco y Carmelo Tortorella, fábrica de cajas y tesoros de acero, situada en la calle José Benito Lamas número 2780, se disolvió totalmente. Los sucesores de Francisco Tortorella, sus hijos: Matías, Ana María y Rafaela Teresa Tortorella cederán sus derechos a los sucesores de Carmelo Tortorella, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo. Acreedores deberán presentar sus créditos con domicilio en la calle José Benito Lamas número 2780. — Matías F. Tortorella. — Rafaela Tortorella. — Anita Tortorella de García. — Gilberto García. — V. Tortorella

$14.40 Nov.18-12798-v.dic.7

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 de Diciembre próximo en el local social, calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

$8.60 Dic.3-12373-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido nuestro establecimiento comercial denominado "La Especial de Niños", a la Sociedad Anónima "LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.", quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, disolviéndose en ese acto nuestra sociedad comercial. — Esteban Cámpora y Cía.

$3.60 Dic.5-13539-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Sixto A. Saquieres avisa que prometió vender su casa de comercio que para los ramos de almacén de comestibles, cereales, ferretería y bebidas alcohólicas tiene establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1925, de esta ciudad, al señor ISMAEL GRAJALES. Cumpliendo la ley del 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Sixto A. Saquieres. — Ismael Grajales.

$14.40 Nov.18-12796-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Blanco, en su carácter de liquidador de la Sociedad FAUSTINO FANO y Cía., integrada por los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, constituída en la República Argentina (Buenos Aires), calle Victoria 940, con sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay 942, comunica al comercio y público su disolución. Que el activo y pasivo comercial de la firma disuelta ha sido adjudicado a los mismos socios, quienes han constituído una sociedad de responsabilidad limitada Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial) para continuar la explotación del comercio de importación y venta de tejidos. Acreedores y reclamos deben presentarse en la sede comercial, Uruguay 942. La disolución ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 150, F. 425 del libro 2. — Manuel Blanco, Liquidador.

$21.60 Nov.18-12777-v dic 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Manuel Hernández prometió vender a GUILLERMO y JUAN IMBRIACO el comercio de almacén y bar establecido en kilómetro 37, sobre carretera de Pando a San Jacinto (Departamento de Canciones). Acreedores: escribanía "Fontana - Draper", Sarandí 430 (piso 2). — Manuel Hernández.

$7 20 Nov.18-12765-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fontana y Candela", Sociedad Comercial, hace saber que ha prometido vender a "FONTANA y CANDELA, S. A." el establecimiento industrial y comercial de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Santiago Figueredo 4158. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Sarandí 444 (escritorio 42). Escribanía Rexach. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.

$10.80 Nov.18-12797-v.dic.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fontana y Candela S. A."

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Fontana y Candela Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N o 1. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas, se reúnen en la casa número mil trescientos veinticuatro de la calle Santiago de Chile, los señores, Mario Candela, María C. de Fontana, José Candela, Manuel Domínguez Alonso, Angel González, Vicente Rexach Vinardell, Mario Ottado, Manuel González Prado, Serafín Alonso, Alfonso García, José Alonso González, Roberto Rexach, Antonio Carissimi, Alfonso Domínguez, Domingo Pereira y Enrique Domínguez, en carácter de socios fundadores de "Fontana y Condela, Sociedad Anónima", según firmas que lucen en el registro de suscriptores, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de mesa. 2.o) Constitución de la Sociedad y aprobación de los estatutos., Puesto a consideración el primer punto, son votados por unanimidad para ocupar la Presidencia de la mesa que ha de presidir el acto el señor Manuel Domínguez Alonso y para la Secretaría el señor Serafín Alonso, quienes de inmediato ocupan sus puestos. Entrado al segundo punto y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos constituir definitivamente la Sociedad y aprobar los estatutos que a continuación se transcriben.

Estatutos de "Fontana y Candela S A."

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Queda constituída la Sociedad Anónima que se denominará "Fontana y Candela, Sociedad Anónima" que se regirá por estos estatutos y, complementariamente, por el Código de Comercio y disposiciones legales aplicables.

Art. 2.o. La Sociedad tendrá su asiento legal en la ciudad de Montevideo, teniendo facultad para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la aprobación de los presentes estatutos. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por disposición de la asamblea de accionistas, con las formalidades legales.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de productos porcinos, la elaboración de conservxas y dulces y sus derivados, pudiendo a tales fines importar, exportar, representar, fabricar, conservar, comprar y vender al por mayor y menor todo lo relacionado con los fines de la Sociedad Podrá realizar por cuenta propia de terceros, todas aquéllas operaciones civiles, comerciales, financieras o industriales que se consideren necesarias y estén autorizadas por las leyes de este país, siendo afines con el objeto de la Sociedad.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5.o. El capital social será de pesos 500.000.00, (quinientos mil pesos) moneda nacional. No obstante, el Directorio podrá aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, procediendo, en su oportunidad, al pago de los impuestos que correspondan. El valor de cada acción será de cien pesos, pudiendo emitirse títulos representativos de mayor número de acciones.

Art. 6.o. El Directorio estará facultado para emitir las acciones a medida que las necesidades sociales lo requieran. En el caso de emitirse nuevas acciones, los tenedores de acciones primitivas tendrán preferencia en la suscripción en proporción al número de acciones que posean, estando facultado el Directorio para colocarlas al tipo y condiciones que juzgue oportuno.

Art. 7.o. Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose, por tanto, más que un solo propietario por cada acción. Cada título llevará un número de orden correlativo y será extraído del talonario respectivo, haciéndose constar en cada talón el número del título, cantidad, nombre del suscriptor, fecha de entrega y constancia del Presidente y Director que firmaron el título. Mientras no se haya integrado totalmente la acción, se documentarán en certificados nominativos haciéndose constar su propiedad en los libros de la Sociedad, y siendo válida su transferencia únicamente mediante resolución del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los estatutos y el acatamiento a las resoluciones de las asambleas y a las decisiones del Didectorio, tomadas de acuerdo con la Carta Orgánica y los preceptos legales.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando el cincuenta por ciento de las cuotas abonadas a beneficio de la Sociedad sin necesidad de intervención judicial. Sin embargo, no podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la serie anterior no se encuentre totdalmente subscripta e integrada.

Art. 10. El Directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad, por compra de mercaderías, créditos y de toda otra suerte de bienes muebles o inmuebles e incluso los que constituyen el capital líquido de un comercio o industria En ingún caso se entregarán las acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares e igual número de suplentes, mayores de edad, que desempeñarán sus funciones durante seis años, pudiendo ser reelectos y debiendo, necesariamente, permanecer tres de los miembros salientes. Cuando el volumen de las operaciones lo requiera, el Directorio podrá elevar a siete el número de sus miembros por mayoría de votos, designando directamente a los titulares y suplentes correspondientes. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada Director depositará en la Secretaría o en el Banco que se resigne, la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) moneda nacional, en acciones de la Sociedad y a la orden de la misma. Dichas acciones no podrán ser enajenadas, afectadas o retiradas por su dueño hasta seis meses después de su cese.

Art. 12 Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante, el puesto será llenado por el suplente designado por la asamblea en primer término; los Directores cesantes por renuncia continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados por sus respectivos suplente. Tanto en caso de vacancia por renuncia, como en el de acefalía por muerte, incapacidad o inhabilitación, la convocatoria de los suplentes se hará dentro de los ocho días de conocido el hecho que la motiva. Si llegare a agotarse la lista de Directores suplentes, el Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá designar de entre los accionistas, la persona o personas que integrarán el Directorio hasta la primera asamblea general que se convoque.

Art. 13. Los miembros del Directorio serán elegidos por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presentará el balance y la memoria en el ejercicio que corresponda. El Directorio, en la primera sesión que realice después de cada elección designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Prosecretario La ausencia del Presidente, Vicepresidente o Secretario autoriza al Directorio a designar de entre ellos quién deberá realizar cualquiera de estas funciones.

Art. 14. El Directorio deberá sesionar por lo menos dos veces por mes y, además, siempre que el Presidente o dos de sus miembros lo juzgue necesario, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos, salvo cuando el estatuto disponga lo contrario. Cuando el Directorio estuviera compuesto de cinco miembros, deberán encontrarse presentes, por lo menos, tres de sus integrantes, y cuatro cuando se compusiere de siete miembros, requiriéndose en ambos casos, unanimidad de votos. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas rubricado, siendo válidas cuando lleven la firma de tres Directores concurrentes. En caso de empate, el Presidente decidirá la votación, teniendo voz y voto en todos los casos.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para dirigir y administrar la Sociedad, pudiendo realizar libremente todos los actos y contratos que las leyes le acuerdan y, en especial, sin que esta enumeración signifique limitación alguna: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, con todas sus facultades inherentes, por intermedio de su Pre-

sidente y un Director. B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de las asambleas generales. C) Nombrar gerentes, personal técnico y empleados colaboradores, fijando la remuneración, salario, comisiones o participaciones y reglamentar sus atribuciones y deberes, con facultad para destituirlos, suspenderlos o trasladarlos, cuando lo estime conveniente. D) Acordar los plazos, determinando la forma de pago y pactar condiciones, pagar y percibir en dinero, créditos, especies, títulos y acciones; adquirir, gravar, enajenar y permutar bienes muebles o inmuebles, arrendándolos o subarrendándolos, cuando considere conveniente; aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, fianzas, warrants prenda industrial o agraria; otorgar y aceptar donaciones, en pagos y cesiones de créditos y derechos; hacer novación, remisión o quitas de deudas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con tan amplias facultades como estime conveniente; formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción. E) Celebrar toda clase de contratos y convenios, públicos o privados, relacionados con los fines de la Sociedad; aceptar mandatos y gestiones de negocios, consignaciones y representaciones; dar y tomar dinero prestado, contraer empréstitos con establecimientos bancarios, compañías o particulares, dentro o fuera del país, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o del Estado, con garantías de cualquier clase o sin ellas. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar sobre ellos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio a la orden o al portador; formular facturas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, privilegios o patentes de invención. Asociarse o fusionarse con negocios o actividades análogas, adquiriendo en la forma más conveniente, conjuntamente con las máquinas y demás implementos, todo lo relativo a la industria. F) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de las disposiciones que por su urgencia requieran una inmediata resolución, fijándole atribuciones, deberes y duración de las funciones que se le encomienden, pudiendo resolver el Directorio todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos, siempre que el acto o contrato no estuviese expresamente determinado y encuadre dentro de los fines sociales G) Adelantar dinero sobre mercaderías, fórmulas y procedimientos de elaboración (e incluso los elementos esenciales para fabricación o elaboración) de todos los productos que constituyan el objeto de esta Sociedad: emitir obligaciones o debentures sin garantía o con ella cuando la ley lo autorice H) Convocar a asamblea de accionistas, ordinaria o extraordinaria, y redactar la orden del día, confeccionar la memoria anual, balance o inventarios, proponer el reparto de dividendos, la formación de fondos de reserva, su liquidación y el plazo para el pago de los dividendos.

Art. 16. El cargo de miembro del Directorio es compatible con el ejercicio de cualquier otra función remunerada, de carácter administrativo o técnico.

CAPITULO V

Del Síndico y de su suplente

Artículo 17. El Síndico y su suplente serán nombrados por la asamblea general conjuntamente con los Directores y durarán igual tiempo que éstos en scs funciones, pudiendo ser reelectos. En ausencia del Síndico titular, por cualquier causa, lo sustitcirá el suplente Las facultades del Síndico titular consistirán en controlar la administración, pudiendo a ese efecto examinar los libros y papeles de la Sociedad, haciendo los arqueos de caja y recuentos de valores, dictaminando acerca de los inventarios, balances y memorias, convocando a asambleas extrordinarias y ejecutando todas aquellas medidas que tengan por objeto el cumplimiento fiel de los estatutos y reglamentos sociales. El Síndico informará por escrito a la asamblea sobre la verificación que se le encomienda.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria de accionistas se realizará anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, que debe cerrarse el 31 de Diciembre de cada año, debiendo examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, elegir los Directores titulares y suplentes cuando corresponde, simultáneamente con el Síndico y su suplente, considerando, además, todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1947.

Art 19. El Directorio o el Síndico convocarán a asamblea extraordinaria cuando lo estimen conveniente o cuando lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. El Directorio hará la convocatoria a asamblea dentro de término de quince días y si éste no lo hiciere, la efectuará el Síndico.

Art. 20. Las convocatorias a asambleas se harán por medio de publicaciones durante cinco días en dos diarios de esta ciudad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial" y no podrán tratarse otros asuntos que aquellos indicados en la orden del día. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anterioridad, debiendo a ese efecto llevarse un registro de inscripción El depósito de las acciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta poder conferida exclusivamente a otro accionista, quien no podrá en ningún caso representar más de seis votos.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se alcanzare el quórum mínimo establecido precedentemente, la asamblea estará plenamente hábilitada para sesionar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resolcciones se tomarán por mayoría de votos. No obstante, si se tratara de cualquier reforma de estos estatutos, será necesaria en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o representados. No obteniéndose este quórum, se convocará a una segunda y última asamblea, que sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes, siendo solamente necesario que sus decisiones cuenten con el voto favorable de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto, por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, por un accionista a designarse por la asamblea. El Presidente o el que lo sustituye en la asamblea, tendrá voz y voto y resolverá la votación en caso de empate. Y para las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con el máximo de esis, que no podrá ser excedido por derecho propio ni por delegación, no computándose aquellas acciones que no alcancen a diez.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado, debiendo necesariamente tener la firma del Presidente de la misma, de un Director y de dos accionistas nombrados especialmente por la asamblea. Esas resoluciones obligan a todos los accionistas sin excepción alguna.

CAPITULO VII

De las utilidades

Artículo 24. De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado conveniente aplicar para la amortización y depreciación del activo de la Sociedad, gratificación extraordinaria del personal y demás previsiones que se consideren necesarias, se destinará el 3 o|o (tres por ciento) para el Presidente; el 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los otros miembros del Directorio, en proporción a sus asistencia; el 2 o|o (dos por ciento) para el Síndico; el 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para fondo de reserva, hasta que alcance al 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, y el resto para distribuir a los accionistas en carácter de dividendo

Art. 25. Los dividendos se pagarán una vez aprobado el balance y prescriben a los cuatro años de la fecha en que debió realizarse su pago, ocrecentando, en este caso, el fondo de reserva.

Art. 26. Siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio y por unanimidad de votos, se podrán repartir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales, siendo necesaria también la conformidad del Síndico

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído en la siguiente forma, Presidente, don Manuel Domínguez Alonso; Vicepresidente, don José Alonso González; Secretario, don Serafín Alonso; Tesorero, don Angel González; Prosecretario, don Mario Candela, como titulares; y los señores Antonio Carissimi, Andrés Domínguez, Roberto Rexach, Vicente Rexach Vinardell y Manuel Márquez, como suplentes, quienes durarán seis años en sus funciones. En calidad de Síndico titular actuará don José González González y como suplente don Constantino Domínguez Piedra, los que durarán igual término.

Art. 28. Queda facultado el señor Mario Ottado para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, así como para aceptar, rechazar o proponer cualquier reforma que sea indicada por las autoridades competentes. Podrá también solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y efectuar los demás actos que sean exigidos por la ley para el más inmediato y perfecto funcionamiento de la Sociedad. Concuerda lo testimoniado con el original que obra de fojas 1 a 11 en el libro de actas de "Fontana y Candela S. A." que tuve a la vista, firmado por los señores D. Mario Candela, María C. de Fontana, José Candela, Manuel Domínguez Alonso, Angel González, Vicente Rexach Vinardell, Mario Ottado, Manuel González Prado, Serafín Alonso, Alfonso García, José Alonso González, Roberto Rexach, Antonio Carissimi, Alfonso Domínguez, Domingo Pereira y Enrique Domínguez, de mi conocimiento: En fe de ello y a los efectos legales, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. (Firmado). — Roberto Rexach Escribano. (Hay un signo).

Copia. "Montevideo, Octubre 28 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Mario Ottado; en representación de "Fontana y Candela S. A.", constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o mil trescientos veinticuatro de la calle Santiago de Chile de esta ciudad, al señor Ministro me presento y expongo: I. Que el día 19 del corriente, se constituyó en esta ciudad la empresa "Fontana y Candela S. A.", según emerge del testimonio notarial que al efecto acompaño, aprobándose sus estatutos y determinándose los fines de la Sociedad, el tiempo de duración, el capital, la manera de formarlo, el domicilio elegido, el modo de administración y las condiciones de emisión de acciones (artículo 406 del Código de Comercio). II. Que conforme se desprende del testimonio referenciado, se me facultó expresamente para comparecer ante los Poderes Públicos a fin de obtener la aprobación de los estatutos y de su personería jurídica, así como también su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por tanto, de acuerdo con los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, al señor Ministro pido: Quiera dignarse aprobar los estatutos adjuntos, reconociéndose la personería jurídica de dicha Sociedad Anónima y ordene la devolución de estos antecedentes, expidiéndose testimonio de lo actuado para su inscripción y publicación. Saluda al señor Ministro muy atte. — Mario Ottado.

Roberto Rexach, escribano. Certifico: Que la firma que precede fué puesta hoy en mi presencia por la persona de mi conocimiento, mayor de edad, vecino de esta ciudad, contador don Mario Ottado. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Roberto Rexach.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 29 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación, "Fontana y Candela S. A.", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o) Conviene establecer que en los casos de prórroga del plazo de duración de la Sociedad, además de la resolución de la asamblea se recabará la aprobación del Poder Ejecutivo. 2.o) La forma de determinar el capital social, inicial y final, art. 5.o, merece los mismos reparos que los establecidos en la nota que esta Inspección General, elevó a la consideración de ese Ministerio, el 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad de que la prórroga de duración de la Sociedad (art. 3.o) Deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (art. 407 in fine del Código de Comercio): que las operaciones enunciadas en la parte final del art. 4.o y los actos y contratos aludidos en el inciso E) del art. 5.o son aquellos relacionados directamente con el objeto social; que la indivisibilidad de las acciones (art. 7.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (arts. 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 10[illegible] del Código de Procedimiento Civil); que el acatamiento a las resoluciones de las asambleas y del Directorio por parte de los socios (art. 8.o) no significa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corres-

ponderie en defensa de su sderechos (art. 8.o del Código Civil) y que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (inciso G) del art. 15) mantiene el Fiscal al respecto la opinión emitida en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483|944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Fontana y Candela S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. Vista al interesado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 9 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. Señor Ministro: Mario Ottado, evacuando la vista conferida en la gestión de aprobación de los estatutos de "Fontana y Candela S. A.", al señor Ministr oexpresa: I. Que acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al artículo 3.o. II. Que acepta asimismo las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno a los artículos 3.o, 4.o, 5.o, inciso E), 7.o y 8.o. III. Que en cuanto a las observaciones formuladas al inciso G) del artículo 15, por el señor Fiscal de Gobierno, manifiesta, que ya el Poder Ejecutivo ha expresado en distintos casos su opinión favorable. Saludo al señor Ministro con toda consideración. — Mario Ottado.

Otrosí digo: Que no acepta las observaciones de la Inspección General de Hacienda en cuanto a la forma de determinar el capital inicial y final (art. 5.o) — Mario Ottado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Fontana y Candela S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o Su objeto es la industrialización y comercialización de productos porcinos, la elaboración de conservas, dulces y derivados y la realización de toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con dicho fin. 2.o El capital inicial se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los arts. 3.o, 4.o, 5.o, inciso E), 7.o y 8.o. 4.o No fueron aceptadas las observaciones formuladas a los Arts. 5.o y 15, que se relacionan con la fijación del capital y la emisión de debentures, respectivamente. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. En cuanto a la fijación de un capital mínimo y otro máximo y a la facultad de emitir debentures, el Poder Ejecutivo ya ha expresado su opinión, que concuerda con los estatutos en vista. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno: El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fontana y Candela S. A.", con las salvedades aceptadas por los interesados, y concederle autorización para iniciar sus actividades, quedando sometida dicha Sociedad a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el art. 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad comunicará a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese, publíquese, tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA.—HECTOR ALVAREZ CINA.**".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Mario Ottado, constituyendo domicilio en la casa número mil trescientos veinticuatro de la calle Santiago de Chile, al señor Juez digo: I. Que de conformidad con lo establecido en el art. 28 de "Fontana y Candela S. A.", he sido facultado expresamente para tramitar esta gestión. II. Que conforme se desprende del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo reconoció la personería jurídica de dicha Sociedad, aprobando los estatutos en la forma de que ilustra el referido documento. III. Que con arreglo al art. 407 del Código de Comercio, solicito se ordene la inscripción de dicha Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio. Por tanto: Quiera el Juzgado dignarse proveer de conformidad y realizadas que sean las publicaciones del caso, se me expidan los certificados pertinentes y se devuelvan los documentos adjuntos una vez tasadas y abonadas las costas. — Mario Ottado.

N.o 16747. Montevideo, 20 de Noviembre de 1946. Por presentado constituyendo el domicilio que indica y por acreditada la personería que invoca. Vista al Ministerio Público. — Marcelino Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcua Barbat el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 7071. Señor: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Francisco A. Pagano.

N.o 16996. Montevideo, Noviembre 22 de 1946. Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y a lo que se dispone en el artículo 407 del Código de Comercio. Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio en turno de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fontana y Candela S. A.", a cuyo fin remítase los autos al Actuario encargado del Registro. Devueltos los autos vuelvan para proveer lo que corresponda. — Marcelino Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Dr. Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, el veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

5642. Montevideo, Noviembre 23 de 1946. Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En autos "Fontana y Candela S. A. Inscripción de Estatutos", se dirige a usted el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, se decretó la inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima Fontana y Candela S. A.", a cuyo fin se le remiten los mencionados autos en fojas 16. Saluda a usted atentamente. — Marcelino Izcua Barbat, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Recibido hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Noviembre 27 de 1946. En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 17 al folio 119 del Tomo 12; que lleva este Juzgado y diligenciado se devuelva. Conste. — Pereira.

17343. Montevideo, Noviembre 27 de 1946. Hágase las publicaciones que la ley prescribe. Oportunamente, previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Marcelino Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$536.00 — 13502.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de maderas con destino a los siguientes cuarteles: Laguna del Sauce (Maldonado), Ciudad de Durazno y Camino Maldonado (Kl. 14) de acuerdo con la memoria y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado seran presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre corriente a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.7-24883-v.dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 219

Ventilación Tesoro

Llámase a licitación pública para el suministro de un ventilador y un ducto destinados a la ventilación del local ocupado por el Tesoro en el edificio sede, Mercedes 1051, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 17 de Diciembre de 1946, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.7-24874-v.dic 12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación pública número 8,46 (amplia)

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación telefónica para la ampliación de la Subsección Telefonogramas de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (Sarandí N.o 472) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. (Sábados de 8 a 12). Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24847-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INSCRIPCION DE ASPIRANTES A NURSES

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento del público en general que se ha abierto en la Escuela de Nurses el registro para la inscripción de alumnas, para el curso correspondiente al año 1947. Como base para esta inscripción es indispensable haber cursado con aprobación hasta el cuarto añoi nclusive de estudios liceales o magisterio, ser uruguaya y no tener menos de 18 años de edad, ni más de 28. El período de inscripción quedará cerrado el 15 de Febrero del año 1947. Las interesadas deberán inscribirse en la Escuela de Nurses, calle José A. Cabrera, N.o 3826, Unión. U. T. E. 40 11 38. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24854-v.dic.11.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LLAMADO DE ASPIRANTES A PROFESOR AGREGADO DE CONTABILIDAD DE LAS HACIENDAS PUBLICAS, DE 4.o AÑO.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en su acuerdo del día 29 de Octubre próximo pasado, resolvió llamar por la presente comunicación, a los que deseen ser tenidos en cuenta como aspirantes a profesor agregado de contabilidad de las haciendas públicas, de 4.o año, en consonancia con lo que dispone el reglamento respectivo, que se encuentra a disposición de lo sinteresados en la Secretaría de la Facultad. Las solicitudes se recibirán hasta el día 24 de Febrero de 1947. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.7-24851-v.dic.7.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

(500) Toneladas de azufre en piedra disponible en plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 toneladas con opción a 1.000 toneladas de azufre en piedra disponible en la plaza de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en día Sábado 14 del corriente a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta coriente) Dic.7-24872-v.dic.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico

Llámase a licitación pública para el montaje de dos (2) tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico de 98 o|o hechos de plancha de acero, con una capacidad de 600 toneladas métricas cada una, de acuerdo al detalle de los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día Lunes 23 del corriente a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. —

Montevideo. Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-24873-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas

Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24870-v.dic.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Parador Quiroga

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación en su sitio de una batería de acumuladores con destino al Parador "Horacio Quiroga" propiedad de la Comisión Nacional de Turismo, ubicado en Salto Grande. 2.a sección judicial del Departamento de Salto. El recaudo de la licitación está a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Salto y en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394. Montevideo. En esas reparticiones públicas se recibirán las propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados a la hora 10 del día 17 del corriente mes. — Montevideo. Diciembre 7 de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24848-v.dic.12.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR "SAN MIGUEL"
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación en su sitio de una cocina con destino al Parador de la referencia, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. El recaudo respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394. En este mismo local se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 14 del corriente a la hora 10. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24849-v.dic 10.

U.T.E.
LICITACION N.o 2588
Interruptores desconectadores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de material eléctrico para la instalación interior del edificio de la U.T.E.: interruptores comunes, automáticos y regulables desconectadores de cuchilla, toma corriente y clavijas, timbres, campanillas transformadores y cuadros indicadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.50. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-24850-v.dic.18.

A N C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1320

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de maderas nacionales en rollizos para la fabricación de cajones. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo 417

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24855-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPE L. MONTEVERDE, uruguayo comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo N.o 555 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de utor de la obra titulada "Guiones", A. B. C. del joven vendedor de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Dic.7-13627-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE TURCATTI, uruguayo, en su carácter de Gerente de Turplat S. A. con domicilio en la calle Cerrito N.o 527|33, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para emplear en metales numerado 8104, del que se declara autor y del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.".
$3.00 Dic.7-13594-v.dic.18.

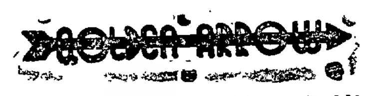
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49160. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.7-13628-v.dic.18.

ACTA N.o 49159. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.7-13629-v.dic.18.

ACTA N.o 49162. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRINGENT", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13631-v.dic.18.

ACTA N.o 49163. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABLUTIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13632-v.dic.18.

ACTA N.o 49178. — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUIR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13637-v.dic.18.

ACTA N.o 49177. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13638-v.dic.18.

ACTA N.o 49176. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HORMONALE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13639-v.dic.18.

ACTA N.o 49173. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARRAKECH", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13640-v.dic 18

ACTA N.o 49171. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13642-v.dic.18.

ACTA N.o 49170. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPIDIS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13643-v.dic.18.

ACTA N.o 49168. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOUPLESSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13645-v.dic.18.

ACTA N.o 49167. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRES", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13646-v.dic.18.

ACTA N.o 49174. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.7-13647-v.dic.18.

ACTA N.o 49172. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUDRE DE VELOURS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13641-v.dic 18.

ACTA N.o 49169. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPREINTE DE BEAUTE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13644-v.dic.18.

ACTA N.o 49161. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registra la marca "LIDER", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13633-v.dic.18.

ACTA N.o 49150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUINOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$200 Dic.7-13635-v.dic.18.

ACTA N.o 49148. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha David y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TECNITANNER", para distinguir la clase 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13636-v.dic.18.

ACTA N.o 49153. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Miguel Capdepon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DRALA", para distinguir la clase 9 (especialmente: aleacciones, cementos y demás materiales para protesis dental). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13634-v.dic.18.

ACTA N.o 49175. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Benjamín Nahum, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.7-13630-v.dic.18.

ACTA N.o 49133. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, solicitan registrar la marca "PIRASTRO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13656-v.dic.18.

ACTA N.o 49181. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LANOLOR", para la clase 9 (SID.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13623-v.dic.18.

ACTA N.o 49180. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SULFOBLEINA", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13624-v.dic.18.

ACTA N.o 49182. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13622-v.dic.18.

ACTA N.o 49179. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ronrico Corporation, una corporación de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico y Miami Florida, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RONRICO

para la clase 2 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.7-13625-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6725. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha, el señor Juan Fco. Racalbuto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una cámara de conservación de frío para heladeras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.7-13609-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 498|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60 de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24852-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 499|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Solís Grande (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24853-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en un mayor área con el número 1808, propiedad de don Nicasio Iturria, de una superficie de 748 ms.2 60 dms.2, con 4 ms. 00 de frente al Norte, al camino Joaquín Suárez, destinado a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24875-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronados en mayor área, con el número 7539 (anteriores 2065 y 2094), propiedad de la sucesión Carmen Galvarini de Realini, con superficies de 578 ms.2 72 dms.2 y 363 ms.2 80 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24876-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1674 propiedad de don Francisco Uboldi, de una superficie de 402 ms.2 40 dms.2, con 4 ms. 77 de frente al N. O., a la carretera de Maldonado, destinada a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24880-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1711 en mayor área, propiedad de la señorita Elena Furriol de una superficie de 1 Ha. 4.896 ms.2, con destino a las obras de construcción de la estación de depuración del saneamiento de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24882-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 19 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1802 en mayor área, propiedad de don Isabelino Fuentes, de una superficie de 205 m.2 52 dm.2, con destino a las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24881-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la primera sección judicial de Salto, propiedad del señor Martín Saubatjou, empadronados en mayor área con el N.o 5403, con superficies de 481 ms.2 90 dms.2, 573 ms.2 90 dms.2 y 453 ms.2 52 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24877-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 5 de Julio de 1946, ha declarado expropiada una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario La Pedrera) empadronada con el N.o 1451 en mayor área, propiedad del señor Rosauro Fernández Arrarte, con superficie de 1112 ms.2 90 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24878-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad del señor Miguel Lacalle, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 515, compuesta de una superficie de 137 ms.2 68 que se deslinda: Al Norte, 15 ms. 23, limitando parte con Severino Rodríguez y parte con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, 8 ms. 90, con los mismos terrenos fiscales; al Sur 15 ms. 03 con Pedro Barrios Martínez, y al Oeste, 9 ms. 15, con más propiedad del señor Miguel Lacalle.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24879-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Trozo: Paso Tacuabé sobre el río Arapey-Arroyo Yacuy. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. U.o 1940. Propiedad de Conrado Arburúas Nieto. Padrón N.o 134. Area: 3 hectáreas 0964 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24856-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 4. Acceso al puente Paso de los Mellizos del Arroyo Grande. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro. N.o 1766. Propiedad de Ezequiel Amarillo. Padrón N.o 745. Area: 2 hectáreas 6954 ms.2 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 7-24858-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Empalme con Ruta N.o 8-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1810. Propiedad de Cecilia Barreto de Maldonado. Padrón N.o 1431. Area: 5 hectáreas 5095 ms.2 87.

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1944. Propiedad de Albérico Lapitz. Padrón N.o 1534. Area: 9 hectáreas 1409 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24859-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1475. Propiedad de Adela Hidalgo de Comotto. Padrón N.o 1522. Area: 4 hectáreas 1311 ms.2 63.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1591. Propiedad

de Darío Mendina. Padrón N.o 1042. Area: 9 hectáreas 8821 ms.2 09.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
— Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24860-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: Pan de Azúcar-San Carlos. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 539. Propiedad de Hipólita Robaina de Pereira. Padrón N.o 263. Area: 2793 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
— Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24857-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 36 Colonia Mongrell y Acceso Norte. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1852. Propiedad de Ademar Araújo. Padrón N.o 5358. Area: 1 hectárea 6140 ms.2 54.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: kilómetro 45. Camino Melo- Aceguá. Paso de San Diego. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1891. Propiedad de Juan de Dios Silvera. Padrón N.o 4000. Area: 2 hectáreas 1244 ms.2 27.
Ruta N.o 44. Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1110. Propiedad de José María dos Santos. Area: 4121 ms.2 80.
Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1703. Propiedad de Manuel López y Eliseo Ron. Padrón N.o 3440. Area: 22 hectáreas. 2470 ms.2.
Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1716. Propiedad de Angel Fernández. Padrón N.o 2790 y 2841. Area: 2 hectáreas 6266 ms.2 08.
Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1701. Propiedad de Damiana Ferreira Araújo. Padrón N.o 890. Area: 5 hectáreas.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24861-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1878. Propiedad de Tatiana N. de Arechavaleta: Padrón N.o 3350. Area: 4747 ms.2 26.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1599. Propiedad de Victoriano Apesetche. Padrón N.o 1134. Area: 2 hectáreas 1051 ms.2 28.
Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1876. Propiedad de Elena Simpson de Parietti. Padrones N.os 3241 y 3250. Area: 7698 ms.2 01.
Ruta N.o 3. Accesos al puente San Francisco Chico. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 96. Propiedad de Teodoro Laines. Area:7941 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.
— Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24862-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1517. Propiedad de José Rovetta. Padrón N.o 4002. Area: 6213 ms.2 95.
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1561. Propiedad de Pedro C. Gibone. Padrón N.o 6699. Area: 6699 ms.2. 1370.
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1493. Propiedad de José M. y Pablo Isnardi e Higinia F. de Isnardi. Padrón N.o 3995. Area: 4 hectáreas 5201 ms.2. 8230.
Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1514. Propiedad de la Sucesión Francisco Vico. Padrón N.o 3934. Area: 2048 ms.2 89.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
— Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24863-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1663. Propiedad de Angel Cenoz. Padrón N.o 690. Area: 14 hectáreas 3472 ms.2 8766.
Ruta N.o 5. Carretera Central. Tramo: Curtina-Batoví. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1139. Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán. Padrones N.os 583, 580, 579, 578. Area: 16 hectáreas 0483 ms.2 31.
Ruta N.o 5. Camino Paso de los Toros-Rivera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1602. Propiedad de la Sucesión Pedro Carrasco. Padrón N.o 2071. Area: 6 hectáreas 1259 ms.2.
Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1849. Propiedad de Andrés Losser. Padrón N.o 800. Area: 5 hectareas 2630 ms.2.
Ruta N.o 43. Camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1555. Propiedad de la Sucesión María Josefa Silva de Alves. Padrón N.o 471. Area: 5 hectáreas 3812 ms.2 83.
Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1775. Propiedad de Andrés Losser. Padrón N.o 800. Area: 3 hectáreas 5511 ms.2.
Puente sobre el arroyo Laureles. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1861. Propiedad de Núñez Hnos. y Cía. Padrón N.o 6081. Area: 3 hectáreas 8936 ms. 2.
Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1881. Propiedad de Nicasio Ameixeiras. Padrón N.o 716. Area: 4 hectáreas 7340 ms.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
— Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24864-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 42. Tramo: Sarandí-Arroyo Castro. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1395. Propiedad de Ana Lemes de Grela. Padrón N.o 3210. Area: 2 hectáreas 5480 ms.2 14.
Ruta N.o 77. Ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1784. Propiedad de Domingo A. Rossi. Padrón N.o 272. Area: 1 hectárea 3202 ms.2 30.
Ruta N.o 6. Camino Chamizo-San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. N.o 275. Propiedad de Pedro Anza. Padrón N.o 9882. Area: 1 hectárea 9706 ms.2 9001.
Camino antiguo de Florida a La Cruz. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1695 Propiedad de Raúl y Alfredo Montans Padrón N.o 4070. Area: 1319 ms.2 78.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.
— Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24865-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Derivación de Ruta N.o 7. Camino de kilómetro 39-884,56 de camino al Tala hacia el Norte (trozo hasta Comercio Bentancour). Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 75[illegible]. Propiedad de Juan Cencán. Padrón N.o 965. Area: 2689 ms.2 1970.
Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 533. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte. Padrón N.o 6503. Area: 3087 ms.2 5333.
Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 586. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte Borda. Padrón N.o 6503. Area: 1494 ms.2 70.
Ruta N.o 101. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1074. Propiedad de Román Lezama Muñoz. Padrón N.o 176664. Area: 571 ms.2 41.
Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1708. Propiedad de José Cabrera (hijo). Padrón N.o 2481. Area: 1 hectárea 8300 ms.2.
Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1710. Propiedad de Carmen Bentancor de Díaz. Padrón N.o 2477. Area: 8425 ms.2.
Ruta N.o 7. Tramo: Tala-Fray-Marcos. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1841. Propiedad de Juan M. Furest Alfonzo. Padrones N.os 8416 y 12404 rurales y 529 suburbano. Area: 7830 ms.2 47.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
— Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24866-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1767. Propiedad de Juan Lasa. Padrón N.o 4598. Area: 5350 ms.2 39.
Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1894. Propiedad de Eustaquio Pío Nicodela. Padrón N.o 1976. Area: Hectárea 3448 m2. 70.
Ramal de Ruta N.o 9. Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, número 1723. Propiedad de Miguel Fierro Vignoli. Padrón N.o 4095. Area: 3602 m2. 16.
Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos, Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1634. Propiedad de Antenor A. García. Padrón N.o 1772. Area: 7 hectáreas 0732 ms2. 50.
Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, N.o 1726. Propiedad de Romeo Carlos Sosa, Padrón N.o 6183. Area: 3354 ms2. 55.
Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1586. Propiedad de Pablo J. Cabrera Acosta. Padrón N.o 4365. Area: 8 hectáreas 8978 ms2. 07.
Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1774. Prodiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 1712. Area: 1 hectárea 3780 ms2.
Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la caurta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1646. Propiedad de Josefa T. de Torello. Padrón N.o 1001. Area: 1 hectárea 1557 ms2. 34.
Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1727. Propiedad de José Ramón Luna. Padrón N.o 3588 Area: 3298 ms2. 06.
Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1374. Propiedad de Eugenio Gómez. Area: 904 ms2. 63.
Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1350. Propiedad de Julieta F. Sosa Machado de Astigarraga. Padrón N.o 6180. Area: 1070 ms2. 68.
Ruta N.o 10. Acceso al Balneario La Pedrera. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1504. Propiedad de Belarmina Arrarte de Saráchaga

Padrón N.o 1449. Area: 4 hectáreas 1105 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1623. Propiedad de Rogelio Fernández. Podrón N.o 5248. Area. 1 hectárea 7447 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1895. Propiedad de Clotilde Luciana Olivera. Padrón N.o 4342. Area: 1 hectárea 7168 ms2. 30

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1763. Propiedad de la Sucesión Gregorio Anza. Padrón N.o 1474. Area: 7 hectáreas 5590 ms2. 60.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1777. Propiedad de la sucesión Claudio A. Sena. Padrón N.o 5511. Area: 1 hectárea 2264 ms2.

Ruta N.o 16. Tramo: Castillos-Los Indios. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1760. Propiedad de Benjamín Rubio. Padrón N.o 1933. Area: 1 hectárea 2716 ms2.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1833. Propiedad de Julián Graña. Padrón N.o 3380. Area. 9 hectáreas 7026 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ugicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1625. Propiedad de Isidora Ubal de Molina. Padrón N.o 7475. Area: 1749 ms2. 90.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o. 1582. Propiedad de Irineo A. Brañas. Padrones N.os 1482 y 1483. Area: 5 hectáreas 8143 ms2.10.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1583. Propiedad de Justo F. Cabrera Reyes. Padrón N.o 1464. Area: 1 hectárea 1190 ms2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24867-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 15. Ramal a Velázquez. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 566. Propiedad de Leo Emilio Fernández. Padrón N.o 6269. Area: 3 hectáreas 0837 ms2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24868-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 Carretera Paysandú-Tacuarembó de 132k.000,39 a 144k.180,18 que incluye dos Puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, en el Departamento de Paysandú. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.7-24869-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Construcción de aceras alquitranadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación púglica, por primera vez, para la construcción de veredas alquitranadas en la avenida Arocena y calles Daymán y Lieja, en el Parque Terra de Carrasco, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, con acordonados de ladrillos vistos en una extensión lineal aproximada de 3.000 metros, con subjeción a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 1.00 precio de la carpeta respectiva. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 10 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, requiriéndose un mínimo de tres proponentes para que el acto sea válido.

(Cuenta corriente) Dic.7-24885-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 315

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán las propuestas el día 13 de Diciemgre del corriente año a las 10 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.7-24884-v.dic.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo Diciemgre 7 de 1946.

7.a Sección

HECTOR SABATHE, 39 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Vazquez 1650 y IRMA AMERICA GONZALEZ, 33 años, soltera, uruguaya, domiciliada Vazquez 1583

10.a Sección

LUIS UBERFIL BARROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4416, y CELSA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4416.

ANGEL ROGELIO SPOTURNO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rousseau 3736, y ELIDA BARRANQUE, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rousseau 3736.

DIEGO APARICIO MAIDANA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4266, y MARIA ANTONIA TOBIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4266.

OSCAR BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 6062, y CRISTINA MASCAZINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3458.

CARMELO LUIS TOMEO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2228, y MARIA ELENA LEONE LABARTHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2228.

COSME PETKOVICH, 32 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado Cabrera 3672 y ADELINA FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2404.

12.a Sección

LUIS VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2775, y y OLGA PRADO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Vilardebó 1597.

LUIS LEMA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1739, y CELESTE ESTER ZARATE, 26 años soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1739.

ENERO BOERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2532, y ELBA LABANCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2532.

JOSE TRAVERSINO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Marquez 3281, y ANGELICA SUSANA CHAIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1518.

OSCAR LEMA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Coronel Pereda 1560, y IBIS MIRTA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1516.

ROBERTO PINTOS, 33 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2037, y MARIA GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada J. E. Administrativa 2225.

WALTER PEDRO QUARTINO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Caraguatay 2160, y BLANCA LILIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2681.

JUAN PALLAS, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Municipio 3043, y SILVERIA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domicilada Municipio 3043.

14.a Sección

JOSE MARIA LACUESTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569, y MARIA AURORA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

15.a Sección

NEOSCO DA ROSA PINTOS, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1329, y ANGELICA STENERI, 37 años, viuda, oriental, domiciliada D.Jackson 1278.

18.a Sección

RAUL SIENRA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1626, y ELENA SUSANA MARIA MOURET GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2574.

20.a Sección

HECTOR WASHINGTON ESTEVAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4389, y MARIA MERCEDES PALADINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4142.

RAFAEL G. MANCINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4181, y TERESA CALDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luca 266.

ENRIQUE DANTE ARIONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 3942, y MARIA MARTA FAGGI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 3942.

ERNESTO P. RODRIGUEZ, 29 años, soltero, oriental, domiciliado E. Romero 126, y MARIA TERESA MORGADANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 126.

BARTOLOME MAGNIANO, 36 años, soltero, jornalero, domiciliado E. Romero 295 y EUGENIA IRENE DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 295.

ENRIQUE RODOLFO DI CANDIA, 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Ado. Suárez 156, y EMA AGUIRRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4352.

ELISEO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4131, y ELSA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3966.

GERMAN OMAR MOLINA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4174, y DINORAH GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3911.

RAMON ERNESTO ALBERRO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Y. Pinzón 3911, y ALBA LAMAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4484.

BELISARIO ELIAS AGOSTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4236, y MARIA ANGELICA CANTELRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4476.

$2.00 P|p. v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIAN CACERES solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puís donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo materno, como "Cázeres" debe decir "Cáceres"; y como se omitió la fecha de su nacimiento, debe decir también donde corresponde el día 19 de Junio de 1888". — Montevideo, noviembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Dic.7-13599-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de don FERNANDO AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.7-13596-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ABIUSO o ABIUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.7-13597-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CASAMAYOU DE LOSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.7-13598-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS, Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — Raúl Méndez Schiaffino, Escriban.
$18.00 Dic.7-13620-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber a apertura de a sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.7-13604-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$5.00 Dic.7-13435-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-13658-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCHA CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-13659-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MIGUEL T. MENAFRA, domiciliado en la calle Florida 1289 Apto N.o 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador, solicito cite a los señores Santiago Vacca y Juan A. Varela, domiciliados respectivamente en Miguelete 1668 y Buenos Aires 498, para que informen sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel T. Menafra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.7-13593-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO PEREZ CAMPOS o GONZALO GENEROSO PEREZ CAMPOS o GONZALO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.7-13651-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VERDE DE IGLESIAS DE DALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.7-13650-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA CARRERE en que el nombre de la inscripta aparece como Paula cuando de decir Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-13647-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dequinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO VALVERDE GESTEIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Valverde Gesteira en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparece Balverde cuando debe decir Valverde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-13648-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ERRECALDE, MARIA AURELIA. Auxilitoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que por sentencia dictada el 28 del mes último se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la nombrada María Arelia Errecalde pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Recalde", debe decir: "Errecalde", por ser como corresponde. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $1.20 Dic.7-13610-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA ROMANA SOSA DE CARAPE, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.7-13607-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. o JUAN DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Noviembre de 1946. — Milton Galmes, Actuario.
$6.00 Dic.7-13608-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.7-13605-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEBAN AMBROSIO ZAZ o ESTEBAN AMBROSIO ZAS, sucesión", (Lo. 33, Fo. 265), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 35.124 (número treinta y cinco mil ciento veinte y cuatro), que forma parte de los solares señalados con los números: nueve, diez, y once en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de la mensura que practicó en Abril de 1912, situada en la manzana número 1262 de la Nueva Ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene dicha fracción de terreno, que se designa con la letra R. en el croquis de subdivisión respectivo y se compone de una extensión superficial de ciento diez y siete metros, noventa y un decímetros, con siete metros de frente al Este, sobre la calle Victoria, a la que está designada la puerta del edificio con el número 2291, entre las calles Cagancha y Cuñapirú, distando diez y siete metros, sesenta centímetros de la esquina formada por esta última con la de Victoria, diez y seis metros, setenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con los solares P. y Q., o sea con el resto de los solares señalados en dicho plano con los números nueve y diez diez y seis metros, noventa y cinco centímertos, al Sur, lindando con el solar letra S. del croquis aluido, o el resto de los solares nueve y once de plano citado, y siete metros, diez centímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con el solar letra O. del croquis o resto del solar nueve del plano trazado por el agrimensor Pfaffly. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, salvo que el comprador fuera alguno de los herederos o la esposa sobreviviente, en cuyo caso se les exonerará de dicha consignación. 2.o) Que los gastos de escritura del inmueble, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás correspondientes a la escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que será también de cargo del comprador, la comisión del martillero. 4.o) Que el pavimento y el saneamiento están pagados. 5.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$63.00 Dic.7-13657-v.dic.24.

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de ANTONIO JULIO BOTTA, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Aberto Riva a presencia del que subscribe y Actuario adchoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 29 de esta ciudad: A) La propiedad empadronada a nombre de Antonio Julio Botta con el número 366, constituída por un terreno y sus mejoras, que hace esquina con las calles 18 de Julio y General Enciso, lado Noreste, compuesta de una superficie, según cédula catastral de los autos, de un mil setenta y ocho metros cuadrados, que linda con el bien que se describirá en seguida cuya propiedad ha sido avaluada en dos mil trescientos cincuenta y seis pesos y ochenta centésimos ($ 2.356.80). B) La propiedad empadronada a nombre de la misma persona que la anterior con el número 367, contigua a la antes descripta, con frente a la misma calle 18 de Julio, que se copone de una superficie de 796 metros cuadrados, con las mejoras que contiene, que ha sido avaluada en la suma de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00). Se previene, 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones mencionadas y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales. 2.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que de los inmuebles a rematarse no se han encontrado los títulos.—

Florida, Diciembre 3 de 1946. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.7-24871-v.dic.24.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Miércoles 18 de Diciembre a la hora 14 y 30 en el local social, doctor E. Pouey N.o 2350, para considerar lo siguiente: A) Balance y memoria del ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1946. B) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea para la cual se convoca. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, debererán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considera válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13). — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.
$14.00 Dic.7-13655-v.dic.18.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE, compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere.
$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26.

"TEJAR LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada el 27 de Noviembre próximo pasado, por el escribano Héctor Mattos, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 2 del corriente, los señores Miguel Angel Cordone, Santiago Cordone, Juan Antonio Gandolfo, Julio Bayardo, Francisco Sarubbi, Armando Ramón Guicoechea, Antonio León Bonet, Orlando Mier Odizzio, Asdrúbal Fontes, Manuel Blanco Martínez; Miguel Angel Luzardo, Eduardo Santiago Becco, Wilfredo Tolstoy Díaz, Francisco Surroca, José Ramón Goicoechea, Miguel Angel López, Ernesto Rómulo Machó y David Bonilla Fontes, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Tejar Limitada", con domicilio en la Villa de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) por el término de diez años, con un capital de $ 30.000.00 en cuotas de pesos 600.00, integrado en un 50 o|o, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización de hilados, tejidos, y afines, importación y exportación de materia prima y productos elaborados. La administración de la Sociedad estará a cargo de Santiago Cordone, Armando R. Goicoechea y Miguel Angel López, quienes resolverán por mayoría, debiendo autorizar todos los actos de enajenación, disposición y afectación comprendidos dentro del objeto social indistintamente y conjuntamente dos de éllos. Los de enajenación, disposición y afectación de inmuebles, aprobados por la asamblea, deberán autoribzarlos los tres socios administradores. Balances anuales al 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946.
$20.00 Dic.7-13608-v.dic.18.

DIARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 en el local social Rondeau 1596 a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$6.00 Dic.7-13626-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633, a JOSE A. VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez.
$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

CENTRO AVIACION SALTO
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un avión
Segundo llamado

El Centro de Aviación Salto, llama a licitación pública, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo en un todo al pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados, en su sede Uruguay 564 Salto y en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Aeronáutica Civil, hasta el día 27 de Diciembre actual y la apertura de propuestas, se efectuará en la citada Dirección, a las 9 horas del día 28 de Diciembre actual. — Salto, Diciembre 3 de 1946. — José G. Amaro, Presidente. — E. Mario Supparo, Secretario.
$8.00 Dic.7-13595-v.dic.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Deal Smith S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Acciones a emitir	$	289.500.00
Caja y Bancos	"	1.744.99
Materiales y mercaderías	"	91.640.07
Muebles, útiles e instalaciones	"	17.246.80
Varias cuentas deudoras	"	182.021.73
Ganancias y pérdidas ..	"	2.501.20
	$	584.654.79

Haber—

Capital autorizado ...	$	500 000.00
Reservas	"	1.157.93
Varias cuentas acreedoras	"	83.496.86
	$	584.654.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12371.

Pablo Ferrando

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1945

Debe—

Materiales y útiles, máquinas y herramientas	$	48.032.85
Mercaderías	"	80.003.69
Caja	"	143.063.19
Cuentas corrientes y efectos a cobrar ...	"	168.629.16
Varias cuentas deudoras	"	338.963.40
Depósitos en garantía para licitaciones ...	"	3.297.40
Títulos hipotecarios ..	"	1.037.00
Cuentas de orden	"	17.008.53
	$	1.200.035.22

Haber—

Capital	$	560.000.00
Fondo de reserva	"	7.165.92
Fondo de previsión ...	"	100.000.00
Reserva para deudores morosos	"	50.009.47
Reserva para contingencias de guerra	"	30.000.00
Bancos	"	24.565.48
Varias cuentas acreedoras	"	411.285.82
Cuentas de orden	"	17.008.53
	$	1.200.035.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12509.

Pablo Ferrando

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de comprobación y saldos al 30 de Noviembre de 1945

Debe—

Materiales y útiles, máquinas y herramientas	$	50.650.98
Mercaderías	"	553.787.60
Caja y Bancos	"	90.304.94
Cuentas corrientes y efectos a cobrar ...	"	183.568.54
Varias cuentas deudoras	"	626.843.69
Depósitos en garantía para licitaciones ...	"	4.592.29
Títulos hipotecarios ..	"	1.037.00
Cuentas de orden	"	7.644.05
	$	1.518.429.09

Haber—

Capital	$	560.000.00
Fondo de reserva	"	7.165.92
Fondo de previsión ...	"	100.000.00
Reserva para deudores morosos	"	50.009.47
Reserva para contingencias de guerra	"	30.000.00
Bancos	"	39.035.50
Varias cuentas acreedoras	"	724.574.15
Cuentas de orden	"	7.644.05
	$	1.518.429.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12510.

Pablo Ferrando

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de comprobación y saldos al 28 de Febrero de 1946

Debe—

Materiales y útiles, máquinas y herramientas	$	55.022.84
Mercaderías	"	542.019.27
Caja y Bancos	"	137.238.07
Cuentas corrientes y efectos a cobrar ...	"	201.974.73
Varias cuentas con saldos deudores	"	959.068.16
Depósitos en garantía para licitaciones ..	"	5.712.29
Títulos hipotecarios .	"	1.037.00
Cuentas de orden	"	7.644.05
	$	1.909.716.40

Haber—

Capital	$	560.000.00
Fondo de reserva	"	7.165.92
Fondo de previsión ...	"	100.000.00
Reserva para deudores morosos	"	50.009.47
Reserva para contingencias de guerra	"	30.000.00
Bancos	"	5.060.12
Varias cuentas con saldos acreedores	"	1.149.836.84
Cuentas de orden	"	7.644.05
	$	1.909.716.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 12511.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas vigentes durante el mes de noviembre de 1946.

Infracción art. 4.º (Venta de leche aguada) 1.a Reincidencia.

506. — Miguel Luque, Larravide 2243, $ 100.00.
237. — Guillermo Pippo, Camino Casavalle 4990, $ 100.00.
205. — Germán Da Silva, Andrés Aguiar 1736, $ 100.00.
425. — Olga de Pereda, Dr. Duvimioso Terra 1250, $ 150.00.

Infracción Art. 5.º (Venta de leche aguada) 2.a Infracción

428. — Oscar Pissano, Anzani 1878, $ 50.00.
660. — José Briano, Tupá 6172, pesos 50.00.
926. — José Fink, Tristán Narvaja 1150, $ 50.00.
867. — Luis A. Areosa, Gibaltar 4284, $ 50.00.
833. — Miguel Gómez y Antonio García, Constitución 2410, $ 50.00.
413. — Juan Carlos, Pilar Costa 101, $ 50.00.
425. — Olga de Pereda, Dr. Duvimioso Terra 1250, $ 50.00.
963. — Felipe Gelós, Pernambuco s|n., $ 50.00.
732. — Pedro Ferrúa, Timoteo Aparicio 4115, $ 50.00.
671. — Adolfo Quintas, Cambay 2807, $ 50.00.
1091. — Héctor Cabezas, Junta E. Administrativa 1750, $ 50.00
1346. — Asdour Tchekmedjian, Carlos Tellier 237.

Infracción Art. 4.º (Venta de leche aguada) 1.a Infracción

842. — Ramón Páez, Uruguay 1972 Ap. 3, $ 20.00.
406. — Celestino Suárez, Julio H. Reissig 684, $ 20.00.
757. — Ana M. de Carrás, Carlos Crocker 2700, $ 20.00.
2020. — Emilio Paolillo, Belgrano 2881, $ 20.00.
1616. — Héctor Melo, Joaquín Requena 1520, $ 20.00.
532. — Gil Elemberg, Durazno 930, $ 20.00.
694. — Manuel Ures, Capitán Villa de Moros 2839, $ 2.00.
1903. — Julio Martínez, Santa Fé 1202, $ 20.00.
547. — Miguel M. Quintas, Cambay 2807, $ 20.00.
248. — Raúl Vázquez, Isabella 3390, $ 20.00.
348. — Pedro Costa, Inca 2279, pesos 20.00.
1336. — Catalina de Soleri, Dr. Gabriel Pereira 3234, $ 20.00.
1158. — Rosa de Amorós, Neyra 3703, $ 20.00.
1569. — Pedro Sadauskas, Av. Larrañaga 4357, $ 20.00.
1537. — Teodoro La Rocca, Cufré 2272, $ 20.00.
117. — Miguel García Santamarina, Capitán Florencio 4187, $ 20.00.
345. — Juan J. Larghero, Manuel Acuña 3370, $ 20.00.
1109. — María Blanco, Boulevard España 2294, $ 20.00.
332. — Raúl Pardo, Américo Vespucio 1389 bis, $ 20.00.
109. — Francisco Rego, 5 de Abril 4331, $ 20.00.
106. — Juan De los Santos, Chiavari 3190, $ 20.00.
1421. — Humberto Moreno, Obligado 1254, $ 20.00.
413. — Juan Carlos, Pilar Costa 101, $ 20.00.
1807. — Carlos Ferraro, Av. Larrañaga 1681, $ 20.00.
1360. — Amalia de Kapica, Av. 8 de Octubre 4289 bis, $ 20.00.
1644. — Genara de Regueiro, San Martín 247, $ 20.00.
1759. — Ernesto Israel, Paraguay 1449, $ 20.00.
1795. — Juan Cladera, Marcelino Díaz y García 73, $ 20.00.
1670. — Rolando Ferreri, Paysandú 981, $ 20.00.
215. — Francisca de Pereyra, Solano García 2430, $ 20.00.
249. — Justo Michelena, Mariano Soler, 3668, $ 20.00.
1212 — Sergia de Salgado, Tristán Narvaja 1615, $ 20.00.
1067. — Ana de Bottigliero, Ituzaingó 1532, $ 20.00.
1778. — Margarita de Laube, Eufemio Masculino 2510, $ 20.00.
1834. — Pablo Raimondo, Miñones 452, $ 20.00.
1796. — Arturo Arnold, Bernardo Susviela 4240, $ 20.00.
1665. — María de la Fuente, Alarcón 1495, $ 20.00.
1294. — Ramón Taibo, 21 de Setiembre 2282 bis, $ 20.00.
671. — Adolfo Quintas, Cambay 2807, $ 20.00.
1346. — Asdour Tchekmejian, Carlos Tellier 237, $ 20.00.
Jsús Oza, Av. 8 de Octubre 3000, pesos 20.00.

Infracción Art. 5.º (Cierre de envases violado) 2.a Infracción

660. — José Briano, Tupá 6172, pesos 50.00.
833. — M. Gómez y A. García, Constitución 2410, $ 50.00.
402. — María de García, Grecia 297, $ 50.00.
1091. — Héctor Cabezas, Juan E. Administrativa 1750, $ 50.00.
413. — Juan Carlos, Pilar Costa 101, $ 50.00.
1346. — Asdour Tchekmedjian, Carlos Tellier 237 $ 50.00.
425. — Olga de Pereda, Dr. Duvimioso Terra 1250, $ 50.00.
671. — Adolfo Quintas, Cambay 2807, $ 50.00.

1.a Infracción

842. — Ramón Páez, Uruguay 1972 Ap. 3, $ 20.00.
428. — Oscar Pissano, Anzani 1878, $ 20.00.
506. — Miguel Luque, Larravide 2243, $ 20.00.
406. — Celestino Suárez, Julio H. y Reissig 684, $ 20.00.
757. — Ana de Carrás, Carlos Crocker 2700, $ 20.00.
2020. — Emilio Paolillo, Belgrano 2881, $ 20.00.
1903. — Julio Martínez, Santa Fé 1202, $ 20.00.
1021. — Carlos Hoffmann, Libertad 2403, $ 20.00.
1616. — Héctor Mello, Juaquín Requena 1520, $ 20.00.
532. — Gil Elemberg, Durazno 930, $ 20.00.
926. — José Fink, Tristán Narvaja 1150, $ 20.00.
867. — Luis Areosa, Gibraltar 4284, $ 20.00.
694. — Manuel Ures, Capitán Villa de Moros 2839, $ 20.00.
547. — Miguel Quintas, Cambay 2807, $ 20.00.
1432. — Raúl Erick Herz y Cía., Pedro F. Berro 826, $ 20.00.
1336. — Catalina de Soleri, Dr. Gabriel Pereira 3234, $ 20.00.
1158. — Rosa de Amorós, Neyra 3703, $ 20.00.
1569. — Pedro Sadauskas, Av Larrañaga 4357, $ 20.00.
1537. — Teodoro La Rocca, Cufré 2272, $ 20.00.
1109. — María Blanco, B. España 2294, $ 20.00.
1202. — Margarita de Rosemberg, Durazno 1623, $ 20.00.
1421. — Humberto Moreno, Obligado 1254, $ 20.00.
413. — Juan Carlos, Pilar Costa 101, $ 20.00.
1807. — Carlos Ferraro, Larrañaga 1681, $ 20.00.
1263. — Humberto Peppe, Carlos M.a Ramírez 731, $ 20.00.
1574. — José Stern, 25 de Mayo 426, $ 20.00.
1360. — Amalia de Kapica, 8 de Octubre 4289 bis, $ 20.00.
1346. — Asdour Tchemedjian, Carlos Tellier 237, $ 20.00.
1644. — Genera de Regueiro, San Quintín 247, $ 20.00.
1759. — Ernesto Israel, Paraguay 1449, $ 20.00.
1795. — Juan Cladera, Marcelino Díaz y García 73, $ 20.00.
1483. — Concepción Abalde, Cuñapirú 2313, $ 20.00.
1670. — Rolando Ferreri, Paysandú 981, $ 200.00.
1234. — Arturo Pinkus, Gaboto 1155, $ 20.00.
425. — Olga de Pereda, Dr. Duvimioso Terra 1250.
1212 — Sergia de Salgado, Tristán Narvaja 1615, $ 20.00.
1778. — Margarita de Laube, Eufemio Masculino 2510, $ 20.00.
1067. — Ana de Bottigliero, Ituzaingó 1532, $ 20.00.
963. — Felipe Gelós, Pernambuco s|n, $ 20.00.
562. — Manuel Acero, Juan Arteaga 4224, $ 20.00.
732. — Pedro Ferrúa, Aparicio 4115, $ 20.00.
1834 — Pablo Raymondo, Miñones 452, $ 20.00.
1796. — Arnoldo Arturo, Bernardo Susviela 4240, $ 20.00.
1665. — María de la Fuente, Alarcón 1495, $ 20.00.
1294. — Ramón Taibo, 21 de Setiembre 2282 bis. $ 20.00.
671. — Adolfo Quintas, Cambay 2807, $ 20.00.
Jesús Oza, 8 de Octubre 3000, $ 20.00.

Infracción Art. 5.° (Conducir agua), 2.a Infracción

402. — María de García, Grecia 687, $ 50.00.

Infracción Art. 18. (Venta de leche cruda)

1091. — Héctor Cabezas, Junta E. Administrativa 1750, $ 20.00.

Infracción Art. 2.° (Precinto de días anteriores)

1202. — Margarita de Rosemberg, Durazno 1623, $ 20.00.
1021. — Carlos Hoffmann, Libertad 2403, $ 20.00.

Infracción Art. 7.° (Empleado sin autorización)

1010. — Daniel Offenheimer, Rivera 3570, $ 10.00.
1158. — Rosa de Amorós, Neyra 3703, $ 10.00.
1421. — Humberto Moreno, Obligado 1254, $ 10.00.
1795. — Juan Cladera, Marcelino Díaz y García 73, $ 10.00.
366. — José Irazoqui, Zapicán 2480, $ 10.00.
180. — Melchor Trecú, Comercio 2464. $ 10.00.

Infracción Art. 2.° (Despacho antihigiénico)

1084. — Elías y Moisés Adler, Comercio 2337, $ 10.00.
877. — Isidoro Braum, Juan C. Gómez 1284, $ 10.00.

Infracción Art. 14 (No permitir la Inspección)

1585. — Pablo Libre, 8 de Octubre 3351 $ 10.00.
195. — Agapito Moreira, Bonaparte 3025, $ 10.00.

Infracción Art. 5.° Local no autorizado)

Jesús Oza, 8 de Octubre 3000, $ 10.00.
Isaac Leimsieder, Gaboto 1393, $ 10.00.

Infracción Art. 1.° (Despacho con comunicación ahbitación insalubre)

1346. — Asdour Tchekmdejian, Carlos Teliler 237, $ 10.00.

Infracción Art. 20. (Envases sin número)

117. — Miguel García Santamarina, Capitán Florencio 4187, $ 10.00.

Infracción Art. 12. (Permiso cancelado)

193. — Pedro Cazzuli, Puerto Rico 715, $ 10.00

Infracción Art. 5.° (No estar inscripto)

José Pervenze, Comercio 2152, $ 10.00.

Montevideo, diciembre 2 de 1946.

La Dirección.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 5647 AL 5678

Solicitudes despachadas el día 1.o de Noviembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|57049, Adolfo L. Strauch S. C., C, Argentina, Collares tipo cadenita, 124.
10|58416, S. Sud Americana Representaciones Ltda., Argentina, C, Arts. perfumería (extractos, etc.), 124.
10|49908, Tomás R. Garrido, Argentina, C, Escarbadientes, 248.
10|60388, José Luis García, Argentina, C, Toallas de alg., 124.
10|55060, José Luis García, Argentina, C, Guatnes rayón, 49.
10|55054, José Luis García, Argentina, C, Guantes rayón, 124.
10|54343, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Juego toilete, juego licor etc., 99.
10|53359, Freccero y Cía., Argentina, C, Arts. bijoutería, 124.
10|60154, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Toallas de alg., 224.
10|49216, Freccero y Cía., Argentina, C, Bijoutería de oro (medallas), 248.
10|46047, Esteban Cámpora, Argentina, C, Medias de alg. p. niños, 248.
10|43466, Buckstein y Bister, Argentina, C, Bisutería falsa, 74.
10|45820, Bresciani y Laffitte, Argentina, C, Arts. plata uso doméstico, 248.
10|60148, J. P. Baridón y Cía., Argentina, C, Flores artificiales, 1.244.
10|58999, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Medias de alg. p. niños, 124.
10|53758, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Accs. p. fab. sombreros, 347.
10|58820, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Guantes de piel p. damas, 30.
10|45300, Danero y Pisano, Argentina, C, Medallas, plaquetas, etc., 124.
10|48700, De La Peña, Muñoz y Cía., Argentina, C, Arts. metal plateados, 62.
10|50237, De La Peña, Muñoz y Cía., Argentina, C, Arts. metal plateados, 619.
10|59215, Deli S. A., Argentina, C, Gelatina, 297.
10|43344, Deli S. A., Argentina, C, Escarbadientes, 124.
10|54747, Estanislao Diez y Cía., Argentina, C, Plaquetas y rosetas de vidrio, 124.
10|51334, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Soutiens p. señoras, 470.
10|56421, Estanislao Diez y Cía., Argentina, C, Plaquetas y rosetas, 49.
10|57508, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Ropa exterior de punto alg., 198.
10|48110, Abraham Migdal, Argentina, C, Fantasías de metal, 49.
10|55254, Jacobo Mintz, Argentina, C, Prendedores, 62.
10|48108, Abraham Migdal. Argentina, C, Calcetines de alg. p. hombres, 74.
10|59827, Papelería Balli S. A., Argentina, C, Papel p. libros en blanco, 743.
10|30252, La Madrileña S. A., Argentina, C. Sacos y pullovers punto lana, 124.
10|64142, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel, 24.554.
10|64053, Jaime Coll, Argentina, A, Peptona de carne, 89.
10|54700, De la Peña Muñoz y Cía., Argentina, C, Arts. de metal plateados, 62.
10|49899, Ancap, Argentina, C, Formularios impresos, etc., 2.475.
10|64282, Vital Mántaras, Suc., Argentina, A, Pimentón molido, 1.472.
10|64022, Ind. Quím. Urug. Duperial, Argentina, A, Acido tartárico, 52.
10|64252, Cía. Nacional de Cementos S. A., Argentina, A, Yeso crudo en piedra a granel, 7.960.
10|64238, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 12.387.
10|64236, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 22.262.
10|64234, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Afrechillo, 258.
10|64232, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 25.
10|64214, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Jeringas hipodérm., 1.426.
10|64150, "Casa Morixe" Dell'Acqua, Argentina, A, Discos para gramófono, 567.
10|64175, Suitex Donazar y Cía. Limitada, Argentina, A, Correínes de cuero vacuno, etc., 93.
10|64109, B. y N. Solari, Argentina, C, Madera ñandubay para alambrados, 1.821.
10|64149, Luquín Hnos., Argentina, A, Alfileres varios, 393.
10|64147, Luquín Hnos., Argentina, A, Broches de gancho, 254.
10|64073, Carnelli y Cía., Argentina, C, Semitín, 16.734.
10|64071, Gramon S. A.—Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 2.935.
10|60367, Nochimas Stolovas, Argentina, C, Camisetas de algodón, 124.
10|60431, Pedro Cohen, Argentina, C, Toallas ed algodón, 249.
10|48097, Freccero y Cía., Argentina, C, Bijoutería de oro, etc., 87.
10|52262, Bazar Pittameglio S. C., C, Argentina, Polveras de vidrio prensado, 371.
10|40693, Edmundo Botta, Argentina, C, Tintura par el cabello, 74.
10|44159, Tapié y Cía., Argentina, C, Arts. de metal para bazar, 124.
10|41405, Tapié y Cía., Argentina, C, Calcetines de algodón simil hilo, 124.
10|52434, Suc. J. C. Paganini Rossi, Argentina, C, Hule, 260.
10|51567, S. Szporer, Argentina, C, Aplicaciones para billeteras, 124.
10|58418, Soc. Sudamericana de Representaciones Ltda., Argentina, C, Cosmético para pestañas, etc., 124.
10|58782, Soc. Sudamericana de Representaciones Ltda., Argentina, C, Artículos de perfumería, 124.
10|40388, La Madrileña S. A., Argentina, C, Guantes de rayón, etc., 149.
10|39254, La Madrileña S. A., Argentina, C, Sacos y pullovers punto de lana, 149.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|63211, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Lámparas p. alumbrado, 1.681.
10|63885, Alter Jaime Rybak, Inglaterra, B, Oro fino, 14.085.
10|63883, Alter Jaime Rybak, Inglaterra, B, Oro fino, 14.206.
10|64144, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Contadores p. agua, etc., 5.638.
10|64177, Remolacheras y Azucareras del Urug., Inglaterra, B, Máq. centrífugas, 21.359.
10|64173, Suitex Donazar y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Piez. p. máq. textiles, 447.
10|64171, Fáb. Urug. Hules, Pantasotes y Afines S. A., Inglaterra, A, Cobre p. máq. grabar, 637.
10|64131, Oneto Vignale y Cía., Inglaterra, B, Sal Cerebos, 363.
10|64105, The Intercontinental Ltda., Inglaterra, A, Bote salvavidas (muestra), 12.
10|64153, Helguera y Morixe, Inglaterra, B, Loza doméctica, 1.302.
10|64064, Helguera y Morixe, Inglaterra, B, Colores secos en polvo, 552.
10|64085, Julio A. Barbieri S. A., B, Inglaterra, Reps. p. frenos hidráulicos, etc., 1.624
10|6408 3, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, A, Brin de hilo p trajes, 4.
10|64046, Castiglioni y L. Calcraft, C, Ingltaerra, C, Papel y cartulina de color y gastos, 2.660.
10|64048, Juan Carlos Costa, Inglaterra, C, Guantes de alg. p. damas, 242.
10|64098, Regusci y Voulminot, Inglaterra, C, Pintura preparada, 1.286.
10|64285, David Reznic, Inglaterra, A, Paladio, 818.
10|64287, Roque Albano, Inglaterra, A, Platino en esponja, 1.419.